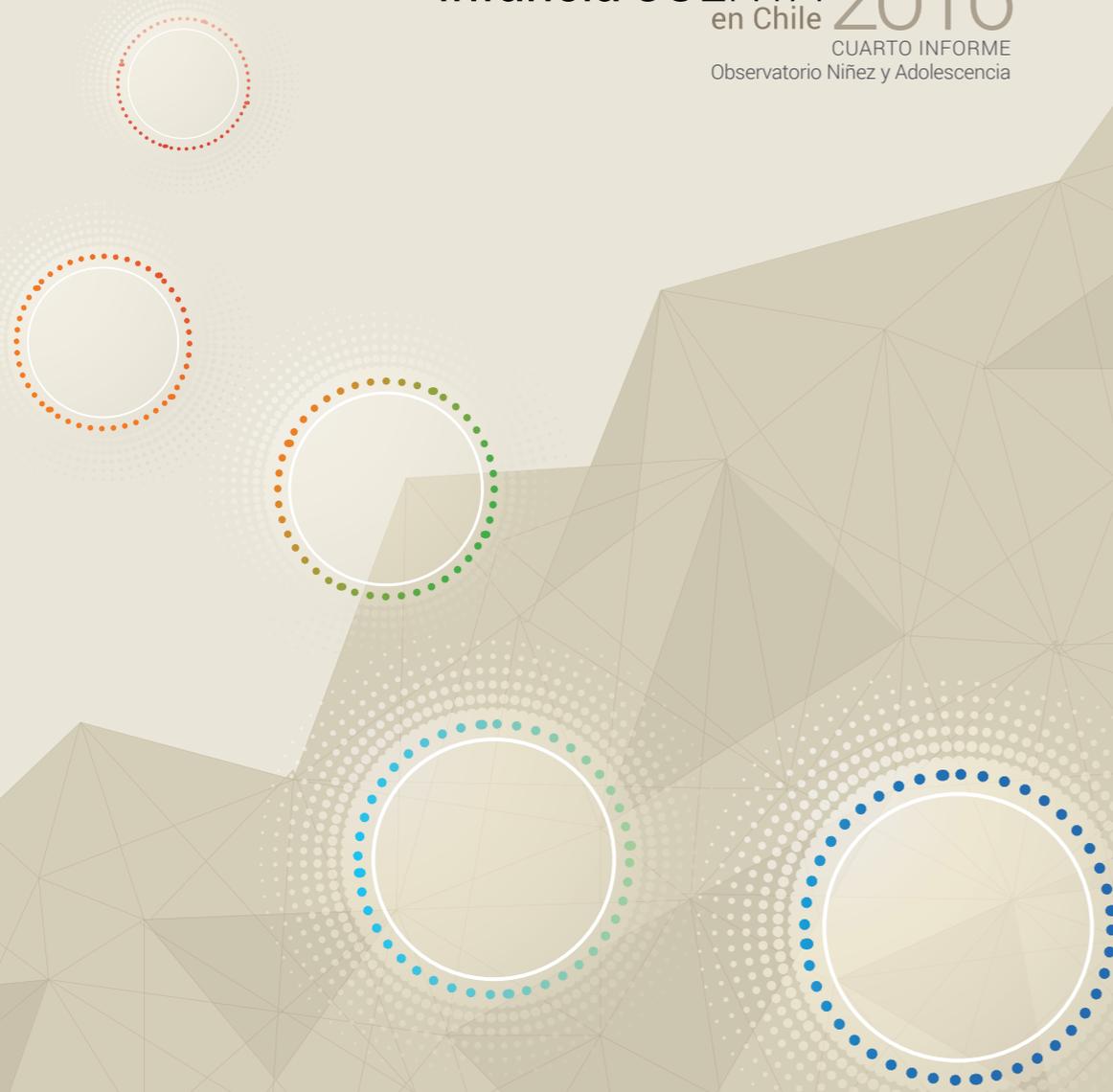




# Infancia CUENTA 2016

en Chile

CUARTO INFORME  
Observatorio Niñez y Adolescencia



CUARTO INFORME  
Observatorio Niñez y Adolescencia

Infancia CUENTA 2016  
en Chile



# Infancia CUENTA 2016

en Chile

CUARTO INFORME  
Observatorio Niñez y Adolescencia





# Infancia CUENTA en Chile 2016

CUARTO INFORME  
Observatorio Niñez y Adolescencia

Comité Ejecutivo Observatorio:



Consejo Asesor Observatorio:





# INDICE

## PRESENTACIÓN

*Página 4*

## CAPÍTULO I

Análisis de las recomendaciones realizadas a Chile por el Comité de Derechos del Niño

*Página 7*

## CAPÍTULO II

Análisis nacional de acuerdo a los dominios definidos por el Observatorio

*Página 27*

## CAPÍTULO III

Territorio, vulnerabilidad social y oferta programática de SENAME: Un análisis desde la perspectiva de derecho

*Página 145*

## REFLEXIONES FINALES Y RECOMENDACIONES

*Página 178*

## BIBLIOGRAFÍA

*Página 182*

## ANEXOS

*Página 186*

### INFANCIA CUENTA EN CHILE 2016

#### Cuarto Informe Observatorio Niñez y Adolescencia

Autores: Daniela Díaz, Dimas Santibañez, Alejandra Cortés, Georg Raczynski, Nicolás Contreras y Natalia Bozo.

Colaboración: Andrea Barria, Núcleo de Infancia de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Central de Chile y Organización ENMARCHA.

Diseñadora : Alejandra Figueroa, Hybrido Multimedia.

Impresión: Servicios Gráficos Moris

© Se autoriza la reproducción total o parcial de esta obra siempre y cuando se cite la fuente y no tenga usos lucrativos.

Citar como: Observatorio Niñez y Adolescencia (2016). Infancia Cuenta en Chile 2016. Santiago, Chile.

Impreso en Santiago, Chile, 2016

Observatorio Niñez y Adolescencia

# PRESENTACIÓN

El Observatorio Niñez y Adolescencia (ONA) se constituye el año 2012 como una alianza entre organizaciones de la sociedad civil y el mundo académico<sup>1</sup>, cuyo propósito es ser una instancia reconocida de reflexión, generación de conocimientos y promoción de políticas públicas a favor de los niños, niñas y adolescentes que viven en el territorio nacional.

Su labor principal, consiste en desarrollar un sistema de monitoreo de la implementación de la Convención sobre los Derechos del Niño, a través del seguimiento de distintos indicadores de derechos, (observados desde cifras públicas y oficiales) que dan cuenta sobre la situación de la niñez y la adolescencia en Chile.

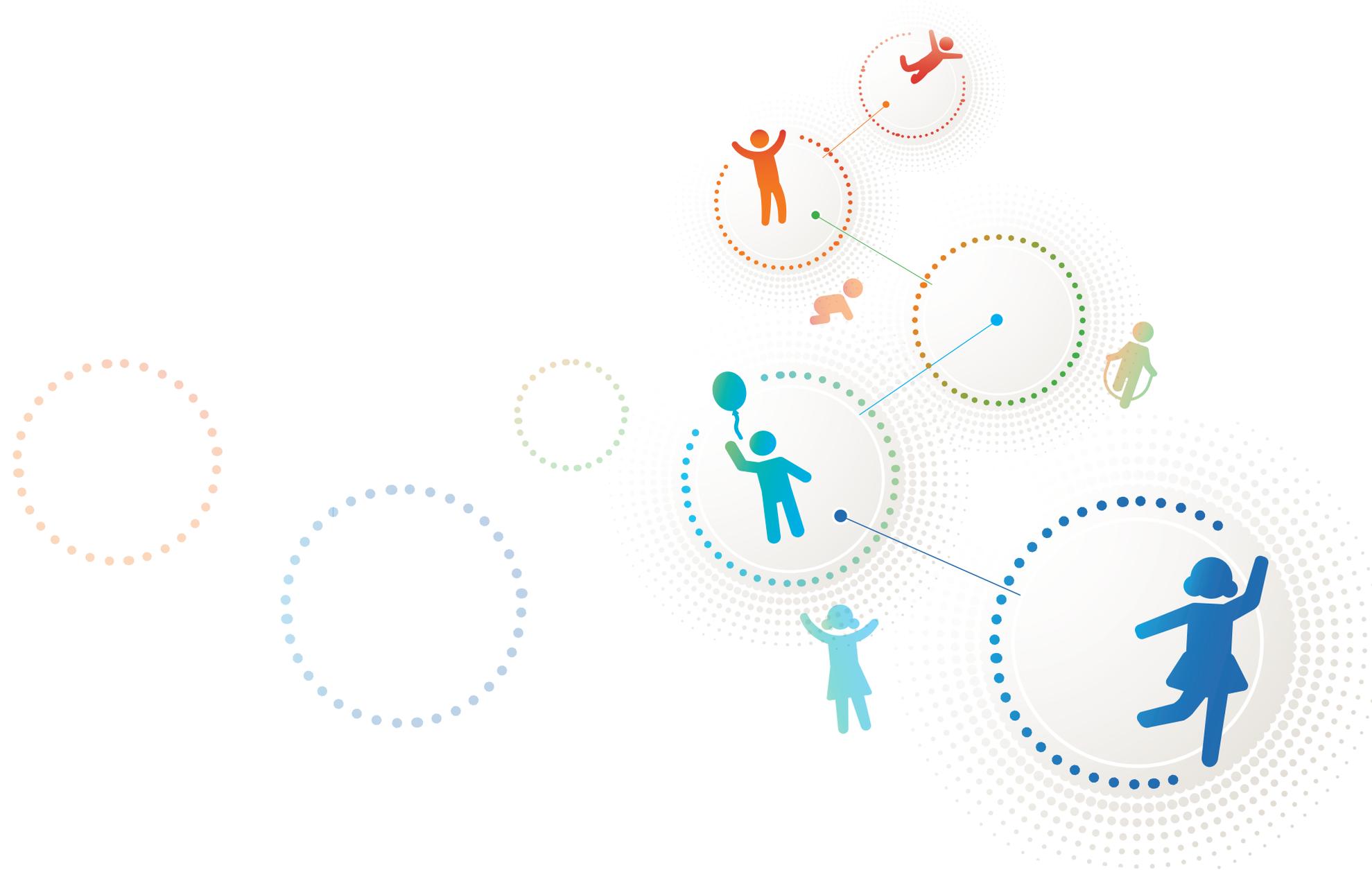
*El Informe Infancia Cuenta en Chile 2016* ha incorporado en su primer capítulo una revisión exhaustiva de las recomendaciones que el Comité de Derechos del Niño<sup>2</sup> ha realizado al Estado chileno desde 1994 hasta la fecha y los desafíos pendientes.

El segundo capítulo da continuidad al modelo de monitoreo de ejercicio de derechos establecido por el Observatorio a partir de su *Informe Infancia Cuenta en Chile 2014*. De este modo, se realiza un seguimiento a los indicadores que conforman los siguientes dominios: Entorno familiar y social, Salud, Educación, Derechos y libertades civiles, y Autonomía progresiva. Este apartado permite cumplir el compromiso asumido por el Observatorio por tercer año consecutivo.

Finalmente, el tercer capítulo refuerza el interés del Observatorio por relevar la expresión territorial de la desigualdad y la segregación que afecta a la niñez en Chile. En este sentido, el propósito fue analizar y comparar la disposición de la oferta programática del Servicio Nacional de Menores (SENAME) a nivel comunal, con el propósito de examinar la capacidad del Estado para entregar servicios de protección especial desde una perspectiva de derechos humanos.

<sup>1</sup> El Observatorio Niñez y Adolescencia es una instancia autónoma del Estado y se encuentra conformado por las siguientes instituciones: Asociación Chilena Pro Naciones Unidas (ACHNU), Diplomado de Niñez y Políticas Públicas del Departamento de Antropología de la Universidad de Chile, Fundación Marista de Solidaridad Internacional (FMSI) y Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Central de Chile.

<sup>2</sup> Órgano de Naciones Unidas, conformado por expertos independientes, que supervisan la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.



# CAPÍTULO I

## Análisis de las recomendaciones realizadas a Chile por el Comité de Derechos del Niño

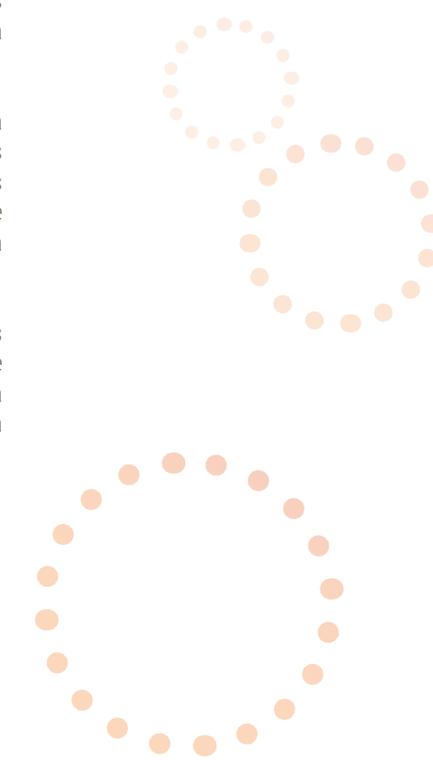
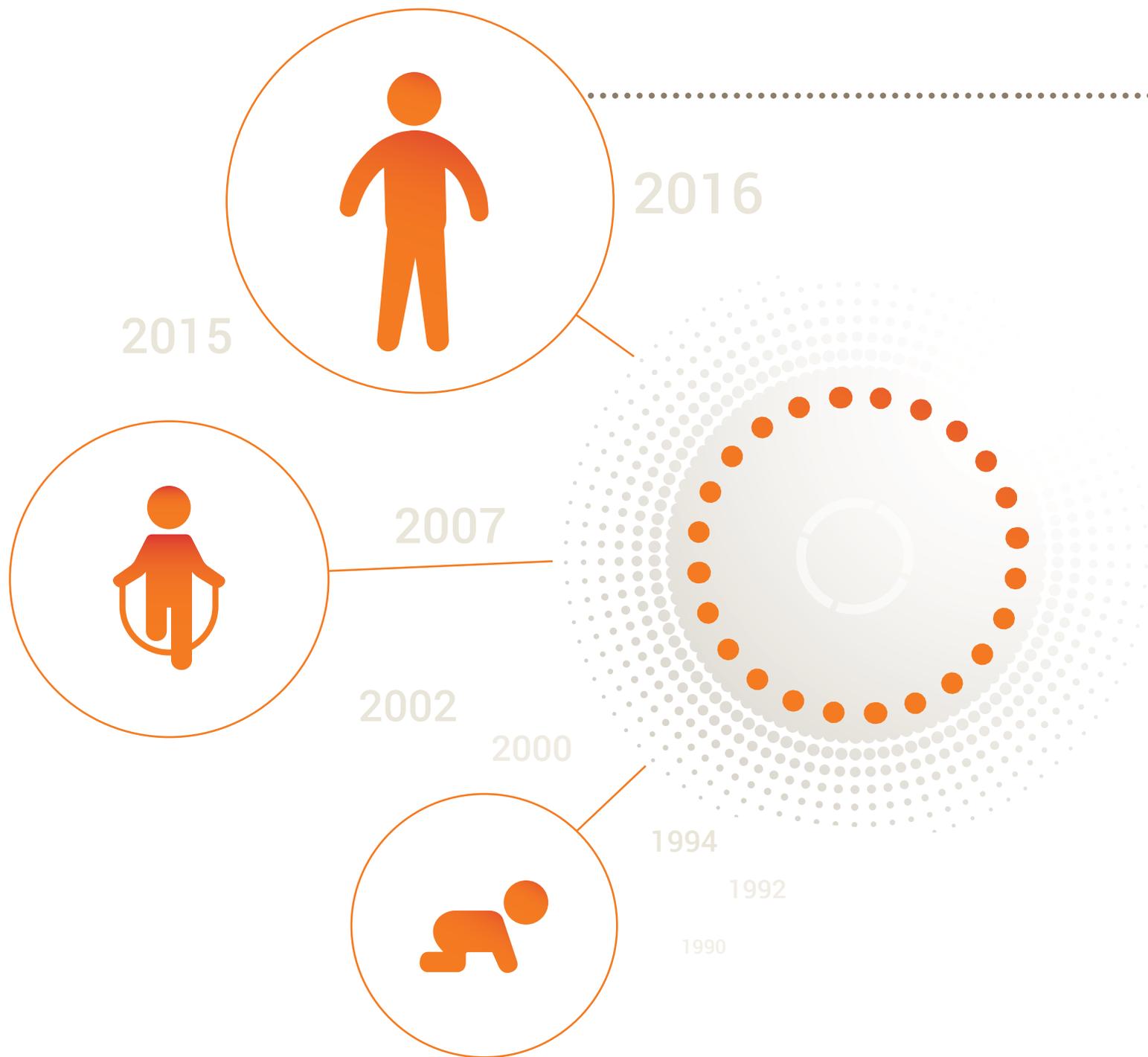
### Introducción

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) es un tratado internacional sobre los derechos humanos de niños y niñas y adolescentes, que tiene la particularidad de reconocer a éstos como seres titulares de sus propios derechos, y proponer una mirada integral y holística de los niños y niñas. Este instrumento internacional reconoce derechos sociales, económicos, culturales, civiles y políticos a todos los niños y niñas, y dado su vínculo con el Estado, reconoce a éste como el principal garante de dichos derechos<sup>3</sup>.

La Convención constituye un marco de referencia común para analizar y observar los derechos de los niños, niñas y adolescentes en cada país, y al aprobar y ratificar dicha Convención, "los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en esta Convención" (artículo 4 CDN).

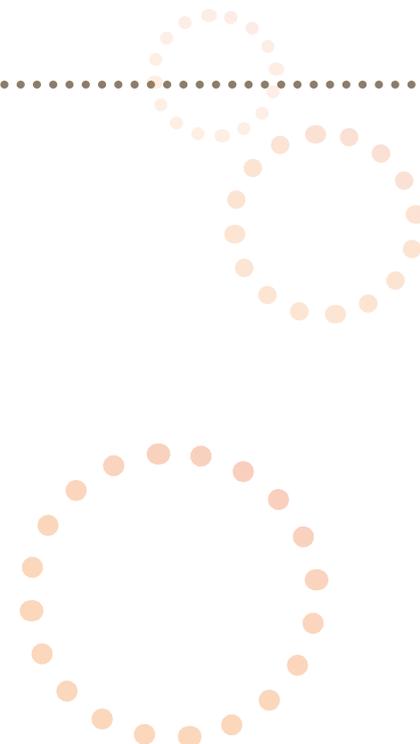
Para analizar y monitorear la aplicación de la Convención, Naciones Unidas ha creado el Comité de los Derechos del Niño; órgano de expertos independientes e internacionalmente elegidos que verifica dicha aplicación, alentando, recomendando y sugiriendo mejoras a los Estados.

<sup>3</sup> En un enfoque anterior a la Convención, los niños y niñas eran objetos de protección de sus padres u obras de caridad; no sujetos de derechos.



Cada Estado que ha ratificado la Convención entrega informes periódicos al Comité, explicando y detallando la forma en que se han aplicado dichos derechos. Esto lo realizan según el siguiente esquema:

- a) Medidas generales de aplicación (arts. 4, 42 y párr. 6 del art. 44)
- b) Definición del niño (art. 1)
- c) Principios generales (arts. 2, 3, 6 y 12)
- d) Derechos y libertades civiles (arts. 7, 8, 13 a 17 e inciso a) del art. 37)
- e) Entorno familiar y otro tipo de tutela (arts. 5, párrs. 1 y 2 del art. 18, arts. 9 y 10, párr. 4 del art. 27, arts. 20, 21, 11, 19, 39 y 25)
- f) Salud y bienestar básicos (párr. 2 del art. 6, arts. 23, 24, 26, párr. 3 del art. 18 y párrs. 1, 2 y 3 del art. 27)
- g) Enseñanza, esparcimiento y actividades culturales (arts. 28, 29 y 31)
- h) Medidas especiales de protección
  - i) niños en situaciones de emergencia (arts. 22, 38 y 39)
  - ii) niños en conflicto con la justicia (arts. 40, 37 y 39)
  - iii) niños en situaciones de explotación, incluida su recuperación física y psicológica y su reintegración social (arts. 32, 33, 34, 35, 36 y 39)
  - iv) niños pertenecientes a una minoría o a un grupo indígena (art. 30).



Chile ratificó la Convención en 1990, formulando a la fecha cinco informes al Comité: 1993, 1999, 2005 y dos en 2012. El Comité a su vez ha entregado cuatro respuestas: 1994, 2002, 2007 contestando a los primeros tres informes chilenos, y 2015 como respuesta al cuarto y quinto informe.

En dichos informes y respuestas se puede apreciar que Chile ha generado diversas modificaciones legales, administrativas y judiciales basadas en el enfoque de la Convención, las que han sido reconocidas por el Comité; pero también se observa la existencia de variadas materias que no han sido resueltas, frente a las cuales el organismo internacional insiste en que deben ser transformadas.

Para el siguiente análisis, se eligió como referencia las últimas recomendaciones y sugerencias realizadas por el Comité en el informe del año 2015<sup>4</sup>, pues éstas son realizadas en consideración del nivel de desarrollo del país en la materia y la discusión internacional sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Consideran por ejemplo, estado de avance en materia de las recomendaciones previamente realizadas, nuevas situaciones a considerar acorde al desarrollo del país<sup>5</sup>, nuevas observaciones generales y protocolos elaborados por el Comité, entre otras.

Las recomendaciones abordadas en el presente capítulo fueron seleccionadas utilizando como

criterio principal los dominios y subdominios del Observatorio Niñez y Adolescencia<sup>6</sup>, de esta forma se analizan las materias que se vinculan a Derechos y Libertades Civiles; Entorno Familiar y Social; Salud y Educación. Asimismo se incorporaron tres temáticas abordadas en los informes del Comité: Medidas Generales de Aplicación; Definición del Niño y Principios Generales; y Medidas Especiales de Protección. Estas tres temáticas permiten comprender las recomendaciones que el Comité le ha realizado al Estado chileno sobre medidas que

posibilitan el ejercicio de derechos, los principios generales de la Convención, y los temas que requieren una especial protección por parte de Chile. De esta forma en total se revisaron 40 observaciones.

Para apreciar el estado de cumplimiento de las recomendaciones, se definieron tres criterios de acuerdo a las observaciones del Comité de los Derechos del Niño que se valoraron en tres niveles. A continuación se presenta la descripción de estos criterios y de su valoración:

TABLA N°1: CRITERIO DE VALORACIÓN DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL COMITÉ

Criterio	Valoración
El Comité no valora ningún avance en la materia, señala expresamente que no ha habido avances en la materia, o reitera una recomendación de algún informe anterior	De acuerdo a las observaciones del Comité de DDNN no se ha dado cumplimiento a esta recomendación
El Comité valora algún avance en la materia, pero manifiesta preocupación por algún tema que se mantiene o genera alguna recomendación en la misma línea	De acuerdo a las observaciones del Comité de DDNN se ha dado cumplimiento de manera insuficiente a esta recomendación
El Comité expresa el cumplimiento de la recomendación o sugerencia	De acuerdo a las observaciones del Comité de DDNN se ha dado cumplimiento de manera satisfactoria a esta recomendación

Para cada tema abordado, las observaciones se sistematizaron teniendo en cuenta las siguientes categorías: materia analizada, informe emitidos por el Comité y el nivel de valoración expuesto en la tabla anterior.

A partir del análisis realizado, se señala al interior de distintas tablas: los informes en los cuáles el Comité ha establecido la recomendación (esto permite apreciar

en cuántos informes se ha hecho la misma recomendación y si esta se ha realizado de forma consecutiva), y la valoración entregada por dicha instancia sobre el nivel de cumplimiento de la observación por parte del Estado chileno. Además, cada tabla va acompañada con una síntesis de los argumentos entregados por el Comité para explicar sus observaciones y recomendaciones.

<sup>4</sup> En el anexo N° 1 se encuentran las Observaciones textuales que hace el Comité de los Derechos del Niño al Estado de Chile para cada una de las materias analizadas.

<sup>5</sup> Por ejemplo, el informe del 2015 considera el derecho al ocio y la recreación de los niños, niñas y adolescentes, también considera el derecho del niño y el sector empresarial, etc.

<sup>6</sup> Las recomendaciones del Comité se ordenaron de acuerdo a los dominios y subdominios del Observatorio, para lo que se realizaron las siguientes adecuaciones: las recomendaciones en torno a las prácticas nocivas y la tortura y otros tratos degradantes, se explicitan dentro del dominio de Derechos y Libertades Civiles, en el documento del Comité están en el apartado sobre Violencia contra los niños. Las recomendaciones del Comité sobre Violencia contra los niños, salvo las dos señaladas anteriormente, se explicitan dentro del dominio Entorno Familiar y Social. En el dominio de Salud no se consideró las recomendaciones en torno a Derechos de los Niños y Medioambiente y Nivel de Vida, pues son temas no analizados por el Observatorio. Por último, no se consideran las recomendaciones en torno al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía ni al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados. Para el detalle completo de todas las recomendaciones, véase el documento del Comité de Derechos del Niño CRC/C/CHL/CO/4-5

La información se presenta siguiendo la misma estructura de ordenamiento de los informes del Comité. Por esta razón las dos primeras tablas corresponden a “Medidas Generales de Aplicación” y “Definición del Niño y Principios Generales”. Luego se dan a conocer las tablas correspondientes a

las temáticas abordadas por el Comité, que coinciden con los dominios planteados por el Observatorio Niñez y Adolescencia: “Derechos y Libertades Civiles”, “Entorno Familiar y Social”, “Salud” y “Educación”. Finalmente se termina con la tabla sobre “Medidas Especiales de Protección Especial”.

### 1. Medidas Generales de Aplicación

Las Medidas Generales de Aplicación aluden a las recomendaciones cuya finalidad es “promover el pleno disfrute de todos los derechos reconocidos en la Convención por todos los niños, mediante la promulgación de disposiciones legislativas, el establecimiento de órganos de coordinación y supervisión, tanto gubernamentales como

independientes, la reunión de datos de gran alcance, la concienciación, la formación, y la formulación y aplicación de las políticas, los servicios y los programas apropiados” (Observación General N° 5 del Comité de Derechos del Niño: 4). En la siguiente tabla se muestra el monitoreo de las recomendaciones realizadas:

TABLA N°2: MEDIDAS GENERALES DE IMPLEMENTACIÓN

Materia analizada	El Comité de DDNN hace esta recomendación				De acuerdo a las observaciones del Comité de DDNN <b>no se ha dado cumplimiento</b> a esta recomendación	De acuerdo a las observaciones del Comité de DDNN <b>se ha dado cumplimiento de manera insuficiente</b> a esta recomendación	De acuerdo a las observaciones del Comité de DDNN <b>se ha dado cumplimiento de manera satisfactoria</b> a esta recomendación
	En 1994 Primer examen	En 2002 Segundo examen	En 2007 Tercer examen	En 2015 Cuarto examen			
Legislación acorde al enfoque del niño como sujeto de derecho	✓	✓	✓	✓	⊙		
Política de Infancia		✓	✓	✓		⊙	
Coordinación	✓	✓	✓	✓	⊙		
Asignación de recursos		✓	✓	✓		⊙	

Materia analizada	El Comité de DDNN hace esta recomendación				De acuerdo a las observaciones del Comité de DDNN <b>no se ha dado cumplimiento</b> a esta recomendación	De acuerdo a las observaciones del Comité de DDNN <b>se ha dado cumplimiento de manera insuficiente</b> a esta recomendación	De acuerdo a las observaciones del Comité de DDNN <b>se ha dado cumplimiento de manera satisfactoria</b> a esta recomendación
	En 1994 Primer examen	En 2002 Segundo examen	En 2007 Tercer examen	En 2015 Cuarto examen			
Reunión de datos		✓	✓	✓		⊙	
Vigilancia independiente		✓	✓	✓	⊙		
Derechos del Niño y sector empresarial				✓	⊙		

Si bien el Comité ha reconocido las diversas modificaciones legales que ha realizado el Estado chileno para adecuar su legislación a la Convención, por mencionar algunas: Ley N°20.536 sobre Violencia Escolar (2011), Ley N°20.519 que excluye a las personas menores de edad de las disposiciones sobre delitos terroristas (2011), Ley N°20.539 que prohíbe a las personas menores de 18 años todo trabajo nocturno en establecimientos industriales y comerciales (2011), Ley N°20.594 que crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra niños y niñas, y establece un registro de dichas inhabilidades (2012), Ley N°20.609 que establece medidas contra la discriminación (2012), entre otras; expresa preocupación porque Chile no ha logrado derogar la Ley de Menores de 1967 y promulgar una ley sobre protección integral de derechos de los niños con arreglo a la Convención.

derechos humanos basados en la Convención, y se le asigne suficientes recursos humanos, técnicos y financieros para su efectiva aplicación.

A su vez, desde el 2002, el Comité recomienda que exista un marco institucional para la coordinación y realización de actividades de protección, “un mecanismo de control del presupuesto que supervise las asignaciones presupuestarias desde el punto de vista de los derechos del niño y asegure una distribución equilibrada de los recursos para reducir las disparidades” (Comité Derechos del Niño, 2015: 14), además de un sistema nacional e integrado de reunión de datos desagregados sobre todos los temas de la Convención, y un sistema de vigilancia independiente.

Por último, el 2015, el Comité le recomienda al Estado chileno que vele porque el accionar del sector empresarial e industrial no perjudique los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Junto a lo anterior, el Comité considera importante que la Política Nacional de Infancia 2015-2025 sea aprobada<sup>7</sup>, que ésta contemple indicadores de

<sup>7</sup> Cabe destacar que la Política Nacional de Infancia fue aprobada el año 2016 sin que se haya aprobado una Ley de Protección Integral de Derechos de la Niñez, según denominación del Comité de DDNN.

## 2. Definición de Niño y Principios Generales

En la siguiente tabla se observan las recomendaciones que el Comité de los Derechos del Niño ha realizado en el informe del 2015 sobre la aplicación del Concepto de Niño y los Principios Generales de la Convención.

TABLA N°3: DEFINICIÓN DE NIÑO Y PRINCIPIOS GENERALES

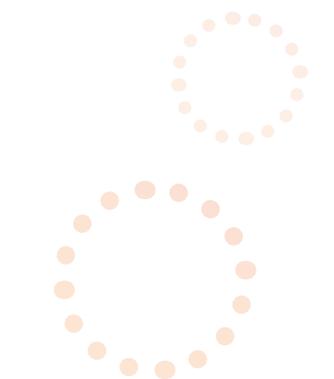
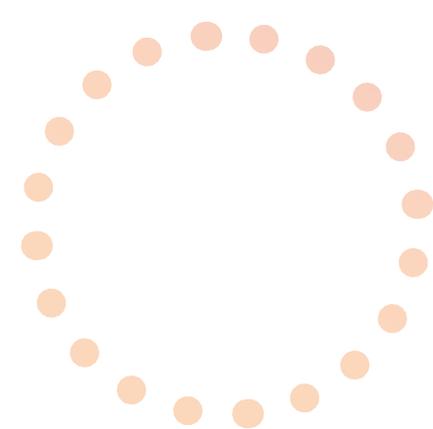
Materia analizada	El Comité de DDNN hace esta recomendación				De acuerdo a las observaciones del Comité de DDNN <b>no se ha dado cumplimiento</b> a esta recomendación	De acuerdo a las observaciones del Comité de DDNN <b>se ha dado cumplimiento de manera insuficiente</b> a esta recomendación	De acuerdo a las observaciones del Comité de DDNN <b>se ha dado cumplimiento de manera satisfactoria</b> a esta recomendación
	En 1994 Primer examen	En 2002 Segundo examen	En 2007 Tercer examen	En 2015 Cuarto examen			
Definición del Niño		✓	✓	✓	⊙		
Interés superior	✓	✓	✓	✓		⊙	
No discriminación (En relación con: género, niños indígenas, niños con discapacidad, niños inmigrantes, niños homosexuales, bisexuales, transgénero e intersexo)		✓	✓	✓	⊙		
Respeto de las opiniones del Niño		✓	✓	✓	⊙		

La Convención sobre los Derechos del Niño entiende por niño a “todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad” (artículo 1), por ello, desde el 2002, el Comité expresa su preocupación ante la baja edad mínima para contraer matrimonio. En este sentido, en las observaciones del año 2002 su preocupación radicaba en la posibilidad de que niñas de 12 y niños de 14 años pudieran contraer matrimonio, y en las observaciones del año 2007, manifiesta su inquietud porque los y las adolescentes de 16 años tengan esta posibilidad.

Respecto al principio de interés superior del niño (artículo 3 CDN), el Comité solicita que el Estado chileno intensifique sus esfuerzos para que sea una consideración primordial en todas las medidas legislativas, administrativas y judiciales, así como en todos los proyectos, programas y políticas estatales que repercuten en la vida de los niños y niñas.

La preocupación del Comité en torno al principio de no discriminación, se ha centrado especialmente en la discriminación por motivos étnicos, discapacidad y de género (homosexuales, bisexuales, transgénero e intersexo).

Por último, en torno al principio de Participación y el respeto a las opiniones del Niño, el Comité recomienda que el Estado adopte medidas para reforzar el derecho que tienen los niños, las niñas y los y las adolescentes (NNA) a opinar en todos los temas que le afecten, en función de su edad y madurez; especialmente, en todo procedimiento judicial o administrativo.



### 3. Observaciones del Comité donde se analizan materias consideradas en los dominios analizados por el ONA

En la siguiente tabla se observan las recomendaciones que el Comité de los Derechos del Niño ha realizado en el informe del año 2015 sobre los distintos dominios de ejercicio de derechos monitoreados por el Observatorio Niñez y Adolescencia.

#### 3.1 DERECHOS Y LIBERTADES CIVILES

TABLA N°4: DERECHOS Y LIBERTADES CIVILES

Materia analizada	El Comité de DDNN hace esta recomendación				De acuerdo a las observaciones del Comité de DDNN <b>no se ha dado cumplimiento</b> a esta recomendación	De acuerdo a las observaciones del Comité de DDNN <b>se ha dado cumplimiento de manera insuficiente</b> a esta recomendación	De acuerdo a las observaciones del Comité de DDNN <b>se ha dado cumplimiento de manera satisfactoria</b> a esta recomendación
	En 1994 Primer examen	En 2002 Segundo examen	En 2007 Tercer examen	En 2015 Cuarto examen			
Prácticas Nocivas: Niños Intersexo				✓	⊙		
Tortura y otros tratos o penas crueles o degradantes			✓	✓		⊙	
Inscripción de los nacimientos				✓	⊙		
Nacionalidad				✓	⊙		
Derecho a la Identidad				✓	⊙		
Libertad de Asociación y Reunión Pacífica				✓	⊙		

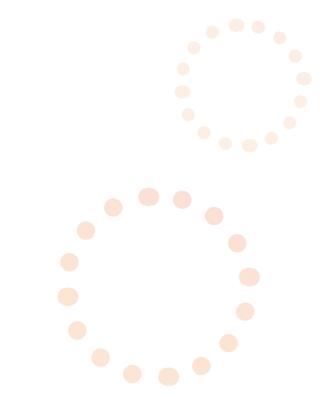
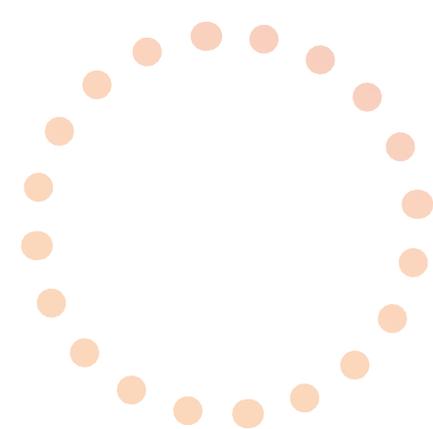
Respecto a la práctica nociva que sufren los niños y las niñas intersexo y sus familias, entendida como “los casos de cirugía irreversible e innecesaria desde un punto de vista médico y otros tratamientos aplicados a los niños intersexo, sin su consentimiento informado, que pueden causarles graves sufrimientos” (Comité Derechos del Niño, 2015: 48), el Comité de Derechos del Niño recomienda que se establezca un protocolo de atención en salud basado en los derechos de los niños y niñas intersexo, protegiendo su derecho a la integridad física, mental, la autonomía y libre determinación. Además, sugiere que se brinde apoyo a los niños y niñas y sus familiares en el asesoramiento adecuado.

Por otro lado, desde el 2007 el Comité le ha recomendado al Estado chileno que tenga especial atención con los malos tratos y el uso excesivo de fuerza ejercida por los agentes de policía contra los estudiantes. Si bien se reconoce el avance que ha habido en las iniciativas judiciales para penalizar el uso excesivo de la fuerza contra los estudiantes, expresa su gran preocupación por la reticencia de investigar y sancionar los casos de torturas o tratos

crueles o degradantes cometidos contra personas menores de dieciocho años de edad por agentes de policía.

Por otro lado, se le ha recomendado a Chile que inscriba y otorgue nacionalidad a todos los niños y niñas en el territorio nacional, indistinto de que sus padres sean inmigrantes indocumentados. Además, que respete el derecho a la identidad de los niños y niñas indígenas y la identidad de género de los niños y niñas (transgéneros, intersexo, bisexuales, etc.)

Por último, el Comité señala que le preocupa la “actitud represiva adoptada por el Estado parte para hacer frente a las manifestaciones estudiantiles” (Comité Derechos del Niño, 2015: 36) y la vulneración la libertad de asociación y reunión pacífica.



3.2 ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL

TABLA N°5: ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL

Materia analizada	El Comité de DDNN hace esta recomendación				De acuerdo a las observaciones del Comité de DDNN no se ha dado cumplimiento a esta recomendación	De acuerdo a las observaciones del Comité de DDNN se ha dado cumplimiento de manera insuficiente a esta recomendación	De acuerdo a las observaciones del Comité de DDNN se ha dado cumplimiento de manera satisfactoria a esta recomendación
	En 1994 Primer examen	En 2002 Segundo examen	En 2007 Tercer examen	En 2015 Cuarto examen			
Violencia en el hogar		✓	✓	✓		⊙	
Castigo Corporal		✓	✓	✓	⊙		
Explotación y abusos sexuales		✓	✓	✓	⊙		
Servicio de Asistencia Telefónica			✓	✓		⊙	
Apoyo familiar en la crianza		✓	✓	✓		⊙	
Niños y niñas privados de un entorno familiar		✓	✓	✓		⊙	

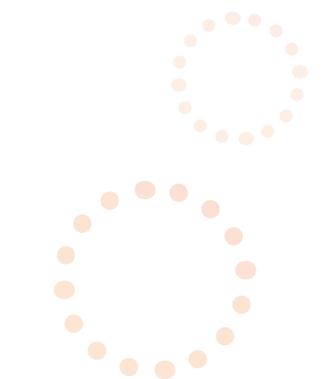
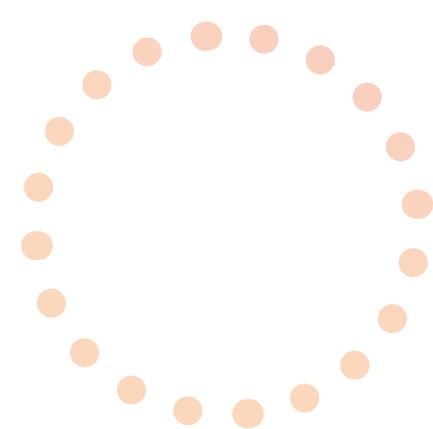
Respecto al entorno familiar y social, el Comité recomienda que se genere una estrategia de prevención e intervención en cuanto a la violencia en el hogar hacia los NNA. Además, recomienda que se prohíba expresamente la imposición de castigos corporales a los niños y niñas.

Ante la explotación y abusos sexuales, junto con la investigación de casos y las disposiciones legislativas necesarias para hacer frente al tema, recomienda al Estado chileno que “adopte todas las medidas necesarias para poner fin de manera efectiva a la explotación y los abusos sexuales de niños y niñas” (Comité Derechos del Niño, 2015: 47 letra d).

Con el fin de brindar apoyo profesional a los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia, desde el 2007, el Comité ha recomendado contar con un servicio de asistencia telefónica. Si bien valora los esfuerzos para crear y ofrecer este servicio, expresa su preocupación por la cobertura del mismo, ya que es poco conocido y difundido.

Por otra parte, recomienda que se tomen medidas para igualar y facilitar el apoyo familiar en la crianza de los niños, niñas y adolescentes: responsabilidades parentales iguales, políticas laborales, servicios de apoyo fuera del horario laboral, entre otros temas relevantes.

Por último, el Comité expresa su preocupación por el alto número de niños y niñas en centros de acogida no familiar, la calidad y los casos de violencia en ellos. Entre otras cosas, recomienda que la internación en instituciones sea el último recurso, que se garantice una revisión periódica de los internamientos y se aseguren los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para su adecuado funcionamiento.



3.3 SALUD

TABLA N°6: SALUD

Materia analizada	El Comité de DDNN hace esta recomendación				De acuerdo a las observaciones del Comité de DDNN no se ha dado cumplimiento a esta recomendación	De acuerdo a las observaciones del Comité de DDNN se ha dado cumplimiento de manera insuficiente a esta recomendación	De acuerdo a las observaciones del Comité de DDNN se ha dado cumplimiento de manera satisfactoria a esta recomendación
	En 1994 Primer examen	En 2002 Segundo examen	En 2007 Tercer examen	En 2015 Cuarto examen			
Acceso a servicios de salud de calidad		✓	✓	✓	⊙		
Prestación adecuada para niños y niñas con discapacidad		✓	✓	✓		⊙	
Educación sexual de los Adolescentes		✓	✓	✓		⊙	
Salud Mental de los Adolescentes		✓	✓	✓		⊙	
Abuso de Drogas y Sustancias		✓		✓	⊙		

En materia de Salud, el Comité reiteradamente ha manifestado que el Estado chileno debe asegurar un acceso de todas las personas menores de 18 años a servicios de calidad, sean públicos o privados. A su vez, si bien ha valorado las acciones que se han hecho para promover los derechos de las personas con discapacidad, manifiesta su preocupación por el enfoque asistencial de la Política Nacional y recomienda, entre otras medidas, que se “amplíe la prestación de servicios de atención de la salud adecuados para todos los niños y niñas con discapacidad” (Comité Derechos del Niño, 2015: 57 letra e).

Respecto a la salud de adolescentes, desde el 2002 el Comité ha manifestado su especial preocupación en materia de educación sexual y reproductiva, y en lo referente a la alta tasa de suicidio adolescente. Ante el primer tema, si bien valora las iniciativas que han fomentado una educación sexual y el aumento de la distribución de métodos anticonceptivos, recomienda que se adopte una política general de salud sexual y reproductiva de adolescentes, y se mejore la calidad

de los programas de educación sexual. Por otro lado, si bien valora el Programa Nacional de Prevención del Suicidio (2013), recomienda que el Estado “adopte todas las medidas necesarias para prevenir, determinar y combatir las causas profundas de los suicidios entre los niños y las niñas, y no solo entre la población en general; establezca servicios de atención telefónica para personas con tendencias suicidas que funcionen 24 horas al día y que estén atendidos por personal cualificado, especialmente para atender a jóvenes y adolescentes; y lleve a cabo programas adecuados de sensibilización acerca del suicidio” (Comité Derechos del Niño, 2015: 61 letra d).

Por último, tanto en las observaciones del año 2002 como el año 2015, ha manifestado su preocupación por el elevado consumo de alcohol y drogas por parte de personas menores de 18 años; recomendando que el Estado chileno se haga cargo de este tema y genere tratamientos accesibles y adecuados a sus necesidades.

### 3.4 EDUCACIÓN

TABLA N°7: EDUCACIÓN

Materia analizada	El Comité de DDNN hace esta recomendación				De acuerdo a las observaciones del Comité de DDNN no se ha dado cumplimiento a esta recomendación	De acuerdo a las observaciones del Comité de DDNN se ha dado cumplimiento de manera insuficiente a esta recomendación	De acuerdo a las observaciones del Comité de DDNN se ha dado cumplimiento de manera satisfactoria a esta recomendación
	En 1994 Primer examen	En 2002 Segundo examen	En 2007 Tercer examen	En 2015 Cuarto examen			
Calidad de la Educación		✓	✓	✓		⊙	
Propósitos de la Educación		✓	✓	✓		⊙	
Enseñanza de Derechos Humanos		✓	✓	✓		⊙	
Espacios para el ocio y la recreación				✓	⊙		
Violencia en los entornos educativos				✓		⊙	

Si bien Chile ha avanzado en procesos de inclusión escolar y prohibición del lucro en la educación, desde el 2002 se le ha recomendado al país que vele por mejorar la calidad de la educación impartida. Además, el Comité ha hecho hincapié en que la educación ayude a los niños, niñas y adolescentes a desarrollar su potencial, los prepare para llevar una vida responsable en una sociedad libre y fomente la enseñanza de los derechos humanos (artículo 29 CDN).

Conjunto a ello, desde el 2015 se ha sugerido que se aumenten los espacios para el ocio y recreo de los

NNA, asegurando que estos sean usados para la finalidad concebida. Al respecto, preocupa al Comité la falta de espacios y el uso de estos para el consumo de alcohol y estupefacientes por parte de los adultos.

Por último, si bien el Comité encuentra positivo la existencia de la Ley sobre Violencia Escolar, recomienda que se genere una estrategia integral para prevenir y combatir la violencia y malos tratos que sufren los niños, niñas y adolescentes en el ámbito educativo.

### 4. Medidas Especiales de Protección

Si bien todos los niños y niñas por su condición particular se encuentran en una situación más vulnerable con respecto a otros grupos sociales o segmentos etarios; en la presente tabla se describen los grupos de NNA que se encuentran en especial situación de vulneración y que requieren medidas especiales de protección.

TABLA N°8: MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN

Materia analizada	El Comité de DDNN hace esta recomendación				De acuerdo a las observaciones del Comité de DDNN no se ha dado cumplimiento a esta recomendación	De acuerdo a las observaciones del Comité de DDNN se ha dado cumplimiento de manera insuficiente a esta recomendación	De acuerdo a las observaciones del Comité de DDNN se ha dado cumplimiento de manera satisfactoria a esta recomendación
	En 1994 Primer examen	En 2002 Segundo examen	En 2007 Tercer examen	En 2015 Cuarto examen			
Niños y niñas refugiados y solicitantes de asilo			✓	✓	⊙		
Niños y niñas en situación de migración			✓	✓		⊙	
Niños y niñas pertenecientes a grupos indígenas			✓	✓	⊙		
Explotación económica, incluida trabajo infantil		✓	✓	✓		⊙	
Niños y niñas en situación de calle			✓	✓		⊙	
Administración de la justicia juvenil		✓	✓	✓		⊙	
Niños y niñas víctima y testigos de delitos			✓	✓	⊙		

Uno de los grupos de NNA que se encuentran en una especial condición de vulneración son los niños y niñas refugiados y solicitantes de asilo. Al respecto, preocupa al Comité que muchos de ellos y ellas no tengan un nivel de vida adecuado ni acceso a servicios sociales, de salud ni educativos.

En una posición parecida se encuentran los niños y niñas en situación de migración, pues si bien el Comité valora que el Estado chileno haya dado pasos para incrementar la regulación y su acceso a la salud y la educación; le preocupa que procedimientos administrativos dificulten estos temas. Por lo anterior, recomienda a Chile que garantice el cumplimiento de los reglamentos vigentes en los registros civiles, los centros educativos y los servicios de salud.

Por otro lado, preocupa al Comité la violencia, desigualdad y discriminación que sufren los niños y niñas indígenas, por lo que recomienda, entre otras cosas, que el país actúe de inmediato para acabar la violencia de la policía contra ellos y reconozca a los pueblos indígenas y sus derechos en la Constitución.

Desde el 2002 el Comité ha manifestado su preocupación por el alto número de niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación económica. Si bien en esta materia Chile ha demostrado avances: ratificación de los Convenios de la OIT N°138 (edad mínima de admisión al empleo) y N°182 (prohibición de las peores formas de trabajo infantil), la creación del Observatorio de Trabajo Infantil y la nueva Estrategia Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Adolescente Trabajador 2015-2025; el Comité recomienda a Chile que prohíba el trabajo infantil en su legislación, y desarrolle, apruebe y aplique protocolos en esta materia.

Frente al tema de los niños y niñas en situación de calle, el Comité valora los programas del Estado chileno dirigidos en su ayuda, pero manifiesta su especial preocupación por la falta de información desglosada al respecto y la falta de programas que permitan una correcta reinserción social de los niños y niñas en esta situación. Por lo anterior, recomienda que se reúnan datos desglosados y actualizados sobre los NNA de la calle, se elabore un marco normativo y reglamentario con suficientes recursos para la prevención, protección, recuperación y reintegración social, y "reunifique a los niños con sus familias cuando ello redunde en su interés superior" (Comité Derechos del Niño, 2015: 84 letra d).

Si bien el tema de la creación de un sistema de justicia juvenil acorde a los artículos 37 y 40 de la Convención sobre los Derechos del Niño se menciona desde 1994; desde el 2002 el Comité ha reiterado que la privación de la libertad debe ser el último recurso utilizado y que deben existir mecanismos para la denuncia por parte de los niños, niñas y adolescentes. Respecto a esto último, el informe del 2015 señala que los jueces y fiscales deben tener en cuenta las otras medidas cautelares de la legislación chilena y que "sólo se planteen la privación de libertad como último recurso y durante el menor tiempo posible" (Comité de Derechos del Niño, 2015: 86 letra b), además que se "establezcan mecanismos independientes, confidenciales, adaptados y sensibles a las necesidades de los niños que les permitan denunciar violaciones de los derechos humanos, sobre todo cuando están privados de libertad" (Comité de Derechos del Niño, 2015: 86 letra e).

Por último, el Comité en el informe del 2007 y 2015 ha reiterado explícitamente que el Estado chileno, "mediante normativas y disposiciones jurídicas

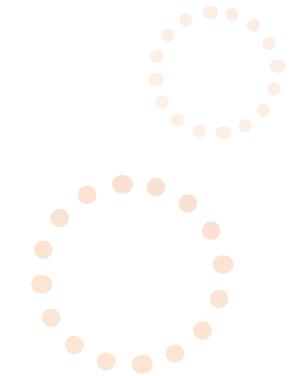
adecuadas, procure que todos los niños y niñas víctimas, por ejemplo, de malos tratos, violencia en el hogar, explotación sexual y económica, secuestro y trata, así como los niños testigos de esos delitos, reciban la protección prevista en la Convención, y que tengan plenamente en cuenta las Directrices sobre la Justicia en Asuntos Concernientes a los Niños Víctimas y Testigos de Delitos (véase el anexo de la resolución 2005/20 del Consejo Económico y Social)" (Comité de Derechos del Niño, 2015: 88)

## Comentarios Finales

De acuerdo al análisis realizado a las 40 recomendaciones del Comité de Derechos del Niño seleccionadas, a 20 de ellas el Estado de Chile le ha dado cumplimiento de manera insuficiente y a 20 no le ha dado cumplimiento. No existen entre las abordadas, recomendaciones que el Comité considere completamente cumplidas por parte del Estado chileno.

Son tres las materias analizadas en las que el Comité ha realizado sugerencias al Estado chileno en cuatro exámenes consecutivos. En el marco de las Medidas Generales de Aplicación: a) la creación de legislación acorde al enfoque del niño como sujeto de derecho y b) la generación de un marco institucional para la coordinación y; en el contexto de Definición de Niño y Principios Generales: c) la intensificación de los esfuerzos para que el principio de Interés Superior del Niño sea incorporado en todas las medidas legislativas, administrativas y judiciales.

En todos los ámbitos y dominios monitoreados por el Observatorio, exceptuando Derechos y Libertades Civiles, aparecen materias en las que se han realizado observaciones en tres exámenes sucesivos, las que alcanzan a 22 temáticas.



En el ámbito Medidas Generales de Aplicación estas refieren a:

- Políticas de infancia
- Asignación de recursos
- Reunión de datos
- Vigilancia independiente.

En Definición y Principios generales:

- Definición del Niño
- No discriminación
- Respeto a las opiniones del Niño

En Entorno Familiar y Social:

- Violencia en el hogar
- Castigo corporal
- Explotación y abusos sexuales
- Apoyo familiar en la crianza
- Niños privados de un entorno familiar.

En Salud:

- Acceso a servicios de salud de calidad
- Prestación adecuada para niños con discapacidad
- Educación sexual de los Adolescentes
- Salud Mental de los Adolescentes

En Educación:

- Calidad de la Educación

- Propósitos de la Educación
- Enseñanza de Derechos Humanos

Y en el contexto de Medidas Especiales de Protección:

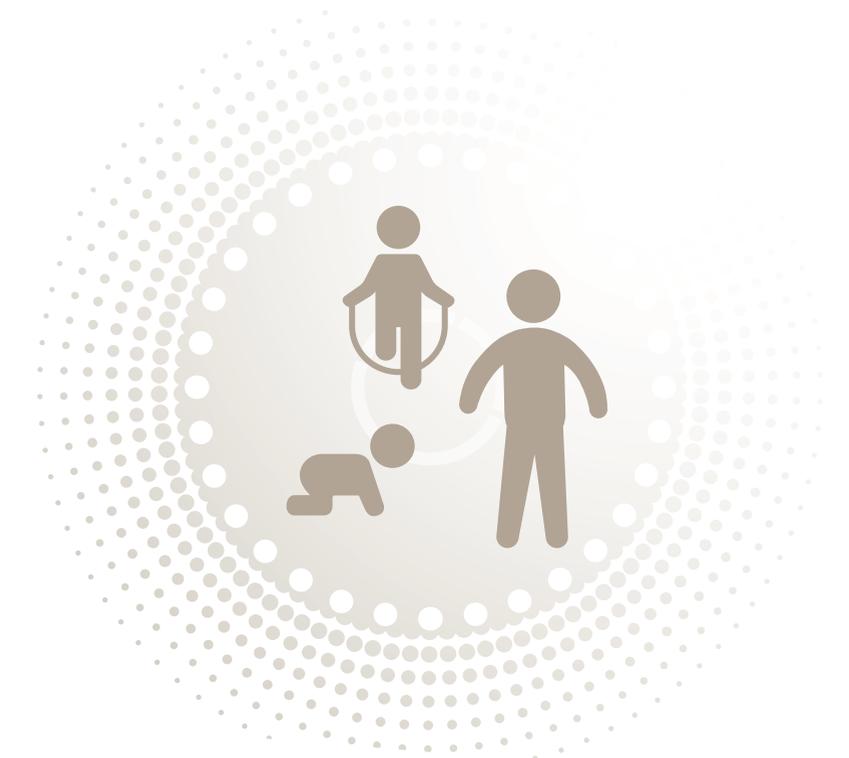
- Explotación económica
- Administración de la justicia juvenil.

Respecto a aquellas recomendaciones que aparecen en dos exámenes contiguos, en el ámbito de Derechos y Libertades Civiles aparece la materia sobre Tortura y otros tratos o penas crueles o degradantes. En Entorno Familiar y Social figura el Servicio de Asistencia Telefónica. Cabe señalar que en Medidas Especiales de Protección se concentra el mayor número de materias que son reiteradas en dos exámenes contiguos: Niños refugiados y solicitantes de asilo; Niños en situación de migración; Niños pertenecientes a grupos indígenas; Niños en situación de calle y Niños víctima y testigos de delitos. En Salud aparecen también dos sugerencias referidas a Abuso de Drogas y Sustancias pero no son consecutivas.

Sobre las nuevas observaciones que aparecen en el informe del 2015, la gran mayoría se concentra en el dominio de Derechos y Libertades Civiles.

Este análisis muestra que en materias cruciales para el bienestar y el ejercicio de los derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, el Comité de Derechos del Niño ha realizado al Estado chileno recomendaciones consecutivas durante 3 y 4 informes: legislación de acuerdo al enfoque de derechos (el Comité insiste en la necesidad de terminar con la Ley de Menores del año 1967 y aprobar una ley sobre protección integral de derechos); asignación suficiente de recursos humanos, técnicos y financieros orientados a las políticas de niñez; mecanismos de coordinación en el ámbito de la protección; consideración del interés superior del niño; y en materias relacionadas con violencia; acceso a servicios de salud y educación de calidad; educación sexual; explotación económica y administración de justicia juvenil, entre otras.

A 26 años de ratificada la Convención sobre los derechos del niño por parte del Estado de Chile, este sigue en deuda con los niños, niñas y adolescentes en la generación de condiciones de ejercicio de derechos para ellos y ellas, y el Estado no se asume por lo tanto, como garante de derechos, y con el deber de cumplir sus obligaciones para con los derechos de la niñez.



## CAPÍTULO II

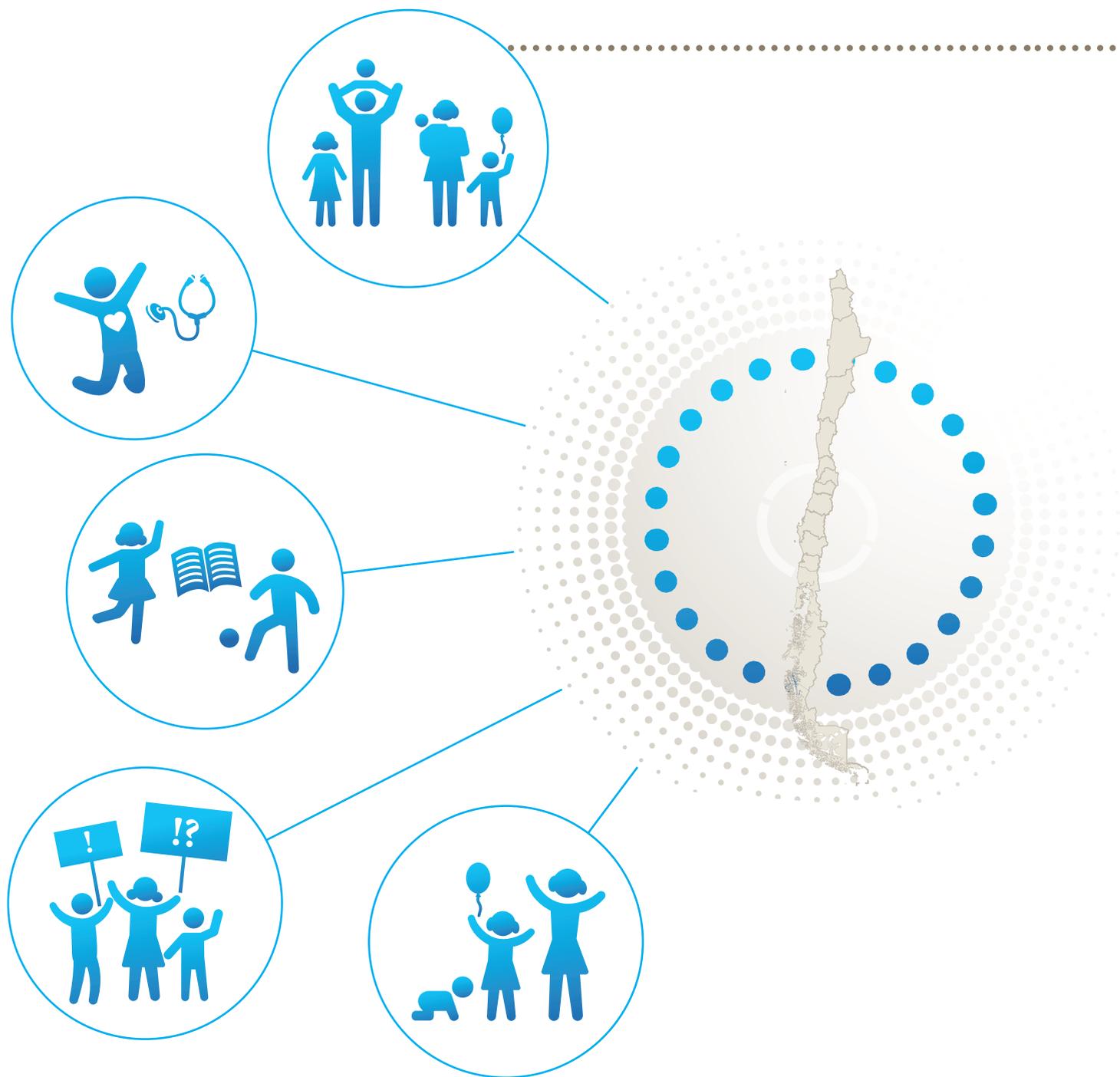
### Análisis nacional de acuerdo a los dominios definidos por el Observatorio

#### Presentación

En el marco del monitoreo sistemático del compromiso que el Estado chileno asume al ratificar la Convención de Derechos del Niño, este capítulo presenta información actualizada para los dominios definidos por el Observatorio: Entorno familiar y social, Salud, Educación, Autonomía progresiva, y Derechos y libertades civiles.

El modelo conceptual de monitoreo de derechos elaborado por el Observatorio para el Informe Infancia Cuenta en Chile, busca asegurar la continuidad y comparabilidad de datos oficiales en materia de infancia a lo largo del tiempo. Para ello los datos con los que se trabaja deben ser representativos a nivel nacional y poder desagregarse al menos por sexo y región, puesto que al Observatorio le interesa levantar información territorial de la situación de la niñez.

Cabe señalar que Chile no cuenta con información oficial que permita observar la Autonomía progresiva de niños, niñas y adolescentes, por lo que el observatorio ha asumido el desafío de reflexionar en torno a posibles indicadores. Además, no se dispone de información para el dominio Derechos y libertades civiles que no se ha monitoreado desde la elaboración del Informe Infancia Cuenta en Chile 2014, por falta de actualización de datos oficiales.



La pobreza sigue siendo el tema de mayor relevancia de la agenda internacional. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada en septiembre de 2015 por la Asamblea de Naciones Unidas, estableció como primer Objetivo, poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo. Como indica el texto de difusión de la Agenda 2030 para América Latina, la pobreza no se puede reducir a un problema de ingresos y recursos para garantizar los medios que satisfagan una vida digna. La pobreza se manifiesta de diversos modos y supone una condición estructural que favorece la discriminación y exclusión social (Naciones Unidas- CEPAL, 2016).

La pobreza infantil constituye, de modo particular, una de las formas más graves de violación de los derechos humanos y, por tanto, una condición que reproduce y amplía las brechas de desigualdad y exclusión social (CEPAL, UNICEF, 2010a). Implica que niños, niñas y adolescentes no gozan plenamente de sus derechos (nutrición, agua, acceso a servicios básicos de salud, abrigo, educación, participación y protección, entre otros) y en consecuencia, se ven limitados para alcanzar sus metas y participar activamente de la sociedad (UNICEF, 2016; CEPAL, 2013a)<sup>8</sup>. Como se ha señalado en reiteradas ocasiones niños y niñas experimentan la pobreza como una condición que, al mismo tiempo que atenta su dignidad como personas y las/los expone a diferentes tipos de vulneraciones, perjudica gravemente su desarrollo cognitivo, social, emocional y físico.

Cabe recordar que la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), obliga a los Estados Partes a asumir las responsabilidades políticas, legales y morales para garantizar las condiciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de niños y niñas. La pobreza infantil constituye uno de los principales factores que obstaculiza la aplicación plena de los principios que fundan la CDN y los derechos allí consagrados -interés superior del niño, supervivencia y desarrollo integral, protección, empoderamiento y participación y, no discriminación (ONU, 1989).

Asimismo, la CDN establece explícitamente la prohibición del maltrato a niños, niñas y adolescentes, en todas sus formas. La violencia

<sup>8</sup> La pobreza es el resultado de procesos sociales y económicos, con componentes culturales y políticos, en que las personas se encuentran privadas de activos y oportunidades a los que tienen derecho todos los seres humanos. La pobreza está vinculada con la exclusión social y la desigualdad, y expresa la falta de justicia social y equidad en la distribución de recursos como un factor clave en su generación y persistencia (CEPAL, UNICEF, 2010a).

intrafamiliar, el abuso sexual y la violencia que experimentan en los entornos sociales, constituyen vulneraciones frente a las que el Estado debe adoptar las medidas necesarias de protección, incluso en los casos en que los NNA se encuentran bajo custodia de los padres. La violencia que experimentan niños, niñas y adolescentes adquiere múltiples formas -estructural, simbólica y fáctica (ONA, 2013)-, se expresa en diferentes contextos y en condiciones que resultan difíciles de observar y denunciar. La aproximación a las formas de violencia que experimentan NNA no ha sido objeto de observación efectiva y sistemática por parte de las instituciones públicas responsables de promover la protección de niños y niñas. El Observatorio Niñez y Adolescencia contribuye a remediar este déficit sosteniendo un monitoreo a partir de los registros de denuncia de la violencia experimentada por niños, niñas y adolescentes.

En consecuencia, los indicadores incluidos en este dominio observan las condiciones sociales y económicas que inciden en el nivel de bienestar que experimentan NNA. En este sentido, los indicadores propuestos para este dominio son relevantes para monitorear el derecho de NNA a vivir en condiciones que favorezcan su desarrollo hasta el máximo de sus potencialidades, y a ser protegidos en sus contextos familiares y comunitarios (ONA, 2014).

La siguiente tabla sintetiza los indicadores establecidos por el Observatorio para monitorear el dominio entorno familiar y social, señalando la existencia o inexistencia de información oficial disponible para ello.

TABLA N°9: INDICADORES ESTABLECIDOS POR ONA PARA EL MONITOREO DEL DOMINIO ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL

Subdominio	Indicadores	Disponible
Bienestar Material	Porcentaje de NNA que viven bajo la línea de pobreza	Si
	Porcentaje de NNA que viven bajo la línea de indigencia	Si
	Índice de hacinamiento de hogares con NNA	Si
	Porcentaje de NNA en hogares donde ningún adulto trabaja	Si
	Índice de materialidad de la vivienda en hogares con NNA	Si
	Porcentaje de NNA que viven en hogares con ingreso bajo la media del ingreso nacional	Si
	Porcentaje de NNA en hogares monoparentales con jefatura femenina	No
Violencia y maltrato	Tasa de violencia intrafamiliar contra NNA (denuncias)	Si
	Tasa de abuso sexual contra NNA (denuncias)	Si



Subdominio	Indicadores	Disponible
Entorno Social	Tasa de homicidios en jóvenes de 15 a 18 años	Sí
	Tasa de participación económica de 10 a 17 años	No
	Indicadores de bullying	No
	Tasa de muertes por causas violentas	No
	Violencia extrafamiliar	Sí
Cuidados alternativos	Porcentaje de NNA privados de su medio familiar	Sin información
	Porcentaje de NNA en acogimiento familiar	Sin información
	Porcentaje de NNA en condición de ser adoptados	Sin información
	Proporción de NNA dados en adopción	Sin información

Los actuales instrumentos de estimación de la pobreza en el país permiten contar con datos periódicos relativos a los niveles de ingreso y las condiciones de bienestar o carencias que enfrentan los hogares en el país. Estas mediciones permiten una aproximación contextual a las condiciones de bienestar y/o carencias que experimentan NNA, pues su unidad de análisis es el hogar. Sin embargo, y como hemos indicado en otras ocasiones, no permiten observar de modo específico los niveles de bienestar y tipos de carencias efectivas que afectan a NNA. Chile requiere avanzar en instrumentos especializados de medición de la pobreza y bienestar infantil.

El presente Informe se ha elaborado considerando los resultados de la Encuesta de Caracterización Socio-Económica 2015 (CASEN 2015). El propósito del monitoreo que se realiza a partir de los datos públicos que aporta esta encuesta es sostener una práctica de análisis de datos que contribuyan a comprender los tipos de pobreza y desigualdad económica que enfrentan distintos grupos de NNA a lo largo del país.

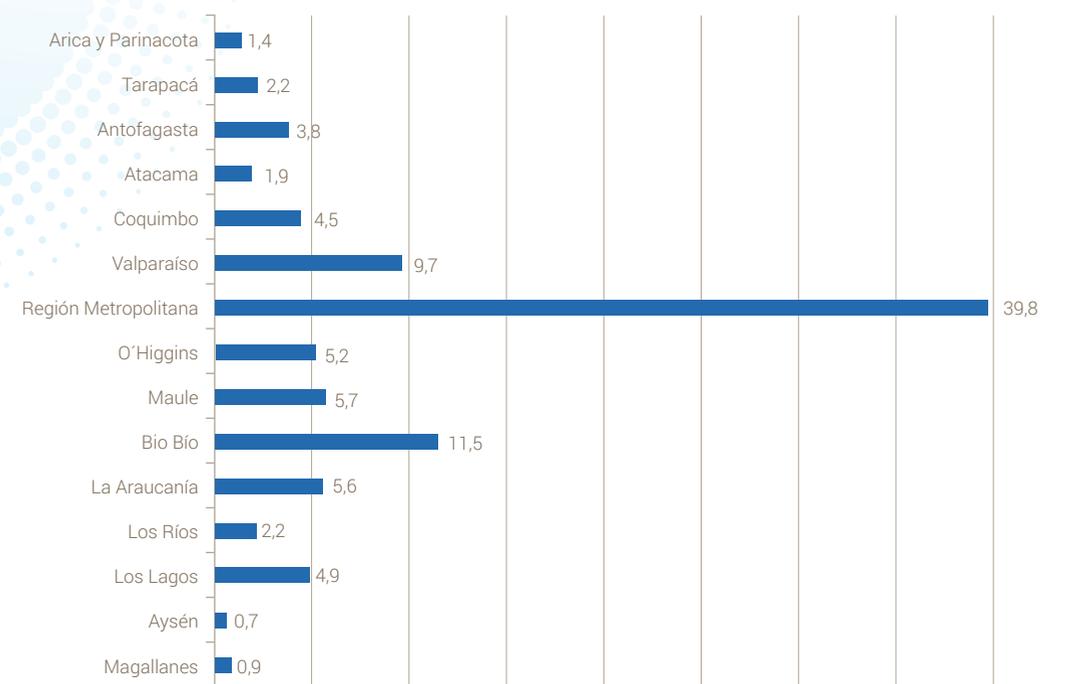
Asimismo, y sobre la base de las denuncias que registra la Subsecretaría de Prevención del Delito, los Informes Infancia Cuenta en Chile, disponen una serie estadística de cuatro años que permiten sostener una observación comparativa respecto de los tipos de violencia que afectan a NNA. Como hemos indicado en otras ocasiones, estos indicadores se construyen sobre la base de denuncias, por lo que sus variaciones a lo largo de los años pueden responder a diferentes tipos de factores, sin que signifiquen un efectivo descenso de los niveles de violencia experimentados por NNA.

Finalmente, en esfuerzo por realizar una primera aproximación a los indicadores incluidos en el Subdominio Cuidados Alternativos, y en virtud del análisis de la oferta programática de Servicio Nacional de Menores (SENAME) que se incluye en el tercer capítulo de este Informe, este año se ha incorporado como indicador el Porcentaje de NNA en Programas de SENAME.

SUBDOMINIO BIENESTAR MATERIAL

De acuerdo a las proyecciones del INE para el año 2016, la cantidad de niños y niñas en Chile, entre 0 y 17 años, alcanza un total de 4.437.495, lo que representa el 24,4% de la población total del país, la que se ha proyectado en 18.191.884 para el año 2016. La mayor cantidad de niños y niñas se concentra en el tramo de edad entre 6 y 13 años, con un total de 1.937.347 habitantes, mientras que en el tramo de edad entre 0 y 5 se estiman un total de 1.239.058 niños y niñas. Prácticamente el 40% de los niños y niñas del país viven en la Región Metropolitana. El Gráfico N°1, permite observar la distribución regional de niños y niñas a lo largo del país.

GRÁFICO N° 1: DISTRIBUCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES POR REGIÓN.



Fuente: Elaboración propia en base a proyecciones INE, 2016.

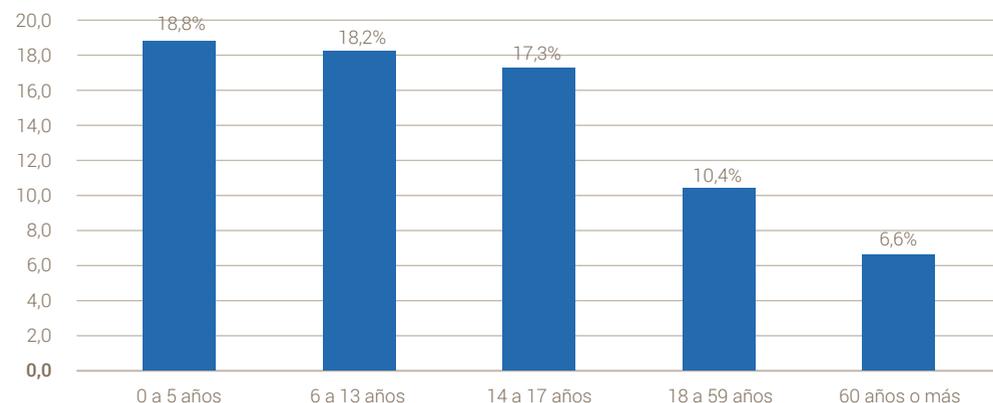


### Pobreza e indigencia medida según nivel de ingreso

De acuerdo a los resultados que entrega la CASEN 2015, el 18,2% de la población infantil se encuentra bajo la línea de pobreza medida según ingresos, mientras el 5,8% en situación de indigencia. Esto significa una disminución de algo más de tres puntos porcentuales en relación con la medición de la Encuesta CASEN 2013, que registró un 22% de NNA en situación de pobreza. En el caso de la indigencia la disminución es de un 1,7%.

El Gráfico N° 2, permite apreciar que la pobreza medida por ingresos es comparativamente más alta en cada uno de los tramos de edad de la población infantil respecto de los tramos de edad de las personas adultas. El 18,8% de los niños y niñas entre 0 y 5 años se encuentra en situación de pobreza según ingresos, mientras que el 18,2% de los niños y niñas entre 6 y 13 años, y el 17,3% de los niños y niñas entre 14 y 17 años están en la misma condición.

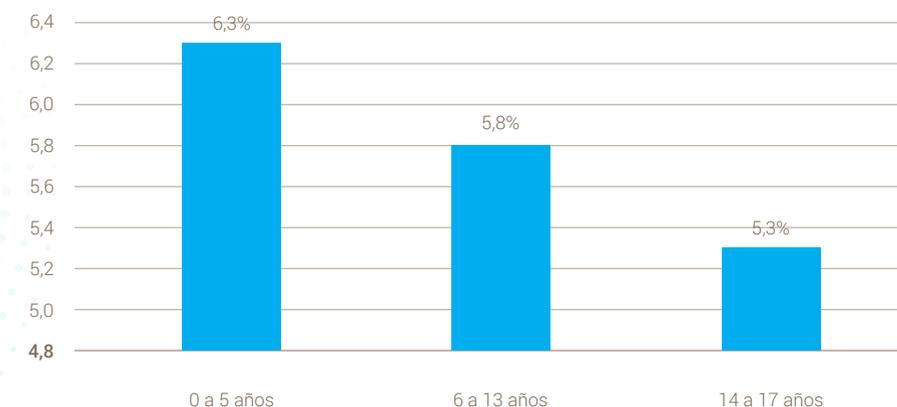
GRÁFICO N° 2: PORCENTAJE DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA POR INGRESOS SEGÚN TRAMOS DE EDAD.



Fuente: Elaboración propia en base a Encuesta CASEN 2015

A su vez, los niños y niñas entre 0 y 5 años presentan la mayor proporción de población en situación de indigencia (6,3%). El gráfico N° 3 muestra las diferencias porcentuales de niños y niñas en situación de indigencia en los tramos de edad 0-5, 6-13 y 14-17 años. Como hemos indicado en reiteradas ocasiones, la primera infancia es la población más golpeada por carencias y condiciones sociales y económicas que facilitan la vulneración de sus derechos y limitan las posibilidades de un desarrollo integral y al máximo de sus potencialidades.

GRÁFICO N° 3: PORCENTAJE DE POBLACIÓN INFANTIL EN SITUACIÓN DE INDIGENCIA POR INGRESOS SEGÚN TRAMOS DE EDAD.

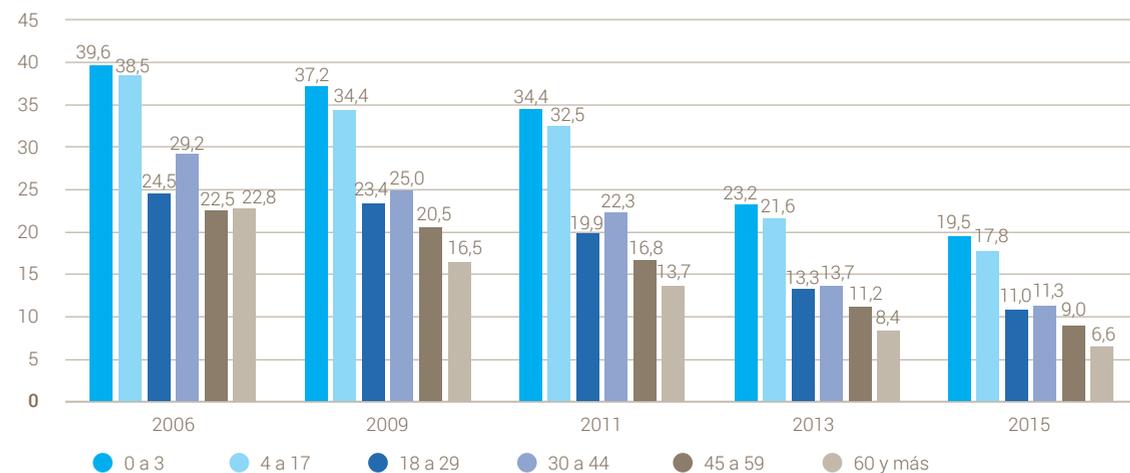


Fuente: Elaboración propia en base a Encuesta CASEN 2015



Como ha sido destacado en reiteradas ocasiones, la pobreza afecta de modo más agudo a la infancia temprana (ONA, 2015; Díaz, 2016). El Gráfico N° 4 compara la evolución de la pobreza entre 2006 y 2015 entre los distintos grupos de edad, evidenciado que la población de niños y niñas entre 0 y 3 años es el grupo de población que registra los mayores porcentajes de pobreza a lo largo del decenio.

GRÁFICO N° 4: EVOLUCIÓN DE LA POBREZA EN CHILE. PORCENTAJE DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA POR INGRESOS SEGÚN GRUPO DE EDAD (2006-2015).

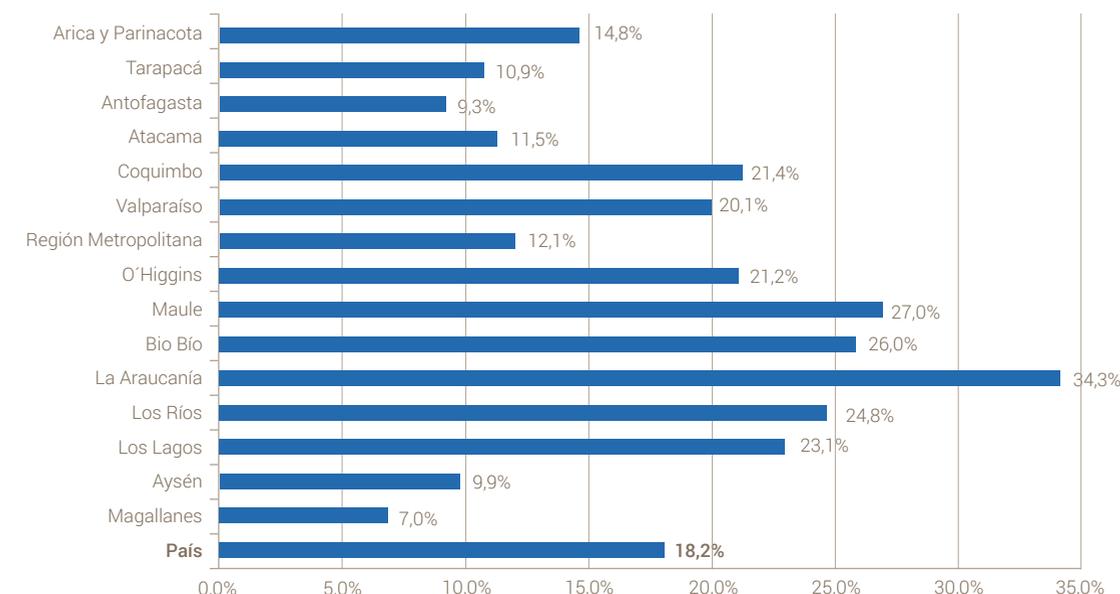


Fuente: Elaboración propia en base a Encuesta CASEN 2006-2015

Como ha se observado en los Informes anteriores del Observatorio Niñez y Adolescencia, la realidad de la regiones es dispar según los datos que entrega la medición por ingresos. Las regiones de La Araucanía, Maule y Bio Bio, son las que presentan los mayores porcentajes de pobreza infantil, con 34,3%, 27,0%,

26,0%. Esto significa que en promedio **en estas regiones 1 de cada 3 niños/as vive en situación de pobreza según nivel de ingresos.**

GRÁFICO N° 5: PORCENTAJE DE NNA QUE VIVEN BAJO LA LÍNEA DE POBREZA SEGÚN REGIÓN



Fuente: Elaboración propia en base a Encuesta CASEN 2015

La región en la que se observan menores niveles de pobreza infantil es la de Magallanes con un 7,0%. A diferencia de otras regiones, Magallanes presenta un nivel de pobreza por ingreso relativamente similar al nivel de pobreza infantil que registra según la medición multidimensional (9,8%). En los casos de Tarapacá, Antofagasta o Aysén, las brechas que se evidencian entre ambas mediciones permiten advertir que los niveles de ingreso no guardan relación con las condiciones de vida que, efectivamente, experimentan niños y niñas. De acuerdo a los datos que arroja la CASEN 2015, Tarapacá presenta un nivel de pobreza infantil según ingreso de 10,9%, mientras que la pobreza multidimensional alcanza

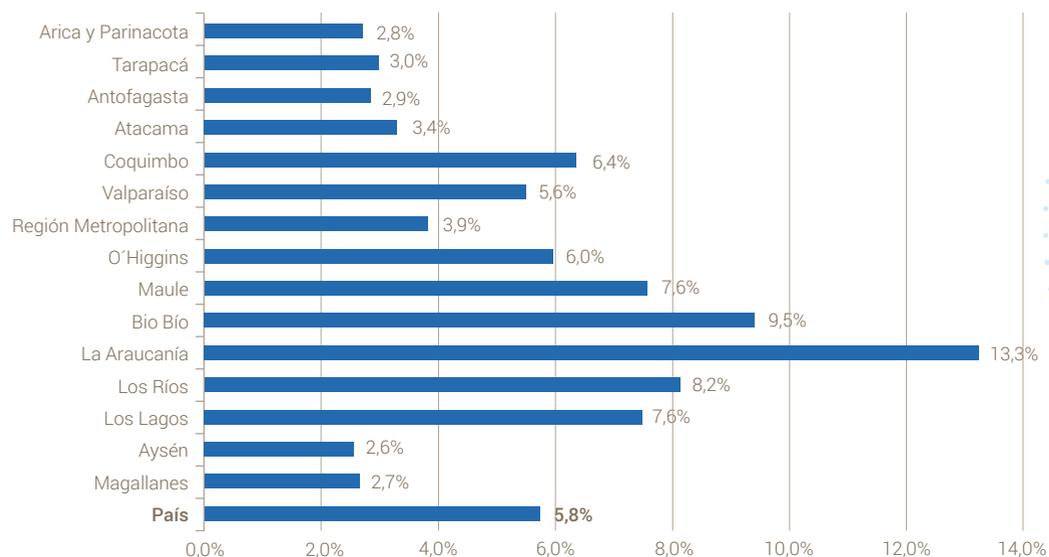
el 23,7%. Antofagasta, por su parte, presenta un nivel de pobreza infantil según ingreso de 9,3%, mientras que la pobreza multidimensional alcanza el 17,7%. Finalmente, Aysén presenta un nivel de pobreza infantil según ingreso de 9,9%, mientras que la pobreza multidimensional alcanza el 15,9%. Todo ello indica que, a pesar de los niveles de ingreso que registran estas regiones, las condiciones de vida logradas son insuficientes para garantizar los derechos de bienestar básicos que la población infantil requiere para una vida digna.



Por otro lado, la distribución de NNA en situación de indigencia a nivel regional sigue un patrón similar al que se observa en materia de pobreza según ingresos. La región de La Araucanía es la región que tiene un mayor porcentaje de población infantil en

situación de indigencia con un total del 13,3% de los NNA, seguido por la región del Bio Bio (9,5%), la región de Los Ríos (8,2%), y las regiones del Maule y Los Lagos con un 7,6% cada una.

GRÁFICO N° 6: PORCENTAJE DE NNA EN SITUACIÓN DE INDIGENCIA SEGÚN REGIÓN



Fuente: Elaboración propia en base a Encuesta CASEN 2015

Por otro lado, es posible observar que la pobreza por ingreso en promedio afecta de manera similar a niños (18,4%) y niñas (17,9%) a nivel nacional. A diferencia de otras mediciones, los resultados de la Encuesta CASEN 2015 muestra cambios en los niveles de pobreza que afecta a niños y niñas a nivel de regiones. En la mayoría de las regiones son los niños los que registran mayores porcentajes de población en situación de pobreza, o en su defecto, las diferencias entre niños y niñas se han atenuado. De este modo, en regiones que tradicionalmente presentaban un mayor porcentaje de niñas en situación de pobreza, la relación se ha invertido. Por ejemplo, la región de La

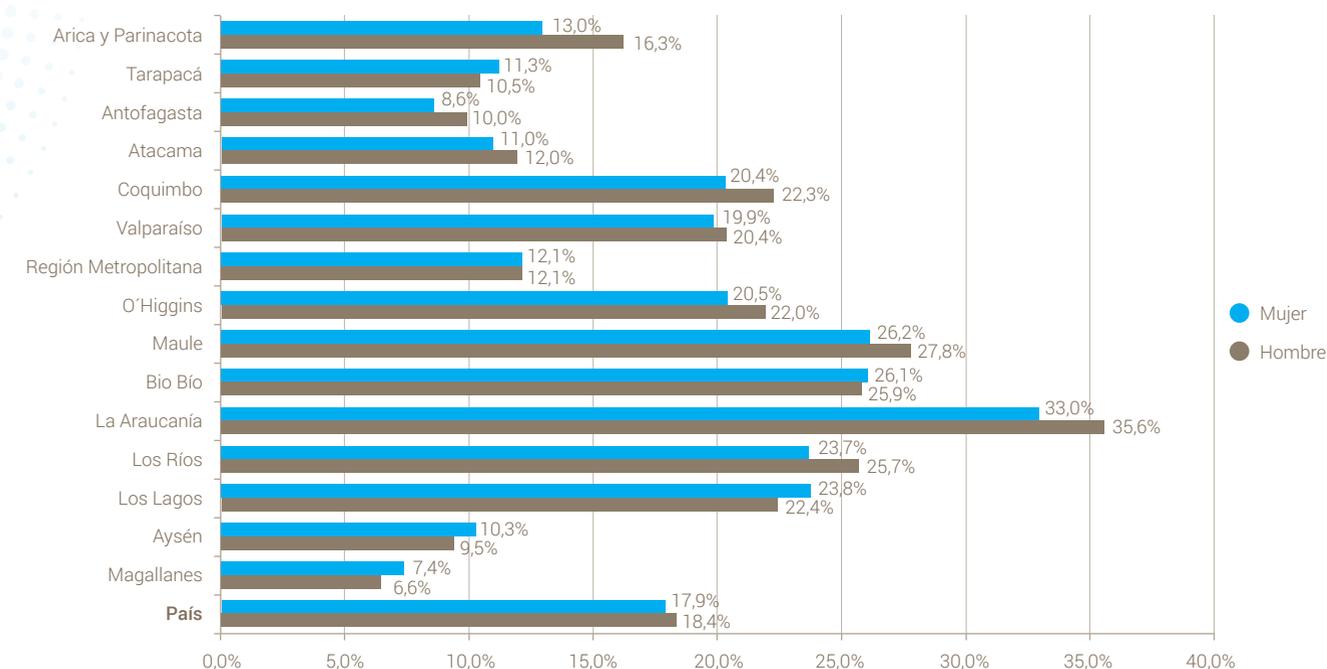
Araucanía cuenta con un 35,6% de niños en situación de pobreza frente al 33,0% de niñas, mientras que en la medición 2013, esta relación era de un 38,8% para la población de niñas y 37,5% para la población de niños. Una situación similar se aprecia en la región del Maule, pues el porcentaje de niñas en situación de pobreza alcanza en la medición 2015, un 26,2%, debajo del 27,8% de niños en situación de pobreza, mientras que en la medición de 2013 la pobreza entre las niñas alcanzó un 33,3%, sobre el 31,3% en la población de niños. En el caso de la región del Bio Bio, en cambio, la brecha entre niñas y niños se atenuó, pues si en la medición de 2013 la pobreza según

ingreso entre las niñas registró un 33% y entre los niños un 30,7%, en la medición 2015 esta relación se estrechó a un 26,1% de niñas en situación de pobreza frente al 25,9% de niños.

al 2,6% de niños en esa misma condición; Bio Bio, con un 9,9% de niñas en situación de indigencia frente al 9,1% de niños en esa misma condición; o Los Ríos, con un 8,6% de niñas en situación de indigencia frente al 7,8% de niños en esa misma condición. Por el contrario, en regiones como Arica y Parinacota, O'Higgins, Maule, La Araucanía y Aysén, la relación es inversa, pues la indigencia afecta a la población infantil masculina. Los gráficos N° 7 y N° 8, comparan la distribución de la pobreza e indigencia infantil a nivel regional según sexo.

En el caso de la indigencia hay una mayor proporción de regiones que cuentan con mayor población de niñas en situación de indigencia. Entre ellas, Tarapacá con un 3,8% de niñas en situación de indigencia frente al 2,4% de niños en esa misma condición; Antofagasta con un 3,3% de niñas en situación de indigencia frente

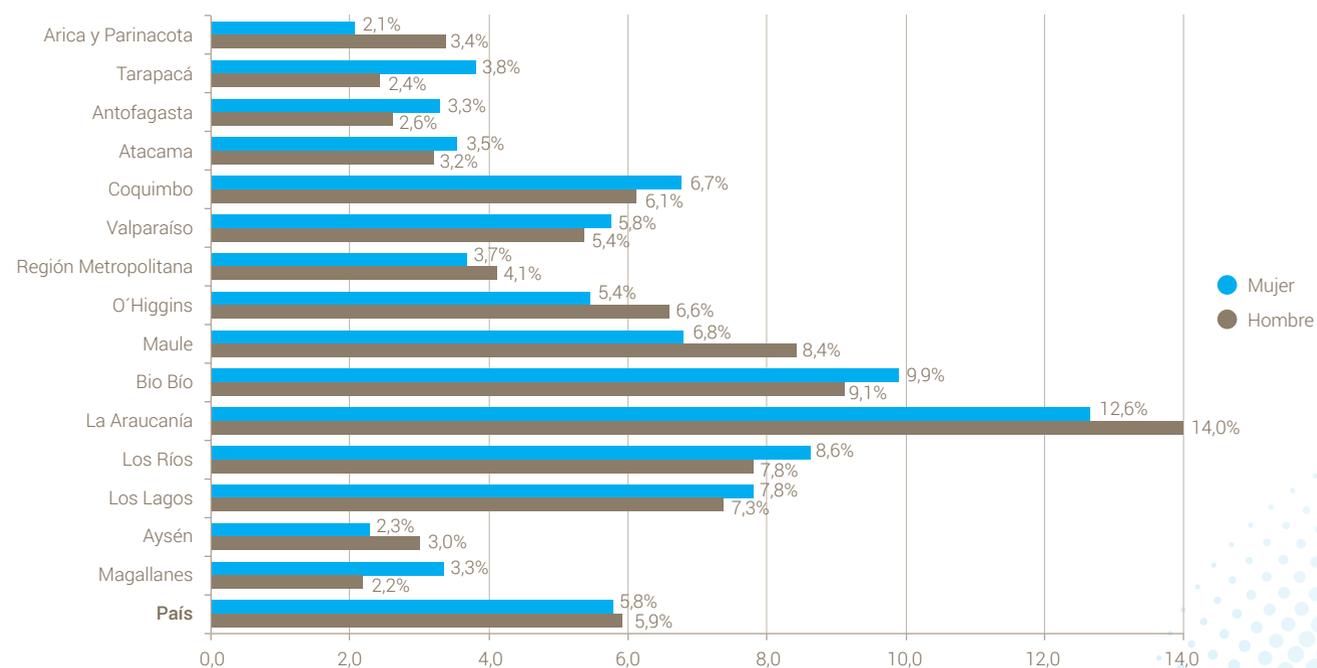
GRÁFICO N° 7: PORCENTAJE DE NNA EN SITUACIÓN DE POBREZA POR INGRESO SEGÚN SEXO Y REGIÓN



Fuente: Elaboración propia en base a Encuesta CASEN 2015



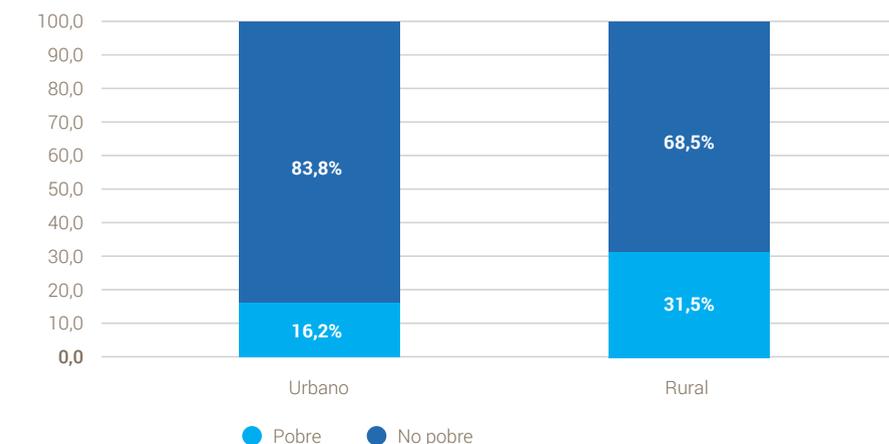
GRÁFICO N° 8: PORCENTAJE DE NNA EN SITUACIÓN DE INDIGENCIA, SEGÚN SEXO Y REGIÓN



Fuente: Elaboración propia en base a Encuesta CASEN 2015

Como hemos reiterado en los últimos Informes Infancia Cuenta en Chile, las diferencias étnicas, territoriales y género siguen constituyendo las principales condiciones que condenan a miles de niños y niñas a experimentar cotidianamente diversos tipos de carencias materiales que afectan su bienestar, calidad de vida y desarrollo. Como se aprecia en el gráfico N° 9, los mayores porcentajes de NNA en condiciones de pobreza según ingresos habitan en sectores rurales.

GRÁFICO N° 9: PORCENTAJE DE NNA EN SITUACIÓN DE POBREZA POR INGRESO, SEGÚN ZONA



Fuente: Elaboración propia en base a Encuesta CASEN 2015

Por otro lado, el Informe Infancia Cuenta en Chile 2015 (ONA, 2015), consignó que el país ha iniciado un proceso de actualización y mejoramiento de los instrumentos que buscan determinar la situación socioeconómica de las familias. Las innovaciones metodológicas iniciadas mejoran y amplían las posibilidades para desarrollar una comprensión más compleja de las diversas formas de pobreza que enfrentan distintas poblaciones de niños, niñas y adolescentes en el país. Por ello, y partir del año anterior, el Observatorio Niñez y Adolescencia ha incluido los resultados del enfoque multidimensional de medición de la pobreza en su observación de las condiciones de carencia que experimentan diversos grupos de NNA.

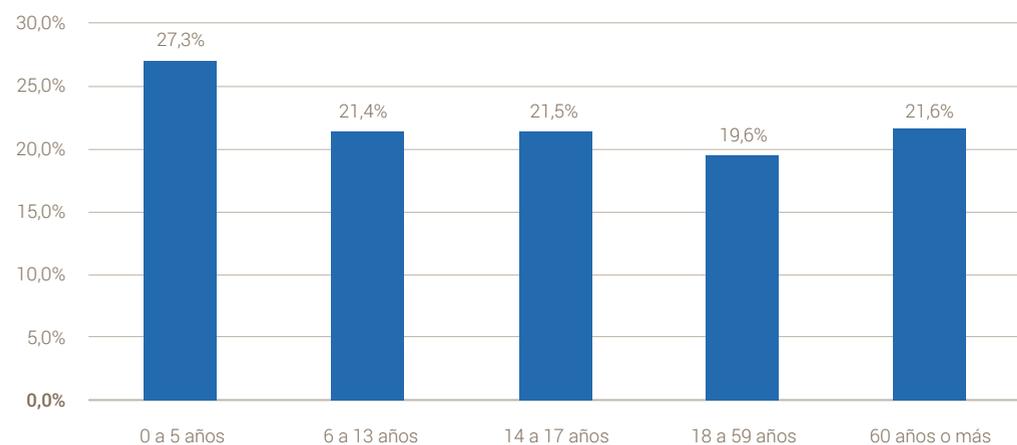


### Pobreza multidimensional

A diferencia de lo resultados que entrega la medición según nivel de ingresos, el enfoque multidimensional permite observar que la pobreza afecta de modo relativamente similar a los diferentes tramos de edad de la población del país. Esto se debe, en gran medida, a que el enfoque multidimensional analiza la pobreza de acuerdo a la cantidad y tipos de carencias que enfrentan los hogares chilenos. De este modo, se entiende que las carencias que enfrentan los hogares comprometen

al conjunto de sus miembros. Sin embargo, y a pesar de lo anterior, quienes sufren de modo más crítico la pobreza multidimensional son los niños y las niñas entre 0 y 5 años, pues el 27,3% de esta población se encuentra en esta condición. El gráfico N° 10, permite observar, además, que el 21,4% de los niños y las niñas entre 6 y 13 años se encuentran en condiciones de pobreza multidimensional. En tanto, un 21,5% de los niños y las niñas entre 14 y 17 años se encuentran en esta misma situación.

GRÁFICO N° 10: PORCENTAJE DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL SEGÚN TRAMOS DE EDAD.



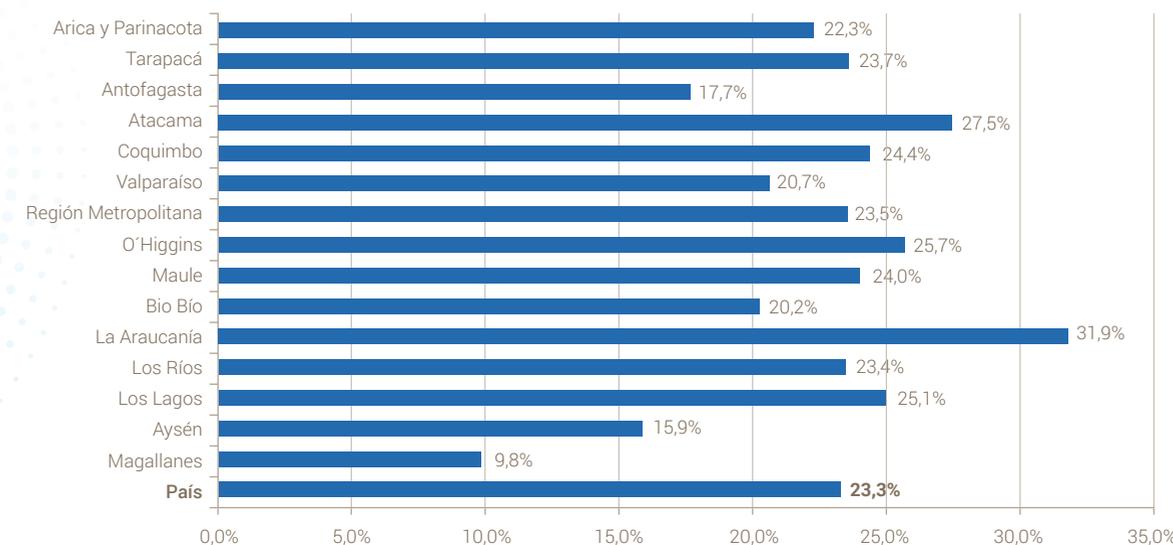
Fuente: Elaboración propia en base a Encuesta CASEN 2015

En promedio el 23,3% de los niños, niñas y adolescentes del país viven en situación de pobreza multidimensional, lo que significa que, prácticamente, 1 de cada 4 niños y niñas enfrenta carencias significativas en su vida cotidiana.

La región de La Araucanía es la que tiene el mayor porcentaje de niños y niñas en condiciones de pobreza multidimensional (31,9%), situándola como la región que presenta los comportamientos más negativos en ambos indicadores de pobreza. Por otro lado, la región de Atacama presenta el segundo mayor porcentaje de pobreza multidimensional entre la población infantil con un 27,5%, y registra

un 11,5% de pobreza infantil medido por ingresos. Este tipo de comportamientos se repite también para el caso de la región de Tarapacá con un 23,7% de pobreza multidimensional y un 10,9% de pobreza infantil medido por ingresos. Esto significa que el enfoque multidimensional permite reconocer que, con independencia del nivel de ingresos que ha alcanzado un territorio, pueden persistir carencias o déficits estructurales que reproducen las condiciones de pobreza que experimenta la población. En el caso de Chile, y a pesar de los esfuerzos realizados, estas condiciones afectan de modo particular a la población infantil, y dentro de ella a los niños y niñas en la infancia temprana.

GRÁFICO N° 11: PORCENTAJE DE NNA QUE VIVEN BAJO LA LÍNEA DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL SEGÚN REGIÓN



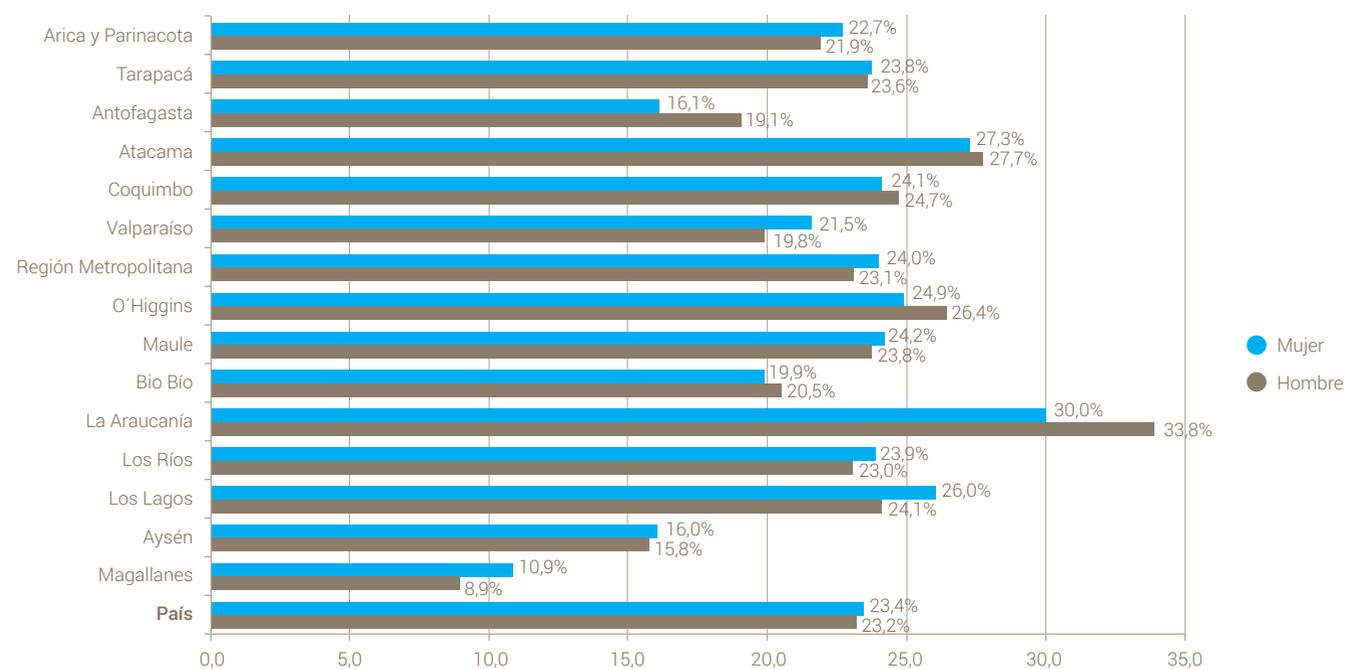
Fuente: Elaboración propia en base a Encuesta CASEN 2015



La pobreza multidimensional afecta de manera similar a niñas (23,4%) y niños (23,2%). En algunas regiones del país la pobreza multidimensional afecta de manera particular a las niñas. Este es el caso de regiones como Arica y Parinacota, Tarapacá, Valparaíso, Metropolitana, Maule, Los Lagos.

Los Ríos y Magallanes. En regiones como Antofagasta, Atacama, Coquimbo, O'Higgins, Bio Bío y La Araucanía la pobreza multidimensional afecta de manera particular a niños. En el caso de esta última región, 1 de cada 3 niños o niñas se encuentra en condiciones de pobreza multidimensional.

GRÁFICO N° 12: PORCENTAJE DE NNA EN SITUACIÓN DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL, SEGÚN SEXO Y REGIÓN



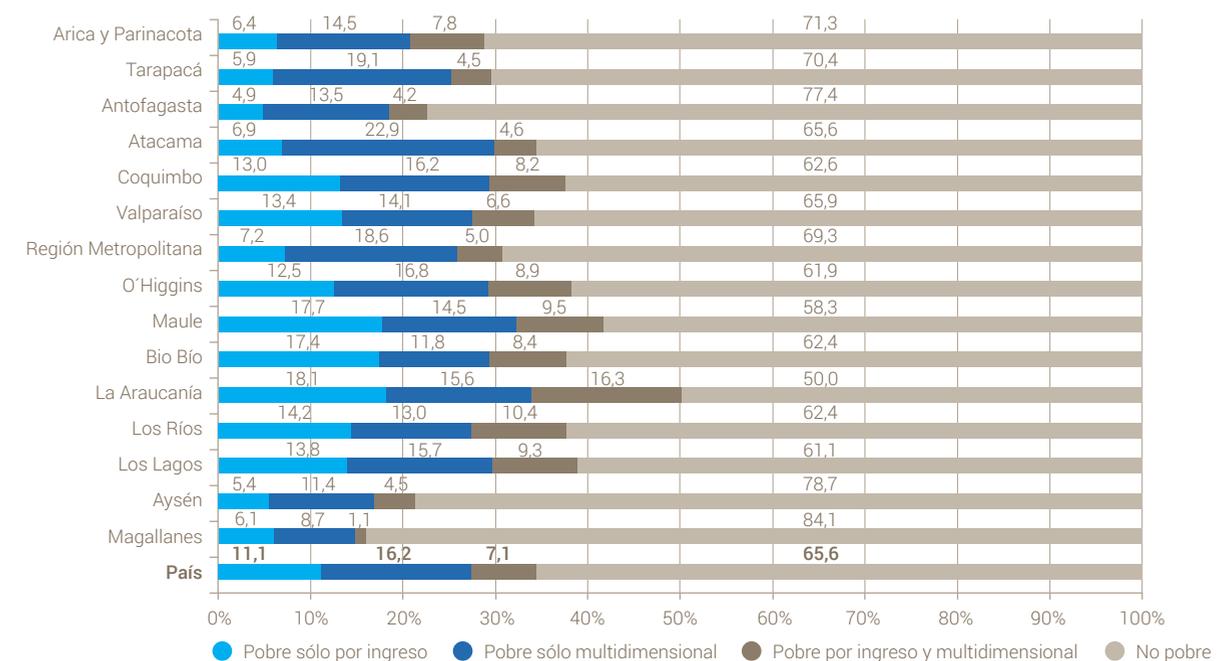
Fuente: Elaboración propia en base a Encuesta CASEN 2015

Como ya indicamos, el enfoque multidimensional permite observar aquellas carencias que la medición por ingresos impide identificar. Por cierto, de ello no se puede concluir que la población que se encuentra en situación de pobreza por ingresos es necesariamente la misma que está en condiciones de pobreza multidimensional. No cabe duda que las diferencias que se aprecian entre ambos indicadores sugiere la necesidad de análisis más detallados que permitan determinar el tipo de pobreza que afecta a diferentes grupos de población.

Como se aprecia en el gráfico N° 13, hay grupos de población infantil que enfrentan situaciones

de pobreza altamente complejas, pues en sus condiciones de vida concurren las carencias económicas medidas en términos de ingresos y las carencias materiales y de oportunidades que se observan a través de los indicadores de pobreza multidimensional. En la región de la Araucanía el 16,3% de los niños y niñas enfrentan condiciones complejas de pobreza, mientras que el 18,1% es pobre solo según el indicador por ingreso y el 15,6% es pobre solo por el indicador multidimensional. Las regiones que presentan menores porcentajes de población infantil en condiciones complejas de pobreza son Magallanes con un 1,1%, Antofagasta con un 4,2% y las regiones de Tarapacá y Aysén con un 4,5%.

GRÁFICO N° 13: COMPARACIÓN DE NNA QUE VIVEN EN SITUACIÓN DE POBREZA SEGÚN INDICADORES POR REGIÓN



Fuente: Elaboración propia en base a Encuesta CASEN 2015



Como hemos reiterado a lo largo de este informe, las mediciones de ingresos relativos no revelan las condiciones reales de vida que enfrentan niños y niñas a lo largo del país. El país requiere hacer esfuerzos adicionales para especializar la medición de la pobreza infantil. Aquellos niños y niñas que se sitúan por debajo de la línea de la pobreza relativa de ingresos y enfrentan carencias multidimensionales en diferentes ámbitos de sus vidas experimentan

condiciones estructurales altamente violentas que es necesario analizar en más detalle con el objeto de apoyar medidas que modifiquen esas condiciones. Los avances metodológicos en la medición de la pobreza permiten advertir que las desigualdades socio-económicas que reproduce el país adquieren diversas formas y su expresión más profunda se observa cuando se analiza el comportamiento de los ingresos autónomos per capita del hogar.

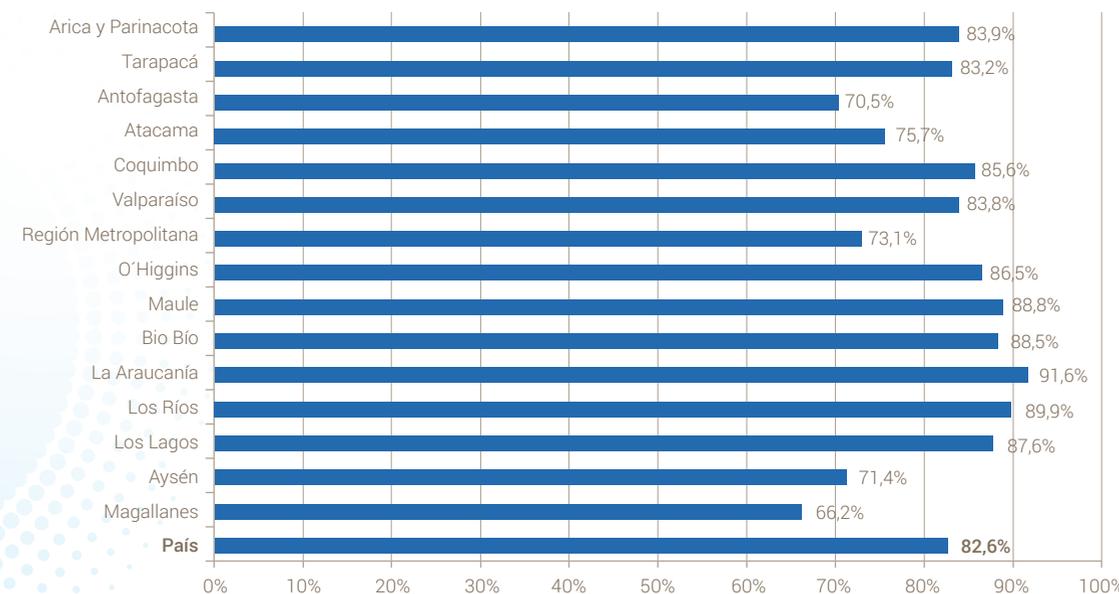
### Desigualdad Económica: Ingreso Autónomo per capita del Hogar.

Como es sabido, en Chile no se ha elaborado una metodología específica para observar y analizar las características y alcances de las diversas formas de pobreza infantil. El Observatorio Niñez y Adolescencia, a través de sus Informes, y sobre la base de lo que permiten los datos oficiales, ha propuesto diversas aproximaciones para caracterizar las condiciones de vida material de niños y niñas en el país.

El Ingreso Autónomo per capita del Hogar, indica la relación entre el ingreso autónomo del hogar y el número de personas que lo integran –excluyendo el servicio doméstico puertas adentro-, lo que permite observar las brechas de desigualdad entre

los hogares chilenos. La mayoría de los hogares en Chile se encuentra bajo el promedio de \$ 260.375 per capita. Como se aprecia en el gráfico N° 14 el **82,6% de los NNA** habita hogares que no logran ubicarse por sobre el ingreso autónomo per capita promedio. Esto significa que cada uno de los miembros de esos hogares cuenta con menos de \$ 260.375 mensuales para cubrir el conjunto de necesidades y condiciones de bienestar para una vida digna. La mediana de este indicador, esto es el 50% de la población en Chile cuenta con un ingreso autónomo per capita de \$ 163.255 mensuales, lo que significa que vive con menos de \$ 6.000 diarios.

GRÁFICO N° 14: PORCENTAJE DE NNA (0 A 17 AÑOS) QUE HABITAN EN HOGARES CUYO INGRESO AUTÓNOMO PER CAPITA ES INFERIOR AL INGRESO PROMEDIO NACIONAL, SEGÚN REGIÓN



Fuente: Elaboración propia en base a Encuesta CASEN 2015

El gráfico N° 14, muestra que las regiones que presentan mayores porcentajes de NNA que habitan en hogares cuyo ingreso per capita es inferior al promedio nacional, se ubican en la zona centro sur del país: regiones del Maule, Bio Bío, Los Ríos y Araucanía superan el 88% de NNA que habitan en hogares con ingresos inferiores a los \$ 260.375 per capita. La región de Magallanes presenta el menor porcentaje de NNA que habitan hogares cuyo ingreso es inferior al ingreso promedio, con un 66,2%, seguido por Antofagasta con un 70,5%.

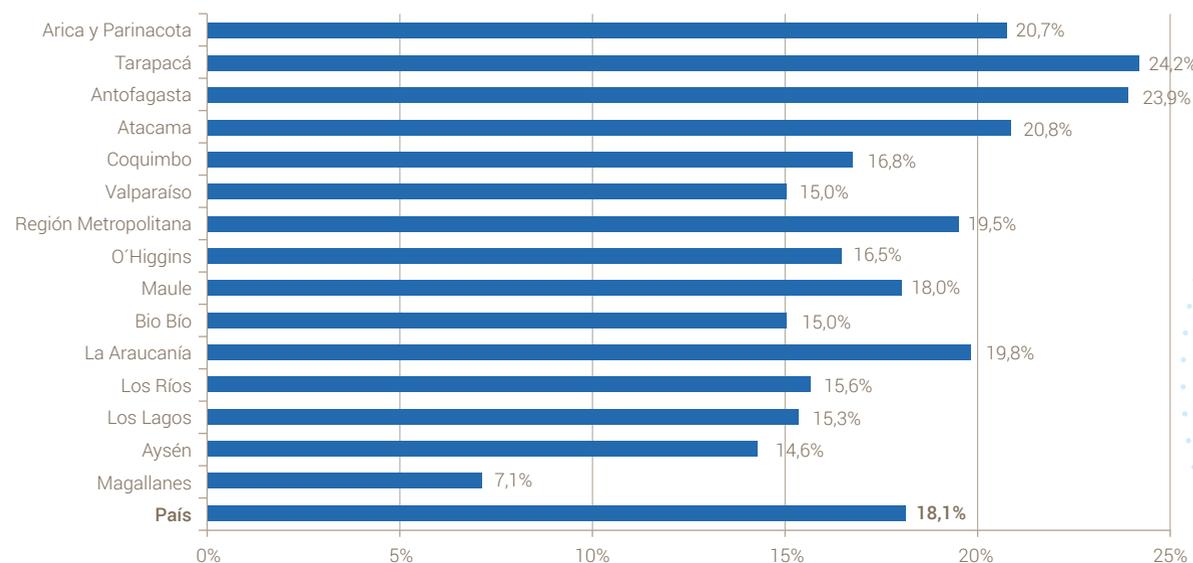


Hacinamiento

En Chile se determina que una vivienda presenta condiciones de hacinamiento cuando el número de personas del hogar es mayor a 2,5 habitantes por dormitorio de uso exclusivo (MIDESO, 2016). Sobre la base de este parámetro la Encuesta CASEN 2015, permite estimar que el 18,1% de los NNA del país habitan hogares que se encuentran en situación de hacinamiento. Las regiones del norte de Chile, junto a la Región Metropolitana y la Región de La

Araucanía superan el promedio nacional: Arica y Parinacota (20,7%), Tarapacá (24,2%), Antofagasta (23,9%), Atacama (20,8%), Metropolitana (19,5%) y La Araucanía (19,8%). Este factor puede explicar, en gran medida, los niveles de pobreza multidimensional que enfrenta la población infantil de las regiones del norte del país. La región con menor porcentaje de NNA habitando hogares en condiciones de hacinamiento es Magallanes con un 7,1%.

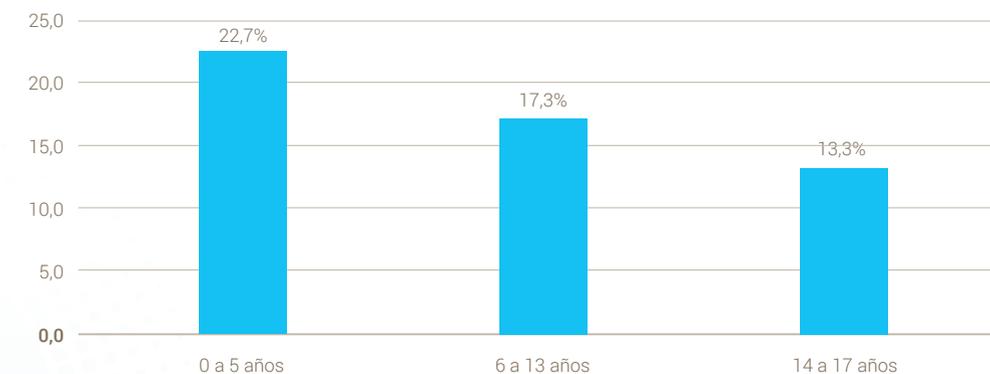
GRÁFICO N° 15: PORCENTAJE DE NNA (0 A 17 AÑOS) QUE VIVEN EN HOGARES EN SITUACIÓN DE HACINAMIENTO, SEGÚN REGIÓN



Fuente: Elaboración propia en base a Encuesta CASEN 2015

El gráfico N° 16, permite observar que la condición de hacinamiento de los hogares en Chile afecta de manera particular a los menores 5 años. El 22,7% de los y las niñas entre 0 y 5 años vive en hogares en situación de hacinamiento, mientras que en el rango entre 6 y 13 años ese porcentaje alcanza el 17,3%. El 13,3% de las y los adolescentes entre 14 y 17 años vive en hogares en situación de hacinamiento.

GRÁFICO N° 16: PORCENTAJE DE NNA QUE VIVEN EN HOGARES CON HACINAMIENTO, SEGÚN TRAMO DE EDAD

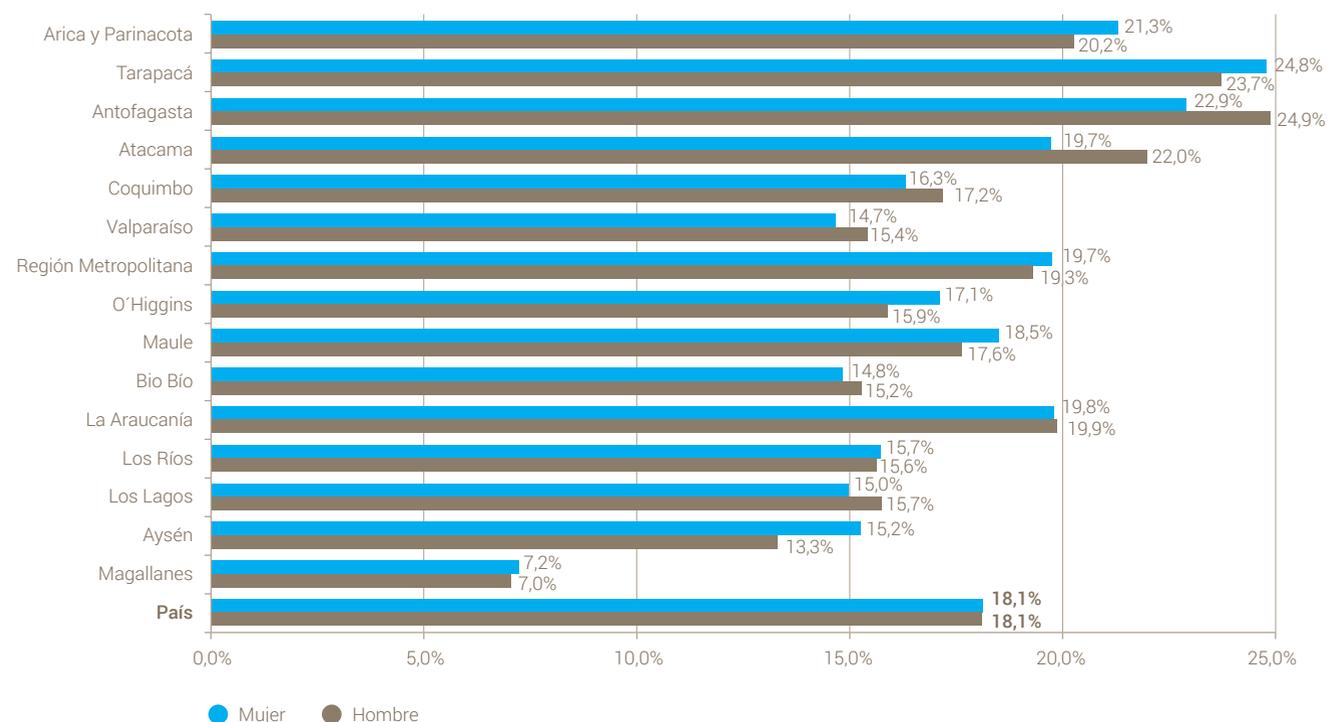


Fuente: Elaboración propia en base a Encuesta CASEN 2015



Como se ha constatado a lo largo de este Informe, los resultados de la Encuesta CASEN 2015, no identifican diferencias sustantivas entre niños y niñas en diversos indicadores. A nivel país el promedio de niños y niñas que viven en hogares en condiciones de hacinamiento es el mismo (18,1%). El gráfico N°17 analiza la situación de hacinamiento que experimentan NNA en las diversas regiones del país según sexo.

GRÁFICO N° 17: PORCENTAJE DE NNA (0 A 17 AÑOS) QUE VIVEN EN HOGARES EN SITUACIÓN DE HACINAMIENTO, SEGÚN SEXO Y REGIÓN



Fuente: Elaboración propia en base a Encuesta CASEN 2015

Las regiones que presentan una mayor proporción de niñas viviendo en hogares en situación de hacinamiento son: Arica y Parinacota con un 21,3% de niñas que viven en hogares con hacinamiento frente al 20,2% de niños; Tarapacá con un 24,8% de niñas que viven en hogares con hacinamiento frente al 23,7% de niños; Región Metropolitana con un 19,7% de niñas que viven en hogares con hacinamiento frente al 19,3% de niños, O'Higgins con un 17,1% de niñas que viven en hogares con hacinamiento frente al 15,9% de niños, Maule con un 18,5% de niñas que

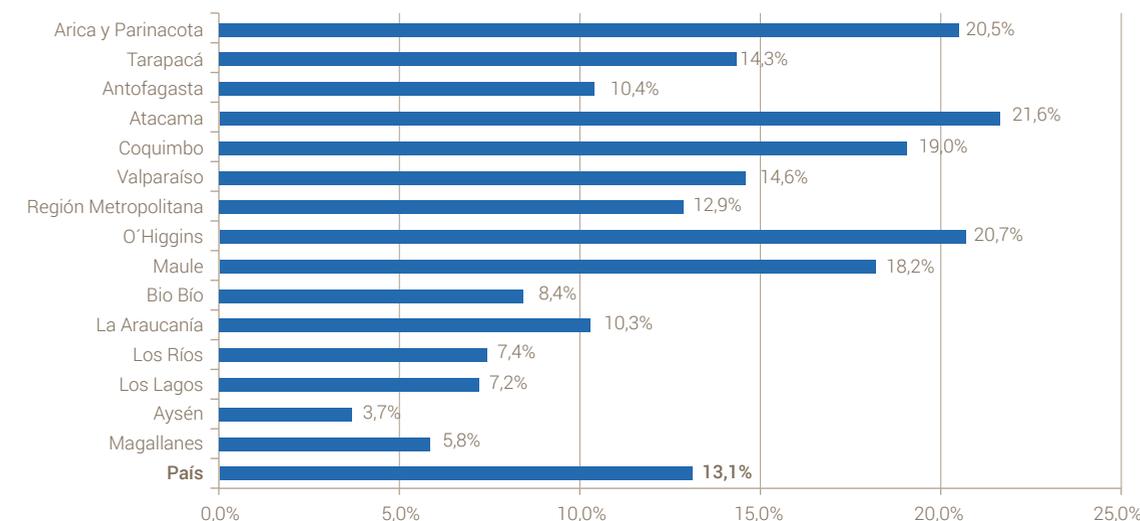
viven en hogares con hacinamiento frente al 17,6% de niños y, finalmente, Aysén con un 15,2% de niñas que viven en hogares con hacinamiento frente al 13,3% de niños. Entre las regiones que tienen mayor proporción de niños viviendo en hogares en condiciones de hacinamiento, destacan: Antofagasta con un 24,9% de niños que viven en hogares con hacinamiento frente al 22,9% de niñas y Atacama con un 22,0% de niños que viven en hogares con hacinamiento frente al 19,7% de niñas.

Materialidad de las viviendas

El estado de las viviendas constituye un indicador del tipo de pobreza que enfrentan NNA. Para efectos de esta caracterización se ha considerado vivienda no aceptable como aquella que presenta condiciones precarias de habitabilidad o sus muros, techos o pisos se encuentra en mal estado.

De acuerdo a los resultados que registra la CASEN 2015, un total de 13,1% de NNA habitan hogares no aceptables en sus condiciones materiales. El gráfico N° 18, detalla el porcentaje de NNA que habitan en viviendas de materialidad no aceptable en cada una de las regiones.

GRÁFICO N° 18: PORCENTAJE DE NNA (0 A 17 AÑOS) QUE HABITAN VIVIENDAS DE MATERIALIDAD NO ACEPTABLE, SEGÚN REGIÓN



Fuente: Elaboración propia en base a Encuesta CASEN 2015

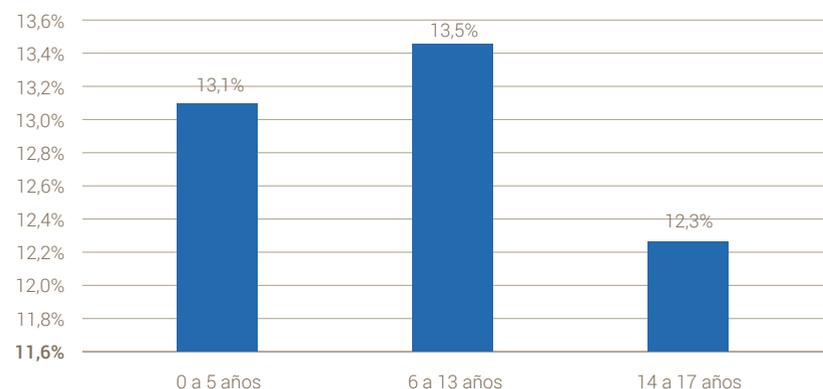


Las regiones que presentan los porcentajes más altos de NNA habitando viviendas con materialidad no aceptable son: Atacama (21,6%), O'Higgins (20,7%), Arica y Parinacota (20,5%), Coquimbo (19%), y Maule (18,2%). Por el contrario, la región que presenta el menor porcentaje de NNA habitando viviendas con materialidad no aceptable es Aysén (3,7%).

de materialidad no aceptable de sus viviendas corresponde a aquella entre 6 y 13 años. El 13,5% de las y los niños entre 6 y 13 años habita una vivienda con condiciones de materialidad no aceptable, mientras que en la población entre 0 y 5 años, el porcentaje de niños y niñas que viven en este tipo de condiciones alcanza el 13,1%.

A diferencia de otros indicadores, la población de niños y niñas más afectadas por condiciones

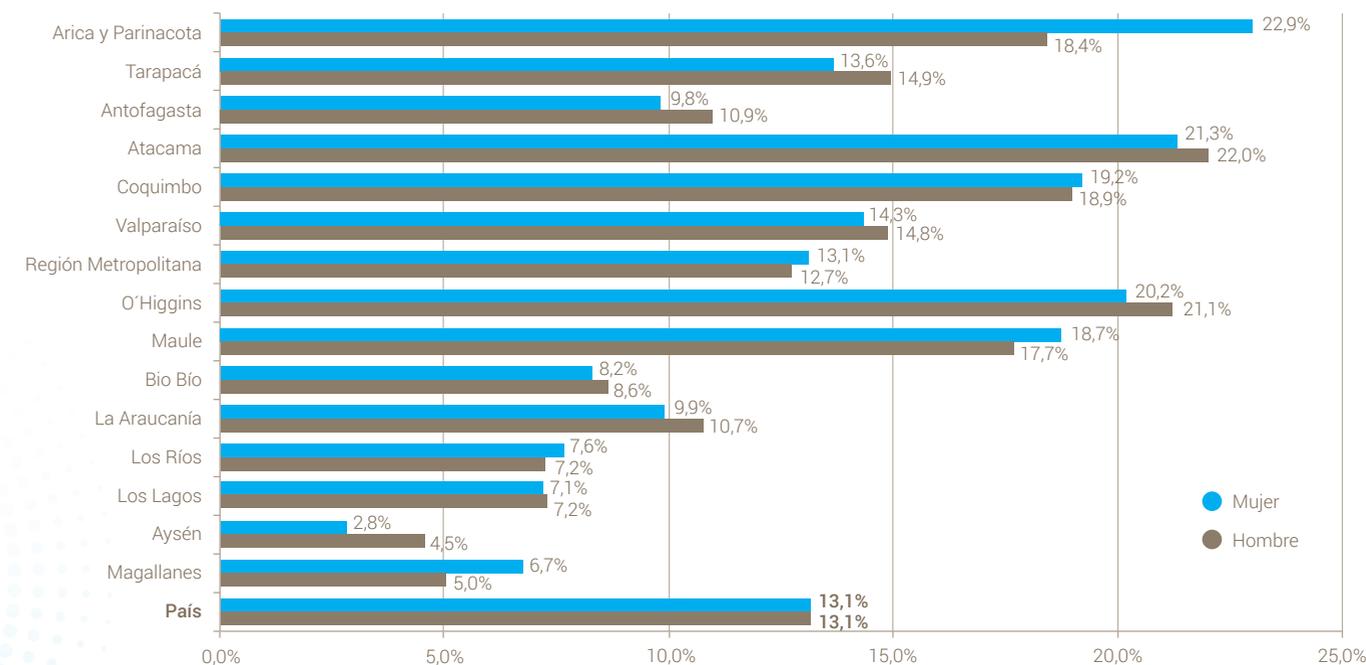
GRÁFICO N° 19: PORCENTAJE DE NNA (0 A 17 AÑOS) QUE HABITAN VIVIENDAS DE MATERIALIDAD NO ACEPTABLE, SEGÚN TRAMO DE EDAD



Fuente: Elaboración propia en base a Encuesta CASEN 2015

Como hemos destacado a lo largo de este Informe, no se aprecian diferencias significativas entre niños y niñas para este indicador. El 13,1% de las niñas y el 13,1% de los niños del país habitan en viviendas con materialidad no aceptable.

GRÁFICO N° 20: PORCENTAJE DE NNA (0 A 17 AÑOS) QUE HABITAN VIVIENDAS DE MATERIALIDAD NO ACEPTABLE, SEGÚN SEXO Y REGIÓN



Fuente: Elaboración propia en base a Encuesta CASEN 2015

Las regiones que presentan las proporciones más significativas de niñas habitando viviendas con condiciones materiales no aceptables son: Arica y Parinacota con un 22,9% de niñas que habitan viviendas en condiciones materiales no aceptables frente al 18,4% de niños, y Magallanes con un 6,7% de niñas que habitan viviendas en condiciones materiales no aceptables frente al 5,0% de niños.

Entre las regiones que tienen mayor proporción de niños habitando viviendas con condiciones materiales no aceptables, destacan: Tarapacá con un 14,9% de niños que habitan viviendas con condiciones materiales no aceptables frente al 13,6% de niñas y Aysén con un 4,5% de niños que habitan viviendas con condiciones materiales no aceptables frente al 2,8% de niñas.



SUBDOMINIO VIOLENCIA Y MALTRATO

Como se ha destacado en los distintos **Informes del Observatorio Niñez y Adolescencia**, la violencia contra niños, niñas y adolescentes, constituye una condición estructural de sus vidas cotidianas. Sus expresiones son diversas, sus causas múltiples y sus efectos implican formas sistemáticas de vulneración de derechos y factores de reproducción de entornos y prácticas sociales violentas.

Los datos que nos aporta la Subsecretaría de Prevención del Delito corresponden a la cantidad de denuncias que involucra a NNA como víctimas de violencia intrafamiliar, violencia sexual y violencia extrafamiliar. Como hemos establecido en otras ocasiones, esta aproximación sobre la prevalencia

de la violencia que experimentan niños y niñas es limitada e insuficiente, pues solo nos permite observar aquellos eventos de violencia efectiva que es debidamente denunciada en Carabineros de Chile. A pesar que los datos no nos permiten tener certeza respecto del total de hechos de violencia que afectan a NNA a lo largo del país, y tampoco nos permiten alcanzar conclusiones robustas respecto de la evolución del comportamiento de la población en materia de denuncias, al menos nos permite sostener que la violencia ejercida contra NNA es una experiencia cotidiana y recurrente en la vida de grupos específicos de niños y niñas, y en consecuencia corresponde a un patrón socio-cultural que se distribuye desigualmente en los territorios y comunidades.

Violencia intrafamiliar:

Las denuncias por violencia intrafamiliar realizadas durante el año 2015, en las que las víctimas fueron NNA, corresponden a una tasa país de 181,7 por cada 100.000 niños y niñas. La mayor tasa de denuncias afecta a las niñas, principalmente en el tramo etario de 14 a 17 años, con una tasa de 633,3 cada 100 mil NNA. En dicho tramo etario prácticamente 3 de cada 4 denuncias corresponde a niñas. Como se aprecia en el gráfico N° 21, las mayores tasas de denuncias corresponden a mujeres en todos los tramos de edad, las que en promedio ascienden a 231,4 por cada 100 mil NNA.

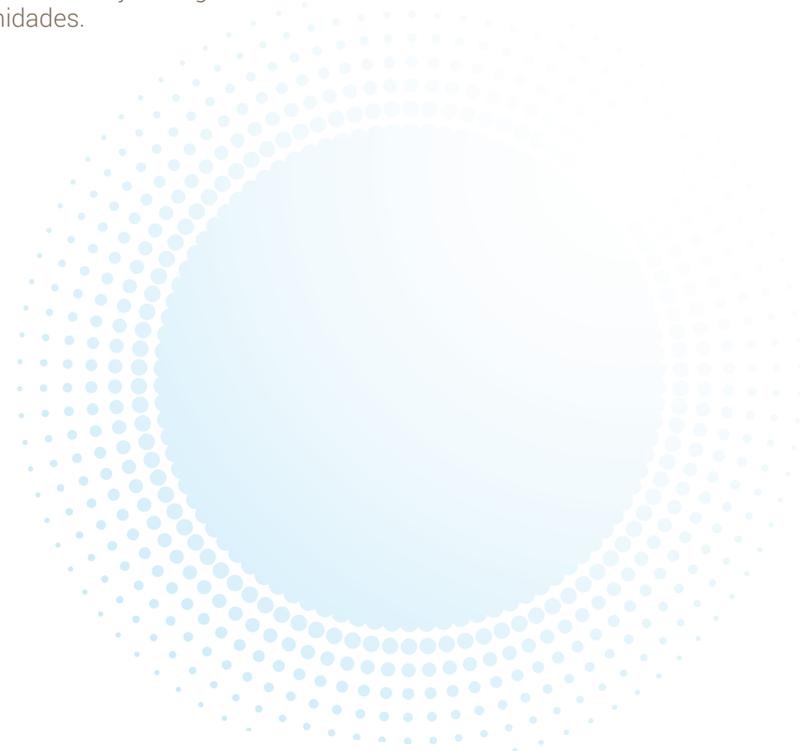
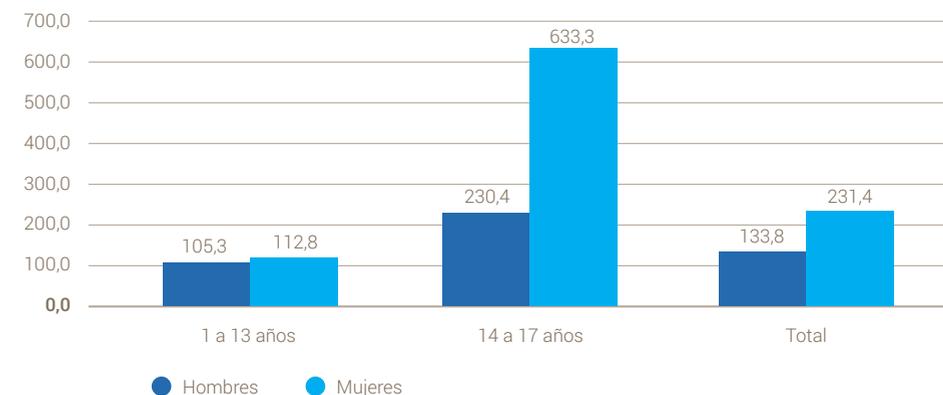


GRÁFICO N° 21: TASA DE DENUNCIAS POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR QUE AFECTA A NNA (0 A 17 AÑOS), 2015

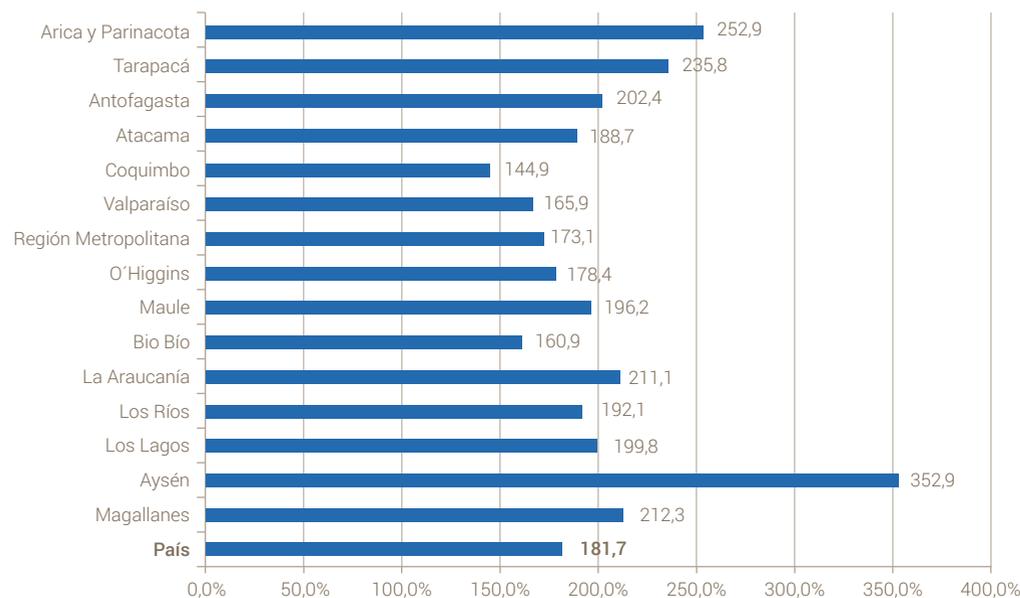


Fuente: Elaboración propia en base a información Subsecretaría de Prevención del Delito, 2015

Al analizar por regiones se observan significativas diferencias. Regiones en las zonas extremas del país como Arica y Parinacota (252,9), Tarapacá (235,8) y Aysén (352,9) presentan la mayores tasas de denuncias. Estas regiones han presentado las tasas más altas de denuncias desde que el Observatorio realiza el monitoreo. En tanto, para el año 2015, Coquimbo (144,9) y Bio Bío (160,9) presentan las menores tasas de denuncias.



GRÁFICO N° 22: TASA DE DENUNCIAS POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR QUE AFECTA A NNA (0 A 17 AÑOS), 2015, POR REGIÓN



Fuente: Elaboración propia en base a información Subsecretaría de Prevención del Delito, 2015

A diferencia de años anteriores, el año 2015 registró una tendencia a la disminución de la tasa de denuncias en todas las regiones del país. Los incrementos se registraron en las regiones de Arica y Parinacota que aumenta desde una tasa de 229,7 a una tasa de 252,9 denuncias por cada 100 mil NNA; Antofagasta con un aumento desde una tasa de 189,8 a una tasa de 202,4 denuncias por cada 100 mil NNA, y Atacama que sube desde una tasa de 139 a una tasa de 188,7 denuncias por cada 100 mil NNA.

Las disminuciones más significativas se registran en las regiones de Aysén, que baja desde una tasa de 439,4 a una tasa de 352,9 denuncias por cada 100 mil NNA; Coquimbo que disminuye desde una tasa de 195,7 a una tasa de 144,9 denuncias por cada 100 mil

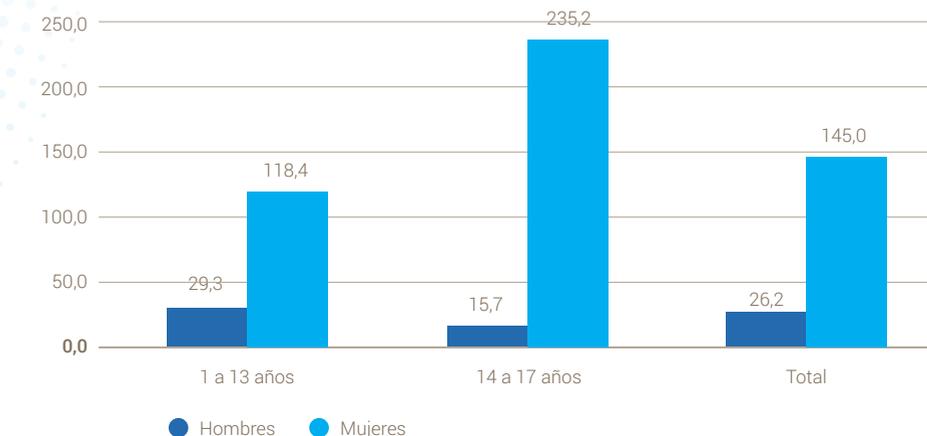
NNA, y O'Higgins que baja desde una tasa de 253 a una tasa de 178,4 denuncias por cada 100 mil NNA;

Estas variaciones no se pueden comprender linealmente como un mejoramiento de los niveles de violencia intrafamiliar que afectan a niños y niñas. El indicador muestra un descenso en las denuncias, lo que puede estar motivado por una serie de factores que impliquen formas adicionales de vulneración de derechos de niños y niñas: incapacidad de la víctimas para denunciar a sus agresores, escasas redes de apoyo y protección de las víctimas que les permita una denuncia segura, información limitada por parte de las instituciones públicas especializadas, o accesibilidad restringida a los servicios públicos especializados, entre otras.

Violencia sexual:

La tasa país 2015 alcanza 84,5 denuncias por cada 100.000 niños, niñas y adolescentes. Sin embargo, este promedio oculta que las denuncias por violencia sexual en contra de las niñas alcanza una tasa de 145 denuncias por cada 100 mil NNA, lo que expresa un fuerte descenso respecto de la tasa 2014 (205,1). La mayor proporción de denuncias se encuentra entre las niñas de 14 a 17 años con una tasa de 235,2 por cada cien mil habitantes, frente a una tasa de 15,7 denuncias asociadas a violencia sexual contra niños en ese mismo tramo etario.

GRÁFICO N° 23: TASA DE DENUNCIAS POR VIOLENCIA SEXUAL (VIOLACIONES, ABUSO SEXUAL Y OTROS DELITOS SEXUALES) QUE AFECTA A NNA, POR CADA 100 MIL NNA 2015, SEGÚN SEXO Y EDAD



Fuente: Elaboración propia en base a información Subsecretaría de Prevención del Delito, 2015

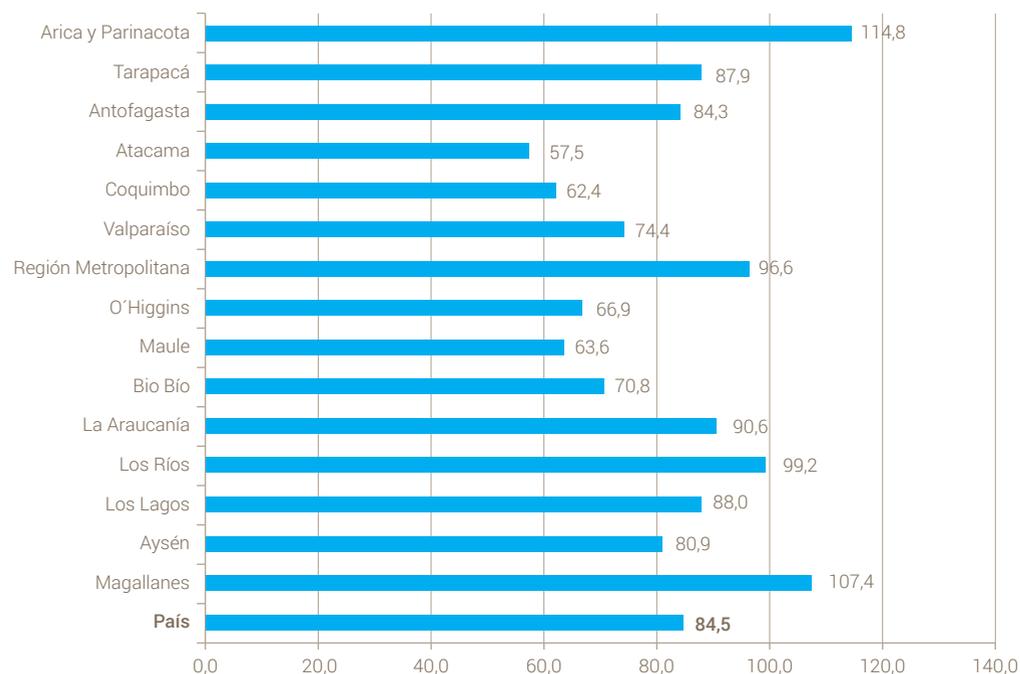


El gráfico N° 24, permite observar que las regiones de Arica y Parinacota (114,8), Magallanes (107,4), Los Ríos (99,2) y Metropolitana (96,6) presentan las mayores tasas de denuncias en el país. Cabe señalar que con respecto al año 2014, todas las regiones del país presentaron descensos en las tasas de denuncias por abuso sexual a NNA, con excepción de la región de Arica y Parinacota que registró un aumento de tasa desde 107,7 en el año 2014 a una tasa de 114,8 en el año 2015, cada 100 mil NNA.

año 2015); Valparaíso (92,9 en el año 2014 a 74,4 en el año 2015); Metropolitana (137,9 en el año 2014 a 96,6 en el año 2015); O'Higgins (116,9 en el año 2014 a 66,9 en el año 2015); Maule (96,5 en el año 2014 a 63,6 en el año 2015); Bio Bio (106 en el año 2014 a 70,8 en el año 2015); Araucanía (124,6 en el año 2014 a 90,6 en el año 2015); Los Ríos (118,6 en el año 2014 a 99,2 en el año 2015); Los Lagos (145,6 en el año 2014 a 88 en el año 2015), y Aysén (100,6 en el año 2014 a 80,9 en el año 2015).

Los principales descensos se registraron en las regiones Tarapacá (108,4 en el año 2014 a 87,9 en el

GRÁFICO N° 24: TASA DE DENUNCIAS POR VIOLENCIA SEXUAL (VIOLACIONES, ABUSO SEXUAL Y OTROS DELITOS SEXUALES) QUE AFECTA A NNA POR CADA 100 MIL NNA 2015, POR REGIÓN



Fuente: Elaboración propia en base a información Subsecretaría de Prevención del Delito, 2015

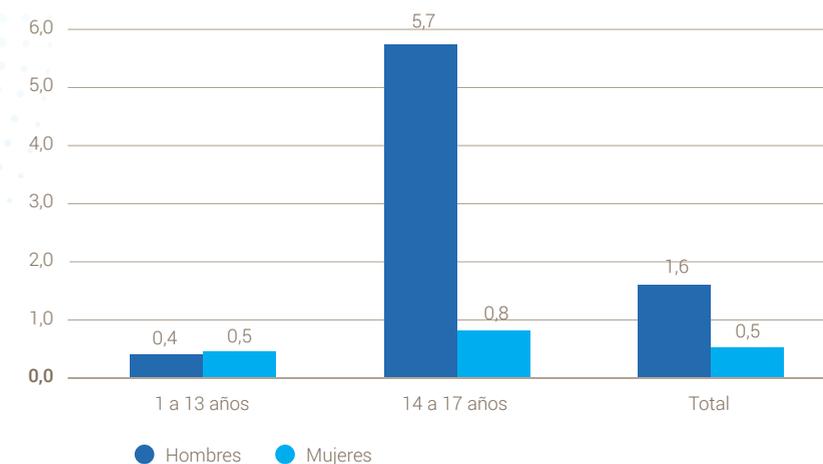
Como ya se indicó las fluctuaciones en las tasas de denuncias constituyen un dato significativo desde el punto de vista del monitoreo y vigilancia en la protección y garantía de derechos, pues puede estar motivada por factores y condiciones adicionales de

vulneración de derechos. Desde esta perspectiva, resulta urgente generar mecanismos adicionales y complementarios para comprender de manera específica el tipo de factores que explican este tipo cambios en las tasas de denuncias.

### Víctimas de Homicidios

La tasa país 2015 de denuncias de víctimas por homicidio alcanza 1,1 NNA por cada 100.000 niños y niñas. De acuerdo a los registros de la Subsecretaría de Prevención del Delito, la tasa de denuncias de víctimas por homicidios entre los niños es de 1,6 cada 100.000 NNA, mientras que entre las niñas alcanza un 0,5. La mayor proporción de denuncias de víctimas por homicidio se encuentra entre los niños de 14 a 17 años con una tasa de 5,7 por cada cien mil NNA.

GRÁFICO N° 25: TASA DE DENUNCIAS VÍCTIMAS DE HOMICIDIOS QUE AFECTAN A NNA POR CADA 100 MIL NNA 2015

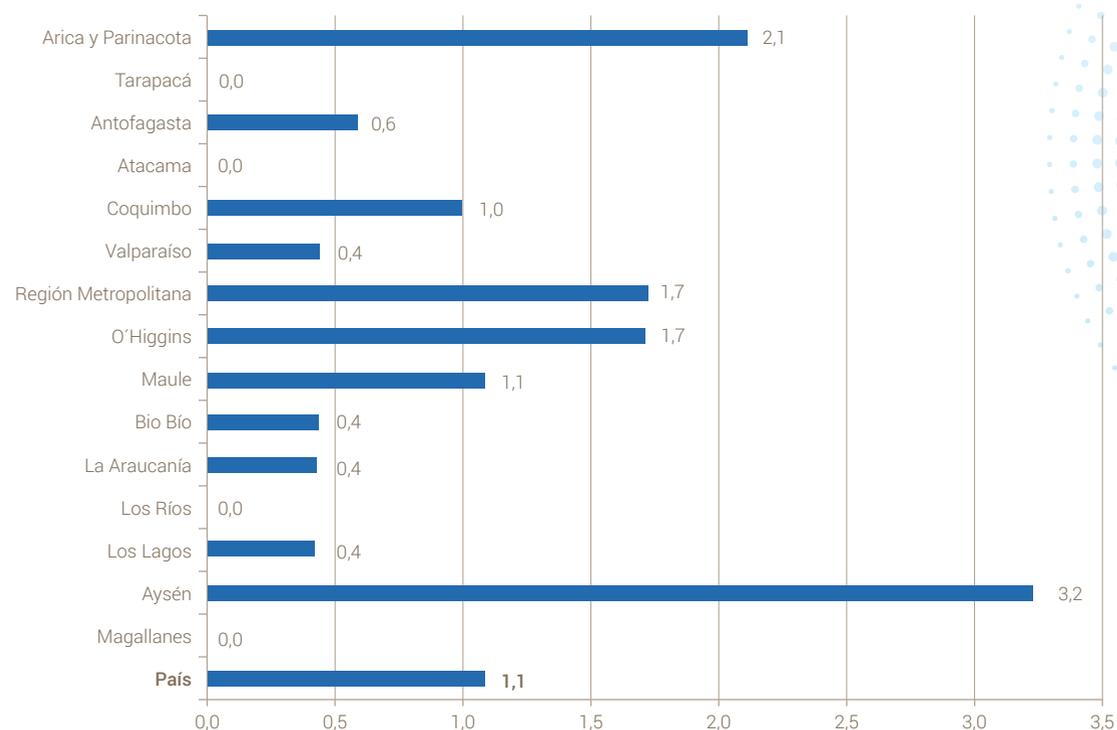


Fuente: Elaboración propia en base a información Subsecretaría de Prevención del Delito, 2015



El gráfico N° 26, permite observar que las regiones de Arica y Parinacota (2,1), Metropolitana (1,7), O'Higgins (1,7) y Aysén (3,2) presentan las mayores tasas de denuncias en el país<sup>9</sup>. A su vez, Tarapacá, Atacama, Los Ríos y Magallanes presentan tasa 0.

GRÁFICO N° 26: TASA DE DENUNCIAS VÍCTIMAS DE HOMICIDIOS QUE AFECTAN A NNA POR CADA 100 MIL NNA 2015, SEGÚN REGIÓN



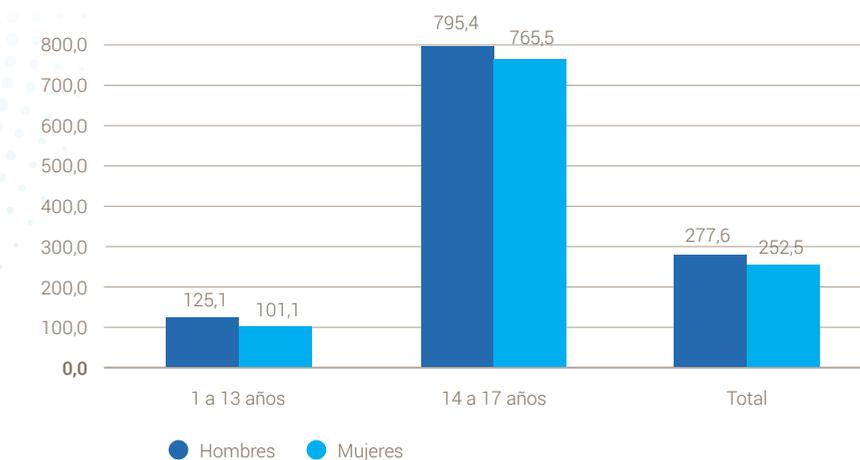
Fuente: Elaboración propia en base a información Subsecretaría de Prevención del Delito, 2015

<sup>9</sup> Cabe señalar que el Informe Infancia Cuenta en Chile, 2015, no incluyó este indicador, por lo que no es posible un análisis comparativo de las fluctuaciones de las tasas de denuncias de víctimas de homicidio entre NNA.

### Violencia extrafamiliar.

La violencia extrafamiliar corresponde a aquel tipo de violencia ejercida por personas que no son familiares de NNA o que tienen relación de parentesco muy lejana, e incluye lesiones leves, menos graves, graves y gravísimas, más las lesiones producidas por armas (Observatorio Niñez y Adolescencia, 2013). Se observa un tasa país de 265,3 por cada 100.000 NNA.

GRÁFICO N° 27: TASA DE DENUNCIAS POR VIOLENCIA EXTRAFAMILIAR QUE AFECTAN NNA POR CADA 100 MIL NNA 2015, POR SEXO Y TRAMO DE EDAD



Fuente: Elaboración propia en base a información Subsecretaría de Prevención del Delito, 2015

Como se observa en el gráfico N°27, las tasas más altas de denuncias por violencia extrafamiliar se sitúan en el tramo etario entre 14 y 17 años.

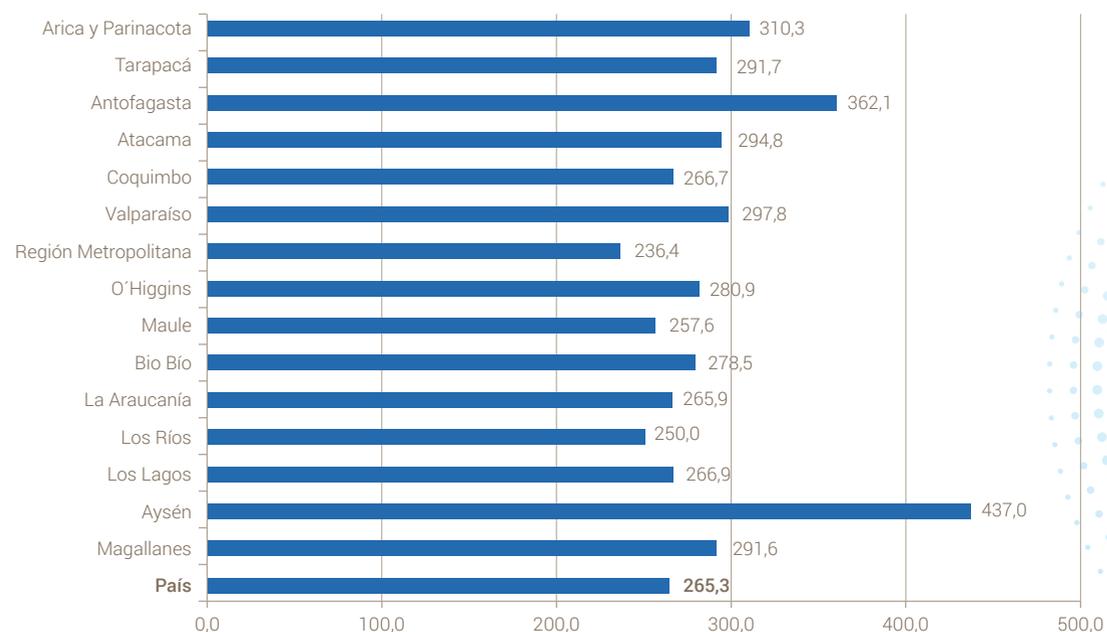


El gráfico N° 28, permite observar el comportamiento de las denuncias por violencia extrafamiliar en las regiones, destacando las región de Aysén con una tasa 437,0 denuncias por cada 100.000 niños y niñas, lo que significa un aumento respecto de la tasa 2014 que alcanzó 415,9 denuncias. Al igual que el año 2014, la segunda tasa más alta corresponde a la registrada en Antofagasta con una tasa de 362,1 denuncias por cada 100.000 NNA, lo que corresponde

a un significativo descenso respecto del registro 2014 que alcanzó una tasa de 413,7 denuncias cada 100 mil NNA.

La menor tasa se registra en la Región Metropolitana con 236,4 denuncias por cada 100 mil NNA, lo que significa un leve descenso respecto de la tasa 2014 que alcanzó las 250 denuncias por cada 100.000 NNA.

GRÁFICO N° 28: TASA DE DENUNCIAS POR VIOLENCIA EXTRAFAMILIAR POR CADA 100 MIL NNA 2015, POR REGIÓN



Fuente: Elaboración propia en base a información Subsecretaría de Prevención del Delito, 2015

Al igual que en los otros indicadores, la tasa de denuncias de violencia extrafamiliar registró descensos en prácticamente todas las regiones del país, con excepción de Arica y Parinacota que experimentó un alza desde una tasa de 204,3 por

cada 100 mil NNA en 2014 a una tasa de 310,3 en 2015, y Aysén que presenta un incremento de una tasa de 415,9 por cada 100 mil NNA en 2014 a una tasa de 437 en 2015.

## SUBDOMINIO CUIDADOS ALTERNATIVOS Y MEDIDAS ESPECIALES

Como fue indicado en la presentación de este Dominio, el presente Informe realiza una primera aproximación al Subdominio Cuidados Alternativos y Medidas especiales, incorporando como indicador el Porcentaje de NNA en Programas de SENAME. La información incluida en este subdominio permite, además, contar con un marco de información preliminar para el análisis que se desarrolla en el tercer capítulo de este Informe.

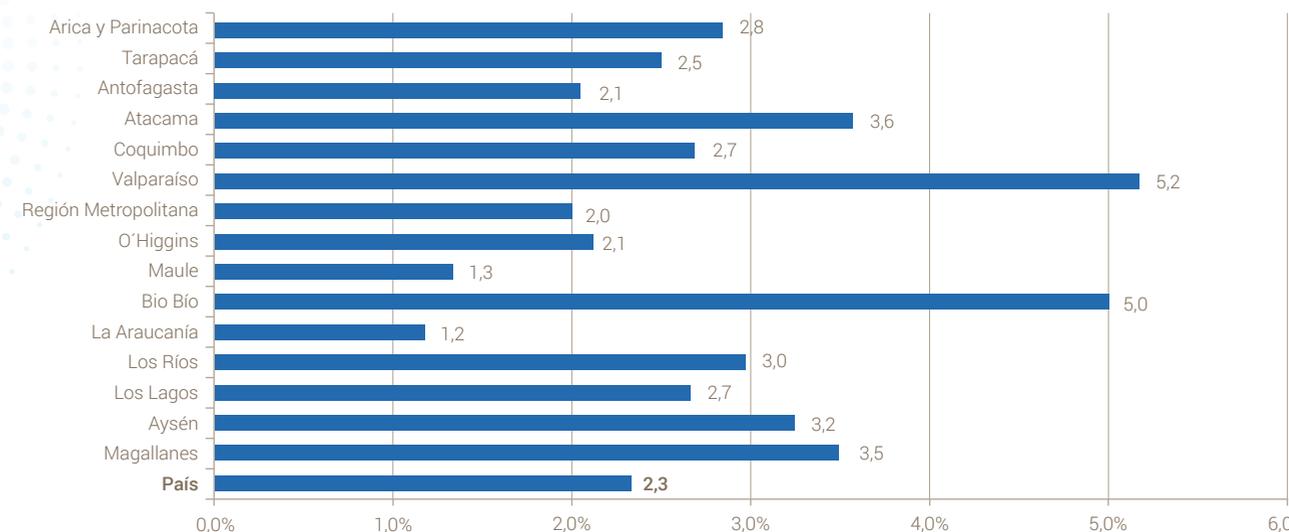
### Niños, niñas y adolescentes en programas de SENAME

De acuerdo a los datos aportados por el Servicio Nacional de Menores, a mayo del año 2016 hay 103.540 NNA en la oferta programática de la institución, lo que corresponde al 2,3% de la población infantil del país.

del total de niños y niñas de la región. De acuerdo a lo que se aprecia, las regiones que tienen un mayor porcentaje de NNA en programas de SENAME, son las regiones de Valparaíso (5,2%) y Bio Bio (5,0%). Las regiones con los menores porcentajes de niños y niñas en programas de SENAME son Maule (1,3%) y La Araucanía (1,2%).

El gráfico N° 29 analiza el porcentaje de NNA que se encuentran en algún programa de SENAME respecto

GRÁFICO N° 29: PORCENTAJE DE NNA EN PROGRAMAS DE SENAME EN CADA REGIÓN, 2016



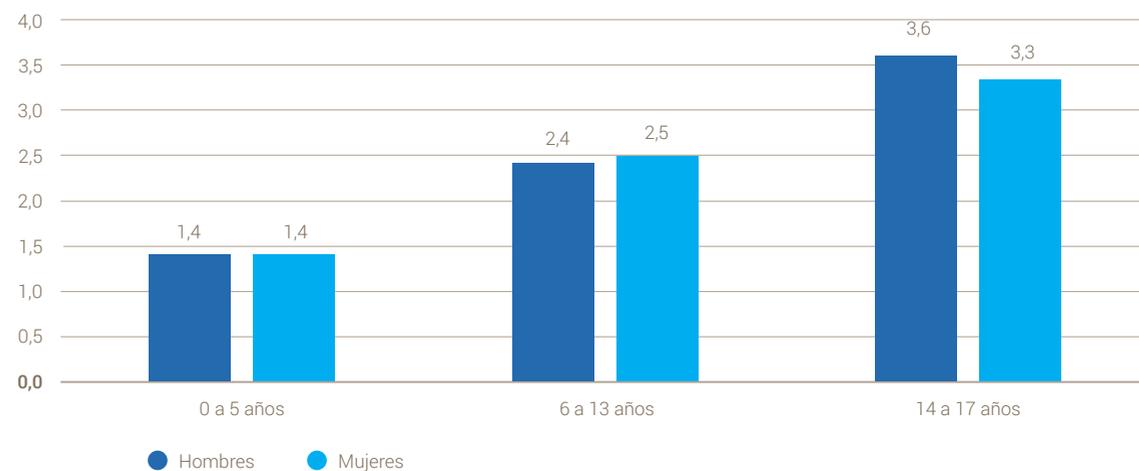
Fuente: Elaboración propia a partir de datos SENAME, 2016



Como se aprecia en el Gráfico N° 30, el mayor porcentaje de NNA en programas de SENAME respecto del total país, se encuentra en el tramo de edad 14 a 17 años, en una relación de 3,6% de niños y 3,3% de niñas para un total de 35.162 NNA incorporados en la oferta programática de la

institución. Sin embargo, la mayor cantidad de niños y niñas en programas de SENAME, se encuentra en el tramo de edad de 6 a 13 años, con un total de 47.793, lo que representa el 2,45% del total de niños y niñas en ese tramo de etario.

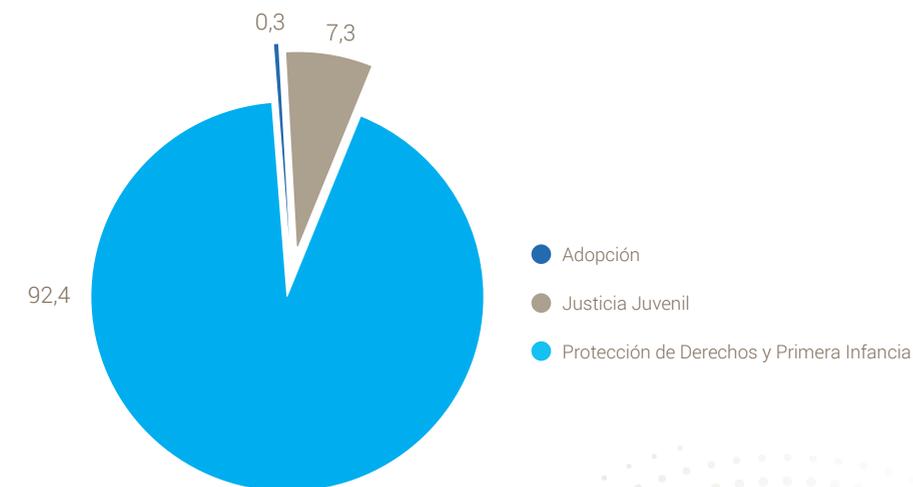
GRÁFICO N° 30: PORCENTAJE DE NNA EN PROGRAMAS DE SENAME SEGÚN SEXO Y TRAMO DE EDAD, 2016



Fuente: Elaboración propia a partir de datos SENAME, 2016

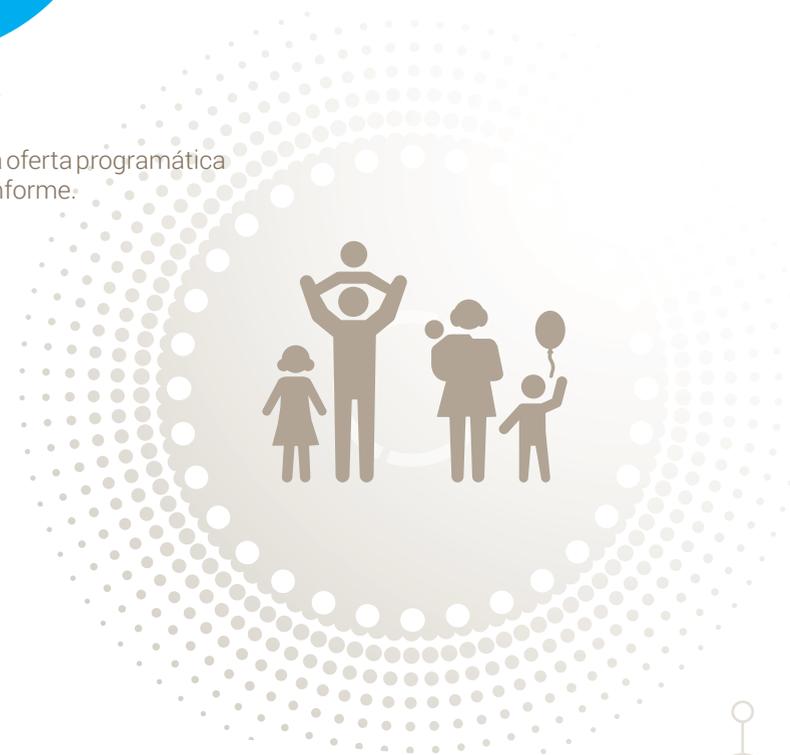
De acuerdo a la información proporcionada por la institución, el 92,4% de los NNA que se encuentran en programas de SENAME, están en el área de Protección de Derechos y Primera Infancia.

GRÁFICO N° 31: PORCENTAJE DE NNA EN PROGRAMAS DE SENAME SEGÚN DISTRIBUCIÓN POR ÁREA, 2016



Fuente: Elaboración propia a partir de datos SENAME, 2016

Un análisis más detallado del comportamiento de la oferta programática de SENAME se presenta en el capítulo 3 de este Informe.



La cumbre Extraordinaria de las Naciones Unidas sobre desarrollo sostenible realizada en septiembre del 2015 dio paso a la Agenda 2030<sup>10</sup> que plantea distintos objetivos de desarrollo sostenible que los Estados miembro, entre ellos Chile, debiesen alcanzar hacia el 2030. Entre sus objetivos, la agenda se propone el garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todas las edades, reafirmando la salud como una preocupación mundial (ONU, 2015)<sup>11</sup>.

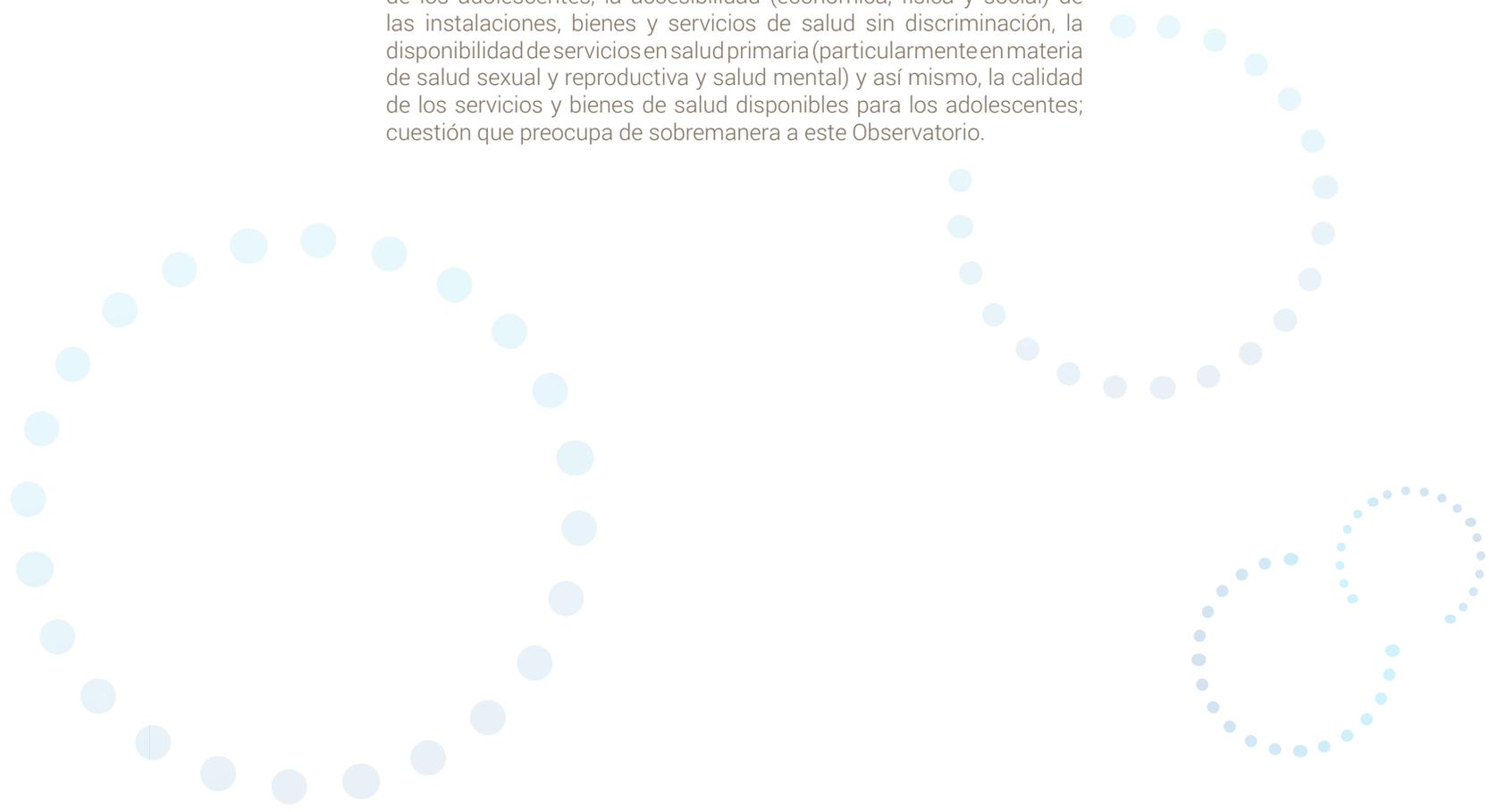
Para el caso particular de la niñez, desde la aprobación de la Convención Sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), el Comité de los Derechos del Niño ha publicado dos Observaciones respecto del derecho a la salud consagrado en el artículo 24 de la Convención: La Observación General N°4 (2003) acerca de la "Salud y el desarrollo de los adolescentes en el contexto de la CDN", y diez años después, la Observación General N°15 (2013) sobre el "Derecho del niño al disfrute más alto nivel de salud posible".

En este contexto, la preocupación del Observatorio Niñez Adolescencia (ONA) por monitorear la situación de salud de la niñez en Chile desde distintos indicadores continúa vigente. Sobre todo cuando la garantía del derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud, y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud (ONU, 1989, art. 24) sigue siendo un desafío país, particularmente para los grupos más segregados, tal como lo evidenció, a partir de cifras oficiales, el informe "Infancia Cuenta en Chile 2015" (ONA, 2015).

<sup>10</sup> La Asamblea General de la ONU adoptó el 25 de septiembre de 2015, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que consigna 17 objetivos de Desarrollo Sostenible que guiarán el trabajo de las Naciones Unidas por los siguientes 15 años. La Agenda, pone a las personas en el centro y desde un enfoque de derechos busca el desarrollo sostenible global dentro de los límites planetarios, basándose en tres pilares: económico, social y medioambiental.

<sup>11</sup> Al respecto, el Observatorio Niñez Adolescencia dedicó uno de sus cuadernos 2015 a la revisión de la situación de la niñez chilena frente a la Nueva Agenda de Desarrollo Sostenible, disponible en [www.observatorioninezadolescencia.cl](http://www.observatorioninezadolescencia.cl)

La falta de información oficial es particularmente importante en materia de salud adolescente, donde el monitoreo del ejercicio de este derecho no permite dar cuenta del modo en que Chile proporciona servicios de salud adecuados a jóvenes y adolescentes. Al respecto, no ha sido posible observar ninguno de los criterios relevados por la Observación General N°4 (CRC, 2003) tales como la coherencia de los servicios de salud con las especiales necesidades y derechos humanos de los adolescentes, la accesibilidad (económica, física y social) de las instalaciones, bienes y servicios de salud sin discriminación, la disponibilidad de servicios en salud primaria (particularmente en materia de salud sexual y reproductiva y salud mental) y así mismo, la calidad de los servicios y bienes de salud disponibles para los adolescentes; cuestión que preocupa de sobremanera a este Observatorio.





### Respecto de la situación general de información en el Dominio Salud del ONA

La siguiente tabla sintetiza los indicadores establecidos por el Observatorio para monitorear el Dominio Salud, señalando la existencia o inexistencia de información oficial disponible para ello.

TABLA N°10: INDICADORES ESTABLECIDOS POR ONA PARA EL MONITOREO DEL DOMINIO SALUD

Subdominio	Indicadores	Disponible
Lactancia materna	% de lactantes de 0 a 5 meses que se alimentan de lactancia materna exclusivamente	No
Mortalidad infantil	Tasa de mortalidad infantil	Sí
	Tasa de mortalidad infantil por grupos de edad	Sí
Obesidad y sobrepeso infantil	Niños de 1 a 17 años con obesidad o sobrepeso (elevado para la talla)	Sí
Salud mental	% suicidios de NNA de 0 a 17 años	Sin información
	% de NNA de 0 a 17 años diagnosticados por algún tipo de psicopatología (depresión)	No
Acceso	Cobertura de programas de atención primaria en salud	No
	Cobertura de programa de salud adolescente	No
	Acceso a programas de tratamiento especializado y salud sexual	No
Salud sexual y reproductiva	Tasa de fecundidad en madres adolescentes	Sí
	% de NNA que utilizaron preservativos en su última relación sexual	No
	Prevalencia de VIH entre mujeres embarazadas de 15 y 24 años	No
	Prevalencia de enfermedades de transmisión sexual en adolescentes	No
	N° de centros de atención especializados en adolescentes.	No
Conductas Saludables	Participación en talleres deportivos en contexto escolar (estudiantes de 4° básico y 2° medio)	Sí
	Hábitos de consumo alimenticio en contexto escolar (estudiantes de 4° básico y 2° medio)	Sí
Conductas de riesgo	Prevalencia consumo de tabaco en NNA	Sí
	Prevalencia consumo de alcohol en NNA	Sí
	Prevalencia consumo de drogas en NNA	Sí

Solamente se cuenta con información oficial para monitorear 9 de los 19 indicadores que componen este dominio creado por el ONA. Cabe señalar que el estándar mínimo que el Observatorio se ha propuesto para el trabajo con cifras oficiales, es la representatividad nacional de los datos y la posibilidad de segregar la información en función del sexo, el territorio y la edad; puesto que el propósito es monitorear todos los derechos y para todos y todas los NNA.

Muchos de los indicadores no disponibles para este dominio han sido objeto de distintos estudios y encuestas, pero no cumplen los criterios de representatividad establecidos por el Observatorio. Por ejemplo, existen cifras respecto de la lactancia materna observada en la Encuesta Nacional de Lactancia Materna ENALMA, pero cuyos resultados no son posibles de considerar puesto que la muestra no es representativa a nivel nacional, ni en términos de atención primaria en salud. Asimismo, de manera excepcional se incluyeron en el ONA datos SIMCE para dar cuenta de la conducta saludable de NNA, puesto que la información tiene representatividad nacional y puede desagregarse por sexo, aunque se limite exclusivamente a percepciones dentro del contexto escolar y no sea posible segregar por edad ya que únicamente considera a estudiantes de 4° básico y 2° medio.

Resulta preocupante la existencia de subdominios que se encuentran completamente desprovistos de información, tales como acceso a salud, salud mental y lactancia materna. Asimismo, llama la atención la falta de información respecto de salud sexual y reproductiva de los NNA y de salud adolescente, que ha sido especialmente enfatizada por el Comité de los Derechos del Niño a través de la Observación General N°4 acerca de la Salud y el Desarrollo de los Adolescentes en el contexto de la CDN.

Respecto de otros indicadores, el proceso de conseguir, comprender y validar la información recibida por parte de los Servicios Públicos, resulta aun lento y complicado. Más allá de las garantías de acceso a la información pública que supone la Ley de Transparencia, contar con información confiable y de calidad es un proceso que puede tomar varios meses y no necesariamente tener un resultado exitoso, tal como ocurrió para el monitoreo de la tasa de suicidio en este dominio<sup>12</sup>.

Finalmente, cabe destacar que este año se decidió incluir cifras de discapacidad infantil como parte de este dominio, aunque la situación de discapacidad debiese ser un criterio de segregación de la información. Dicho de otro modo, más que cifras de discapacidad infantil o juvenil, lo que interesa es saber cómo ejercen sus derechos los NNA en situación de discapacidad, puesto que ello los instala en una situación de particular vulnerabilidad<sup>13</sup>.

<sup>12</sup> La información respecto de causas básicas y causas externas de defunción de NNA fue entregada por el Departamento de Estadísticas e Información de Salud, pero bajo códigos internos de uso de los datos. En este contexto, una nueva solicitud de información implica iniciar nuevamente un proceso vía Ley de Transparencia, excediendo toda posibilidad de trabajar con los datos para incluirlos oportunamente en el presente informe.

<sup>13</sup> Al respecto, la discapacidad es uno de los criterios de desagregación de información que propone claramente la Observación del Alto Comisionado de la ONU a Chile (2015) para implementar un sistema de datos que facilite el análisis de la situación de todos los niños y niñas y en particular de aquellos en situación de vulnerabilidad.



Más aún, Chile ratificó la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su protocolo facultativo en julio del 2008 y entró en vigor el 28 de agosto del mismo año, resulta inexcusable que no tenga información actualizada a nivel nacional sobre ellas<sup>14</sup>.

A continuación se analiza la información disponible en materia de salud, reiterando la necesidad de contar con cifras oficiales producidas a partir de encuestas o bien desde la propia administración de servicios públicos, con el fin conocer de manera desagregada (por edades, sexo y territorio) el modo en que los NNA del país ejercen este derecho, sobre todo porque ello puede limitar o impedir la realización de otros derechos, como por ejemplo el derecho a un nivel de vida digno (art. 27) o a la educación (art. 28), entre otros.



<sup>14</sup> La Convención sobre los derechos de personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo fueron aprobados por el Congreso Nacional, según consta en el Oficio N° 7.543, de 2 de julio de 2008, de la Honorable Cámara de Diputados. Con fecha 29 de julio de 2008, se depositó ante el Secretario General de las Naciones Unidas el Instrumento de Ratificación de la Convención y su Protocolo Facultativo y, en consecuencia, ambos instrumentos internacionales entraron en vigor para Chile el 28 de agosto de 2008.

### Niños, Niñas y Adolescentes en situación de discapacidad

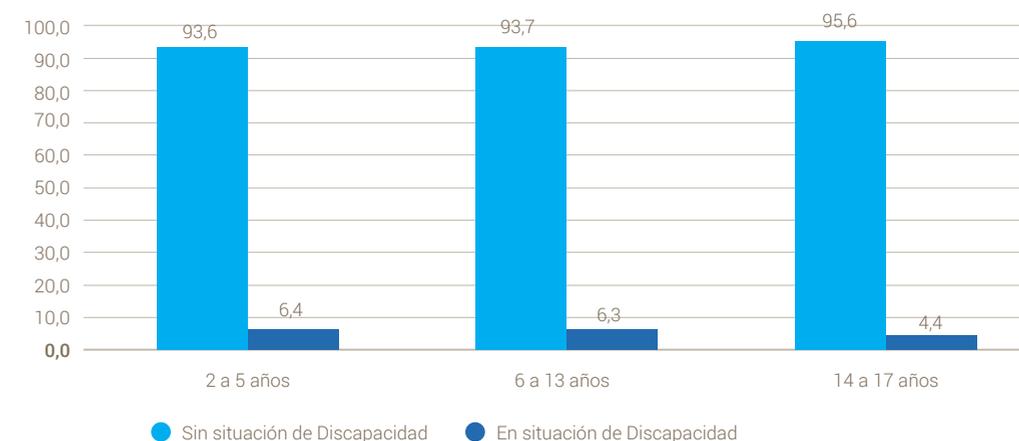
Tal como se señaló anteriormente, la discapacidad debiese ser uno de los criterios de desagregación de información para implementar un sistema de datos que facilite el análisis de la situación de todos los niños y niñas, y en particular de aquellos en situación de vulnerabilidad. No obstante, en Chile no es posible cruzar el dato de NNA en situación de discapacidad con otros indicadores, ante lo cual el Observatorio ha decidido incorporar las cifras entregadas por SENADIS en el dominio salud para contribuir a visibilizar esta situación que afecta a un 5,8% de los NNA chilenos.

En Chile, 229.904 NNA de 2 a 17 años, se encuentran afectados por alguna situación de discapacidad. De ellos, un 11,4% presenta mudez o dificultad en el habla, un 10,4% padece discapacidad asociada a dificultad mental o intelectual, y un 9,6% sufre dificultades físicas o de movilidad, siendo minoritario

el grupo que padece discapacidades asociadas a dificultades psiquiátricas (2,6%). Cabe destacar que todas las situaciones de discapacidad mencionadas anteriormente, son de carácter permanente y el Estado debiese prestar especial atención a la accesibilidad física de los servicios de salud, así como también al interés superior de NNA en esta situación, apoyándolos tanto a ellos como a sus familias en esta situación y velando porque reciban atención médica preferentemente, en la comunidad en la que viven y en un entorno familiar (CRC, 2015).

Al observar la situación de discapacidad de acuerdo a los distintos tramos de edad, es posible afirmar que proporcionalmente, la primera infancia es afectada en mayor medida, ya que un 6,4% de los niños y niñas menores de 5 años se encuentra en esta situación.

GRÁFICO N°32: SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN NNA SEGÚN EDAD (2 A 17 AÑOS)



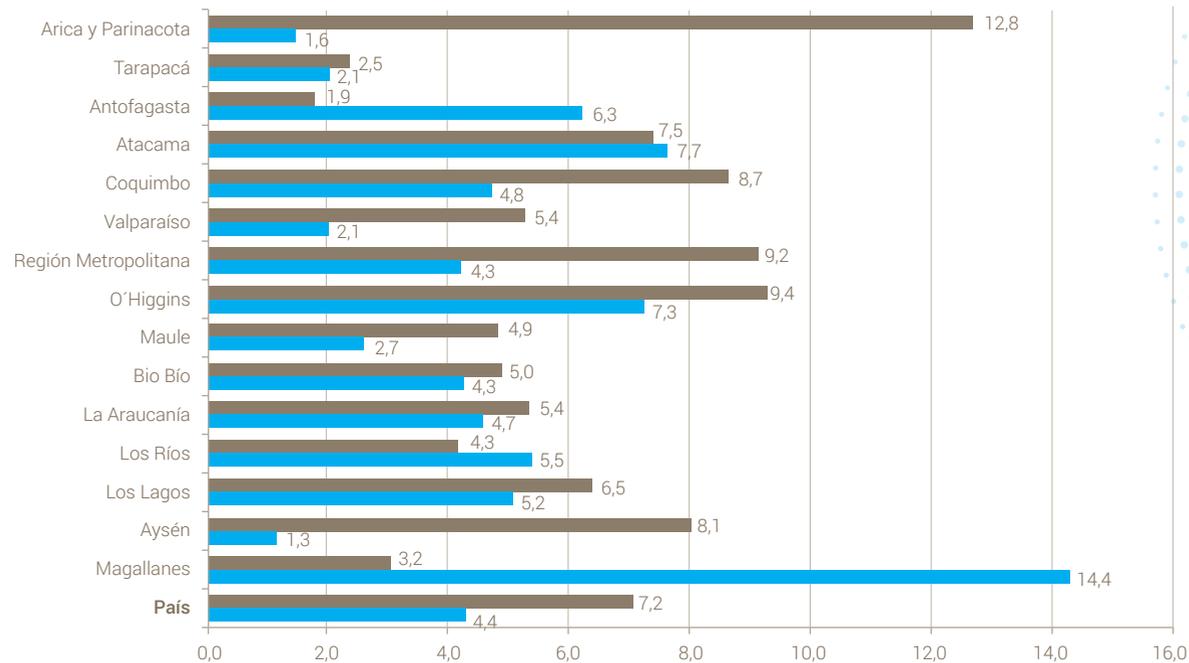
Fuente: Elaboración propia en base a información SENADIS, 2015



Al desagregar por sexo, se aprecia que la situación de discapacidad tiene mayor prevalencia en hombres (7,2%) que en mujeres (4,4%) de 2 a 17 años, problemática que presenta variaciones en las distintas regiones, particularmente en regiones

extremas como Arica donde se observa un alto porcentaje de hombres en situación de discapacidad (12,8%), y en Magallanes donde las afectadas son principalmente mujeres (14,4%), tal como lo muestra el siguiente gráfico.

GRÁFICO N°33: PORCENTAJE DE NNA EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD POR REGIÓN



Fuente: Elaboración propia en base a información SENADIS, 2015

En términos territoriales, en las regiones de Arica, Metropolitana y O'Higgins, el porcentaje de niños y adolescentes con discapacidad supera el 9%. Asimismo, llama la atención que un 14,4% de las niñas y jóvenes que viven en la Región de Magallanes, se encuentre en situación de discapacidad. En este sentido, resultaría interesante observar cómo este porcentaje de niñas, niños y adolescentes ejercen su derecho a la salud y en qué medida son o no

discriminados en términos de acceso a servicios. Esto, en el marco de la Observación N°3 del Comité de Derechos de los Niños, que indica que el Estado debe tener como destinatarios privilegiados a los niños y niñas desfavorecidos y que se encuentran en zonas insuficientemente atendidas (CRC, 2003), y que en nuestro país representan aproximadamente un 6% de los NNA de entre 2 y 17 años.

SUB DOMINIO MORTALIDAD INFANTIL

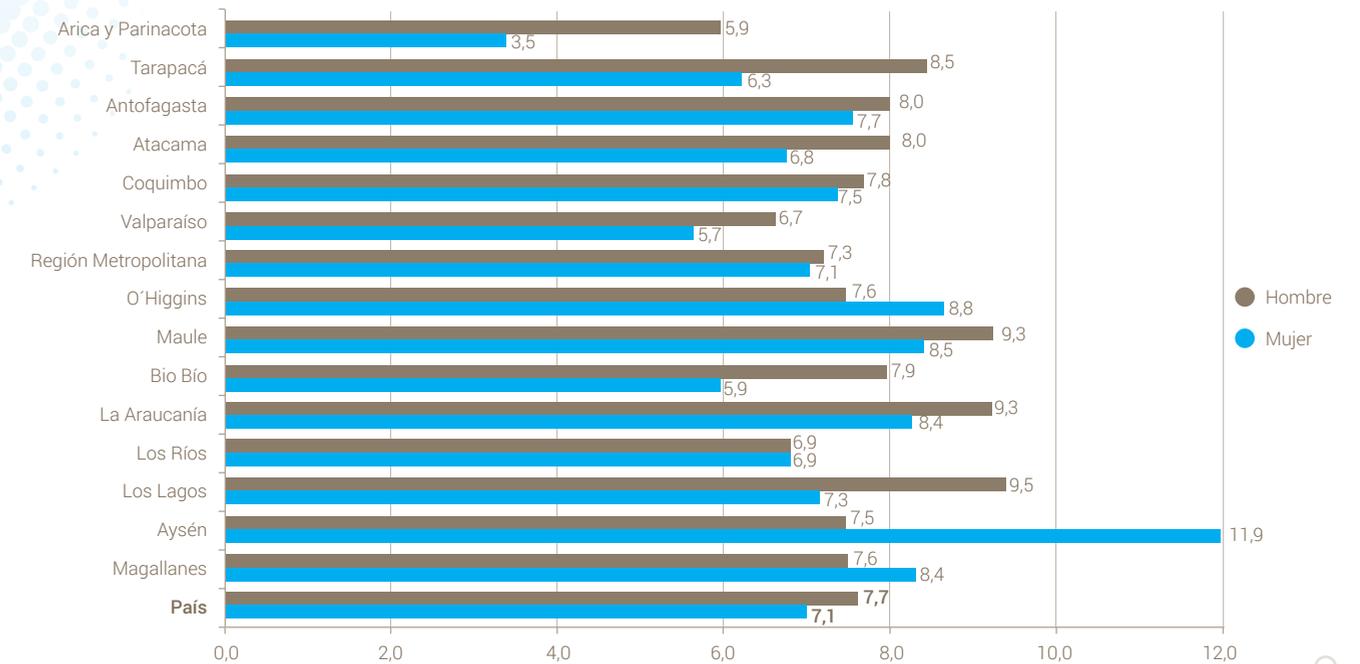
La Convención indica que los Estados partes deben adoptar las medidas necesarias para reducir la mortalidad infantil (ONU, 1989), que constituye uno de los indicadores que resume la calidad de infraestructura sanitaria de un país y las condiciones ambientales, sociales y económicas que pueden actuar negativamente sobre la salud de los niños y niñas menores de un año (Donoso, 2004).

una tasa de 7,4 muertes de niños y niñas menores de un año por cada 1.000 NNA de esa edad.

Las tasas más altas de mortalidad infantil se presentan en Aysén (9.7), Maule (8.9) y la Araucanía (8.8). Al analizar las cifras desagregadas por sexo y por territorio, se observa que en la mayoría de las Regiones las tasas de mortalidad infantil masculina superan a las femeninas. Llama la atención la alta tasa de mortalidad femenina de la Región de Aysén (11.9) que supera en más de 4 puntos la cifra país, tal como lo ilustra el siguiente gráfico:

En este sentido, Chile presenta una situación favorable porque cuenta con un perfil de mortalidad de NNA propio de los países más desarrollados con sistemas de salud más avanzados. El 2014 se registró en el país

GRÁFICO N°34: TASA DE MORTALIDAD INFANTIL PARA NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE UN AÑO, SEGÚN SEXO (POR CADA 1.000 NNA)



Fuente: Elaboración propia en base a información DEIS, 2014



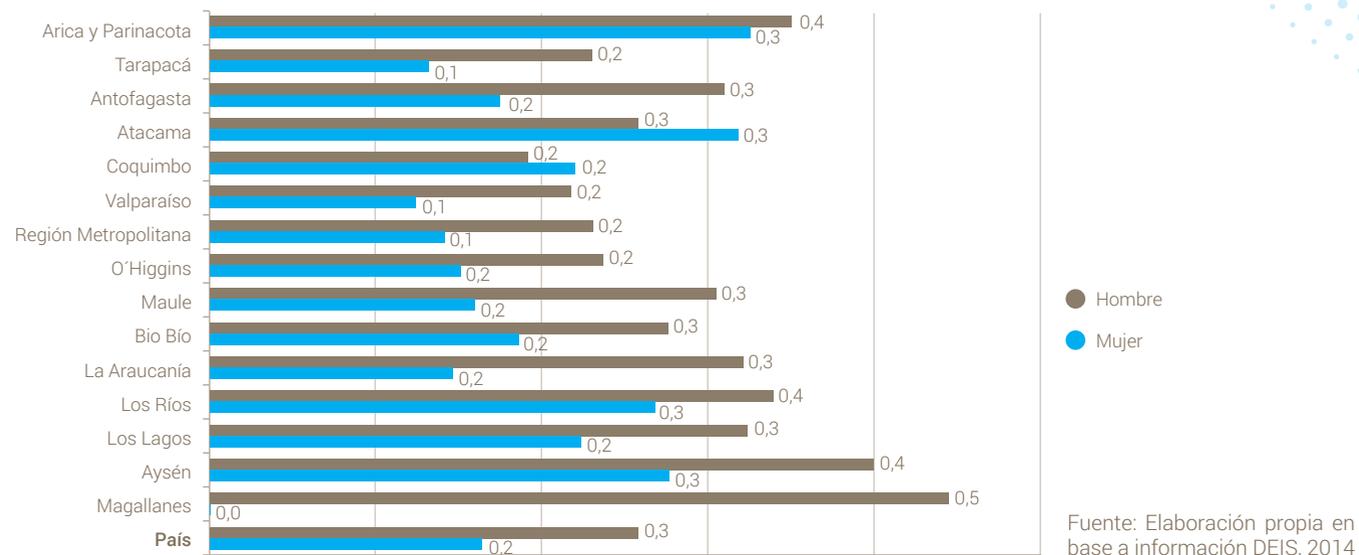
Más allá del lugar que en términos de desarrollo la cifra país sitúa a Chile, es necesario considerar las importantes diferencias que se producen entre regiones, que dan cuenta del modo en que las desigualdades territoriales, sociales y económicas afectan negativamente el ejercicio del derecho a la salud. Al respecto, estudios especializados han constatado que las desigualdades en salud, inciden en que la mortalidad infantil es más alta en comunas con mayor pobreza (Donoso, 2004). Asimismo, no contar con Atención Primaria de urgencia, menores niveles de inversión en salud municipal y mayor distancia a Hospitales base, son las principales características que se observan en comunas que registran altas tasas de mortalidad infantil (Morales, 2015).

Los antecedentes expuestos podrían estar dando cuenta de prácticas discriminatorias en función del sexo, territorio y particularmente, en relación al acceso a servicios. Así, resguardando el principio de la no discriminación, es indispensable la mirada local de la mortalidad infantil para avanzar hacia

la igualdad de oportunidades básicas en salud, a través de estrategias de salud pública focalizadas y complementarias con lineamientos de desarrollo cultural y económico.

Respecto de NNA de 1 a 17 años, se observa una tasa de mortalidad infantil masculina de 0,3 y femenina de 0,2 por cada 1.000 NNA. A excepción de Atacama y Coquimbo, las tasas de mortalidad masculina superan a las femeninas en todas las regiones y, al igual que lo que ocurre con las tasas de mortalidad de NNA menores de un año, los datos varían considerablemente al desagregar la información por territorios: Magallanes presenta la tasa de mortalidad masculina más alta (0.5) seguida por las Regiones de Arica y Parinacota, Los Ríos y Aysén, todas con una tasa de 0.4 y ubicadas sobre la cifra país (0.2). En el caso de las mujeres, Arica y Parinacota, Atacama, Los Ríos y Aysén presentan tasas de mortalidad infantil para niñas y adolescentes de 1 a 17 años del orden de 0.3 muertes por cada 1.000 mujeres en ese tramo de edad, también por sobre la tasa promedio país.

GRÁFICO N°35 TASA DE MORTALIDAD INFANTIL PARA NNA DE 1 A 17 AÑOS, SEGÚN REGIÓN (POR CADA 1.000 NNA)



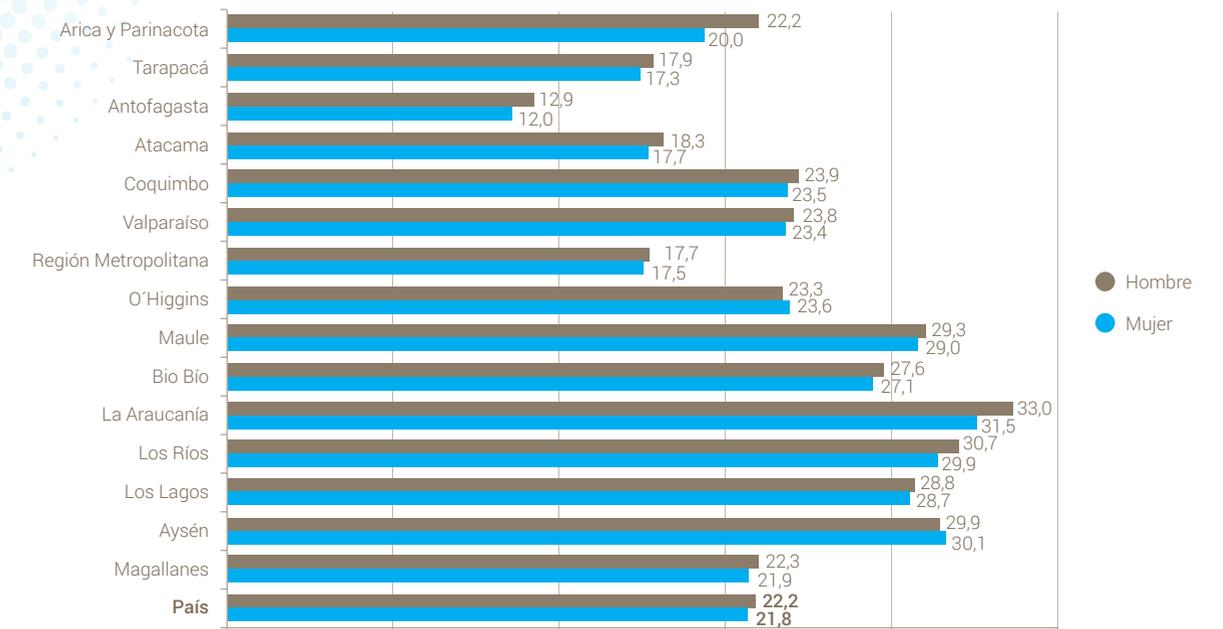
SUB DOMINIO OBESIDAD Y SOBREPESO INFANTIL

La Convención (1989) indica que los Estados deben combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de salud, desarrollando además atención sanitaria preventiva.

Por otra parte, la Observación General N°15 sobre el derecho a la salud indica que la nutrición adecuada reviste especial importancia y que en función de cada contexto, los Estados partes deben hacer frente a la obesidad infantil que se vincula con otras enfermedades como hipertensión, indicios tempranos de enfermedades cardiovasculares, resistencia a la insulina, efectos psicológicos, y mayores probabilidades de obesidad en la edad adulta; limitando las posibilidades de desarrollo de NNA (CRC,2015).

El siguiente gráfico da cuenta de la situación de obesidad y sobrepeso infantil por sexo y por región para NNA menores de 6 años. En Chile 2 de cada 10 NNA menores de 6 años (22%) tiene problemas de sobrepeso u obesidad. Pese a que no se observan grandes diferencias de sexo, el comportamiento de este indicador presenta diferencias importantes en función de los territorios. Así, las Regiones de Aysén (30%) Los Ríos (30%) y La Araucanía (32,2%) presentan niveles de obesidad y sobrepeso infantil superiores que los niveles nacionales, tanto para niños como para niñas.

GRÁFICO N°36: POBLACIÓN DE NNA MENORES DE 6 AÑOS CON OBESIDAD O SOBREPESO





Ahora bien, lamentablemente las cifras obtenidas no son completamente confiables, puesto que de acuerdo a datos de la misma fuente pero de un período anterior (DEIS 2013), analizados en el Informe Infancia Cuenta en Chile 2015, el 34% de los NNA menores de 6 años presentaba problemas de obesidad y sobrepeso<sup>15</sup>. En este contexto, resulta difícil pensar en la disminución de 10 puntos porcentuales en la obesidad infantil en un período tan breve, sobre todo, porque el tratamiento de este tipo de problemas requiere cambios de hábitos sociales y culturales que implican procesos más prolongados. Problemáticas como ésta son las que llevan al Observatorio a insistir

en la necesidad de consolidar sistemas de registro de información pública de calidad, compartiendo lo planteado por el Comité de los Derechos del Niño el 2015, respecto de la necesidad de acelerar la implementación de un sistema de datos integrado que abarque todos los ámbitos de la Convención, con el fin de facilitar el análisis de la situación de todos los niños y niñas, y en particular, de aquellos en situación de vulnerabilidad (ONU, 2015). La calidad y la rigurosidad de los datos resulta un tema crucial para el monitoreo de la Convención, pero principalmente para el diseño y la toma de decisiones en materia de Política Pública.

### SUB DOMINIO SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

Respecto de este dominio, Chile no cuenta con cifras oficiales desagregadas por sexo, edad y territorio que permitan conocer aspectos importantes de la salud sexual y reproductiva en niños, niñas y adolescentes, tales como el uso de preservativos, la prevalencia de VIH u otras enfermedades de transmisión sexual, las posibilidades de acceso a centros de atención especializados en salud adolescente, entre otras.

cifras representativas a nivel nacional que permitan observar conductas sexuales y prácticas de salud reproductiva de los adolescentes, por ejemplo, las cifras de uso de preservativos no han sido actualizadas desde el año 2012<sup>16</sup>.

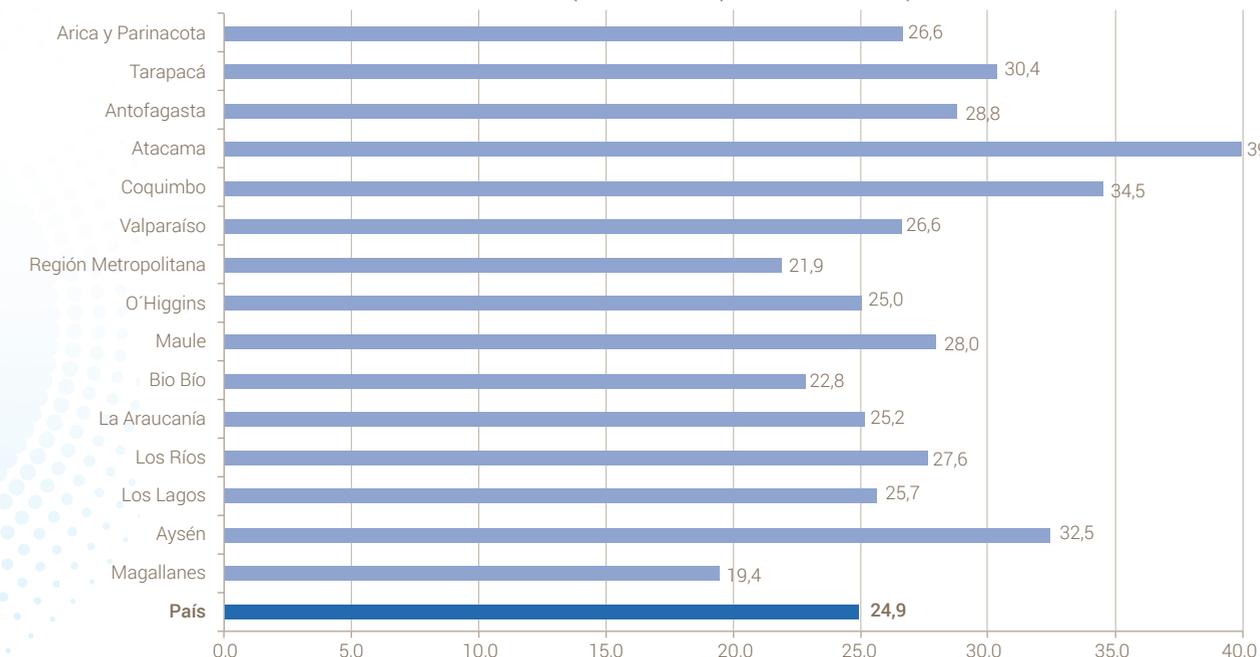
De este modo, la tasa de maternidad adolescente es el único indicador que permite visibilizar la situación de la infancia y adolescencia en materia de salud sexual y reproductiva. En términos generales, de los 250.997 nacimientos ocurridos en el país el año 2014, el 5,1% está asociados a natalidad de madres adolescentes de entre 11 y 17 años de edad y ese mismo año se registran 148 embarazos de niñas menores de 13 años, cuestión que resulta preocupante.

<sup>15</sup> Para esta versión del informe, el Observatorio solicitó al Departamento de Estadísticas e Información de Salud los datos de obesidad y sobrepeso infantil de los años 2014 y 2015, utilizando los más recientes. No obstante, resulta preocupante que DEIS señale que la información entregada para ambos años "se encuentra en período de revisión y de validación por parte de los establecimientos que la generan, por ende este proceso puede resultar en cambios en los datos, por lo que no se recomienda utilizar esta información para efectos de confección de estudios o informes". El Observatorio reitera su preocupación por la necesidad de contar con datos de calidad, rigurosamente sistematizados que puedan ser utilizados para estudios y principalmente, para la toma de decisiones en materia de política pública.

<sup>16</sup> El uso de métodos anticonceptivos fue monitoreado por el Observatorio Niñez Adolescencia en el informe "Infancia cuenta en Chile 2015" a partir de cifras provenientes de la Encuesta EANNA 2012. A la fecha no es posible contar con información actualizada.

En cuanto a las tasas de natalidad de adolescentes de entre 14 a 17 años, su indicador se comporta de la siguiente manera:

GRÁFICO N°37: TASA DE NATALIDAD ADOLESCENTE (14 A 17 AÑOS) SEGÚN REGIÓN (POR CADA 1.000 MUJERES ADOLESCENTES)



Fuente: Elaboración propia en base a información DEIS, 2014

En Chile, 24,9 de cada 1000 adolescentes de entre 14 a 17 años, fueron madres durante el año 2014. Las tasas más altas se concentran en las regiones de Atacama (39,9), Coquimbo (34,5), Aysén (32,5) y Tarapacá (30,4). Lamentablemente, de manera similar a lo señalado por el informe "Infancia Cuenta en Chile 2015", las tasas de natalidad adolescente siguen concentrándose en la macro-zona norte del país, donde todas las regiones presentan tasas de natalidad adolescente superiores a la tasa nacional.

En este contexto, la Política de Niñez y Adolescencia 2015-2025 ha establecido la salud integral y el bienestar como un área estratégica, proponiendo, entre otras orientaciones prioritarias, la necesidad

de "avanzar en el acceso oportuno, pertinente y de calidad a servicios y prestaciones de atención de salud sexual y reproductiva" (Consejo Nacional de Infancia, 2015:87). Asimismo, los Consejos Consultivos emanados del Programa de Salud Adolescente, identificaron como parte de los factores institucionales del embarazo adolescente, la ausencia de educación sexual y reproductiva efectiva en escuelas, universidades y otros servicios sociales; el déficit en los servicios específicos de atención en consejería sobre salud sexual y reproductiva; y la falta de promoción sobre los derechos sexuales y reproductivos (MINSAL, 2012). Estas cuestiones, resultan cruciales para prevenir el embarazo y la paternidad adolescente, entendiendo que ésta no solo



coarta las posibilidades de bienestar y desarrollo de las madres, sino que también limita las posibilidades de los adolescentes que asumen tempranamente el desafío de ser padres.

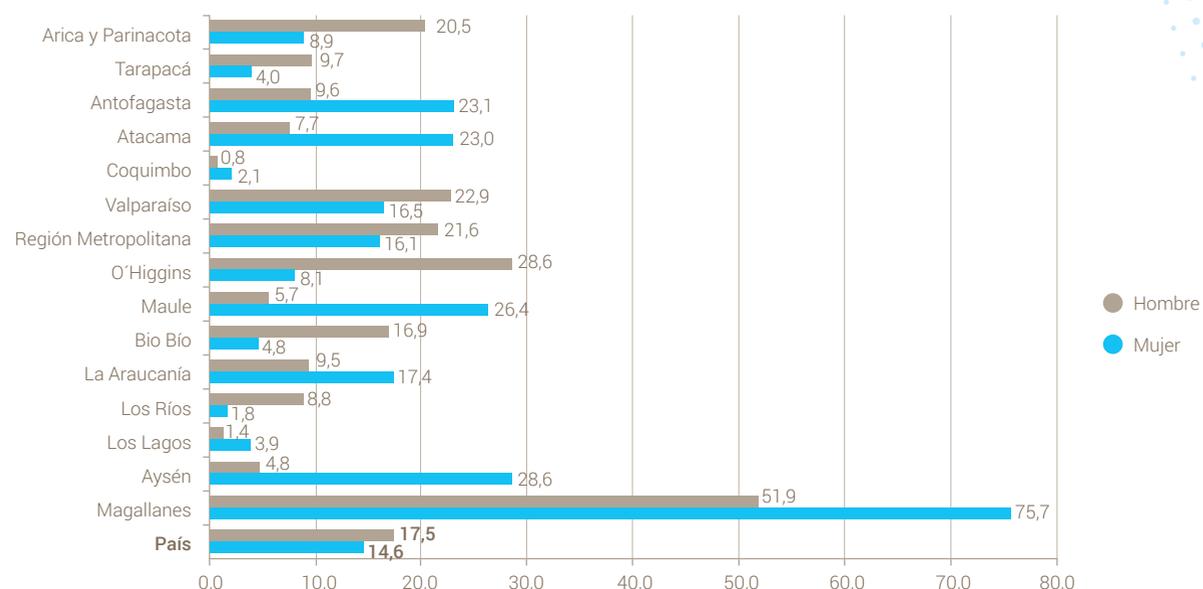
El Observatorio espera poder contar con cifras oficiales que permitan monitorear el ejercicio al derecho a la salud sexual y reproductiva en sus futuros informes<sup>17</sup>.

### SUB DOMINIO CONDUCTAS EN MATERIA DE SALUD

Este subdominio considera conductas saludables y **conductas de riesgo** en materia de salud. La presencia de conductas de riesgo se observó a través de cifras de prevalencia de consumo de alcohol, drogas y tabaco, auto-reportadas por NNA entre 12 a 17 años que declaran haber consumido alguna de estas sustancias durante el último año (SENDA, 2014)<sup>18</sup>.

En términos territoriales, llama la atención la **prevalencia general del consumo de drogas** en la Región de Magallanes, donde el 58,6% de los adolescentes declara haber consumido algún tipo de drogas durante el último año, seguida de las regiones de Valparaíso (20,3%) y Metropolitana (19,2%), respectivamente, que presentan prevalencias superiores a la cifra país (16,2%).

GRÁFICO N°38: PREVALENCIA DE CONSUMO DE DROGAS EN NNA DE 12 A 17 AÑOS, POR SEXO Y SEGÚN REGIÓN



Fuente: Elaboración propia en base a información SENDA, 2014

17 A la fecha, las fuentes de información en esta materia, provenientes de la Encuesta EANNA no han sido actualizada desde el año 2012.  
18 El 2015 el tramo de edad abordado para este indicador era más amplio y abarcaba de 10 a 17 años puesto que las cifras provenían del X Estudio de Drogas en Población Escolar (SENDA, 2013) que se realizará nuevamente el 2017. Por lo pronto, se utilizaron cifras de XI Estudio de Drogas en Población General (SENDA, 2014).

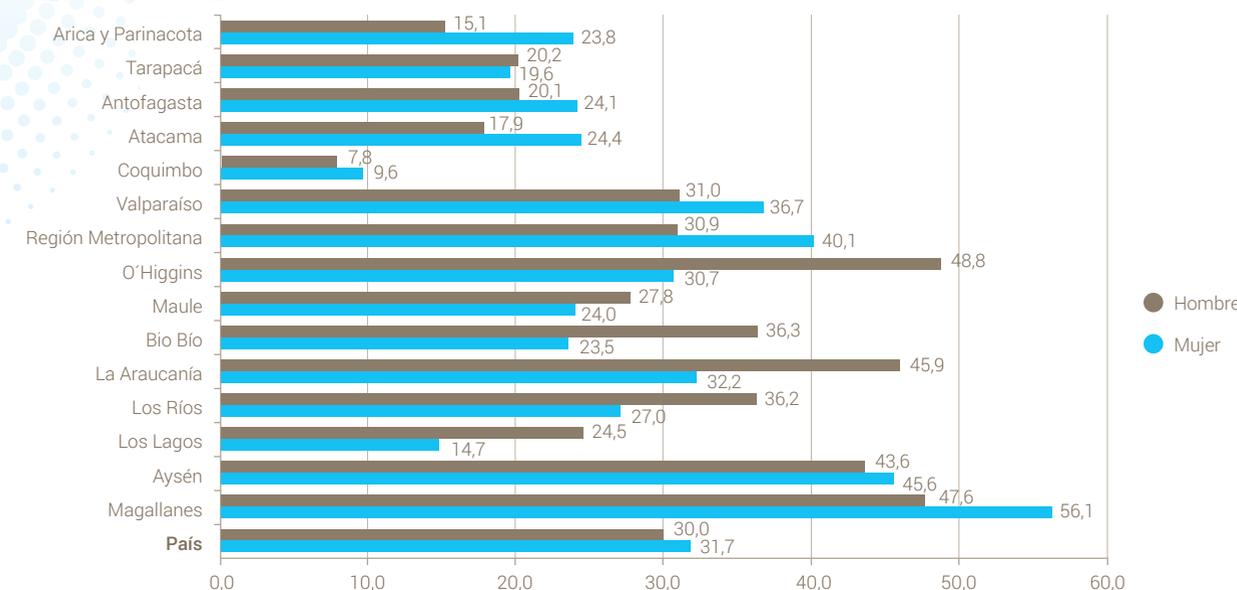
Al desagregar por sexo, no se observan diferencias significativas en la prevalencia de consumo de drogas femenina (14,6%) y masculina (17,5%). No obstante, en las regiones de Arica y Parinacota, O'Higgins y Bío Bío, la prevalencia masculina supera a la femenina en más de 10 puntos porcentuales. Asimismo, niñas y adolescentes de 10 a 17 años presentan mayor prevalencia que los hombres en el último año para las regiones de Antofagasta, Atacama, Maule, Aysén y Magallanes, territorios donde la prevalencia de consumo de drogas femenina supera por sobre los 10 puntos porcentuales el consumo de drogas de los hombres.

Cabe destacar que esta prevalencia disminuye de 16,2% a 6,6% en el país, cuando se considera el

consumo de drogas en el último año excluyendo la marihuana, pudiendo observarse incluso regiones sin prevalencia de consumo de drogas para hombres o mujeres<sup>19</sup>. No obstante, el Observatorio considera que el desafío es contar con información que permita mirar consumos problemáticos de drogas y acceso a programas de salud mental y tratamientos especializados, más allá de la prevalencia.

Respecto de la **prevalencia en el consumo de alcohol**, un 30,8% de los adolescentes entre 12 y 17 años declara haber consumido alcohol en el último año y el porcentaje no presenta grandes variaciones al desagregar por sexo, ya que la prevalencia varía de 30% en el caso de los hombres a 31% en el caso de las mujeres.

GRÁFICO N°39: PREVALENCIA DE CONSUMO DE ALCOHOL EN EL ÚLTIMO AÑO EN NNA DE 12 A 17 AÑOS, POR SEXO Y SEGÚN REGIÓN



Fuente: Elaboración propia en base a información SENDA, 2014

19 Al excluir la marihuana del análisis territorial de prevalencia de consumo de drogas se observa ausencia de consumo de drogas para hombres en las Regiones de Atacama Coquimbo, Maule, Los Ríos y los Lagos; y para mujeres en las Regiones de Arica, Tarapacá Los Ríos y Aysén. No obstante, cifras más exactas son entregadas por estudios de droga en población escolar a cargo de SENDA, donde resultados más recientes aun **no han sido publicados**.



Al analizar la información regional, Magallanes, Aysén y la Araucanía presentan prevalencias mayores que el porcentaje país con 50%, 44,6% y 38,7%, respectivamente; y en las dos primeras el consumo de alcohol en mujeres resulta mayor que en hombres. Por otra parte, las regiones de O'Higgins (48,8%) y Magallanes (47,6%) presentan las mayores prevalencias masculinas de consumo de alcohol en el último año.

Respecto de la **prevalencia de consumo de tabaco** en el último año, al igual que ocurre con el alcohol, no se observan diferencias significativas en el consumo de hombres (20,8%) y mujeres (19,6%).

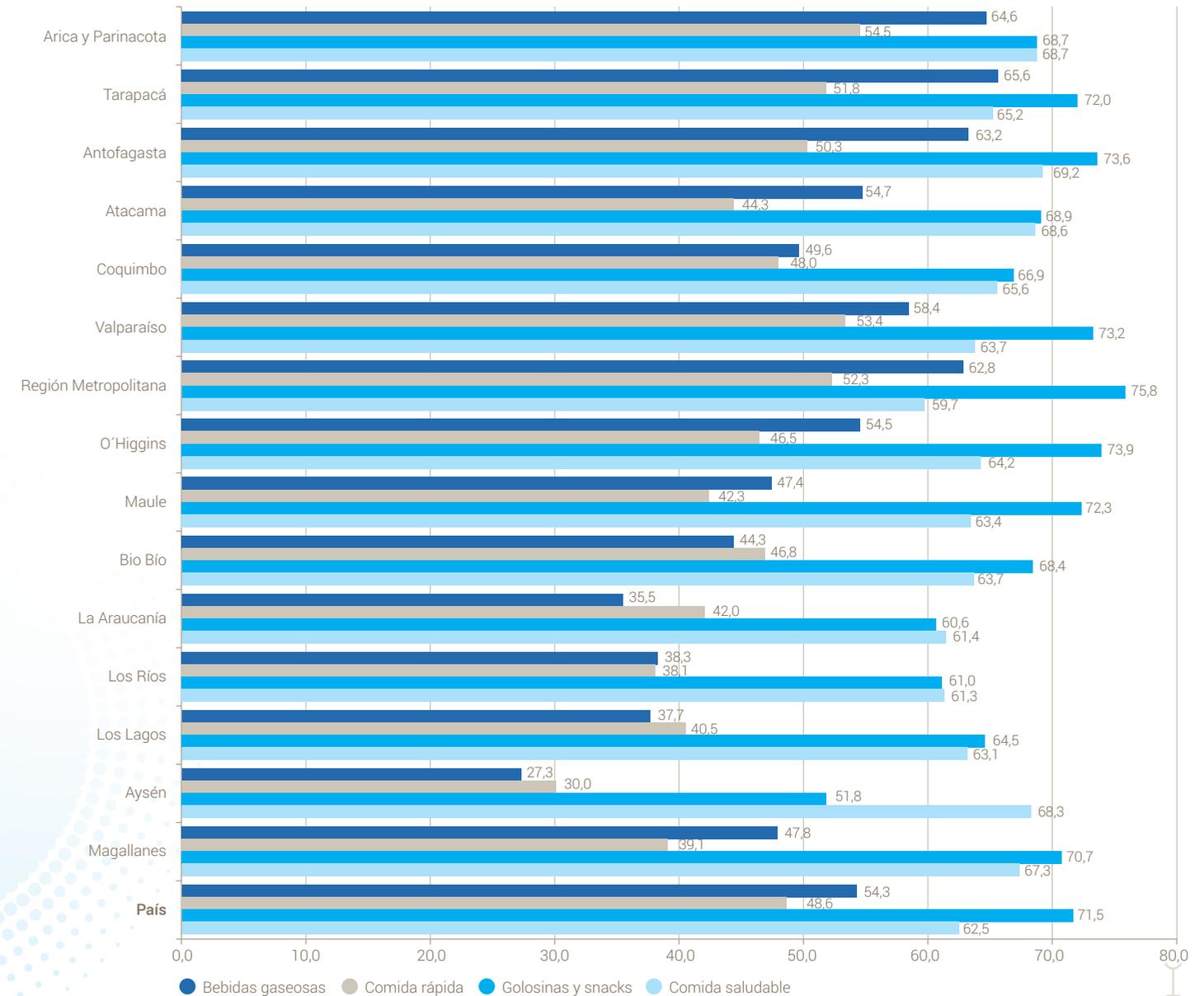
Es relevante destacar e insistir en que la prevalencia permite saber cómo se ha comportado el consumo de sustancias entre los jóvenes para el último año, pero no da cuenta del consumo problemático de sustancias ni de las posibilidades de acceso a tratamiento. En términos de conductas de riesgo, más allá de la prevalencia de consumo de tabaco, alcohol y drogas, el Observatorio reitera la necesidad de contar con cifras en materia de salud adolescente (salud mental, tratamientos especializados, etc.), puesto que el sub dominio acceso a salud, no ha podido monitorearse en ninguno de los informes anuales de ONA por falta de datos oficiales.

En este sentido, la Observación General N°4 establece la necesidad de recopilación sistemática de datos para que los Estados Partes puedan supervisar la salud y el desarrollo de los adolescentes, y señala además la importancia de entregar formación precisa y adecuada sobre la forma en que los adolescentes pueden proteger la salud y observar un comportamiento saludable, cuestión que incluye la entrega de información sobre el uso y abuso de sustancias (CRC, 2003).

Respecto de **conductas saludables** el Comité de Derechos del Niño recalca la necesidad de promover la educación en materia de nutrición y salud, fomentando los hábitos saludables (CRC, 2015). En informes anteriores del Observatorio no fue posible contar con información relativa a conductas saludables, que se incluyen en este informe a partir de las nuevas preguntas realizadas en el SIMCE que consideran hábitos de consumo alimenticio y participación de talleres deportivos en el contexto escolar para estudiantes de 4° básico y 2° medio. Cabe destacar que si bien la información es representativa a nivel nacional, sólo considera estudiantes de dos niveles educacionales, por lo que permanece pendiente el desafío de producir información desagregada por sexo, edad y territorio, que permita conocer en mayor profundidad las conductas saludables de NNA.

Ahora bien, más allá de las consideraciones señaladas anteriormente, los indicadores se comportan de la siguiente manera. Respecto de los hábitos de consumo alimenticio en el contexto escolar, el consumo de golosinas y snacks supera ampliamente al consumo de otro tipo de alimentos tanto en estudiantes de 4° básico (71,5%) como en estudiantes de 2° medio (84,5%) en todas las regiones. Al observar hábitos de consumo de comida saludable, este es proporcionalmente mayor en estudiantes de 4° básico donde el 62,5% señala consumir alimentos saludables dentro del establecimiento escolar (mientras que este porcentaje es de 55,3% para estudiantes de 2° medio).

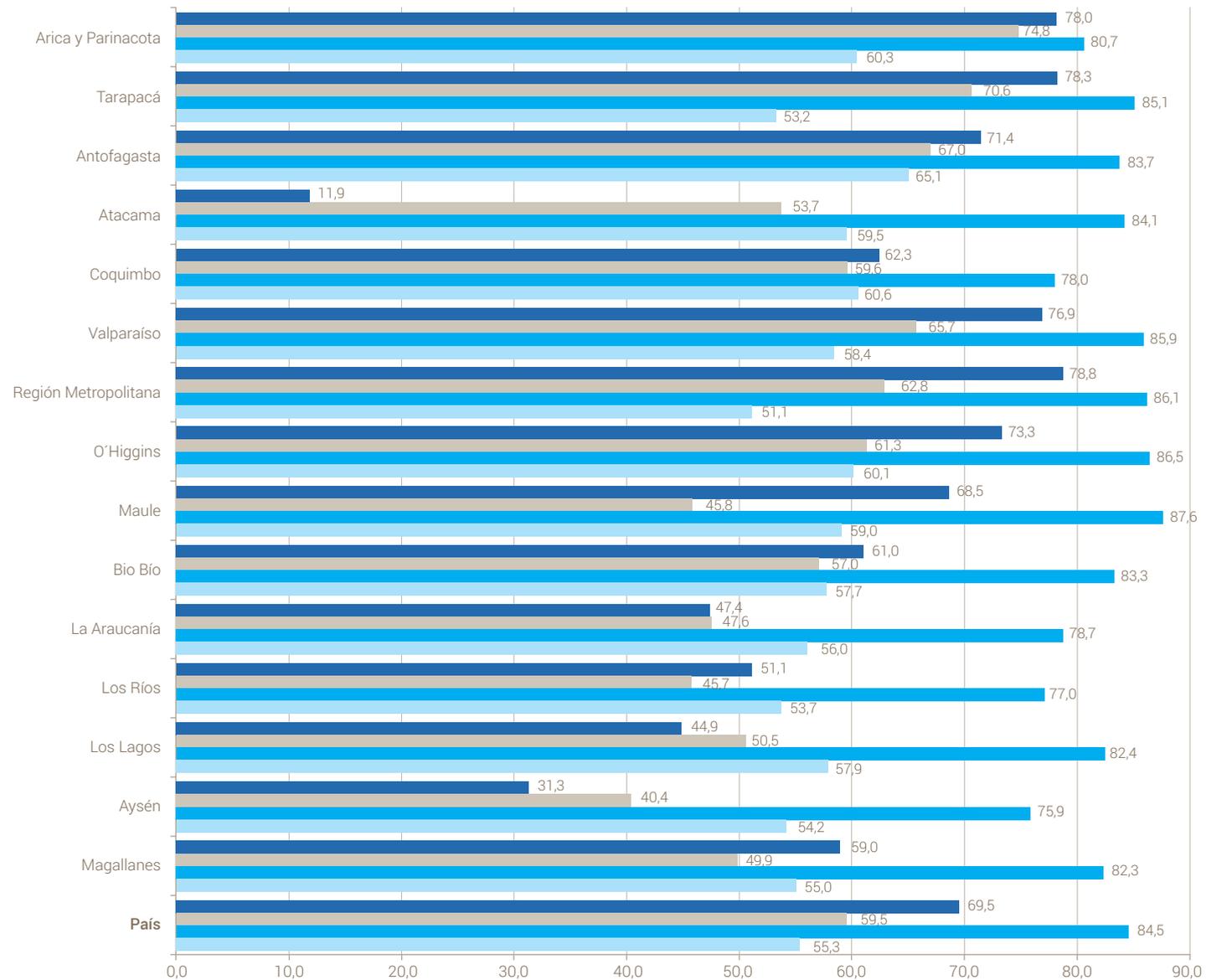
GRÁFICO N°40: CONSUMO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS AL INTERIOR DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 4° AÑO BÁSICO, POR REGIÓN.



Fuente: Elaboración propia en base a información SIMCE, 2014



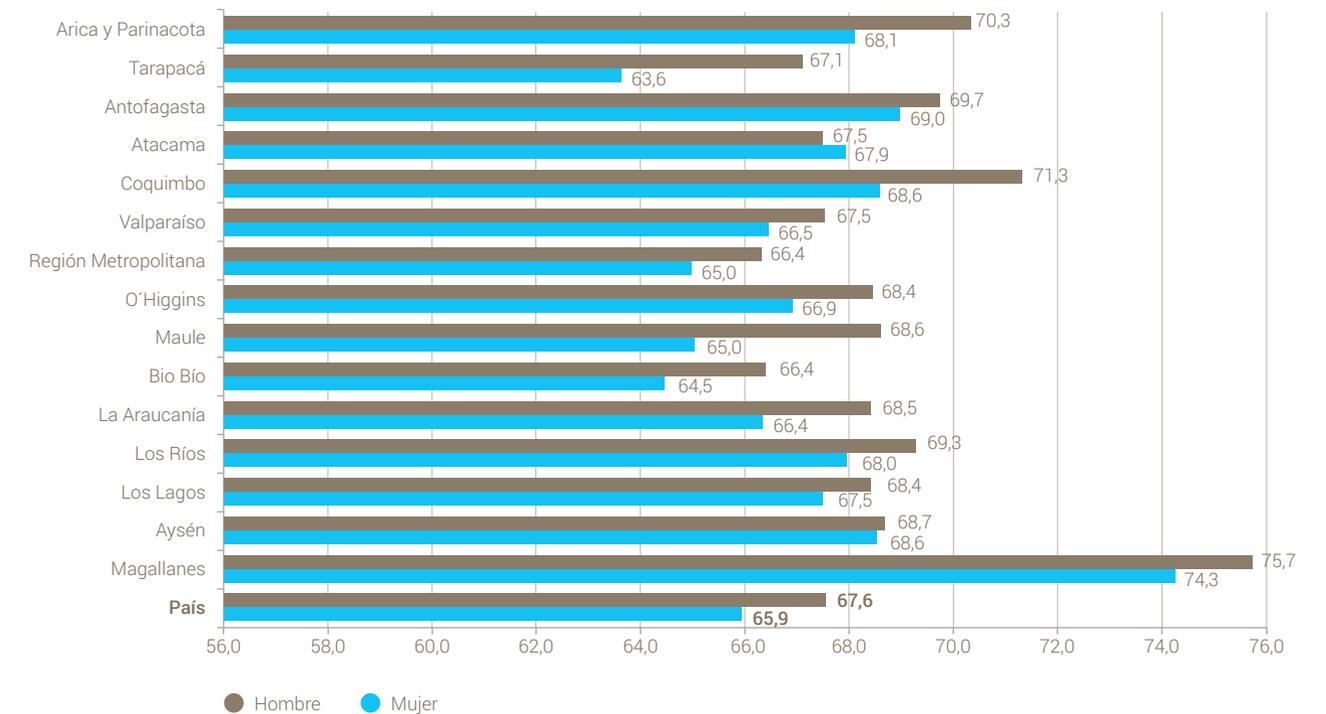
GRÁFICO N°41: CONSUMO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS AL INTERIOR DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES PARA ADOLESCENTES DE 2° MEDIO, POR REGIÓN.



Respecto de actividades deportivas, el 67,6% de los niños y el 65,9% de las niñas de 4° básico declaran haber participado de talleres deportivos de carácter semanal en su colegio. Lamentablemente, las diferencias de género aumentan desfavorablemente

para las mujeres al observar las cifras de participación en actividades deportivas de estudiantes de 2° medio, donde el 57,4% de los hombres participa de actividades deportivas y solo el 40,8% de las mujeres lo hace, tal como lo ilustran los siguientes gráficos.

GRÁFICO N°42: PARTICIPACIÓN EN TALLERES DEPORTIVOS AL INTERIOR DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES PARA ESTUDIANTES DE 4° BÁSICO, SEGÚN SEXO Y REGIÓN.

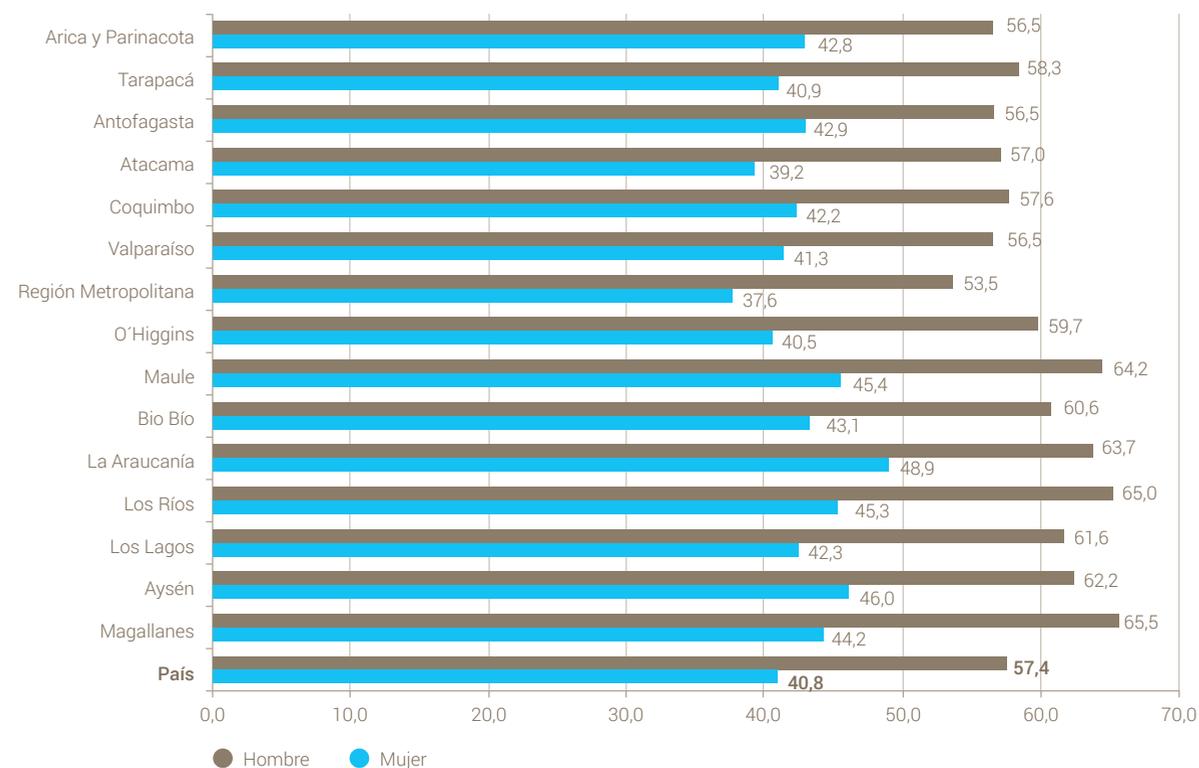


Fuente: Elaboración propia en base a información SIMCE, 2014

Fuente: Elaboración propia en base a información SIMCE, 2014



GRÁFICO N°43: PARTICIPACIÓN EN TALLERES DEPORTIVOS AL INTERIOR DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES PARA ESTUDIANTES DE 2° MEDIO, SEGÚN SEXO Y REGIÓN.



Fuente: Elaboración propia en base a información SIMCE, 2014

Finalmente, es importante considerar que hay un grupo no menos significativo de NNA que declara no tener la oportunidad de realizar deportes en el contexto escolar puesto que en sus colegios no se realizan actividades deportivas, que corresponde a 4,8% para estudiantes de 2° medio.

Estas cifras de conductas saludables son importantes toda vez que se trata de formar hábitos favorables para

el desarrollo físico, psicológico y mental de los NNA, y que el contexto escolar es un espacio adecuado para ello, sobre todo cuando el Comité ha destacado la necesidad de informar, desarrollar aptitudes, asesorar y otorgar servicios de salud que permitan a los jóvenes desarrollar las aptitudes necesarias para su propio cuidado, incluyendo aquellas relativas a la planificación y a la forma de preparar comidas nutricionalmente equilibradas (CRC,2003).



El propósito de este dominio está puesto en monitorear el cumplimiento del derecho a la educación (artículos 28 y 29 de la Convención sobre los Derechos del Niño). Asimismo, considera el entorno en que los niños, niñas y adolescentes se desarrollan y las posibilidades de recrearse y participar de la vida cultural.

Respecto al derecho a la educación, la Observación General N° 1 del Comité de los Derechos del Niño señala que su objetivo es “potenciar al máximo la capacidad del niño para participar de manera plena y responsable en una sociedad libre y sus posibilidades de hacerlo” (N° 12), lo que obliga garantizar el **acceso** de todos los niños y niñas a la educación, una educación de **calidad** que potencie al máximo sus capacidades y un **entorno de aprendizaje** que les permita participar de manera plena y responsable en nuestra sociedad.

Para dar cuenta de lo anterior, el presente año se analizará los siguientes indicadores:

Respecto al **acceso** se comparará la tasa bruta y neta de estudiantes matriculados entre el 2014 y 2015. La tasa bruta de matriculados permite comprender la cantidad total de estudiantes que están matriculados en los principales tipos de educación (preescolar, básica y media), independiente de la edad de los mismos; mientras que la tasa neta permite comprender la cantidad de estudiantes matriculados que están acorde al grupo etario de cada tipo de educación (preescolar, básica y media).

En torno a la **calidad**, el presente año se considerará tanto los resultados en Lenguaje y Matemáticas del Sistema de Medición de la Calidad de la Educación (SIMCE)<sup>20</sup>, como datos sobre Participación y Formación Ciudadana de los “Otros indicadores de calidad” o “Indicadores de Desarrollo Personal y Social” del SIMCE 2015. De esta manera no sólo se entiende como calidad los logros de aprendizaje de los y las estudiantes, sino también una educación que prepara “al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos” (Artículo 29 de la Convención sobre los Derechos del Niño).

<sup>20</sup> Pese a lo cuestionado que se encuentre dicha medición, no hay otra metodología actualizada que permita dar cuenta de la calidad de los aprendizajes de los estudiantes en Chile.

Conjunto con lo anterior, estos nuevos indicadores evaluados en el SIMCE permiten contar con información actualizada para analizar el **entorno de aprendizaje** en que se encuentran los niños, niñas y adolescentes del país. Entorno de Aprendizaje que se analizará desde dos grandes aristas: Índice de Vulnerabilidad Escolar que da cuenta de la condición de riesgo asociada a los estudiantes de cada establecimiento y Clima de Convivencia Escolar que da cuenta del clima escolar que viven los y las estudiantes.

## Respecto de la situación general de información en el dominio educación del ONA

Monitorear el derecho a la educación desde una perspectiva tan amplia requiere que los organismos del Estado provean de información pertinente. Por lo anterior, el Observatorio ha establecido los siguientes indicadores para medir el dominio Educación.

TABLA N°11: INDICADORES ESTABLECIDOS POR ONA PARA EL MONITOREO DEL DOMINIO EDUCACIÓN

Subdominio	Indicadores	Disponible
Acceso a la educación	Tasa bruta de matrícula en educación preescolar, básica y media	Sí
	Tasa neta de matrícula en educación preescolar, básica y media	Sí
	Tasa de abandono escolar para educación básica y media por grupo de destinatarios	Sí
	Porcentaje de alumnos que comienzan el primer grado y llegan a quinto grado	Sí
Calidad	Porcentaje de estudiantes del I quintil en nivel avanzado de SIMCE	No
	Puntaje SIMCE 4, 8 básico y 2 medio	Sí
	Porcentaje de NNA con un bajo nivel de logros en la prueba PISA	Sí
	Porcentaje de estudiantes que conocen sus derechos en el contexto escolar	Sí
Entorno de Aprendizaje	Acceso a debates de interés público en el contexto escolar	Sí
	Porcentaje de instituciones que cuentan con manuales de convivencia ajustados al enfoque de derechos (no discriminación, inclusión)	No
	Porcentaje de NNA discriminados en el contexto escolar	Sí
	Porcentaje de NNA violentados en el contexto escolar	Sí
	Porcentaje de NNA que acosaron a otros en el contexto escolar	No
	Índice de Vulnerabilidad Escolar	Sí



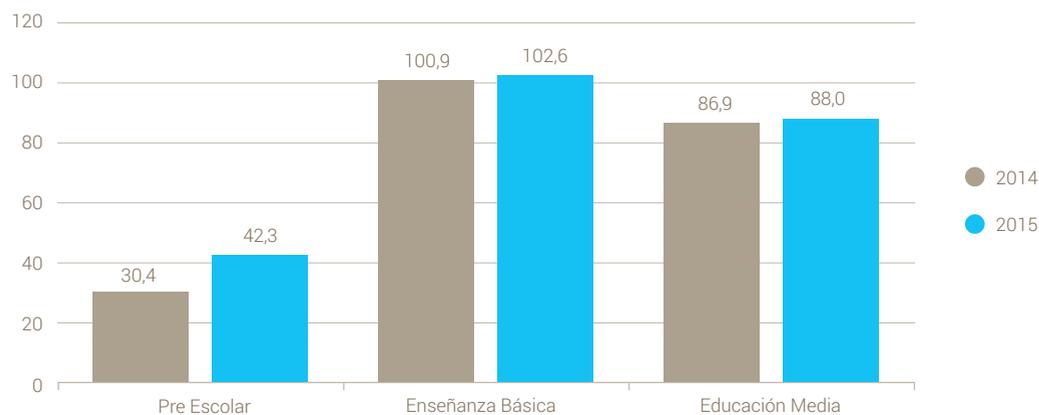
El presente año, debido a la incorporación de los “Otros Indicadores de Calidad” o “Indicadores de Desarrollo Personal y Social” del SIMCE es posible comprender mejor la realidad de los estudiantes del país. Hasta el Informe 2015 sólo se podía dar cuenta de 5 de 14 indicadores: tasa bruta y neta de matrícula, tasa de abandono escolar, puntajes de lenguaje y matemáticas del SIMCE, porcentaje de NNA con bajo nivel de logros en la prueba PISA.

Además, el presente año se agrega como indicador el Índice de Vulnerabilidad Escolar (IVE-SINAE) proporcionado por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB). El IVE-SINAE es una metodología para medir la condición de riesgo asociada a los estudiantes de cada establecimiento municipal y particular subvencionado, con el fin de focalizar la atención y generar apoyo específico con el fin de que todos los estudiantes puedan finalizar los 12 años de escolaridad.

### Acceso a la educación

La **TASA BRUTA de matrícula** permite comprender el total de matriculados en los principales tipos de educación (preescolar, básica y media), independiente de la edad de los mismos.

GRÁFICO N° 44: TASA BRUTA DE MATRÍCULA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA EL 2014 Y 2015

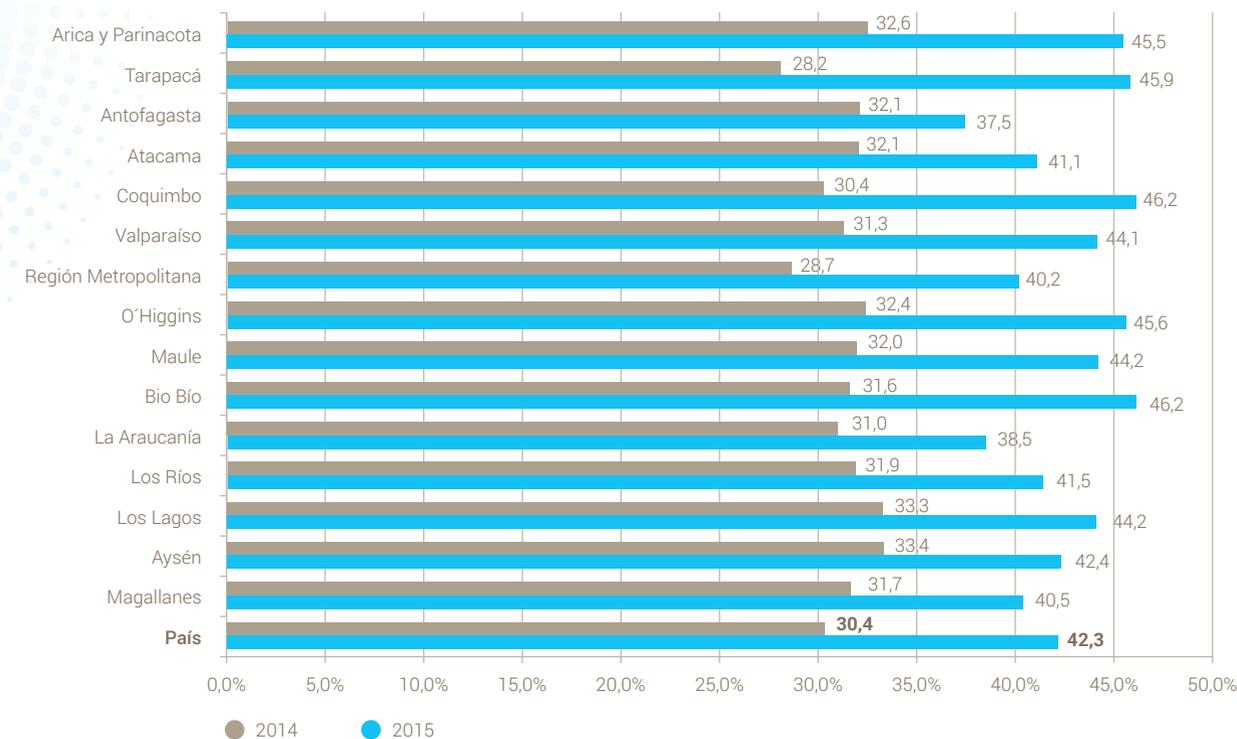


Fuente: Elaboración propia en base a información MINEDUC 2014 y 2015

Según informa el Ministerio de Educación, la tasa bruta de matrícula aumentó entre el 2014 y 2015, especialmente en la educación preescolar. Pese a lo anterior, todavía se aprecia un diferencia sustancial entre ésta y la tasa bruta en enseñanza básica y media.

El 2015 la tasa bruta más baja en educación preescolar se halla en las regiones de Antofagasta y La Araucanía (en torno al 38%) y las más altas en Bío Bío, Coquimbo (ambas con 46,2%) y Tarapacá (45,9%). Al respecto, destaca el aumento de la tasa bruta de matrícula en la región de Tarapacá que el 2014 figuraba entre las más bajas del país con sólo un 28,2%.

GRÁFICO N° 45: TASA BRUTA DE MATRÍCULA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR EL 2014 Y 2015



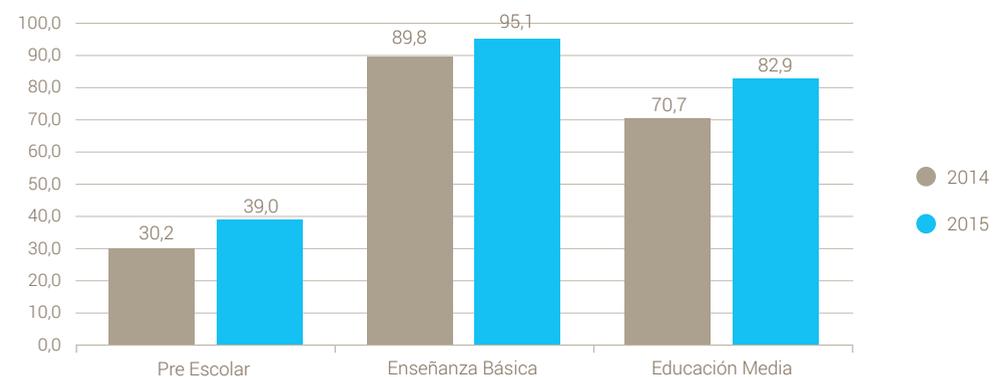
Fuente: Elaboración propia en base a información MINEDUC 2014 y 2015



En educación básica la tasa bruta de matrícula es del 100%. En educación media es de un 88%, distribuyéndose de una forma bastante homogénea a lo largo del país, con excepción de Aysén que llega sólo al 73,7%.

Por otro lado, la **TASA NETA de matrícula** permite comprender el total de matriculados en los principales tipos de educación (preescolar, básica y media), respecto al grupo de edad que debería estar en dicho nivel educativo.

GRÁFICO N° 46: TASA NETA DE MATRÍCULA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA EL 2014 Y 2015

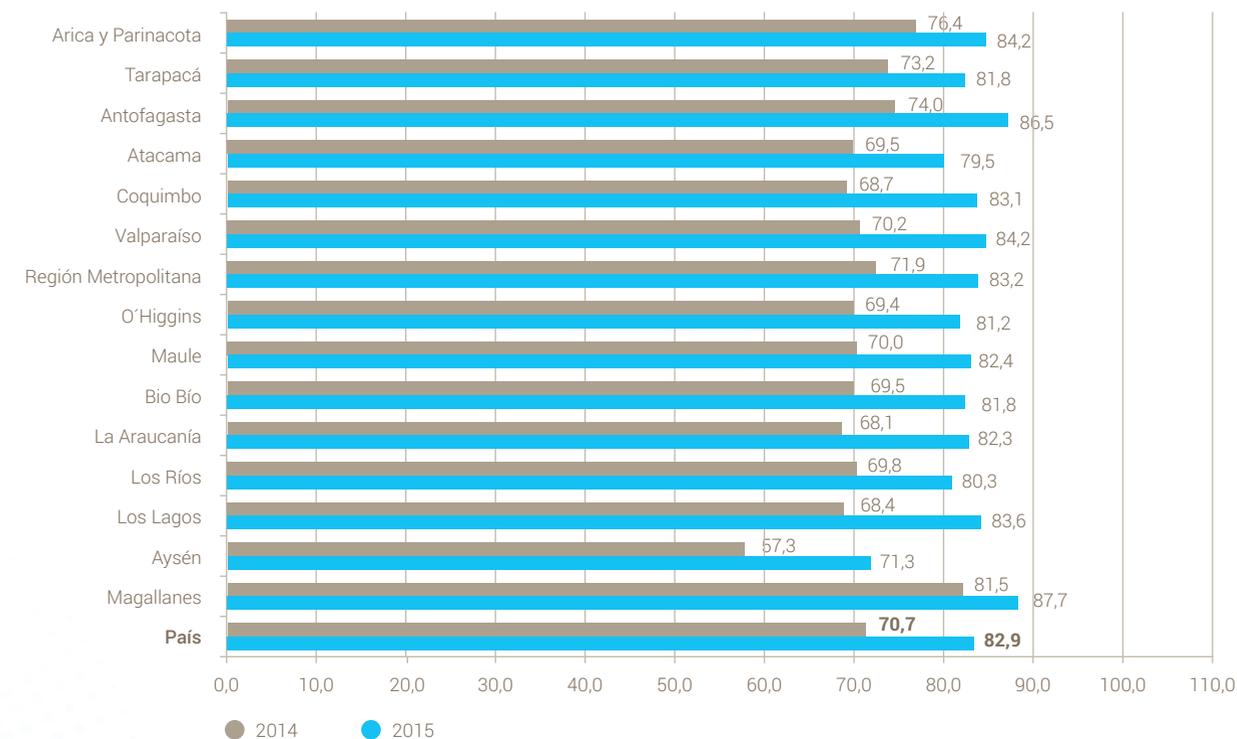


Fuente: Elaboración propia en base a información MINEDUC 2014 y 2015

La tasa neta aumentó entre el 2014 y 2015, llegando a un 39% en la educación preescolar, un 95,1% en la enseñanza básica y un 82,9% en la educación media. Dicho aumento fue significativo en la educación media donde tuvo un incremento de 12 puntos, es decir, hoy en día son más los adolescentes que teniendo la edad para estar en enseñanza media efectivamente están matriculados en dicho nivel educativo.

El aumento más significativo en enseñanza media se dio en la región de Aysén, aumentando en un año de 57,3% a 71,3%.

GRÁFICO N° 47: TASA NETA DE MATRÍCULA EN EDUCACIÓN MEDIA EL 2014 Y 2015

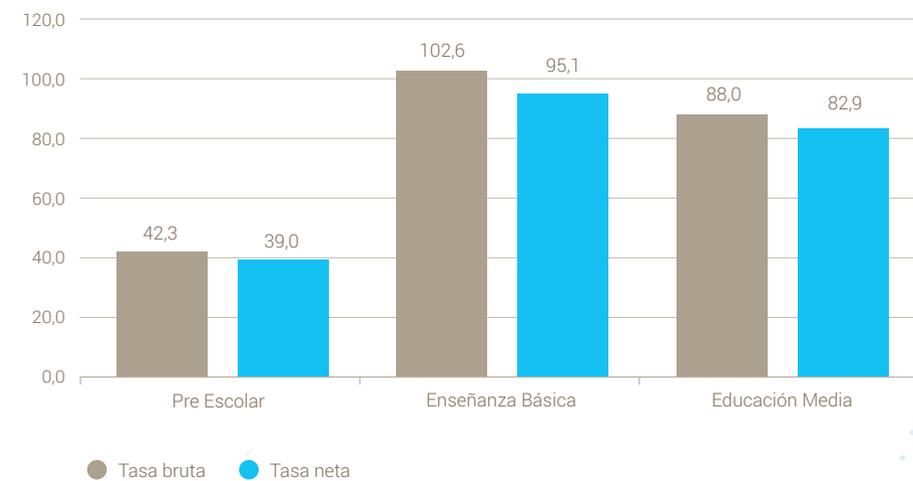


Fuente: Elaboración propia en base a información MINEDUC 2014 y 2015



Comparadas ambas tasas, la mayor disparidad se aprecia en la educación básica con 7,5 puntos de diferencia, es decir, en la educación básica es donde más niños y niñas matriculados no pertenecen al grupo etario de dicho nivel educativo.

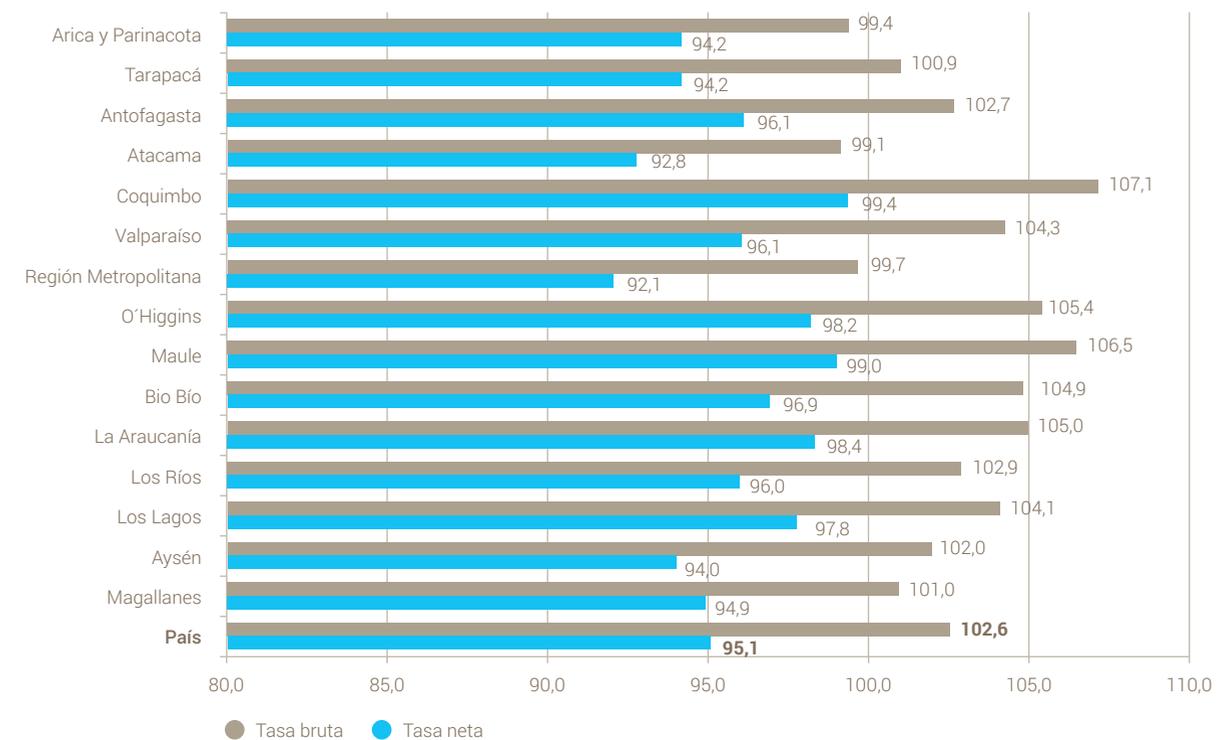
GRÁFICO N° 48: COMPARACIÓN TASA BRUTA Y NETA DEL 2015 EN LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA



Fuente: Elaboración propia en base a información MINEDUC 2015

Analizado por región, la menor diferencia se da en la región de Arica y Parinacota con 5,3 puntos y la mayor en la región de Valparaíso con 8,2 puntos.

GRÁFICO N° 49: COMPARACIÓN TASA BRUTA Y NETA DEL 2015 EN LA EDUCACIÓN BÁSICA, SEGÚN REGIÓN



Fuente: Elaboración propia en base a información MINEDUC 2015



Calidad de la educación

Pese a los cuestionamientos existentes hacia el SIMCE, es el único mecanismo actualizado que permite dar cuenta de la calidad de los aprendizajes de los estudiantes. Por lo anterior, se realiza un análisis comparativo entre los años 2014 y 2015 en las pruebas de Lenguaje y Matemáticas, tanto en cuarto básico, octavo básico y segundo medio.

Si se analiza el puntaje nacional, en Lenguaje se constata una baja considerable en octavo básico (12 puntos) y segundo medio (7 puntos). Diferente es la situación en Matemática, donde se destaca una leve mejoría en cuarto y octavo básico, aunque vuelve a disminuir (5 puntos) el resultado en segundo medio.

GRÁFICO N° 50: RESULTADO NACIONAL SIMCE 2014 Y 2015 DE LENGUAJE EN 4°, 8° BÁSICO Y 2° MEDIO

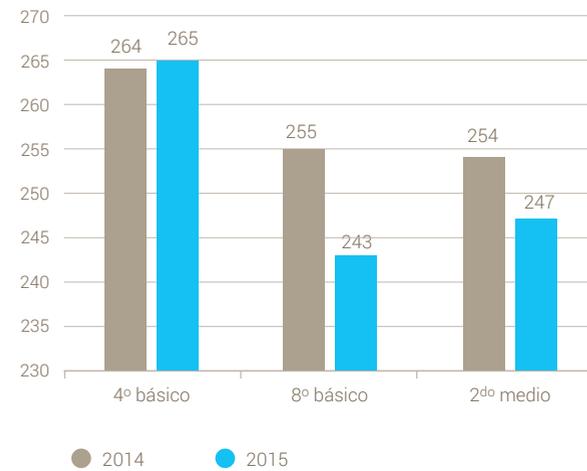
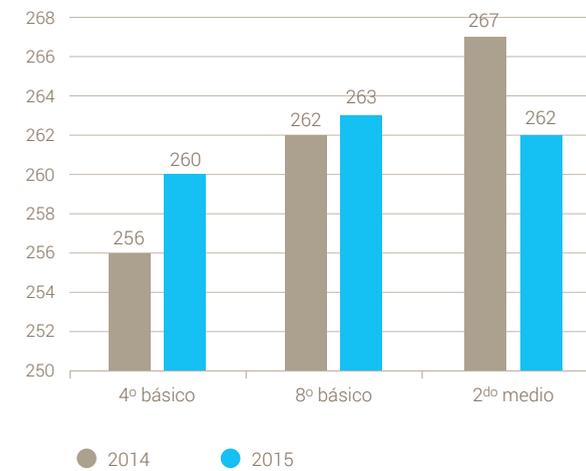


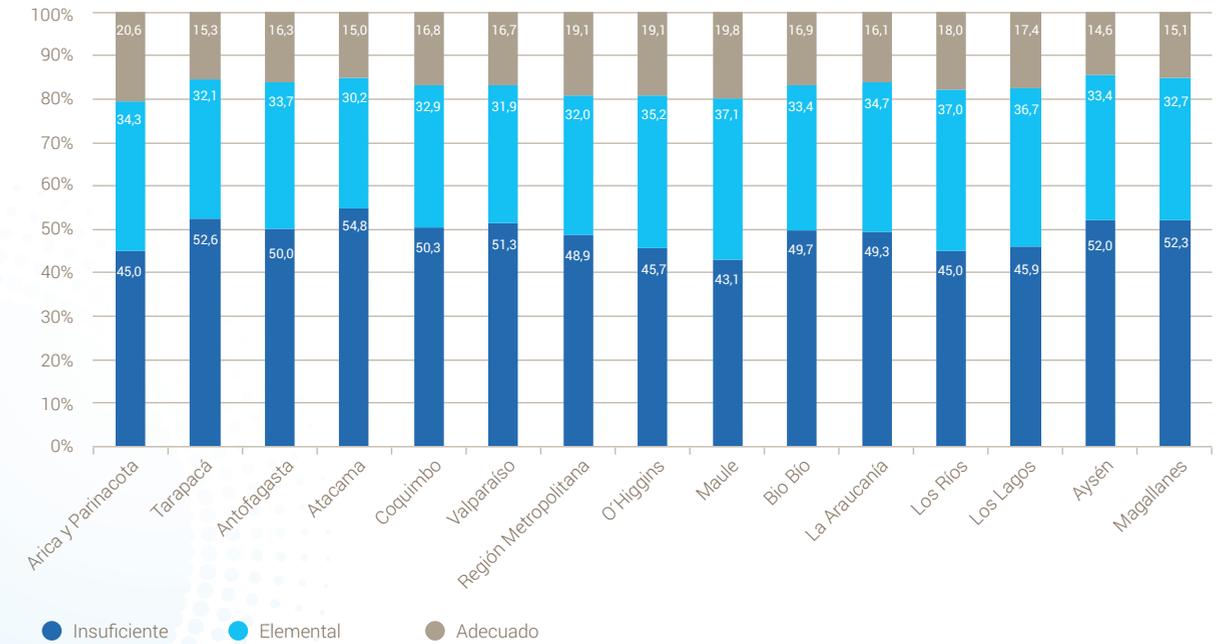
GRÁFICO N° 51: RESULTADO NACIONAL SIMCE 2014 Y 2015 DE MATEMÁTICA EN 4°, 8° BÁSICO Y 2° MEDIO



Fuente: Elaboración propia en base a información de la Agencia de calidad de la Educación 2014 y 2015. Datos 2015 es información preliminar en base a publicación de datos regionales 2015 de la Agencia de calidad de la Educación.

Si se considera los estándares de aprendizaje en octavo básico se denota que la mayoría de estudiantes tiene un nivel insuficiente en Lenguaje, tema que llega a un 58,4% en la región de Atacama. Por otro lado, la región de Arica y Parinacota es la que tiene un mayor porcentaje de estudiantes en nivel adecuado, con un 20,6%.

GRÁFICO N° 52: PORCENTAJE DE ESTUDIANTES DE OCTAVO BÁSICO EN NIVEL INSUFICIENTE, ELEMENTAL Y ADECUADO EN LENGUAJE

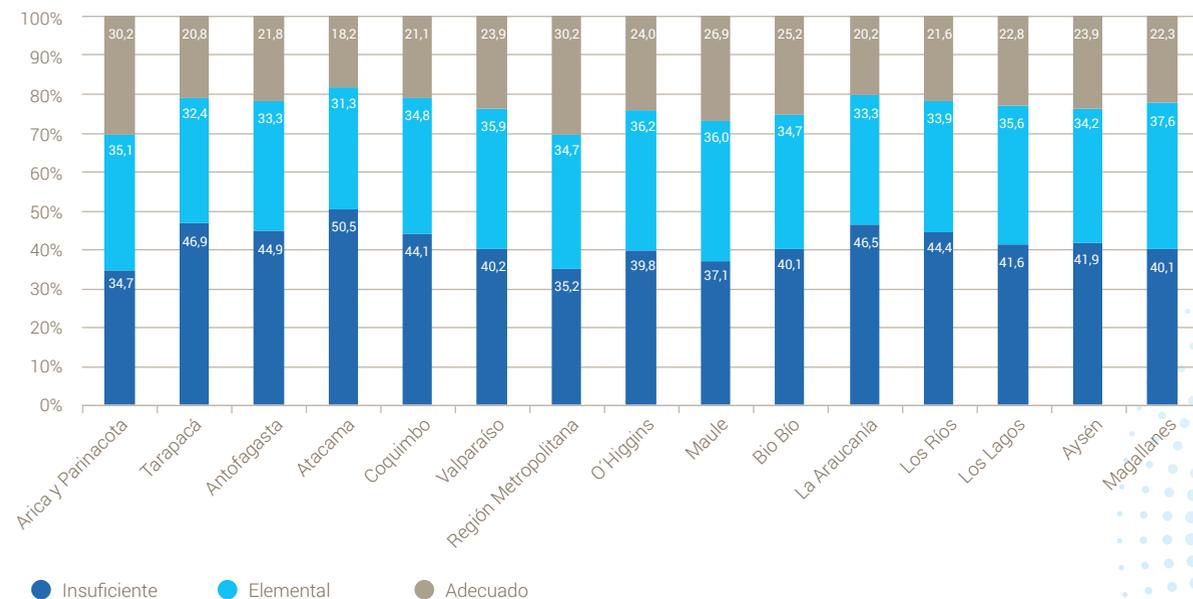


Fuente: Elaboración propia en base a información de la Agencia de calidad de la Educación 2015



En Matemática la mayoría de los estudiantes también tienen un nivel insuficiente, porcentaje que llega a un 50,5% en la región de Atacama. Por otro lado, las regiones con mayor porcentaje de estudiantes en nivel adecuado son Arica y Parinacota y Metropolitana, con un 30,2%.

GRÁFICO N° 53: PORCENTAJE DE ESTUDIANTES DE OCTAVO BÁSICO EN NIVEL INSUFICIENTE, ELEMENTAL Y ADECUADO EN MATEMÁTICA

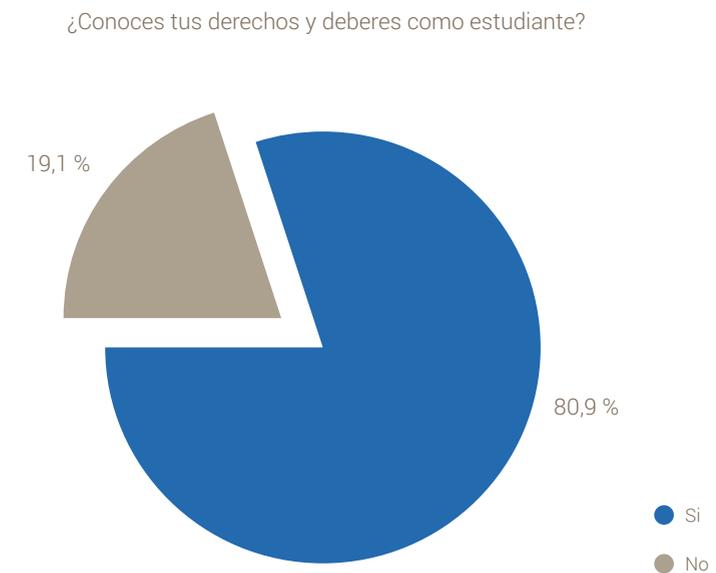


Fuente: Elaboración propia en base a información de la Agencia de calidad de la Educación 2015

Como se señaló anteriormente, el presente año se incluye datos de **Participación y Formación Ciudadana**, puesto que la educación “es más que una escolarización oficial y engloba un amplio espectro de experiencias vitales y procesos de aprendizaje que permiten al niño, ya sea de manera individual o colectiva, desarrollar su personalidad, dotes y aptitudes y llevar una vida plena y satisfactoria en el seno de la sociedad” (Observación General N°1 de Comité de Derechos del Niño)

En este sentido, el 80,9% los alumnos de segundo medio declaran conocer sus derechos como estudiante.

GRÁFICO N° 54: PORCENTAJE DE ESTUDIANTES DE SEGUNDO MEDIO QUE DECLARA CONOCER SUS DERECHOS.

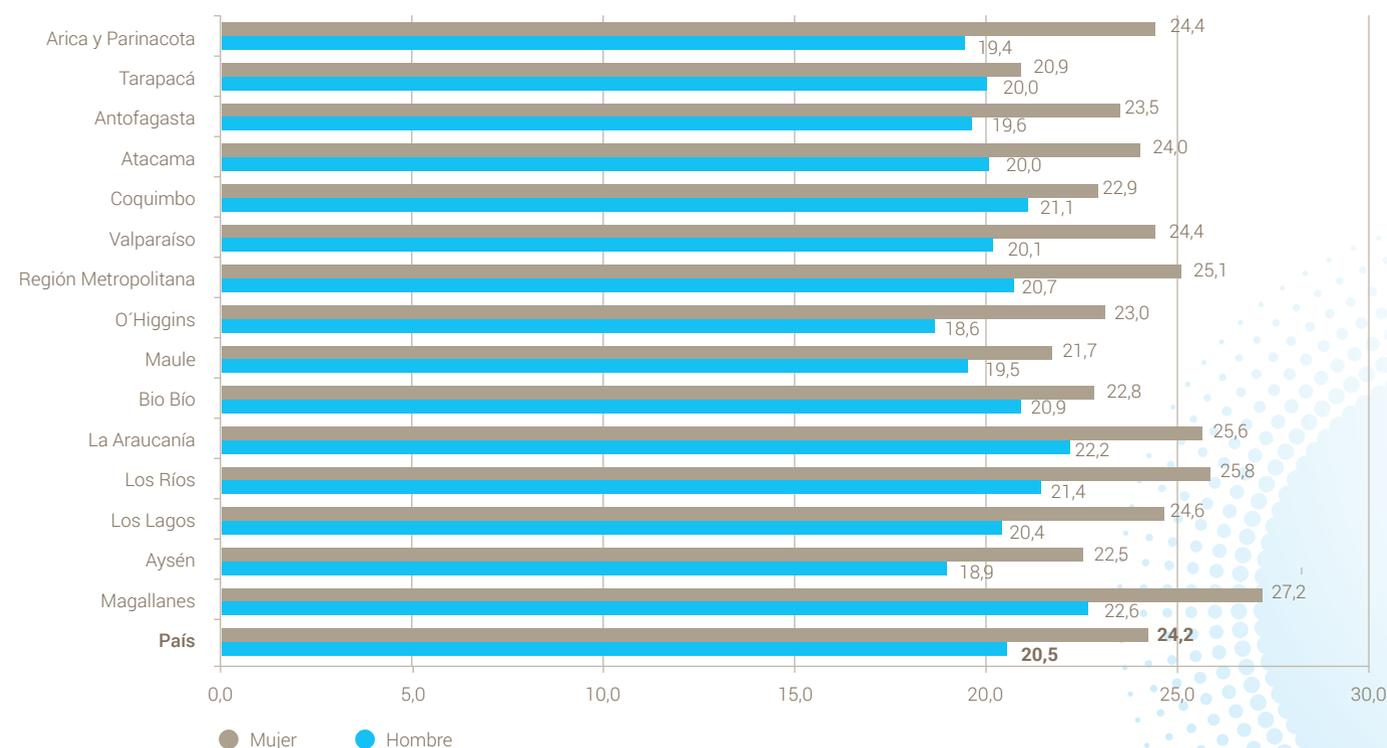


Fuente: Elaboración propia en base a datos obtenidos del Cuestionario Estudiante SIMCE 2014, Ministerio de Educación.



A su vez, el 24,2% de las estudiantes mujeres de segundo medio señalan que nunca se organizan en la escuela debates sobre asuntos de interés públicos, tema que se acrecienta en la región de Magallanes (27,2%). Por otro lado, sólo el 20,5% de los hombres opina lo mismo.

GRÁFICO N° 55: PORCENTAJE DE ESTUDIANTES DE SEGUNDO MEDIO QUE DECLARA QUE NUNCA SE ORGANIZAN DEBATES SOBRE ASUNTOS DE INTERÉS PÚBLICO EN SUS ESCUELAS, SEGÚN GÉNERO.



Fuente: Elaboración propia en base a datos obtenidos del Cuestionario Estudiante SIMCE 2014, Ministerio de Educación.

### Respeto en el entorno de aprendizaje

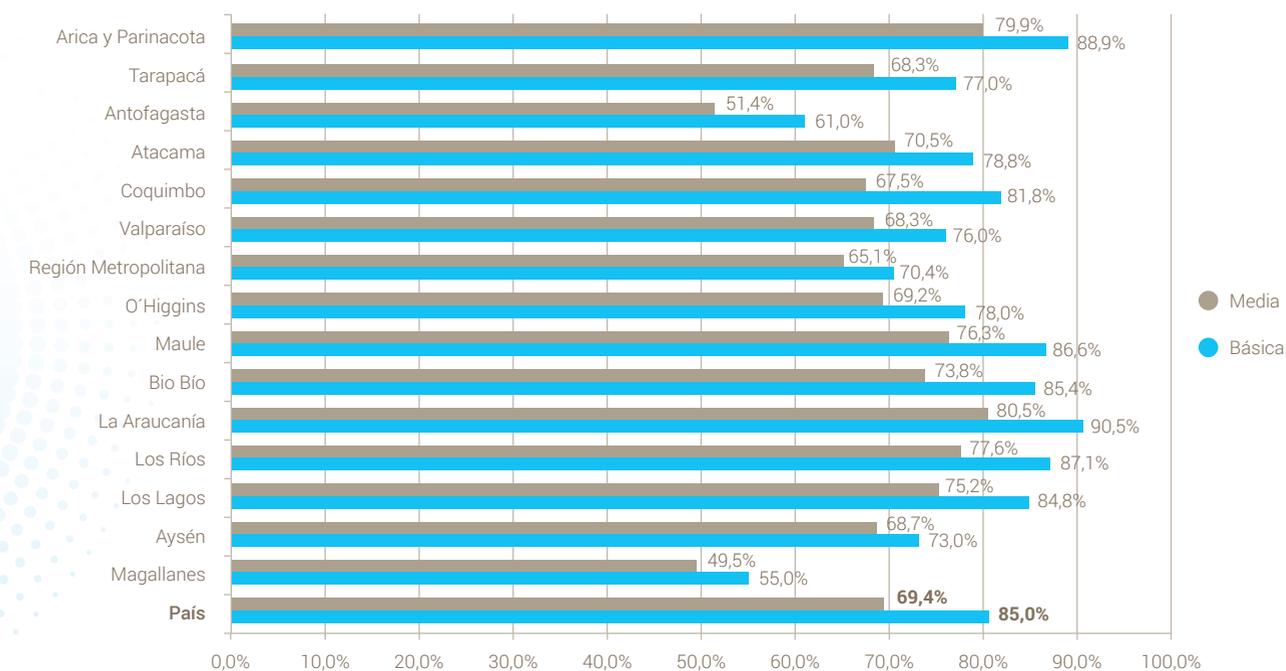
El derecho a la educación no sólo involucra acceso y calidad, sino un entorno propicio para los estudiantes donde se respete su integridad física y psicológica, su identidad y sus derechos. Al respecto, el Comité de Derechos del Niño señala en la Observación General N°1 que "las escuelas sean favorables a los niños, en el pleno sentido del término, y que sean compatibles con la dignidad del niño en todos los aspectos".

Al respecto, si consideramos el **Índice de Vulnerabilidad Escolar** que, mediante el análisis de factores sociales y personales, mide la vulnerabilidad que tienen los estudiantes de los colegios municipales

y subvencionados para interrumpir o abandonar sus estudios; nos encontramos que el 80,5% de los estudiantes de básica de colegios municipales y subvencionados se encuentran en situación de vulnerabilidad escolar, porcentaje que llega a su más alto valor en la región de la Araucanía (90,5%) y Arica y Parinacota (88,9%).

En enseñanza media el porcentaje disminuye a un 69,4%, siendo nuevamente las regiones de la Araucanía y Arica y Parinacota quienes mayor porcentaje tienen (80,5% y 79,9% respectivamente)

GRÁFICO N° 56: ÍNDICE DE VULNERABILIDAD ESCOLAR 2016 DE COLEGIOS MUNICIPALES Y PARTICULAR SUBVENCIONADOS POR REGIÓN, TANTO EN EDUCACIÓN BÁSICA COMO MEDIA.

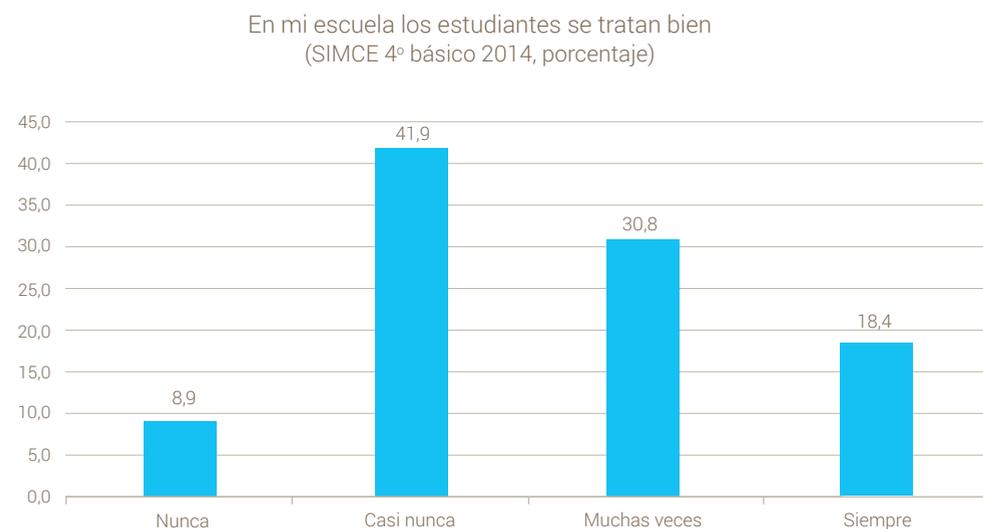


Fuente: Elaboración propia en base a información de IVE-SINAE 2016 de JUNAEB.



Por otro lado, considerando el **Clima de Convivencia Escolar**, que refiere a las percepciones y actitudes que tienen estudiantes, docentes y padres, madres y apoderados con respecto a la presencia de un ambiente de respeto, organizado y seguro en el establecimiento educativo; encontramos que los estudiantes se encuentran insertos en ambientes con mala convivencia escolar. Al respecto los estudiantes de cuarto básico expresan que más de la mitad de los estudiantes (50,8%) casi nunca o nunca se tratan bien.

GRÁFICO N° 57: PERCEPCIÓN SOBRE EL TRATO ENTRE LOS ESTUDIANTES DE CUARTO BÁSICO



Fuente: Elaboración propia en base a datos obtenidos del Cuestionario Estudiante SIMCE 2014, Ministerio de Educación.

A su vez, en los estudiantes de segundo medio un 65,8% de hombres y un 61,9% de mujeres se han sentido discriminados en su establecimiento educacional durante el último año. Porcentaje que aumenta considerablemente en la región de Arica y Parinacota (70,3% de hombres y 70,6% de mujeres).

GRÁFICO N° 58: PORCENTAJE DE ESTUDIANTES DE SEGUNDO MEDIO QUE HAN SUFRIDO DISCRIMINACIÓN DE SUS PARES EN EL ÚLTIMO AÑO, SEGÚN SEXO Y REGIÓN

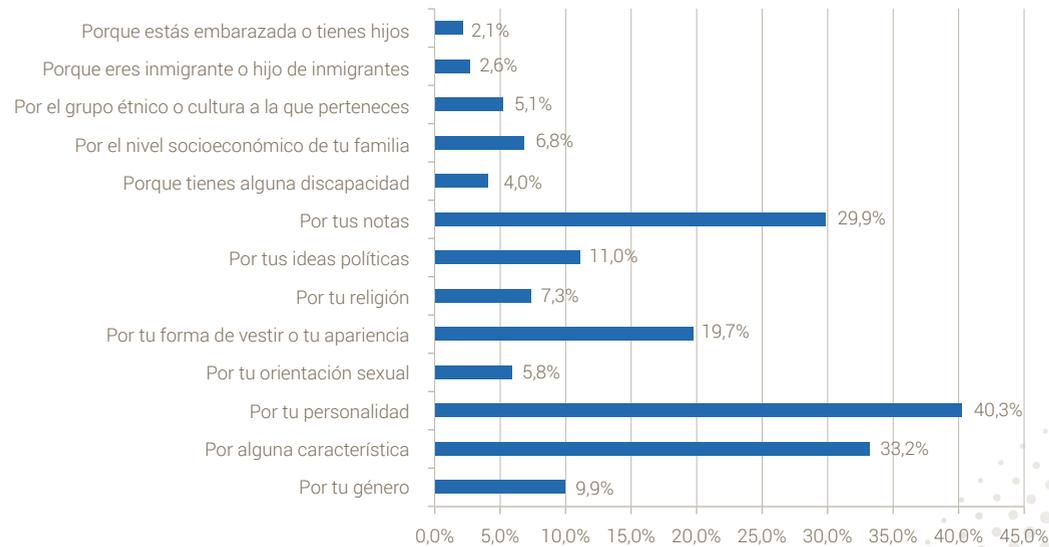


Fuente: Elaboración propia en base a datos obtenidos del Cuestionario Estudiante SIMCE 2014, Ministerio de Educación.

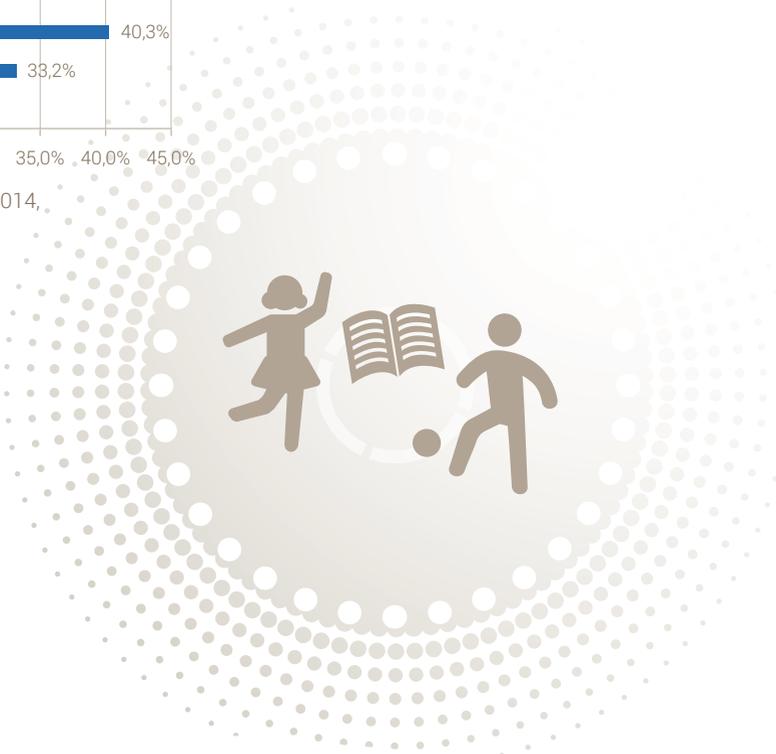


Las principales razones por las cuales se discriminan son la personalidad (41,1%), alguna característica física (33,2%) y las notas (29,9%).

GRÁFICO N° 59: RAZONES POR LAS CUALES SE DISCRIMINAN LOS ESTUDIANTES DE SEGUNDO MEDIO, SEGÚN MOTIVO DE DISCRIMINACIÓN



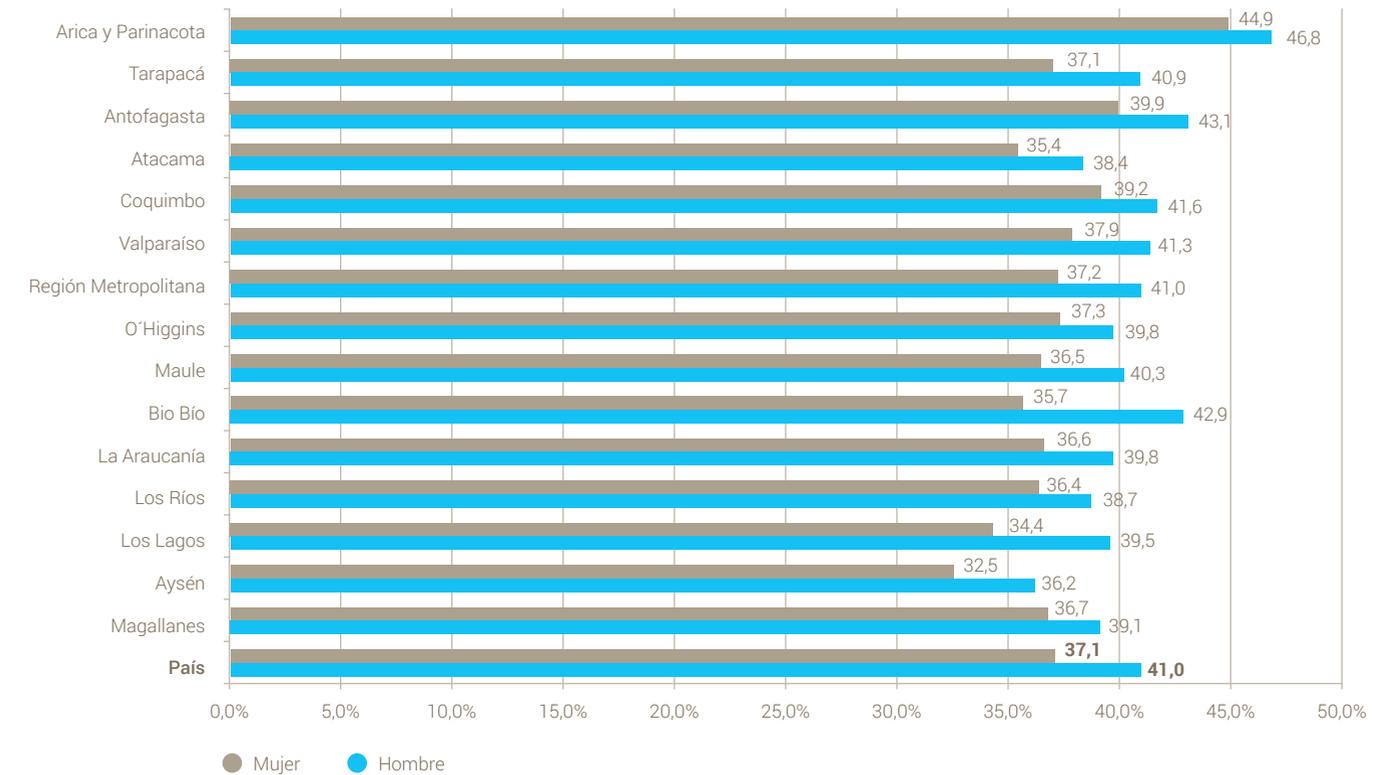
Fuente: Elaboración propia en base a datos obtenidos del Cuestionario Estudiante SIMCE 2014, Ministerio de Educación.



Respecto a la violencia entre pares, sea física, psicológica, social (aislamiento, humillación, etc.) o electrónica, un 41% de los estudiantes de segundo medio hombres declaran haber sido víctima de alguno de los tipos de violencia anteriormente mencionado. En el caso de las mujeres dicho porcentaje es de un 37,1%.

Las regiones donde más hombres y mujeres declaran haber sido víctimas de violencia son Arica y Parinacota (46,8% de hombres y 44,9% de mujeres), Antofagasta (43,1% de hombres y 39,9% de mujeres) y Coquimbo (41,6% de hombres y 39,2% de mujeres); distinta es la situación de Aysén donde sólo un 36,2% de los estudiantes hombres y un 32,5% de las estudiantes mujeres declara haber sido víctimas de violencia.

GRÁFICO N° 60: PORCENTAJE DE ESTUDIANTES DE SEGUNDO MEDIO QUE HAN SUFRIDO VIOLENCIA DE SUS PARES EN EL ÚLTIMO AÑO, SEGÚN GÉNERO Y REGIÓN



Fuente: Elaboración propia en base a datos obtenidos del Cuestionario Estudiante SIMCE 2014, Ministerio de Educación.

De todos los dominios definidos por el Observatorio, la Autonomía Progresiva es el más crítico en cuanto a disponibilidad de información oficial en materia de derechos de los niños y niñas. Tal vez, porque está mucho más relacionado a indicadores de ejercicio efectivo de derechos que a indicadores de bienestar infantil, y su monitoreo responde a una pregunta que resulta compleja de resolver: ¿qué posibilidades y capacidades tienen los niños y niñas para ejercer sus derechos en cada etapa de su vida? Lamentablemente, Chile no cuenta con información de servicios públicos que permita observar la generación y el fortalecimiento de las capacidades que van desarrollando la autonomía progresiva y la instalación de espacios que la posibiliten, como por ejemplo, la práctica de la participación efectiva de los niños y las niñas en instancias comunitarias y escolares adecuadas a sus diferentes edades e intereses.

En este contexto, la Autonomía Progresiva en el ejercicio de derechos ha sido un desafío y una temática altamente relevante para el Observatorio Niñez y Adolescencia (ONA), ya que constituye uno de los ejes fundamentales de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) en tanto permite dar cuenta de la práctica de los derechos de los niños, niñas y adolescentes dado que “considera la interacción entre los NNA, el Estado y la sociedad y contempla la necesidad de fortalecer las capacidades de los primeros para exigir sus derechos y desarrollar progresivamente su autonomía”<sup>21</sup>. Por esta razón, la incorporación de este dominio y la generación de indicadores que permitan monitorearlo ha sido una tarea permanente.

<sup>21</sup> Observatorio Niñez y Adolescencia (2014). *Infancia Cuenta en Chile 2014*. Pág.9

Desde el año 2014, este Observatorio incluye la Autonomía Progresiva como uno de los cinco dominios que conforman su modelo de monitoreo y le da continuidad a su desarrollo en sus diversas publicaciones (informes, cuadernos y boletines temáticos)<sup>22</sup>, planteado así una reflexión constante sobre este principio y sus posibilidades de concreción.

En este apartado del informe, la Autonomía Progresiva se desarrollará de la siguiente manera: En una primera parte, se da cuenta de los principales hitos que componen la incorporación, análisis, delimitación conceptual y operacionalización de la Autonomía Progresiva desde la concepción del ONA, en la perspectiva de poder contar con una matriz estable de indicadores oficiales en futuros informes.

Luego, se presentan las principales propuestas realizadas por los niños, niñas y adolescentes que participaron en la iniciativa desarrollada entre los años 2014 y 2015 por el Consejo Nacional de la Infancia, y que contó con dos actividades principales: el Encuentro Nacional “Yo Opino es mi derecho” y los Diálogos Regionales por la Niñez y Adolescencia: Un Nuevo Estado para Niñas, Niños y Adolescentes. Se recoge esta experiencia ya que constituye el esfuerzo

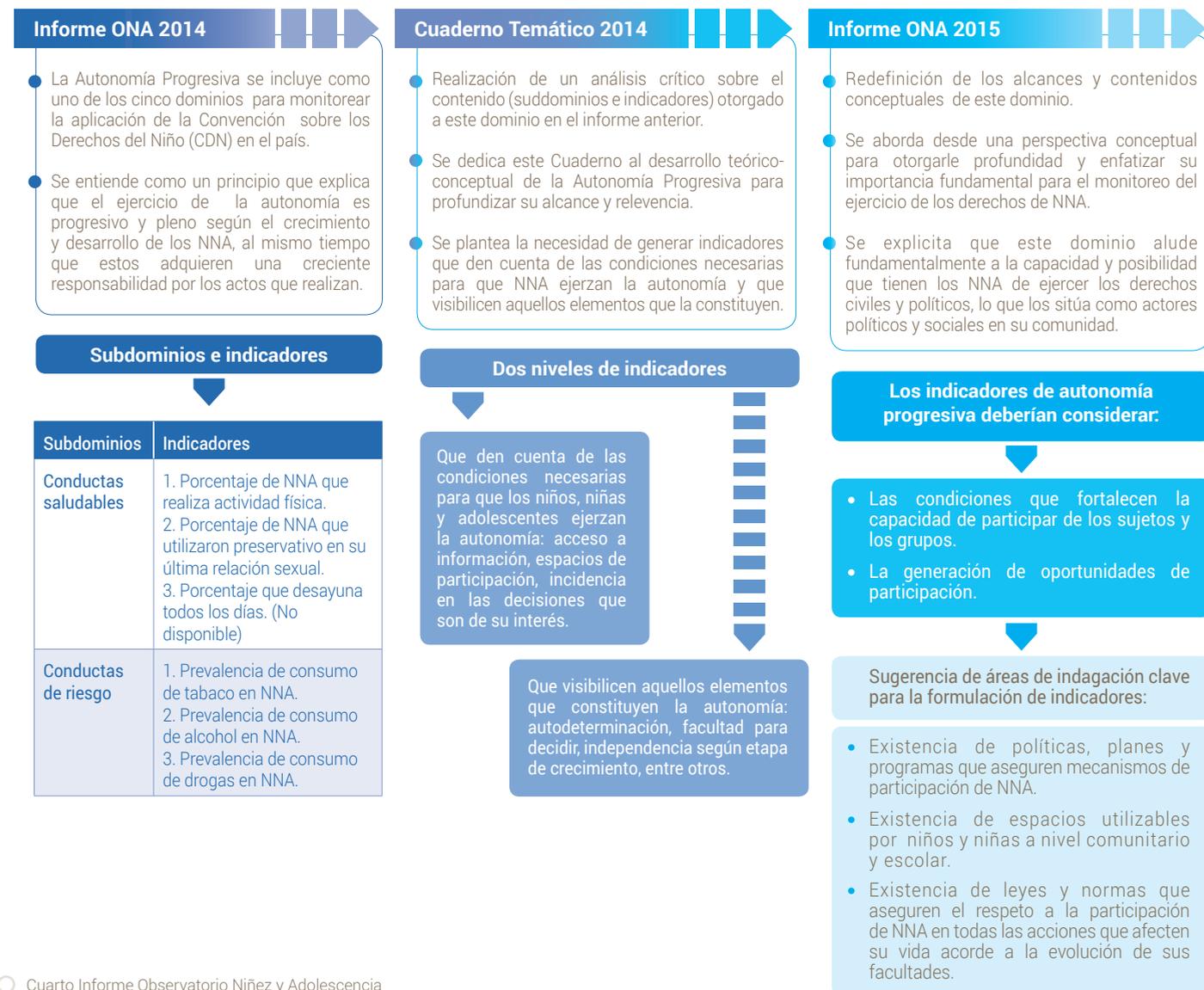
más reciente del Estado por generar una instancia que posibilita cierto nivel de participación de los NNA y porque una de las temáticas sobre las que NNA se manifestaron fue la Autonomía Progresiva.

Finalmente, los planteamientos transversales realizados por los niños, niñas y adolescentes se vinculan con las categorías formuladas por el ONA, de modo de avanzar en la construcción de indicadores que posibiliten el monitoreo de este dominio, planteando con ambos materiales una estructura inicial que contribuya a su operacionalización.

<sup>22</sup> Todas las publicaciones se encuentran disponibles en [www.observatorioninezadolescencia.cl](http://www.observatorioninezadolescencia.cl)



1.- Desarrollo del dominio Autonomía Progresiva: construcción conceptual y propuestas de operacionalización.



2.- Aspectos conceptuales relevantes.



Se dedica este Cuaderno al desarrollo teórico-conceptual de la Autonomía Progresiva (<http://www.xn--observatorioniez-kub.cl/2015/07/13/autonomia-progresiva-y-ejercicio-de-derechos/>), destacando que:

La Autonomía Progresiva “implica una decisión, una postura ante determinadas situaciones y la capacidad de formarse una opinión que no esté influenciada ni decretada por otros...De cierta manera la autonomía, en tanto cualidad política de autogobernarse, requiere de la libertad e independencia suficiente para tener la voluntad que permita tomar una postura o formarse una opinión por lo menos sobre los asuntos que tienen que ver consigo mismo...La idea que cruza el concepto es la autodeterminación, autogobierno y autocontrol, pero desde un punto de vista práctico, o mejor dicho practicado. La separación o distanciamiento de un otro que somete y subordina, va dando espacio para el ejercicio de la propia identidad”. (Lobos, Daniela. González, Paloma y Valverde, Francis. (2015). Cuaderno Autonomía Progresiva y Ejercicio de Derechos. Colección Cuadernos Observatorio Niñez y Adolescencia. Pág. 17)





Informe ONA  
2015

A partir del artículo número 5 de la CDN, se propone vincular la Autonomía Progresiva a la evolución de las facultades del niño, tomando como referente principal la elaboración realizada por Gerison Lansdown, quien plantea que **“a medida que niños y niñas adquieren competencias cada vez mayores, disminuye su necesidad de dirección y orientación y aumenta su capacidad de asumir responsabilidades, tomando decisiones que afectan su vida”**. Asimismo, la autora sostiene que la noción de evolución de las facultades del niño establece un **“equilibrio entre el reconocimiento de los niños como protagonistas activos de su propia vida, con la prerrogativa de ser escuchados y respetados...., y la necesidad que tienen al mismo tiempo de recibir protección en función de su relativa inmadurez y minoría de edad”**. (Lansdown, Gerison (2005). *La evolución de las facultades del niño. Innocent Insight. Save the Children y UNICEF. Citado en Infancia Cuenta en Chile 2015. Observatorio Niñez y Adolescencia. Pág.53*)

Algunos elementos esenciales para comprender la autonomía como principio operacional de la CDN:

- La autonomía es una herramienta que resguarda e indica el ejercicio de derechos de NNA.
- La autonomía está directamente vinculada con la participación del NNA en su propia vida. (Principio de participación).
- En términos concretos, la autonomía progresiva es una manera de comprender cómo el niño y la niña pueden resguardarse del poder de la familia, el Estado y la sociedad. (Principio del interés superior del niño).
- La autonomía progresiva refiere a la progresividad de las facultades del niño y la niña que evolucionan con el aumento de sus capacidades. (Principio de supervivencia y desarrollo).
- No olvidar que los DDHH del Niño y Niña expresados en la Convención, son límites al poder del Estado, y en el caso de niñas y niños, también aseguran el ejercicio de derechos en el espacio familiar, escolar, comunitario y societal, en un proceso creciente de empoderamiento de ellos y ellas.

Sugerencia de áreas de indagación clave para la formulación de indicadores

Existencia de políticas, planes y programas que aseguren mecanismos de participación de NNA:

- Información sobre sus derechos y mecanismos de protección, promoción y ejercicio.
- Posibilidad de realizar denuncias ante vulneración de derechos de manera directa por NNA.
- Accesibilidad igualitaria y segura para la utilización de mecanismos de protección y denuncia de todos los NNA.

Existencia de espacios utilizables por niños y niñas a nivel comunitario y escolar:

- Acceso expedito y seguro a espacios culturales, organizacionales, etc., acorde a las diferentes edades e intereses de NNA.
- Espacios para el desarrollo organizacional y asociativo de NNA en todas las escuelas y liceos del país.
- Promoción de formas organizacionales propias de NNA de acuerdo a sus intereses en todas las comunas del país.
- Participación autónoma en el espacio público urbano de NNA.

Existencia de leyes y normas que aseguren el respeto a la participación de NNA en todas las acciones que afecten su vida acorde a la evolución de sus facultades:

- NNA son escuchados directamente en todos los procedimientos administrativos que les afecten directa o indirectamente a nivel comunitario y escolar.
- Presencia directa de NNA en todos los procedimientos judiciales que les afecten y en los que puedan ser escuchados.
- Aseguramiento de que todo NNA será informado de todas las decisiones administrativas y judiciales que les afecten y orientado acorde a ellas.



3.- Evolución del abordaje del principio de autonomía progresiva en el ONA: principales hitos.



4.- Las propuestas de los NNA sobre Autonomía Progresiva en el marco de la iniciativa Yo Opino, es mi derecho: niñas, niños y adolescentes construimos el país que soñamos, Consejo Nacional de Infancia (2014-2015).

Esta iniciativa tuvo por objetivo “conocer las opiniones y propuestas que los NNA producen en el ámbito escolar en torno a la participación, al buen trato y su autonomía progresiva como insumo para una Política y Plan de Acción de la niñez y adolescencia”<sup>23</sup>.

Para efectos de este informe se consideran los planteamientos de niños, niñas y adolescentes recogidos en los colegios de acuerdo a distintos tramos etarios asociados a su nivel de escolaridad.

Síntesis de las propuestas de los NNA recogidas en sus colegios<sup>24</sup>

Niños y niñas del 1er y 2º nivel de transición y estudiantes de 1º Básico

La falta de espacios efectivos de comunicación de los niños/as con adultos/as es una de las carencias reconocidas por este grupo, lo que da cuenta de la necesidad de los NNA de expresar sus pensamientos y sentimientos a los adultos. Las reflexiones enfatizan la carencia de instancias de interacción en las que se sientan validados como sujetos de opinión y decisión. También identifican que es necesario el acompañamiento de los/as adultos para ejercer efectivamente sus derechos.

*“Sí, cuando mi mamá está conversando con mi papá me dice que no hable y me envían a la pieza, pero está bien porque no la puedo interrumpir cuando ella conversa, pero a veces necesito que me escuche”.*  
(Primero básico, escuela municipal, región de O’Higgins).

Las acciones más mencionadas por los NNA de este ciclo educativo para facilitar su autonomía progresiva, se expresan en las siguientes tres categorías:

*“Los niños tenemos muchos derechos... y debemos pedir ayuda a los adultos para cumplirlos. Policarpo debió hablar con su mamá para pedirle ayuda”.*  
(Primero básico, escuela municipal, Región del Biobío).

Reconocer las opiniones de los/as niños/as y su capacidad de tomar decisiones

Fomentar prácticas de colaboración, ayuda y buen trato entre niños/as

Promover el rol protector y orientador de los adultos hacia los/as niños/as

<sup>23</sup> Informe Final de Resultados “Yo opino, es mi derecho”. Niños, niñas y adolescentes construimos el país que soñamos. Consejo Nacional de la Infancia. 2015. Pág. 7.  
<sup>24</sup> La información que se usa en este apartado se extrajo del Informe Final de Resultados “Yo opino, es mi derecho”. Niños, niñas y adolescentes construimos el país que soñamos. Consejo Nacional de la Infancia. 2015.



## Niños y niñas de 2º a 4º básico

Los niños y niñas que conformaron este grupo manifiestan una restricción por parte de los adultos a su capacidad de expresar lo que piensan, realizar acciones y tomar decisiones de manera autónoma. Aquello se desprende de un prejuicio sobre la niñez, puesto que se les considera aún incapaces de llevar a cabo ciertas actividades que serían propias del mundo adulto. Por este motivo enfatizan la necesidad de una apertura desde los adultos hacia ellos/as que les permita adquirir habilidades para poder expresarse en igualdad de condiciones con sus padres, profesores, etc.

En ese contexto, las reflexiones más recurrentes para propiciar su autonomía progresiva se agrupan en estas categorías:

Potenciar el desarrollo de autoconfianza en los niños

Potenciar la capacidad de los niños para tomar decisiones y realizar acciones por sí mismos

Fomentar el rol protector y orientador de los adultos hacia los niños

Reconocer las opiniones de los niños

*“Los niños somos capaces de hacer muchas cosas aunque seamos pequeños”.*

*(Tercero básico, escuela municipal, Región de Antofagasta).*

*“Soy capaz de hacer cosas solo, por mí mismo. Sé lo que está bien y lo que está mal”.*

*(Cuarto básico, Región de Valparaíso).*

## Niños y niñas de 5º a 8º básico

Los NNA dan cuenta de una falta y/o insuficiencia de espacios para tomar decisiones sobre su vida, disponer de tiempo para realizar diferentes actividades asociativas y de la desvalorización de sus opiniones por parte de los adultos. Esto lo vinculan con la desconfianza y el escaso compromiso de los adultos con su crecimiento y con la poca confianza que se tienen a sí mismos. Consideran que sus opiniones carecen de legitimidad para el mundo adulto, lo que se traduce en una falta de incidencia en las decisiones que son de su interés en los espacios cotidianos en que se desenvuelven, por ejemplo, en la elección de la ropa, comida o lugar donde ir. Tampoco perciben que tengan influencia en la sociedad de la que forman parte. Además, reconocen una tensión entre ellos/as y los/as adultos/as en situaciones que implican permisos para realizar actividades, lo cual se resuelve a través de medidas tomadas por estos últimos, consideradas autoritarias por los NNA.

*“A todos les gusta ir de a poco obteniendo mayores responsabilidades, pero es necesario tener el apoyo de los adultos y la orientación frente al proceso de adquirir mayores responsabilidades”.*

*(Araucanía, Particular subvencionado, Quinto Básico).*

*“Los adultos deben dar la posibilidad a que los NNA demuestren responsabilidad frente a las decisiones o compromisos que puedan tomar libremente, en la escuela, en el hogar o en la comunidad”.*

*(Coquimbo, Municipal, Quinto Básico).*

Las principales acciones destacadas por este grupo para promover la autonomía progresiva son:

Fomentar mayor incidencia de los NNA en las decisiones sobre su vida y la sociedad a la cual pertenecen

Estimular la confianza y el apoyo de adultos hacia NNA

Disponer de mayores grados de libertad para actuar

Generar talleres de formación orientados al fortalecimiento de la autonomía en padres y NNA

Mejorar la comunicación entre adultos y NNA

Dentro de estas acciones, los/as estudiantes de este nivel de escolaridad propusieron las siguientes:

- Desarrollar capacidades en NNA para tomar decisiones por sí mismos
- Incentivar el apoyo de adultos en la toma de decisiones
- Incentivar la confianza de los adultos sobre NNA
- Confiar en la capacidad de los NNA para aprender de sus errores
- Trabajar la confianza en el entorno familiar
- Disponer de más espacios para el desarrollo de actividades de NNA
- Mayores instancias de elección sobre aspectos de su vida cotidiana
- Crear iniciativas para aumentar la autonomía
- Realizar talleres para padres y NNA
- Generar instancias donde los adultos escuchen y orienten a los NNA
- Generar espacios de conversación con los adultos



## Estudiantes de I a IV Medio

Reconocen que existe una falta de confianza por parte del mundo adulto en lo que se refiere a ser sujetos capaces de asumir responsabilidades y tomar decisiones, lo que se refleja en la desconsideración de sus opiniones en materias colectivas y privadas. Hacen un reclamo y al mismo tiempo una solicitud hacia los/as adultos/as para que les tengan confianza y les otorguen el respaldo que les facilite desenvolverse más autónomamente. Consideran también que el mundo adulto no respeta su individualidad, lo que se traduce en constantes críticas que cierran los espacios de diálogo. Asimismo, perciben que hay un contexto más general que no favorece su autonomía, ya que existe desconocimiento y falta de comprensión sobre los derechos de los NNA. También consideran que no se realizan iniciativas para promover la confianza en sí mismos.

Las principales propuestas realizadas por este grupo para promover la autonomía progresiva son:

Fomentar una mayor incidencia de los NNA en las decisiones sobre su vida y la sociedad a la cual pertenecen

Valorar y considerar las opiniones de los NNA

Entregar progresivamente más confianza y responsabilidades a los NNA

Potenciar el desarrollo de autoconfianza en los NNA

Los relatos de los/as adolescentes también enfatizan la necesidad de que el gobierno asuma un rol activo en la promoción de sus derechos; que se fomente la libertad de expresión e incentivar su participación en la sociedad. Además, consideran que el Estado debe tener un programa político que tenga como foco la difusión de información respecto a los derechos de los NNA, tanto para ellos mismos, como para los padres, y los adultos en general.

*"Integrar a adolescentes en las diferentes tomas de decisiones, escuchando lo que ellos piensan, ya que lo que se decida nos afectará directamente a nosotros".*

*(Bióbio, Municipal, Cuarto Medio).*

*"Respeten como son los adolescentes y no juzguen por la edad... que adultos y adolescentes sean tratados por igual".*

*(Tercero medio, Municipal, Región de Tarapacá).*

## Síntesis de las propuestas de los NNA recogidas mediante modalidad online:

En esta modalidad, la temática de la autonomía progresiva se abordó a través de tres preguntas:

- 1.- ¿Qué dificultad tienen los NNA para hacer valer por sí mismos sus derechos en la vida cotidiana?
- 2.- ¿De qué modo los NNA pueden aprender a tomar sus propias decisiones?
- 3.- ¿Cómo los adultos pueden apoyar a los NNAs a ser más autónomos?

En la primera pregunta, la mayoría de las respuestas se concentró en la categoría<sup>25</sup>:

No toman en cuenta mi opinión

Los NNA demandan al mundo adulto una apertura y una mayor validación como interlocutores, asumiendo que pueden aportar de manera significativa a través de sus opiniones.

*"No somos tomados en cuenta, muchas veces no opinamos por miedo a que nos juzguen, nuestras opiniones no son válidas para los adultos porque creen que ellos tienen más experiencia y por eso aseguran tener la razón."*

*(Mujer, 14 años, Región de Tarapacá).*

Los/as adolescentes enfatizan que aun cuando ya tienen edad suficiente para insertarse plenamente en el mundo adulto, se los sigue viendo como niños y niñas pequeños que no tienen la capacidad de comprender las temáticas abordadas por los mayores de edad. A su vez, plantean la existencia de un orden social que desprecia y subvalora al grupo etario juvenil, anulando sus intentos de participación en éste.

<sup>25</sup> Esta categoría concentró el 30,7% de las respuestas, todas las demás están por debajo del 10%.



*“Muy pocas veces podemos hacer valer nuestros derechos a voz y voto, ya que seguimos viviendo en una sociedad que desprecia a la juventud. Las ideas se anulan y las innovaciones no se llevan a cabo. Actualmente vivimos con reglas para una sociedad obsoleta”*

*(Mujer, 17 años, Región Metropolitana)*

En la segunda pregunta, sobresalen por su porcentaje, tres categorías:

Siendo responsable

Promoviendo el derecho de los NNA a dar su opinión

Con el apoyo de los padres y la familia

Actuar responsablemente y adquirir paulatinamente más responsabilidades es para los NNA la forma más efectiva de aprender a tomar sus propias decisiones sin la mediación de un adulto, ya que de esta manera serían considerados como personas capaces de actuar de manera independiente. También aluden a la necesidad de que se promueva su derecho a opinar y a ser tomados/as en cuenta por el mundo adulto.

Además creen que es importante contar con el rol orientador de padres, madres, profesores y familiares cercanos, aunque piden que esta influencia no traspase ciertos límites y no implique la invasión de su espacio personal.

En la tercera pregunta, las tres categorías que obtuvieron los más altos porcentajes son:

Enseñándoles y educándolos

Fomentando que tomen sus propias decisiones

Aconsejándolos

El Principal apoyo que pueden entregar los/as adultos/as son herramientas ligadas a la enseñanza y la educación. Emerge la demanda por una guía que desde temprana edad contribuya a empoderar a los NNA y les permita desarrollarse de manera autónoma.

*“Guiándolos y enseñándoles desde pequeños a tomar sus propias decisiones y a hacer ejercer sus derechos”*

*(Mujer, 17 años, Región de O'Higgins)*

También es importante para ellos/as que los/as adultos/as fomenten su toma de decisiones y les brinden un apoyo constante en este proceso de aprendizaje.

*“Dejándolos tomar sus propias decisiones, que se equivoquen las veces que quieran pero que siempre cuenten con el apoyo de los padres”*

*(Mujer, 16 años, Región Metropolitana)*

Síntesis de las demandas elaboradas por los NNA en las actividades del Yo Opino... en aula y online:

TABLA N°12: DEMANDAS TRANSVERSALES “YO OPINO ES MI DERECHO”

DEMANDAS TRANSVERSALES “YO OPINO ES MI DERECHO”	
1	Fomentar la no discriminación y el respeto por la diversidad
2	Reconocer las opiniones de los niños y las niñas y su capacidad de tomar decisiones
3	Promover el rol educador de los/as adultos/as hacia los NNA
4	Fomentar la empatía hacia los NNA por parte de los/as adultos/as
5	Permitir y fomentar la participación de todos los NNA a medida que adquieran la capacidad de hacerlo
6	Erradicar el maltrato hacia los NNA
7	Fomentar el respeto a los derechos de los NNA
8	Difundir información sobre los derechos los NNA
9	Crear y fortalecer instancias de comunicación entre NNA y adultos
10	Potenciar el desarrollo de autoconfianza de los NNA
11	Evitar que los NNA sean excluidos debido a su edad
12	Fomentar prácticas de colaboración, ayuda y buen trato entre NNA



### 5.- Propuesta para la construcción de indicadores asociados a Autonomía Progresiva

A continuación se presenta una tabla donde se relacionan las propuestas transversales realizadas por los NNA en el marco de "Yo Opino...", con las categorías y áreas para la formulación de indicadores elaborados por el Observatorio Niñez Adolescencia en la perspectiva de aportar a la operacionalización y monitoreo de la Autonomía Progresiva. Además, se presenta una nueva categoría con sus respectivas áreas de indagación, que alude a la necesidad planteada por los NNA de crear instancias de interacción entre pares y con adultos como una forma de fomentar y fortalecer su autonomía progresiva.

TABLA N°13: CONVERGENCIA DE LAS DEMANDAS TRANSVERSALES DE NNA EMANADAS DEL ENCUENTRO "YO OPINO" CON LA PROPUESTA DE INDICADORES REALIZADA POR EL ONA

Convergencia de las demandas transversales de NNA emanadas del encuentro "Yo Opino" con la propuesta de indicadores realizada por el ONA		
Propuesta de categorías y áreas de indagación para la elaboración de indicadores Infancia Cuenta en Chile 2015		Demandas transversales de NNA encuentro "Yo Opino es mi derecho..."
Categorías planteadas por ONA	Áreas de indagación para la formulación de indicadores	
1) Existencia de políticas, planes y programas que aseguren mecanismos de participación para:	a) Información sobre sus derechos y mecanismos de protección, promoción y ejercicio.	Difundir información sobre los derechos de los NNA.
	b) Posibilidad de realizar denuncias ante vulneración de derechos de manera directa por NNA.	Fomentar el respeto a los derechos de los NNA.
	c) Accesibilidad igualitaria y segura para la utilización de mecanismos de protección y denuncia de todos los NNA.	Erradicar el maltrato hacia los NNA.

Convergencia de las demandas transversales de NNA emanadas del encuentro "Yo Opino" con la propuesta de indicadores realizada por el ONA		
Propuesta de categorías y áreas de indagación para la elaboración de indicadores Infancia Cuenta en Chile 2015		Demandas transversales de NNA encuentro "Yo Opino es mi derecho..."
Categorías planteadas por ONA	Áreas de indagación para la formulación de indicadores	
2) Existencia de espacios utilizables por niños y niñas a nivel comunitario y escolar.	a) Acceso expedito y seguro a espacios culturales, organizacionales, etc., acorde a las diferentes edades e intereses de NNA.	Permitir y fomentar la participación de todos los NNA a medida que adquieran la capacidad para hacerlo.
	b) Espacios para el desarrollo organizacional y asociativo de NNA en todas las escuelas y liceos del país.	Fomentar prácticas de colaboración, ayuda y buen trato entre NNA.
	c) Promoción de formas organizacionales propias de NNA de acuerdo a sus intereses en todas las comunas del país.	
	d) Participación autónoma en el espacio público urbano de NNA	Permitir y fomentar la participación de todos los NNA a medida que adquieran la capacidad para hacerlo.
3) Existencia de leyes y normas que aseguren el respeto a la participación de NNA en todas las acciones que afecten su vida acorde a la evolución de sus facultades.	a) NNA son escuchados directamente en todos los procedimientos administrativos que les afecten directa o indirectamente a nivel comunitario y escolar.	Reconocer las opiniones de los niños y niñas, y su capacidad de tomar decisiones.
	b) Presencia directa de NNA en todos los procedimientos judiciales que les afecten y en el que puedan ser escuchados.	
	c) Aseguramiento de que todo NNA será informado de todas las decisiones administrativas y judiciales que le afecten y orientado acorde a ellas.	Evitar que los NNA sean excluidos debido a su edad.



TABLA N°14: PROPUESTA DE CATEGORÍAS Y ÁREAS DE INDAGACIÓN PARA LA CONFECCIÓN DE INDICADORES A PARTIR DE LAS DEMANDAS TRANSVERSALES DE LOS/AS NNA.

Propuesta de categorías y áreas de indagación para la confección de indicadores a partir de las demandas transversales de los/as NNA.		
Categorías	Áreas de indagación para la formulación de indicadores	
4) Existencia de espacios de interacción entre NNA y entre NNA y adultos/as que promuevan la autonomía progresiva.	a) Instancias de sensibilización y formación para que adultos/as puedan asumir su rol en el fomento de la autonomía progresiva de NNA.	Sensibilizar y formar a los adultos para que asuman su rol en el fomento de la autonomía progresiva de los NNA.
	b) Espacios de desarrollo de habilidades y capacidades en los/as NNA para ejercer su autonomía progresiva.	Potenciar el desarrollo de la autoconfianza de los NNA.
	c) Creación y fortalecimiento de instancias de comunicación entre NNA y adultos.	Fomentar la empatía hacia los NNA por parte de los adultos.
	d) Fomento de interacciones entre NNA, y entre NNA y adultos/as que no discriminen y que incentiven el respeto por la diversidad.	Crear y fortalecer instancias de comunicación entre NNA y adultos. Fomentar la no discriminación y el respeto por la diversidad entre los NNA, y entre NNA y adultos.

Es importante destacar que los planteamientos realizados por los niños, niñas y adolescentes, muestran importantes coincidencias con los posibles indicadores para medir la Autonomía Progresiva generados por el ONA.

Asimismo, la cuantiosa y valiosa información elaborada por los niños, niñas y adolescentes en el contexto de “Yo Opino tengo derechos...” se constituye en una excelente posibilidad para la construcción de indicadores sobre Autonomía Progresiva que respondan a la comprensión de los propios sujetos, y cuya medición podría entregar información pertinente y muy significativa sobre este importante principio de la Convención (CDN).

Sin embargo, esta es una primera propuesta, y resulta imperioso continuar avanzando en este proceso de operacionalización para que cada área de indagación se configure en indicadores propiamente tales, distinguiendo los atributos de la Autonomía Progresiva. Asimismo, es necesario diseñar indicadores de estructura, procesos y resultados, e identificar las posibles fuentes de origen de los datos.

Finalmente, es importante reiterar que el Estado chileno no cuenta con datos oficiales que permitan informar sobre el comportamiento de la Autonomía Progresiva y desarrollar su monitoreo y vigilancia, lo cual es indicativo de un déficit muy relevante, si se considera que este es un contenido clave para la comprensión y el ejercicio de los derechos de los NNA.



El dominio "Derechos y Libertades Civiles" da cuenta de los derechos de niños, niñas y adolescentes que aluden a su calidad de ciudadanos, es decir, sujetos que se constituyen dentro de un entramado social donde actúan como actores colectivos. En este marco, se destaca el ejercicio de sus libertades ciudadanas, su identidad y se consideran también las condiciones para que éstas puedan desplegarse.

De acuerdo a la CDN, los NNA serán inscritos inmediatamente después de nacer, teniendo derecho a un nombre y a adquirir una nacionalidad (art. 7). Los Estados, a su vez, deben respetar el derecho de niños y niñas a preservar su identidad (Art.8). "Ambos elementos son fundamentales en términos de la protección y garantía de los derechos de los NNA, en tanto son inequívoca responsabilidad de los Estados"<sup>26</sup>.

Asimismo, este dominio está compuesto por los derechos a la libertad de expresión (Art. 13), libertad de pensamiento, conciencia y religión (Art. 14), y libertad de asociación (Art. 15) de niños, niñas y adolescentes, "conjunto que se relaciona con el ejercicio de derechos por parte de los NNA y donde los Estados tienen la obligación de respetarlos, garantizarlos y generar las condiciones para su ejercicio efectivo"<sup>27</sup>.

El Observatorio Niñez y Adolescencia ha conformado este dominio con cuatro subdominios y 12 indicadores.

A continuación se presenta una tabla que da cuenta de ellos y además señala la disponibilidad (o no) de fuentes oficiales generadas por el Estado y sus instituciones públicas que permitan monitorearlos.

<sup>26</sup> Infancia Cuenta en Chile. Base conceptual y metodológica para el monitoreo de derechos de niños, niñas y adolescentes. Sebastián Carrasco. Santiago, 2014.  
<sup>27</sup> Ídem.

TABLA N°15: INDICADORES ESTABLECIDOS POR ONA PARA EL MONITOREO DEL DOMINIO DERECHOS Y LIBERTADES CIVILES

Subdominio	Indicadores	Disponibilidad
Derecho a la Identidad (art. 7)	Proporción de nacimientos registrados 0-5 meses.	No disponible
	Proporción de NNA con cédula de identidad.	No disponible
Libertad de Pensamiento, Conciencia y Religión (art. 14)	% de programas educativos que promuevan el respeto y tolerancia a la diversidad.	No disponible
	% de jóvenes discriminados por orientación religiosa.	Disponible
	% de jóvenes discriminados por orientación política.	Disponible
Libertad de opinión y expresión (art. 13)	% de jóvenes que considera esencial para la democracia que los derechos individuales sean protegidos.	Disponible
	% de jóvenes que considera esencial que la gente elija a sus líderes en elecciones libres.	Disponible
	% de jóvenes que considera que la votación es un factor de cambio.	Disponible
Libertad de asociación y reunión (art. 15)	% de jóvenes que realizaría alguna acción para dar a conocer su opinión ante leyes que considera que son malas.	Disponible
	Existencia de mecanismos de financiamiento de iniciativas de participación de NNA.	No disponible
	% de NNA que participa en alguna organización o grupo organizado.	Disponible
	% de jóvenes de 15 a 18 que ha participado en alguna manifestación social los últimos 12 meses.	Disponible

Los indicadores disponibles han sido medidos a partir de los datos de la Encuesta Nacional de la Juventud elaborada por el Instituto Nacional de la Juventud (INJUV), organismo de servicio público encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas enfocadas en personas entre 15 a 29 años de edad. El INJUV diseña y aplica esta encuesta cada tres años desde 1994, y para su informe 2014, el ONA utilizó la séptima versión de este instrumento que se realizó el año 2012.

La última Encuesta Nacional de la Juventud debió ser aplicada el año 2015 pero esto no ocurrió, por esta razón el ONA no cuenta con datos actualizados que le permitan realizar un nuevo seguimiento a estos indicadores y así incluir el dominio "Derechos y Libertades Civiles" en este informe.

## DOMINIO DERECHOS Y LIBERTADES CIVILES



Sin embargo, es importante mencionar algunos hechos significativos vinculados a los Derechos y Libertades Civiles de NNA respecto a los cuales sectores del poder legislativo, de la sociedad civil y organismos internacionales de derechos humanos han desplegado acciones orientadas a su respeto y promoción.

En el marco de la aprobación de la ley de Agenda Corta Antidelincuencia, en julio de este año se promulgó el control preventivo de identidad; originalmente la norma entregaba a las policías la facultad de controlar la identidad de todas las personas, incluidos los menores de edad desde los 14 años, en lugares públicos o recintos privados con acceso al público con el objetivo de verificar si contaban con órdenes de detención pendientes.

Organizaciones de la sociedad civil, la UNICEF y algunos senadores y diputados se pronunciaron en contra de esta medida por vulnerar los derechos de los niños, niñas y adolescentes y contradecir los principios de la CDN. Los principales argumentos esgrimidos fueron que esta iniciativa presentaba aspectos contrarios a los estándares internacionales sobre derechos humanos y a las recomendaciones hechas al Estado de Chile por parte del Comité de Derechos del Niño de Naciones Unidas; que los NNA quedaban expuestos a eventuales estigmatizaciones, al ser considerados sospechosos sin la existencia de una acusación formal; implicaría la privación de libertad cuando el NNA no contara con la documentación para acreditar su identidad y atentaría contra el principio de no discriminación “al generar espacios para actos de carácter arbitrarios basados en el origen nacional, orientación sexual o condición socioeconómica del adolescente involucrado”<sup>28</sup>.

Finalmente, la ley fue rechazada en la Cámara de Diputados y en Comisión Mixta se aprobó con varias modificaciones; sobre las que afectaban más directamente a los NNA se definió que el control preventivo solo se realizará a mayores de 18 años y, si no hay forma de verificar que la persona es menor de edad, se determinó que, ante la duda, se presumirá que es menor de edad.

En otro ámbito, el año 2013 se presentó por parte de un grupo de senadores y senadoras un proyecto de ley que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género. El objeto de esta iniciativa es “establecer una regulación eficaz y adecuada, en conformidad con las disposiciones constitucionales e internacionales en materia de igualdad, no discriminación, derecho a la identidad y protección en general de la dignidad humana, y los derechos y libertades fundamentales, para acceder al cambio de la inscripción relativa al sexo y nombre de una persona en el Registro Civil e Identificación, cuando dicha inscripción no se corresponde o no es congruente con la verdadera identidad de género del o la solicitante”<sup>29</sup>.

Luego de varias indicaciones aprobadas por la Comisión de Derechos Humanos del Senado, se aprobó que los niños, niñas y adolescentes transgénero tengan la posibilidad de cambiar la inscripción de su sexo y nombre, pero solo por la vía judicial, los adultos en cambio podrán realizar este trámite por la vía administrativa y en ningún caso se les pedirá presentar informes médicos ni psicológicos.

De esta forma, **los niños, niñas y adolescentes hasta los 14 años**, podrán cambiarse de “sexo registral” ante un juez del Tribunal de Familia a través de sus

representantes legales y con su expresa conformidad, para lo cual deberán presentar un informe médico que “descarte la existencia de trastornos de personalidad que le estén provocando una convicción errónea sobre su identidad de género”<sup>30</sup>. También se les exigirá un informe psicológico que excluya la influencia determinante de la voluntad de las personas adultas en su solicitud. Del mismo modo, se les pedirá un informe que acredite que ellos/as y su entorno familiar han recibido acompañamiento u orientación especializada por, al menos, un año previo a la solicitud<sup>31</sup>.

En el caso de los **niños, niñas y adolescentes entre 14 y 18 años**, podrán tramitar este procedimiento directamente ante el Registro Civil. Sin embargo, si uno de los padres o tutores legales se opone, el o la adolescente deberá dirigirse al Tribunal de Familia donde tendrá que presentar informes médicos.

El proceso de inclusión de los NNA en el Proyecto de Ley de Identidad de Género, ha sido permanentemente cuestionado por senadores y senadoras de los sectores políticos más conservadores del país y la tercera postergación de la iniciativa producida a comienzos de noviembre del 2016<sup>32</sup>, -de acuerdo a la percepción de las redes de organizaciones LGBTI (siglas que designan internacionalmente a lesbianas, gays, bisexuales, personas transgénero e intersexuales)- se debió a presiones por parte de dichos sectores. Al respecto, Franco Fuica, vicepresidente de la agrupación OTD Chile (Organizando Trans Diversidades), opinó que “ha costado mucho incluir a niños, niñas y adolescentes en la propuesta final

debido a que la transfobia se ha empeinado en disfrazarse de protección de la infancia con el propósito de denegar derechos fundamentales”<sup>33</sup>.

Asimismo, el experto, Tomas Dodds, cree que las miradas más conservadoras, “no hablan necesaria o exclusivamente de una práctica homofóbica o transfóbica, sino que surgen del desconocimiento, voluntario o no, de la realidad de niñas y niños chilenos que se enfrentan diariamente a la discriminación y el desconocimiento por parte de sus familias, pares, profesores y la sociedad en general. Estos niños y niñas, que no se reconocen a sí mismos con el sexo que aparece en su cédula de identidad, se encuentran sujetos a una doble discriminación. Primero, carecen de la habilidad para defenderse en su calidad de menor de edad y, segundo, se desenvuelven en un ambiente donde los servicios más básicos les son cuestionados. Por ejemplo, los estudiantes transgénero tienen las tasas más altas de deserción escolar; esto no es raro si pensamos que incluso el uso de los baños en los colegios es un elemento de exclusión, o bien no se les permite elegir deportes que están clasificados para el otro género. Oponerse a estas reglas supone un riesgo de matonaje o humillación frecuente”<sup>34</sup>.

Por su parte, organizaciones de la sociedad civil defensoras de los derechos humanos han sostenido que “en la actualidad la infancia trans se encuentra en total desprotección y desamparo jurídico a sus derechos por la inexistencia en el país de un marco jurídico que reconozca y proteja la identidad

28 Elementos para el análisis del artículo 12 del “proyecto de ley que facilita la aplicación efectiva de las penas establecidas para los delitos de robo, hurto, y receptación y mejora la persecución penal de esos delitos”

El impacto del control de identidad preventivo en personas menores de 18 años. UNICEF. 2016.

29 Boletín N° 8.924-07 Primer trámite constitucional / Senado. Mayo, 2013. Cámara de Diputados de Chile.

30 Tomado de artículo del diario electrónico El Desconcierto, noviembre 2016.

En <http://www.eldesconcierto.cl/pais-desconcertado/2016/11/03/udi-rn-y-la-dc-frenan-la-posibilidad-de-que-los-menores-de-edad-tengan-derecho-a-una-identidad-de-genero/>

31 Ídem.

32 El proyecto de ley estaba en esa fecha despachado por la Comisión de Derechos Humanos del Senado y a la espera de su aprobación en sala.

33 Tomado de artículo del diario electrónico El Desconcierto, noviembre 2016.

En <http://www.eldesconcierto.cl/pais-desconcertado/2016/11/03/udi-rn-y-la-dc-frenan-la-posibilidad-de-que-los-menores-de-edad-tengan-derecho-a-una-identidad-de-genero/>

34 Tomado de columna publicada en diario electrónico El Quinto Poder, abril 2014.

En <http://www.elquintopoder.cl/genero/ninos-transgenero-la-necesidad-del-reconocimiento-ante-la-ley/>



de género... El reconocimiento y protección de la identidad de género de niños, niñas y adolescentes resulta fundamental y se enmarca en el ordenamiento jurídico nacional e internacional por cuanto deriva de normas y principios contenidos en la Convención sobre Derechos del Niño, vigente en el país desde 1990. Particularmente el imperativo de cautelar el derecho a la identidad de género de niños, niñas y adolescentes, aun siendo menores de edad, emana de la obligación estatal de atender al interés superior del niño de manera primordial (Artículo 3); el derecho a la identidad de que todo niño o niña es titular (Artículo 8); así como el derecho de todo niño o niña que se encuentre en condiciones de formarse un juicio propio a expresar su opinión libremente en los asuntos que le conciernen y que sea tomada en cuenta dicha opinión en base a su edad y madurez, que se complementa con el derecho de todo niño o niña a ser oído en cualquier procedimiento judicial que le afecte (Artículo 12); todo ello, en consonancia con las responsabilidades, derechos y deberes preferentes que corresponde a los padres en cuanto a orientar a los niños/as para el ejercicio de sus derechos (Artículo 5)<sup>35</sup>.

A partir de esta tercera postergación, la aprobación del Proyecto de Ley de Identidad de Género se dilató una vez más, ya que deberá volver a la Comisión de Derechos Humanos del Senado con lo que se abre un nuevo periodo de indicaciones, posponiéndose su votación para diciembre de 2016.

<sup>35</sup> Comentarios de Corporación Humanas al proyecto de ley que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género Senado de la República, primer trámite constitucional, discusión particular ante la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía. En <http://www.humanas.cl/wp-content/uploads/2014/Minutas/Minutas%202014/HUMANAS%20Proyecto%20Ley%20Identidad%20de%20Genero%20Comision%20DDHH%20Senado%2024sept2014.pdf>

## PRESENTACIÓN

En el interés de visibilizar distintas situaciones que enfrentan los NNA en Chile y que pueden afectar el adecuado ejercicio de sus derechos, el Observatorio Niñez Adolescencia ha aceptado este año la publicación de dos colaboraciones institucionales.

La primera colaboración es realizada por la ONG En Marcha que trabaja con niños, niñas y adolescentes cuyos padres/madres o referentes adultos se encuentran privados de libertad, incluyendo tanto a NNA que viven o visitan a sus padres/madres en la cárcel, como aquellos que viven en las afueras de las cárceles. El Observatorio se interesa en visibilizar esta problemática, toda vez que deben considerarse los derechos de los NNA, velando por el principio de no discriminación, evitando la estigmatización y teniendo presente los posibles impactos que la privación de libertad de sus padres/madres tiene sobre ellos.

La segunda colaboración es desarrollada por el Núcleo de Investigación en Migraciones (NIM) de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Central de Chile. La infancia migrante constituye hoy uno de los grupos prioritarios en materia infantil, por lo que es interés del Observatorio poder visibilizar la situación en la que viven los NNA migrantes en Chile, pese a las limitaciones de la información oficial disponible, que básicamente entrega cifras respecto de migrantes documentados, dejando fuera a aquellos NNA que no cuentan con documentación, lo que los sitúa en una situación de vulnerabilidad social particularmente grave.

Desde el año 2015, el Comité de los Derechos del Niño recomendó a Chile llevar a cabo un plan integral de inclusión social de los migrantes, entre otras cosas mediante campañas de promoción de una

cultura del respeto. Asimismo, sugiere aprobar una nueva legislación sobre la migración y asegurar que haga referencia directa a los derechos y garantías de los niños y niñas; cuestiones que a la fecha aún constituyen un desafío pendiente (CRC, 2015)

Para el Observatorio Niñez y Adolescencia la participación de instituciones o equipos académicos en la elaboración de Informe anual Infancia Cuenta en Chile, constituye una oportunidad para seguir profundizando en la construcción de una cultura de colaboración entre las instituciones de la sociedad civil y el mundo académico comprometido con la protección y la promoción del ejercicio de los derechos de niños y niñas del país. Con la inclusión de esta nueva sección en el Informe Infancia Cuenta en Chile 2016, esperamos abrir un espacio de contribuciones especializadas que permitan ampliar nuestra capacidad de observación y monitoreo de la situación de los derechos de todos y todas los niños y niñas. Agradecemos a los equipos profesionales que en esta ocasión han confiado en nuestro trabajo para aportar una mirada específica sobre las condiciones de vida que enfrentan los niños y niñas con padres o adultos significativos privados de libertad, y los niños y niñas migrantes. Su valioso aporte nos anima a promover esta posibilidad de trabajo conjunto con otros equipos profesionales y académicos del país.

## ¿CUÁNTOS SON EN CHILE? CIFRAS DE UNA REALIDAD INVISIBLE<sup>36</sup>

“Niños y niñas de padres presos” fue el tema del Día de Debate General (DDG) del Comité de las Naciones Unidas por los Derechos de la Niñez, celebrado en Ginebra el viernes 31 de septiembre de 2011<sup>37</sup>. En esa oportunidad se abordó con detención las situaciones de vulneraciones de derechos a las que se enfrentan niños, niñas y adolescentes con padres y/o madres con problemas en el sistema penal, alertándose sobre el escaso nivel de conocimiento existente en esta materia. La oportunidad permitió que por primera vez Naciones Unidas realizará un llamado a los Estados a que generen mecanismos de protección específicos para esta población.

A 5 años de este acontecimiento seguimos ante una realidad invisible. Si bien se estima que 2 millones de niñas, niños y adolescentes en América Latina y el Caribe tienen a su madre y/o padre encarcelada/o<sup>38</sup>, es posible constatar que aún es escaso el conocimiento técnico/científico sobre el impacto del encarcelamiento materno/paterno en el desarrollo integral de niñas y niños. Poca accesibilidad y deficientes fuentes de estadísticas

oficiales, insuficiente desarrollo de investigaciones y publicaciones, escaso diseño e implementación de políticas y programas que aborden las vulneraciones de derechos que sufren niños y niñas en la detención, el proceso judicial, el encarcelamiento y la liberación del padre y/o madre, deficiencias de coordinación intersectorial, constituyen condiciones que inhiben las capacidades para abordar de modo integral una problemática que requiere respuestas pertinentes, oportunas y sistemáticas.

Los niños y niñas con padres y/o madres encarcelados tienen iguales derechos que los demás niños y niñas, pero al no ser reconocidos por el Estado y la sociedad en general, invisibilizamos las vulneraciones de derechos a las que se enfrentan.

Lo que se presenta a continuación es un esfuerzo por dar cuenta en cifras de esta realidad aún invisible, con la intención de propiciar una discusión que motive el desafío urgente de considerar la voz de los niños y niñas en esta situación, avanzando en el reconocimiento y garantía integral de sus derechos.

<sup>36</sup> Colaboración realizada por la Organización sin fines de lucro ENMARCHA, la cual centra sus esfuerzos institucionales en la promoción de la ciudadanía como base ineludible para alcanzar el desarrollo social, definiendo como prioritario el involucramiento de los niños, niñas y jóvenes en estos procesos. <http://www.enmarcha.cl/>

<sup>37</sup> Quaker United Nations Office. (2012) “Convictos colaterales: niños y niñas de progenitores presos”.

<sup>38</sup> Plataforma NNAPÉs. (2013) “Invisibles hasta Cuándo: Una primera aproximación a la vida y derechos de niños, niñas y adolescentes con referentes encarcelados en América Latina y el Caribe”

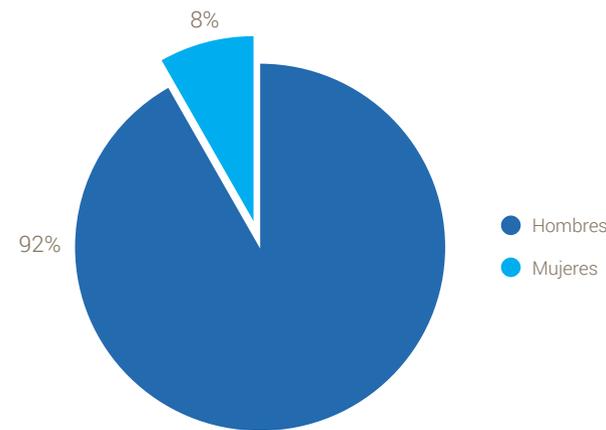
## COLABORACIONES

### Niños, Niñas y Adolescentes con Adultos Significativos Privados de Libertad

A la fecha en nuestro país no existe un registro que permita saber con exactitud cuántos niños, niñas y adolescentes tienen a su padre y/o madre encarcelado. Lo que se presentará a continuación son las únicas cifras oficiales que permiten aproximarse a esta realidad, evidenciando el gran desafío existente aún en esta materia. Los datos obtenidos fueron recolectados en entrevistas con los responsables de los Programas, documentos oficiales publicados por Gendarmería de Chile (Compendio Estadístico, página web, otros) y Oficina de Transparencia de Gendarmería.

Al 30 de junio de 2016, habían **48.691**<sup>39</sup> personas en el "sistema cerrado", es decir, internos privados de libertad que "pernoctan en las Unidades Penales, incluyendo Detenidos, Procesados (antiguo sistema penal), Imputados (nuevo sistema penal) y los condenados privados de libertad, excluyendo a los que tienen Medidas Alternativas a la reclusión o Penas Sustitutivas a la pena privativa"<sup>40</sup>, de esos 44.811 son hombres (92%) y 3.880 mujeres (8%).

GRÁFICO N° 61: PRIVADOS DE LIBERTAD, SEGÚN SEXO



Fuente: Unidad Estadística, Gendarmería de Chile (Junio 2016)

Del total de privados de libertad informados a diciembre de 2014, el **87% de las mujeres** y el **63% de los hombres** declararon **tener hijos/as**.

TABLA N°16: PRIVADOS DE LIBERTAD POR RANGO ETARIO QUE DECLARAN TENER HIJOS/AS (Resumen a partir de los datos vigentes de la población reclusa a cierre del año 2014)

EDAD	18 - 25	26 - 35	36 - 45	46 - 55	56 - 65	65 O MÁS	S/INF.	SIN HIJOS	TOTAL
MUJER	461	1107	687	388	164	29	4	433	3273
HOMBRE	4048	10514	6490	3396	1128	367	15	14964	40922

Fuente: Elaboración propia en base a datos de Transparencia de Gendarmería de Chile. (Dic 2014).

En un estudio realizado por Gendarmería en noviembre del 2015, se puede establecer que las mujeres privadas de libertad tienen en promedio 2,7 hijos/as<sup>41</sup>.

TABLA N°17: MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD QUE DECLARAN TENER HIJOS/AS

Cantidad de Hijos/as por Mujer Privada de libertad	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	TOTAL
Con Hijos/as		455	461	389	244	20	67	34	14	5	5	2				1	1697
Sin Hijos/as	247																247

Fuente: Elaboración propia en base a datos de Transparencia de Gendarmería de Chile, (Nov 2015)<sup>42</sup>.

Si se consideran los **16.130 hombres y mujeres** entre los **18 y 35 años** que a diciembre de 2014 declararon tener hijos y se aplica el índice de fecundidad anteriormente mencionado, se podría estimar que unos **43.551 niños y niñas** tienen a su padre y/o madre privado de libertad.

Más de **40.000** niños y niñas tienen a su padre y/o madre privados de libertad en Chile

39 <http://www.gendarmeria.gob.cl/estadisticas.jsp>

40 Gendarmería de Chile, (2014) "Compendio Estadístico Penitenciario"

41 El índice de Fecundidad en Chile en 2014 fue de 1,76 hijos por mujer.

42 Gendarmería de Chile, (2015) "Informe de prevalencia de violencia de género en la población penal femenina de Chile".

Otra cifra que podría ayudar a constatar la magnitud de esta realidad en nuestro país, son los registros de ingresos de niños, niñas y jóvenes a los centros penales. En este sentido un dato relevante es el que entrega el registro de **“Enrolados”** de Gendarmería de Chile.

El enrolamiento es un procedimiento que debe realizar cualquier persona que quiera visitar a un privado de libertad en un centro penal del país. “Es un trámite sencillo y rápido...se requiere presentar un documento de identificación con una fotografía idéntica al aspecto actual y declarar parentesco con la persona que se visita. Es importante considerar que una persona debe enrolarse por cada privado de libertad que quiera visitar, por ende, si se visita a dos personas se debe enrolar dos veces y así sucesivamente”<sup>43</sup>.

Los registros de personas enroladas en nuestro país constatan datos sólo de mayores de 14 años, acercándonos a información sobre los jóvenes vinculados a adultos significativos privados de libertad.

A Julio del 2016, **27.624 jóvenes** entre los 14 y 17 años se encontraban enrolados para poder ingresar a un centro penal del país. Si bien el enrolamiento no necesariamente acredita ingreso a un centro penal, nos permite visualizar un universo aproximado de población juvenil vinculada a personas privadas de libertad.

TABLA N° 18: PERSONAS ENTRE LOS 14 Y 17 AÑOS ENROLADAS PARA VISITAR INTERNOS

EDAD	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL GENERAL
14	3.044	2.977	6.021
15	3.402	3.134	6.536
16	3.557	3.395	6.952
17	4.330	3.785	8.115
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>14.333</b>	<b>13.291</b>	<b>27.624</b>

Fuente: Transparencia Gendarmería de Chile, (Jul 2016)

43 [https://81razones.org/?page\\_id=274](https://81razones.org/?page_id=274). Es posible presentar pasaporte en el caso de extranjeros y para acreditar parentesco Certificado de Nacimiento.



Por otra parte existen escasos datos certeros sobre los niños/as de 0 a 13 años que ingresan a centros penales a nivel nacional. Lamentablemente para la construcción de este documento no se obtuvieron cifras precisas y sólo algunos datos aproximados. Es importante destacar, que se desconoce el mecanismo utilizado por Gendarmería para registrar esta información.

Considerando lo anterior, Gendarmería de Chile informó que entre el año **2007 y julio de 2016**, niños y niñas de 0 a 13 años han ingresado a un centro penal del país **1.048.599** veces. Es importante aclarar que esta cifra no anula la repitencia de casos, ya que registra solo el ingreso de un niño/a a un centro penal a nivel nacional, pudiendo ser el mismo varias veces. Con esta cifra podríamos inferir que en promedio unas **116.511** veces al año es pisado un centro penal de nuestro país por un niño/a de 0 a 13.

TABLA N° 19: NÚMERO DE VECES QUE ES PISADO UN CENTRO PENAL POR UN NIÑO/A DE 0 A 13 AÑOS ACOMPAÑADO POR UN ADULTO DE SEXO FEMENINO

Sexo niño/a	0 a 1 años	2 a 5 años	6 a 9 años	10 a 13 años	TOTAL
Femenino	114.860	170.355	120.305	99.720	505.240
Masculino	114.620	163.172	104.861	82.585	465.238
<b>TOTAL</b>	<b>229.480</b>	<b>333.527</b>	<b>225.166</b>	<b>182.305</b>	<b>970.478</b>

Fuente: Elaboración propia en base a datos de Transparencia de Gendarmería de Chile, (Jul 2016)

TABLA N° 20: NÚMERO DE VECES QUE ES PISADO UN CENTRO PENAL POR UN NIÑO/A DE 0 A 13 AÑOS ACOMPAÑADO POR UN ADULTO DE SEXO MASCULINO

Rango etario de niños/as que ingresaron con un adulto de sexo masculino					
Sexo niño/a	0 a 1 años	2 a 5 años	6 a 9 años	10 a 13 años	TOTAL
Femenino	4.194	9.642	9.156	8.873	31.865
Masculino	5.015	13.843	13.777	13.621	46.256
<b>TOTAL</b>	<b>9.209</b>	<b>23.485</b>	<b>22.933</b>	<b>22.494</b>	<b>78.121</b>

Fuente: Elaboración propia en base a datos de Transparencia de Gendarmería de Chile, (Jul 2016)

LAS RESPUESTAS DEL ESTADO

1. Programa Abriendo Caminos

Forma parte del Sistema de Seguridad y Oportunidades del Ministerio de Desarrollo Social. Nace el año 2008 y desde 2012 se ejecuta en todo el país. Tiene como objetivo generar acciones de prevención y reparación en las condiciones de desarrollo de niños, niñas y adolescentes que tienen un adulto significativo privado de libertad. *“Para ello promueve el desarrollo de habilidades y capacidades que les permitan alcanzar mejores condiciones de vida, con una estrategia de intervención integral y personalizada. De este modo, en función de las particularidades, necesidades, recursos y capacidades de cada uno de los integrantes de la familia se definen las distintas acciones y acompañamientos”<sup>44</sup>.*

Los usuarios del Programa Abriendo Caminos son **niños y niñas menores de 18 años** que tienen un

familiar significativo Privado de Libertad, es decir no solo participan hijos e hijas. Es importante considerar que es requisito que la persona privada de libertad se encuentre con condena efectiva dejando fuera a quienes están a la espera de una condena (imputados). El Programa tiene una duración de 24 meses.

Desde el 2010 a la fecha han participado **14.604 niños, niñas y adolescentes en el Programa Abriendo Caminos** a nivel nacional. Pero es importante considerar que un mismo niño/a puede volver a ingresar en el Programa hasta 3 veces, por lo que las cifras presentadas no descartan la repetición de casos.

Si bien, como ya se mencionó, el Programa tiene una duración de 24 meses, las coberturas se licitan anualmente a organizaciones de la Sociedad Civil, Universidades y Municipios de las Regiones donde se implementa.

A **julio del 2016**, se encuentran activos en el Programa a nivel nacional **2.559 niños, niñas y adolescentes**. Ejecutándose en 14 de las 15 regiones del país, excluyendo a la Región de Aysén. Las regiones con mayores coberturas son la Región Metropolitana con 990 cupos, Bio Bio con 300 y Valparaíso con 230.

TABLA N° 21: NIÑOS/AS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA ABRIENDO CAMINOS POR AÑOS

Año Ejecución del Programa	2010	2011	2012	2013	2014	2015	TOTAL
Usuarios a nivel nacional	2.023	2.491	2.590	2.500	2.500	2.500	14.604

Fuente: Transparencia Ministerio Desarrollo Social

<sup>44</sup> <http://www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/beneficios-sociales/#syo>

TABLA N° 22: COBERTURA 2015 POR REGIONES DEL PROGRAMA ABRIENDO CAMINOS

Región	Cobertura Total de niños/as
Arica y Parinacota	100
Tarapacá	90
Antofagasta	90
Atacama	50
Coquimbo	90
Valparaíso	230
O Higgins	160
Maule	130
Bio Bio	300
Araucanía	80
Los Ríos	50
Los Lagos	90
Magallanes	50
Metropolitana	990
<b>TOTAL</b>	<b>2.500</b>

Fuente: Transparencia Ministerio Desarrollo Social

2. Conozca a su Hijo

Programa diseñado y ejecutado por Gendarmería de Chile desde del año 2007. Trabaja con hombres y mujeres privados de libertad que tengan hijos/as entre los 0 y 14 años.

Se desarrolla en dos líneas. Talleres que son realizados quincenalmente por profesionales de gendarmería en las 36 unidades penales a nivel nacional. Y la organización de encuentros familiares en los centros penales para fechas de significación, como el día del niño/a y navidad.

El objetivo del programa es vincular a los padres y madres privados de libertad con sus hijos e hijas que se encuentran fuera del sistema penal, con la finalidad de favorecer la reinserción social.

Entre el año 2013 al 2015 han participado **2.598 hombres y mujeres privados de libertad**, recibiendo visitas en el marco del programa de **3.436 niños/as entre los 0 y 14 años**.

Los talleres que se imparten a los privados de libertad, abordan temáticas como: ciclo vital, parentalidad positiva, comunicación efectiva, entre otros.

TABLA N° 23: USUARIOS PRIVADOS DE LIBERTAD Y NIÑOS/AS

Año Ejecución Programa	2013	2014	2015	TOTAL
Usuarios privados de libertad	1029	935	634	6.946
Usuarios niños y niñas (0 a 14 años)	1213	889	1334	3.436

Fuente: Gendarmería de Chile

NIÑOS Y NIÑAS QUE VIVEN CON SUS MADRES EN LOS CENTROS PENALES

En nuestro país existen **29 centros** penitenciarios que cuentan con una **sección Materno Infantil**. En estas se implementa el **Programa de Atención para Mujeres Embarazadas** y con Hijos Lactantes (PAMEHL), implementado desde el año 2001. Hasta el año 2013 era administrado por el Servicio Nacional de Menores (SENAME) y progresivamente desde el año 2015 paso a manos de Gendarmería de Chile. Las secciones materno infantiles son espacios diferenciados del resto de la población penal, donde madres e hijos/as pueden convivir hasta los 2 años del niño o niña. Pudiendo ingresar cuando caen privadas de libertad, estando embarazadas, con hijos lactantes o que conciben estando en reclusión. Cada mujer decide voluntariamente si desea ingresar al Programa o si prefiere que su hijo/a este fuera del recinto penitenciario con un cuidador/a que ella designe.

El Programa cuenta con una dupla psicosocial por región con dedicación exclusiva (trabajadora social y psicóloga) más una Gendarme. Quienes deben acompañar a las mujeres en su proceso de embarazo

y lactancia, abordando temáticas como crianza responsable, lactancia, apego y velar por que se establezca una cuidadora fuera del centro penal para cuando los niños/as estén por cumplir 2 años.

La alimentación, pañales, ropa y medicamentos que requieran los niños y niñas son entregados por Gendarmería a todas las mujeres que son parte del Programa.

Es importante señalar que existen centros penales que cuentan con salas cunas de dependencia JUNJI (La Serena, Rancagua, Valdivia y Puerto Montt) e Integra (Valparaiso, CPF Santiago), donde los niños y niñas pueden comenzar a asistir regularmente desde su nacimiento. Además todos los niños/as pueden salir regularmente del centro penal bajo el cuidado de un adulto que la madre designe.

Desde el año 2010 al 2015, **295 mujeres embarazadas privadas de libertad** han participado del Programa. A Julio de 2016, 66 mujeres se encuentran participando del Programa a nivel nacional.

TABLA N° 24: CANTIDAD DE MUJERES EMBARAZADAS USUARIAS DEL PAMEHL

Año Ejecución Programa	2010	2011	2012	2013	2014	2015	TOTAL
Mujeres embarazadas usuarias del Programa	63	63	52	34	28	55	295

Fuente: Gendarmería de Chile

En los últimos 5 años, **738 niños/as entre 0 a 2 años han sido usuarios del Programa**. A julio del presente año **122 niños/as** son usuarios del Programa PAMEHL. No existen niños/as mayores de los 2 años.

TABLA N° 25: CANTIDAD DE NIÑOS/AS USUARIOS DEL PAMEHL

Año Ejecución Programa	2010	2011	2012	2013	2014	2015	TOTAL
Usuarios niños/as atendidos por el PAMEHL	155	155	114	106	103	105	738

Fuente: Gendarmería de Chile

### ANÁLISIS DE DATOS DE POBREZA EN INFANCIA MIGRANTE<sup>45</sup>

El siguiente apartado describe los datos revelados por la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional del año 2015 sobre migración, infancia y pobreza en el país. Los resultados se presentan en dos apartados: los datos generales de la población migrante menor de 18 años y los datos de las regiones con mayor presencia de migrantes menores de edad y los datos de pobreza según los diferentes rangos etarios.

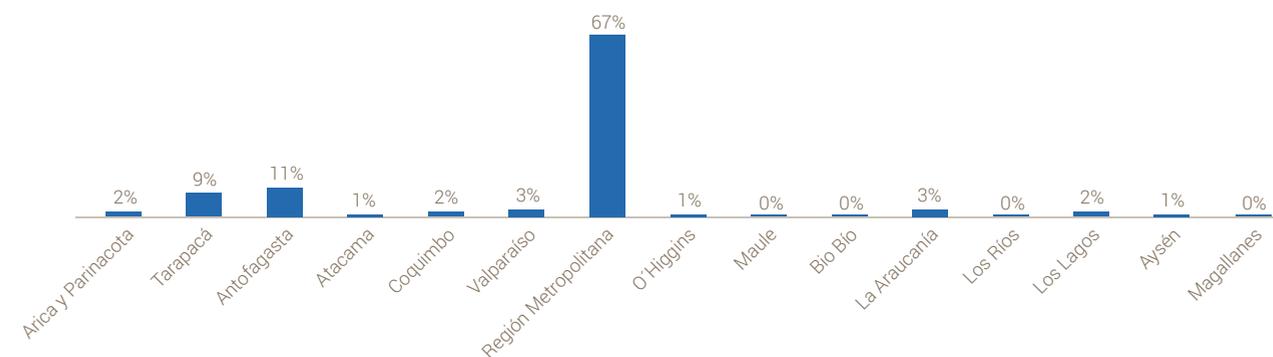
<sup>45</sup> Colaboración del Núcleo de Investigación en Migraciones, de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Central de Chile UCEN: Daisy Margarit Segura, Doctora en Sociología y Máster en Sociología de la Universidad Autónoma de Barcelona, Licenciada en Trabajo Social y Magíster en Desarrollo Urbano de la Pontificia Universidad Católica de Chile. María Florencia Grau, Socióloga Pontificia Universidad de Chile.

### Datos generales población migrante menores de 18 años

El 0,9% de la población menor de 18 años a nivel nacional tiene otra nacionalidad. Las nacionalidades de mayor frecuencia de las personas menores de edad son: boliviana (25,9%), peruana (21,5%), colombiana (17,1%), ecuatoriana (6,4%), argentina (5,6%), venezolana (3,3%). En relación al género, el 53% de migrantes menores de edad son hombres y un 47% mujeres. La mayoría de ellos tiene entre 6 y 12 años (43%), luego siguen los niños/as entre 13 y 17 años con 34% y finalmente de 0 a 5 años (23%).

Por otro lado, la presencia de migrantes menores de edad en las regiones del país se observa en el gráfico N° 62. Es importante señalar que del total de migrantes menores de 18 años en el país, el 67% se encuentra en la Región Metropolitana, el 11% en la Región de Antofagasta y el 9% en la Región de Tarapacá.

GRÁFICO N° 62: PORCENTAJE DE MIGRANTES MENORES DE EDAD EN REGIONES DE CHILE

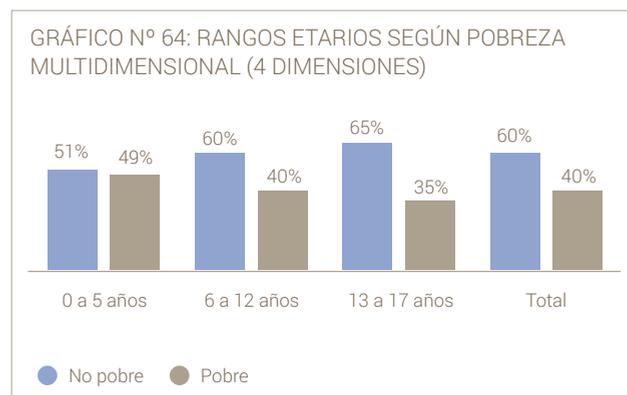
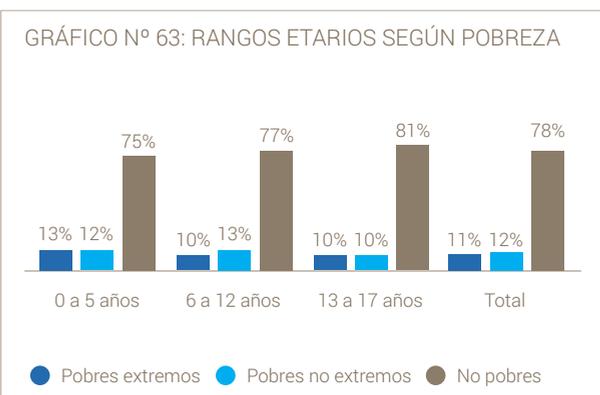


El gráfico 2 muestra la distribución de la pobreza en los diferentes grupos etarios. En total el 78% de los migrantes menores de edad no son pobres, pero esto varía en los grupos etarios, los niños/as menores de 5 años presentan mayor pobreza extrema que los demás grupos etarios (13%) y los niños/as pobres extremos y no extremos suman 25%, a medida que van aumentando en las edades, la pobreza va

disminuyendo, llegando a un 81% de niños/as entre 13 y 17 años que no son pobres. Por otro lado, la pobreza multidimensional muestra porcentajes distintos. El gráfico 3 presenta la distribución de los datos, los porcentajes de pobreza multidimensional (4 dimensiones: Educación; Salud; Vivienda; y, Trabajo y seguro social) aumentan en comparación con la pobreza anteriormente expuesta. En total, la

mayoría de los migrantes menores de 18 años no son pobres (60%) y al igual que en el gráfico anterior, los porcentajes de pobreza disminuyen a medida que aumenta la edad de los niños/as. Los datos

de pobreza multidimensional con entorno y redes, no muestran mayores diferencias con la pobreza multidimensional de 4 dimensiones, se muestran cambios de un punto porcentual aproximadamente.



Datos según regiones con mayor frecuencia de menores de edad migrantes

A continuación se presentan los datos de niños/as migrantes en las regiones con mayor presencia de estos, a saber, la Región Metropolitana de Santiago, luego la Región de Antofagasta y por último la de Tarapacá. La distribución de los niños y niñas según rango etario es similar en las tres regiones graficadas y en las otras regiones, la mayoría tiene niños/as migrantes entre 6 y 12 años, luego entre 13 y 17 años y por último, los niños/as migrantes con menor presencia son aquellos entre 0 y 5 años. Los porcentajes se presentan en el gráfico 4.

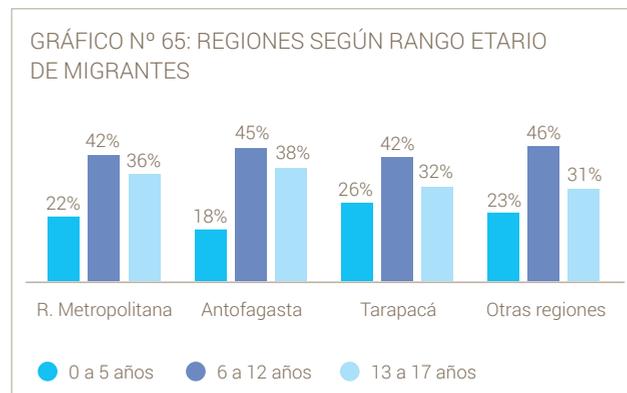
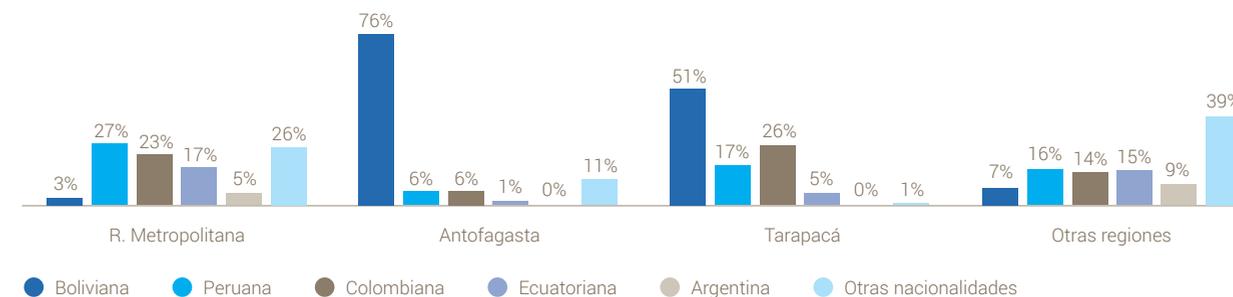


GRÁFICO N° 66: REGIONES SELECCIONADAS SEGÚN NACIONALIDADES



Por otro lado, las nacionalidades más frecuentes a nivel nacional se grafican a continuación según las regiones seleccionadas (grafico 5). Desde aquí podemos concluir que la distribución de los niños/as menores de edad es dispar en las distintas regiones. En la Región de Antofagasta se ve una fuerte presencia de niños/as bolivianos (76%), al igual que en Tarapacá (51%). En la Región Metropolitana, a diferencia de las otras, la presencia de niños/as menores de edad es de gran variedad de nacionalidades. En esta Región

también se presenta un alto número de niños/as haitianos (6%) que no se encuentra graficado y por tanto pertenecen a la categoría "Otras nacionalidades".

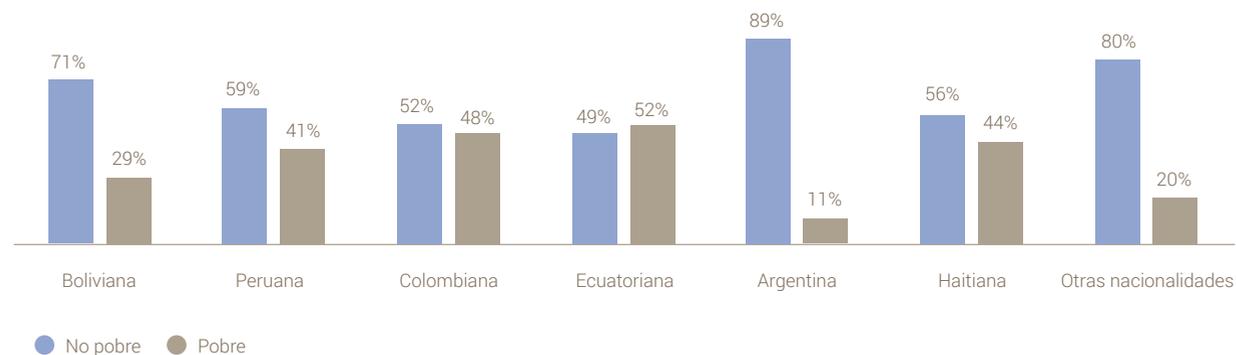
La descripción de la pobreza infantil migrante se llevó a cabo mediante la pobreza multidimensional que engloba las 4 dimensiones señaladas anteriormente. El análisis se realizó solo en las regiones con mayor presencia de migrantes menores de edad, por nacionalidad y rango etario.

Región Metropolitana de Santiago

En la Región Metropolitana los migrantes menores de 18 años con mayor pobreza son los ecuatorianos, el 52% de ellos son pobres. Los niños/as colombianos también tiene un alto porcentaje de pobreza (48%), similar a los niños/as de nacionalidad haitiana (44%).

Por su parte, los niños/as argentinos son los que presentan menor pobreza multidimensional (11%), las otras nacionalidades y sus porcentajes de pobreza se muestran en el gráfico 6.

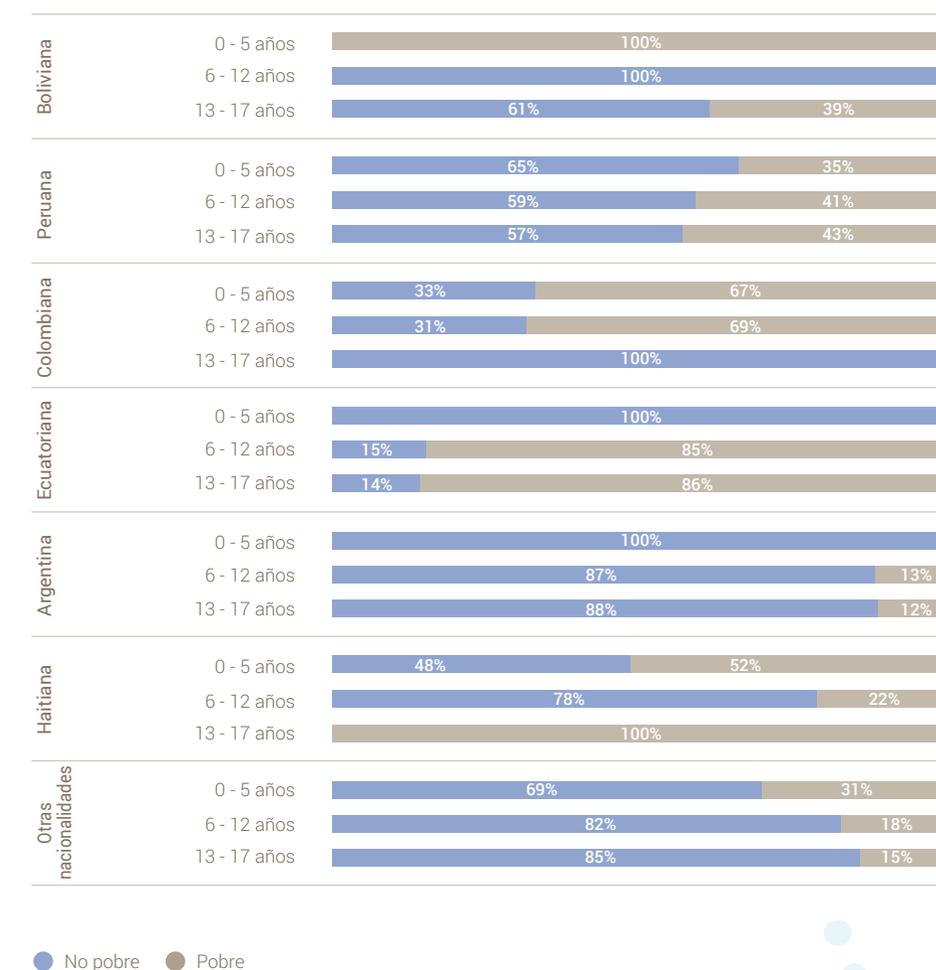
GRÁFICO N° 67: NACIONALIDADES EN RM SEGÚN POBREZA MULTIDIMENSIONAL



El gráfico 7 muestra la distribución de estos datos pero según rango etario. De este gráfico se puede obtener información muy relevante acerca de la pobreza multidimensional en niños/as migrantes de la Región Metropolitana, en este apartado solo revisaremos algunas. Por ejemplo, el 100% de los niños/as entre 0 y 5 años bolivianos en la región son pobres, pero

el 100% de los niños/as entre 6 y 12 no son pobres. Tanto los niños y niñas ecuatorianos como los colombianos y haitianos muestran altos porcentajes de pobreza en dos rangos etarios (de 6 a 17 años en ecuatorianos, de 0 a 12 años en los colombianos y de 0 a 6 y de 13 a 17 años en haitianos). El 100% de los haitianos entre 13 y 17 años son pobres.

GRÁFICO N° 68: MIGRANTES RM SEGÚN POBREZA MULTIDIMENSIONAL Y RANGO ETARIO

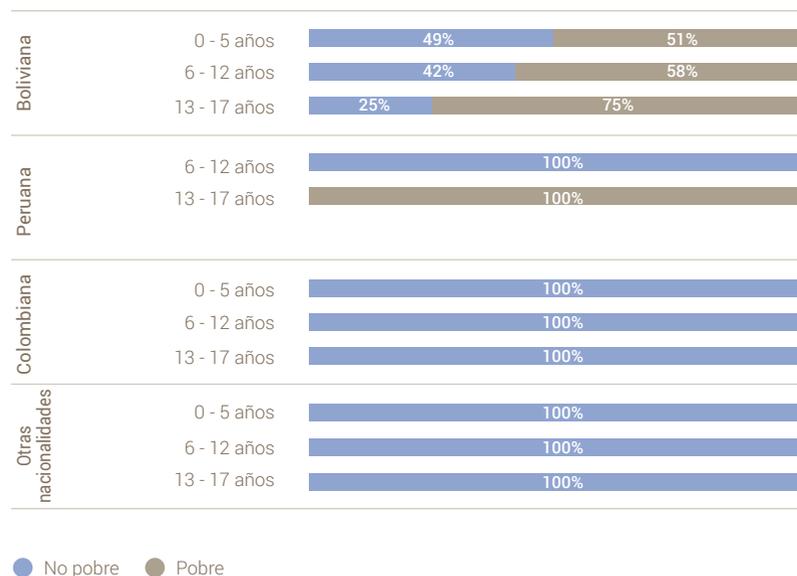


Región de Antofagasta

La pobreza multidimensional en esta región se presenta mayoritariamente en niños y niñas bolivianos y peruanos (63% y 25% respectivamente), en el caso de niños/as colombianos y otras nacionalidades no muestran índices de pobreza multidimensional. El gráfico N° 69 presenta los resultados de la pobreza en la región según rangos etarios. Cabe destacar que el 100% de los niños/as peruanos

entre 13 y 17 años son pobres y el 100% de los niños/as menores de 5 años de la misma nacionalidad no son pobres. Los datos para aquellos niños/as bolivianos varían, la mayoría de ellos entre 13 y 17 años son pobres (75%), porcentaje que va disminuyendo a medida que son más pequeños (51% de los menores de 5 años son pobres).

GRÁFICO N° 69: MIGRANTES REGIÓN DE ANTOFAGASTA SEGÚN POBREZA MULTIDIMENSIONAL Y RANGO ETARIO

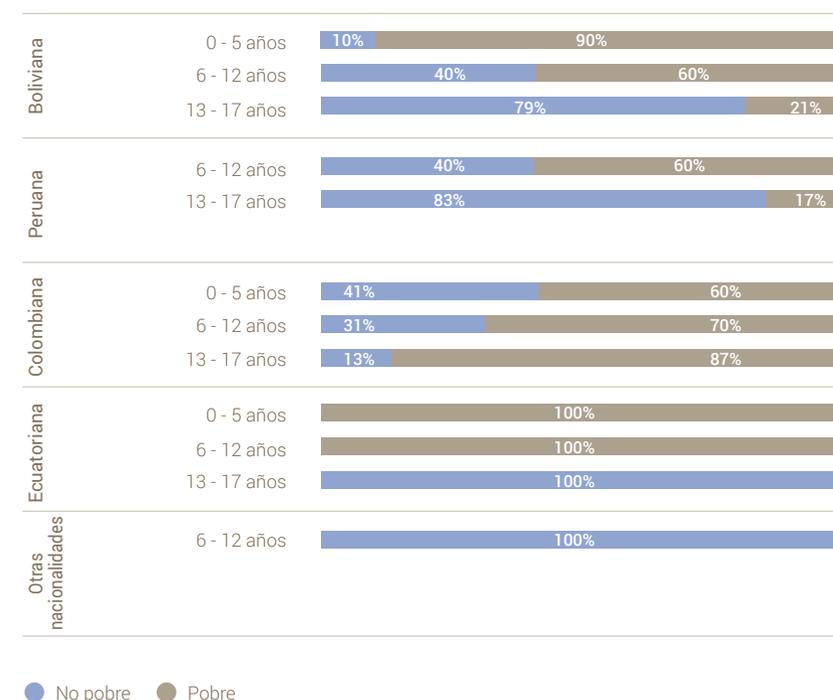


Región de Tarapacá

En general, las nacionalidades con mayor porcentaje de pobreza multidimensional en menores de 18 años, son la colombiana y boliviana (75% y 60% respectivamente), los niños/as ecuatorianos y peruanos presentan porcentajes menores (57% y 33% respectivamente). Analizándolo en los diferentes rangos etarios niños/as los colombianos muestran altos porcentaje de pobreza multidimensional

en todos los rangos etarios (60%, 70% y 87%). Los niños/as ecuatorianos menores de 12 años son pobres en su totalidad. Por otro lado, el 90% de los niños/as bolivianos menores de 5 años son pobres y de los niños/as entre 6 y 12 años el 60% también lo es. El gráfico N° 70 describe con mayor detalle los resultados.

GRÁFICO N° 70: MIGRANTES REGIÓN DE TARAPACÁ SEGÚN POBREZA MULTIDIMENSIONAL Y RANGO ETARIO



## CAPÍTULO III

### Territorio, vulnerabilidad social y oferta programática de SENAME: Un análisis desde la perspectiva de derechos

#### Presentación

En 1994 el Comité de Derechos del Niño de Naciones Unidas expresó su preocupación por las disparidades geográficas y sociales existentes en relación con el disfrute de los derechos previstos en la Convención (CRC, 1994). El 2007 volvió a recomendar al Estado que “atribuya prioridad y destine suficientes fondos a la tarea de poner atajo a la desigualdad creciente y reducir efectivamente las disparidades en el nivel de vida, por ejemplo entre las zonas urbanas y las rurales, enfatizando la necesidad de reforzar la capacidad de las autoridades departamentales y municipales para el suministro de servicios básicos” (CRC, 2007:13). El 2015 el Comité reitera su “preocupación por las disparidades en el nivel de vida observado entre las zonas rurales y las zonas urbanas y por el número de niños que viven en la pobreza, sobre todo niños indígenas, a pesar del crecimiento económico general registrado” (CRC,2015:16).

La misión del Observatorio Niñez y Adolescencia a través de sus informes “Infancia Cuenta en Chile” es monitorear las condiciones de vida de los niños, niñas y adolescentes que habitan nuestro país, con el objeto de relevar la expresión territorial de la desigualdad y la segregación que afecta a la niñez. De esta manera, el Observatorio ha asumido la tarea de visibilizar las realidades locales de niños, niñas y adolescentes, labor que adquiere más urgencia en el actual escenario de grave vulneración de los derechos de los NNA que se encuentran bajo el cuidado del Estado, situación que ha generado estupor nacional y que aceleró la discusión sobre transformaciones legales e institucionales en materia de infancia en Chile<sup>46</sup>.

<sup>46</sup> Actualmente existe una Comisión Especial en la Cámara de Diputados donde se están discutiendo cambios institucionales y legales significativos expresados en el proyecto de Ley de Garantía de Derechos de la Niñez y en la creación de la Subsecretaría de la Niñez y el Defensor del Niño, iniciativas que podrían conducir a transformaciones sociales relevantes: la modificación a la Ley 20.032, la creación de tan prometida separación de las áreas de protección y responsabilización juvenil, y la generación de los nuevos servicios orientados a los niños y niñas del país.



La elaboración de este capítulo consideró datos proporcionados por el Servicio Nacional de Menores (SENAME) respecto de los NNA vigentes a mayo del 2016 en los diversos programas que ofrece esta entidad pública en sus tres áreas: protección, adopción y justicia juvenil. Además, se utilizó el Índice de Vulnerabilidad Escolar (IVE) construido por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) que permite medir la vulnerabilidad escolar basada en el riesgo que tienen los estudiantes de colegios municipales y subvencionados de interrumpir o abandonar sus estudios<sup>47</sup>.

El Servicio Nacional de Menores es la institucionalidad que existe en el país para restituir los derechos de NNA que han sufrido graves vulneraciones de derechos. Por ello SENAME es un servicio cuyo mandato es la protección especial, es decir, sus programas y áreas de trabajo están intencionadas hacia NNA que han vivido estas graves situaciones. El Servicio Nacional de Menores es la institucionalidad que existe en el país para restituir los derechos de NNA que han sufrido graves vulneraciones de derechos. Por ello SENAME es un servicio cuyo mandato es la protección especial, es decir, sus programas y áreas de trabajo están intencionadas hacia NNA que han vivido estas graves situaciones<sup>48</sup>.

A pesar de que el IVE tiene como propósito centrarse en los factores de éxito o fracaso escolar de los estudiantes, también ha funcionado como un indicador de pobreza puesto que se encuentra construido con variables asociadas a la situación socioeconómica de los niños y niñas tales como: RBD del establecimiento<sup>49</sup>, código de comuna de residencia del estudiante, años de escolaridad de su madre, puntaje de la Ficha de Protección Social, sistema de salud, pertenencia al programa Chile Solidario, pertenencia al programa Ingreso Ético Familiar, pertenencia a la red del Servicio Nacional de Menores (SENAME), prioridad Sistema Nacional de Asignación con Equidad para Becas JUNAEB (SINAE)<sup>50</sup>, entre otras; lo que ha permitido poder tomar esta variable para conocer la situación territorial del NNA en cuanto a sus niveles de vulneración escolar y social.

Sobre la base de ambos datos, y en coherencia con las Observaciones del Comité de los Derechos del Niño (2015), el propósito fue analizar y comparar la disposición de la oferta programática del SENAME a nivel comunal, con la finalidad de examinar la capacidad del Estado para entregar servicios de protección especial desde una perspectiva de derechos humanos que asuma de modo efectivo el principio de la no discriminación (para todos los niños, niñas y adolescentes del país que requieran protección especial y respecto de todos sus derechos.).

47 Cabe señalar que este análisis excluye a los colegios privados donde se educa aproximadamente el 7% de los NNA en Chile

48 Misión Institucional de SENAME: Contribuir a la promoción, protección y restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes vulnerados/as, así como a la responsabilización y reinserción social de los adolescentes infractores/as de ley, a través de programas ejecutados directamente o por organismos colaboradores del servicio. Ver en <http://www.sename.cl/web/mision-objetivos/>

49 El Rol Base de Datos (RBD) es utilizado por el sistema educacional para asignar a cada establecimiento educacional a nivel nacional, un RUT a modo de número identificador.

50 El Sistema Nacional de Asignación con Equidad para Becas JUNAEB (SINAE) es una metodología que se utiliza para medir las condiciones de vulnerabilidad de cada uno de los estudiantes, identificando según prioridades las brechas de desigualdades existentes en la población escolar para posteriormente entregar los beneficios que otorga el Estado a esta población más vulnerable.

Para ello se identificaron tipologías comunales utilizando un gráfico de dispersión que exhibe la relación entre el Índice de Vulnerabilidad Escolar (eje "x" en el plano de coordenadas cartesianas) y la tasa comunal de NNA en Programas de SENAME (eje "Y" en el plano cartesiano), cuyo resultado es una agrupación de comunas que presentan similitudes en materia de vulnerabilidad escolar y de oferta programática de SENAME. Cada punto en el plano de coordenadas cartesianas representa la posición que tiene una comuna respecto de ambas variables, incluyéndose en el análisis la totalidad de las comunas del país (346).

El cruce propuesto tiene por finalidad analizar el criterio utilizado por el SENAME para determinar

dónde ubica territorialmente su oferta programática. Por otra parte, el IVE resulta ser un buen indicador de vulnerabilidad socioeconómica dada la naturaleza de su construcción. De esta manera, la hipótesis que se baraja antes de realizar la intersección entre éstas dos variables, es que en aquellas comunas que presentan mayor Índice de Vulnerabilidad Escolar (IVE), se concentra proporcionalmente al número de NNA por comuna, la mayor oferta programática de SENAME. Dicho de otra forma, se esperaría que en los territorios donde exista una mayor vulneración de los derechos socioeconómicos de los NNA, situación expresada por el IVE, el SENAME tuviese mayor presencia de sus programas de protección especial.

El análisis de este ejercicio permitió identificar seis tipos de comunas presentes en Chile:

TABLA N° 26: TIPOLOGÍAS DISTINGUIDAS DE ACUERDO A IVE Y PRESENCIA DE PROGRAMAS SENAME

Tipología	Descripción
Tipología N° 1	Incluye a todas las comunas que se ubican espacialmente en el cuadrante (- -), las que se caracterizan por presentar bajo IVE y baja tasa de niños/as en programas SENAME.
Tipología N° 2	Integra a las comunas que se sitúan en el cuadrante (+ -) las que presentan alto IVE y baja tasa de NNA en programas SENAME.
Tipología N° 3	Está conformada por las comunas ubicadas en el cuadrante (- +), las que se caracterizan por tener bajo IVE y alta tasa de NNA en programas SENAME.
Tipología N° 4	Incluye a aquellas comunas del cuadrante (+ +) en el cual se refleja un alto IVE y también una alta tasa de niños, niñas y adolescentes en programas de SENAME.
Tipología N° 5	Incluye todas las comunas que se ubican espacialmente en el cuadrante (- 0), es decir las comunas que se caracterizan por presentar bajo IVE y la inexistencia de programas SENAME.
Tipología N° 6	Está conformada por las comunas ubicadas en el cuadrante (+ 0), en las que se caracterizan por tener alto IVE y ningún programa SENAME.

En las páginas siguientes se desarrolla un análisis más completo de cada una de estas tipologías que también son examinadas desde el enfoque de derechos, observando variables como pobreza, ruralidad, percepción de discriminación, entre otras.

Los resultados evidencian el alto nivel de discriminación que sufren los NNA en función de los territorios que habitan, y dan cuenta de una política pública que junto con distar de la garantía de derechos, es desigual en la entrega y distribución de servicios para los NNA que se encuentran en contextos vulneradores.

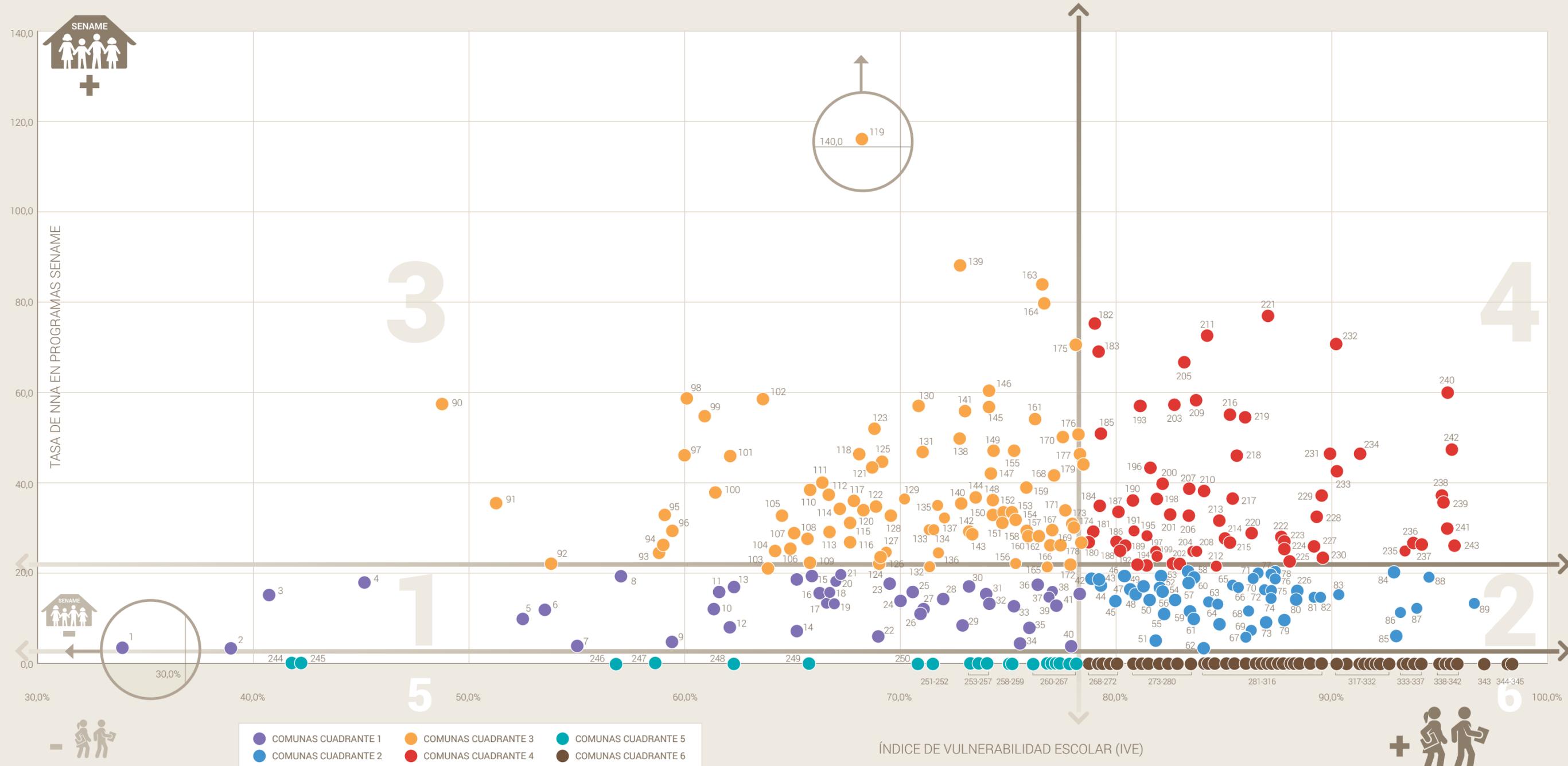
### Tipologías comunales

El mapa que acompaña este análisis presenta el modo en que las comunas del país se agrupan en seis cuadrantes de acuerdo al Índice de Vulnerabilidad Escolar y la presencia comunal de los programas de SENAME en los territorios en que habitan los NNA. Como hemos destacado, el modelo construido permite evidenciar las segregaciones comunales en materia de oferta programática especializada para la infancia.



GRÁFICO N° 71: TIPOLOGÍAS COMUNALES

N°	COMUNA	N°	COMUNA	N°	COMUNA	N°	COMUNA	N°	COMUNA
1	VITACURA	70	LONCOCHE	139	PICA	208	HUALAIHUÉ	277	CALLE LARGA
2	LAS CONDES	71	CANELA	140	CURICÓ	209	QUINTA DE TILCOCO	278	FRUTILLAR
3	CABO DE HORNOS	72	RENAICO	141	SAN PEDRO DE ATACAMA	210	CHÉPICA	279	QUEMCHI
4	PROVIDENCIA	73	CUNCO	142	CONSTITUCIÓN	211	CUREPTO	280	CHONCHI
5	MAIPÚ	74	QUILLÓN	143	GRANEROS	212	MULCHÉN	281	PAIGUANO
6	CALAMA	75	PELLUHUE	144	SAN FERNANDO	213	FUTRONO	282	CORRAL
7	LA REINA	76	TIERRA AMARILLA	145	YUMBEL	214	COMBARBALÁ	283	COCHAMÓ
8	LA FLORIDA	77	GORBEA	146	CHANARAL	215	CALDERA	284	SAN ROSENDO
9	MACHALÍ	78	HIJUELAS	147	COLEMU	216	CODEGUA	285	TENO
10	QUILICURA	79	ALTO DEL CARMEN	148	PEÑALOLÉN	217	VICUÑA	286	QUILLECO
11	MACUL	80	COIHUECO	149	POZO ALMONTE	218	CAÑETE	287	FLORIDA
12	PALENA	81	SANTA JUANA	150	TALCA	219	ANDACOLLO	288	PUTAENDO
13	VIÑA DEL MAR	82	SAN NICOLÁS	151	MELIPILLA	220	PERALILLO	289	LOLOL
14	REQUÍNOA	83	LOS MUERMOS	152	PUERTO MONTT	221	QUIRIHUE	290	RANQUIL
15	PEÑAFLORES	84	SAN IGNACIO	153	QUILLOTA	222	NUEVA IMPERIAL	291	PLACILLA
16	CONCÓN	85	CARAHUE	154	OSORNO	223	MARIQUINA	292	RÍO CLARO
17	TALCAHUANO	86	EL CARMEN	155	VICTORIA	224	LLANQUIHUE	293	PUMANQUE
18	CHIGUAYANTE	87	PURÉN	156	RENCA	225	LAGO RANCO	294	EL TABO
19	PUNTE ALTO	88	TEODORO SCHMIDT	157	PIRQUE	226	SANTA BÁRBARA	295	HUALAÑÉ
20	CONCHALÍ	89	CHOLCHOL	158	QUINTA NORMAL	227	PAILLACO	296	RINCONADA
21	TEMUCO	90	MARÍA ELENA	159	LINARES	228	OLMUE	297	PANQUEHUE
22	CHILE CHICO	91	PUNTA ARENAS	160	ILLAPEL	229	CURACAUTÍN	298	PEUMO
23	COQUIMBO	92	ANTOFAGASTA	161	SANTA CRUZ	230	SAN CARLOS	299	SAGRADA FAMILIA
24	VILLA ALEMANA	93	ÑUÑO	162	PEDRO AGUIRRE CERDA	231	CATEMU	300	RÍO HURTADO
25	CASABLANCA	94	DIEGO DE ALMAGRO	163	YUNGAY	232	PUNITAQUI	301	TUCAPEL
26	ZAPALLAR	95	SANTIAGO	164	CALERA DE TANGO	233	PELARCO	302	FREIRE
27	HUECHURABA	96	IQUIQUE	165	SAN JAVIER	234	HUARA	303	LONGAVÍ
28	SAN BERNARDO	97	CASTRO	166	HUALPÉN	235	HUALLÍN	304	NAVIDAD
29	LAMPA	98	SAN MIGUEL	167	CURANILAHUE	236	SAN CLEMENTE	305	PERQUENCO
30	EL BOSQUE	99	PORVENIR	168	RÍO IBÁÑEZ	237	GALVARINO	306	COINCO
31	PUDAHUEL	100	LA SERENA	169	ANCUD	238	SAAVEDRA	307	SAN RAFAEL
32	NACIMIENTO	101	CONCEPCIÓN	170	PICHILEMU	239	TIRÚA	308	ANTUCO
33	PICHIDEGUA	102	INDEPENDENCIA	171	VALLENAR	240	PUTRE	309	PUERTO OCTAY
34	QUINTERO	103	ESTACIÓN CENTRAL	172	OVALLE	241	ERCILLA	310	LA HIGUERA
35	PAINE	104	RANCAGUA	173	TOMÉ	242	CURARREHUE	311	ROMERAL
36	ISLA DE MAIPO	105	NATALES	174	CORONEL	243	SAN JUAN DE LA COSTA	312	PINTO
37	PUCÓN	106	PADRE HURTADO	175	FREIRINA	244	SAN GREGORIO	313	LOS ÁLAMOS
38	LO PRADO	107	LOS ANDES	176	HUASCO	245	PRIMAVERA	314	RÍO NEGRO
39	CHIMBARONGO	108	CERRILLOS	177	ANGOL	246	JUAN FERNÁNDEZ	315	LANCO
40	CABRERO	109	SAN PEDRO DE LA PAZ	178	LA GRANJA	247	SANTO DOMINGO	316	PAREDONES
41	SAN RAMÓN	110	FUTALEUFÚ	179	LA LIGUA	248	LO BARNECHEA	317	CONTULMO
42	RÍO BUENO	111	LA CISTERNA	180	LOS LAGOS	249	ALHUÉ	318	LOS SAUCES
43	PITRUFQUÉN	112	RECOLETA	181	PUCHUNCAVÍ	250	DOÑIHUE	319	VILLA ALEGRE
44	MAULE	113	COYHAIQUE	182	LICANTÉN	251	RÍO VERDE	320	NEGRETE
45	PENCO	114	MEJILLONES	183	EL QUISCO	252	TORTEL	321	PORTEZUELO
46	COLTAUCO	115	SAN VICENTE	184	LA CALERA	253	NOGALES	322	MELIPEUCO
47	CURACAVÍ	116	QUILPUÉ	185	CAUQUENES	254	LA ESTRELLA	323	CAMIÑA
48	ARAUCO	117	COPIAPÓ	186	CARTAGENA	255	MOSTAZAL	324	SAN PABLO
49	ALTO HOSPIICIO	118	SAN JOSÉ DE MAIPO	187	PURRANQUE	256	ALGARROBO	325	TOLTÉN
50	SANTA MARÍA	119	COCHRANE	188	LOTA	257	OLLAGÜE	326	COLBÚN
51	LA CRUZ	120	CHILLÁN	189	MARÍA PINTO	258	SIERRA GORDA	327	EMPEDRADO
52	LAUTARO	121	TALAGANTE	190	SAN JOAQUÍN	259	GUAITECAS	328	TREGUACO
53	EL MONTE	122	SAN ANTONIO	191	VILLARRICA	260	LAS CABRAS	329	RAUCO
54	TILTIL	123	SAN FELIPE	192	COLINA	261	LAGUNA BLANCA	330	COLIARI
55	PALMILLA	124	LOS ÁNGELES	193	LIMACHE	262	NANCAGUA	331	LONQUIMAY
56	CERRO NAVIA	125	VALDIVIA	194	LA UNIÓN	263	CHAITÉN	332	QUILACO
57	PANGUIPULLI	126	CISNES	195	ARICA	264	PUYEHUE	333	COBQUECURA
58	LEBU	127	PUERTO VARAS	196	MOLINA	265	CURACO DE VÉLEZ	334	YERBAS BUENAS
59	MÁFIL	128	TALTAL	197	QUELLÓN	266	PAPUDO	335	NIQUÉN
60	VICHUQUÉN	129	AYSÉN	198	FRESIA	267	LAJA	336	LUMACO
61	CHILLÁN VIEJO	130	ISLA DE PASCUA	199	LA PINTANA	268	DALCAHUE	337	SAN FABIÁN
62	MALLOA	131	VALPARAÍSO	200	PARRAL	269	OLIVAR	338	QUEILÉN
63	MONTE PATRIA	132	BUIN	201	BULNES	270	SAN PEDRO	339	PENCAHUE
64	CALBUCO	133	SALAMANCA	202	LO ESPEJO	271	O'HIGGINS	340	PEMUCO
65	VILCÚN	134	TIMAUKEL	203	TRAIQUÉN	272	TORRES DEL PAINE	341	NINHUE
66	LLAILLAY	135	TOCOPILLA	204	HUALQUI	273	LAGO VERDE	342	CAMARONES
67	PADRE LAS CASAS	136	CABILDO	205	MARCHIHUE	274	LITUECHE	343	GENERAL LAGOS
68	COLLIPULLI	137	QUINCHAO	206	LOS VILOS	275	SAN ESTEBAN	344	COLCHANE
69	CHANCO	138	RENGO	207	PETORCA	276	PUQUELDÓN	345	ALTO BÍO BÍO



## DESCRIPCIÓN DE TIPOLOGÍAS

**Cuadrante 1 de color morado:****Bajo índice de vulnerabilidad escolar y baja presencia de programas SENAME**

Este cuadrante está compuesto por 41 comunas e integrado por 1.434.937 niños, niñas y adolescentes que representan el 32,3% de la población infanto-adolescente nacional, con el promedio comunal de NNA más alto entre los cuadrantes (34.998 NNA por comuna). Las comunas representadas por el color morado, tienen una alta presencia de NNA, son predominantemente urbanas y tienen un promedio comunal de población infantil indígena que alcanza el 9,7%, segundo porcentaje más bajo en relación con los cuadrantes restantes.

Esta tipología integra a las comunas con mayores recursos de las distintas zonas del país. Incluye mayoritariamente comunas de la región Metropolitana, las que representan un 38,5% del total de esta región. El 15,8% de las comunas de la región de Valparaíso se ubican en esta tipología.

La característica particular de este cuadrante, es que presenta el promedio más bajo en el Índice de Vulnerabilidad Escolar con un 65,5%, poco más de 13 puntos porcentuales por debajo del IVE promedio del país.

**Cuadrante 2 de color azul:****Alto índice de vulnerabilidad escolar y baja presencia de programas SENAME**

Esta tipología está compuesta por 48 comunas, e integrada por 355.028 niños, niñas y adolescentes, representando un 8% de la población infanto-adolescente nacional, con un promedio de 7.396 NNA por comuna, lo que indica una presencia comunal relativamente baja de éstos. Adicionalmente, a diferencia del primer cuadrante, aquí se aprecia un alto porcentaje de ruralidad con un promedio comunal de un 42,7% y un porcentaje importante de población

Por cada mil niños, niñas y adolescentes de este cuadrante hay 12,5 acogidos en algún programa SENAME, observándose la tasa más baja de participación en programas SENAME respecto de los cuadrantes que cuentan con esta oferta.

El 91,9% de los NNA atendidos por algún programa de SENAME, se encuentra en el área de protección, un 5,3% en programas de justicia juvenil y el 2,8% en adopción, que alcanza el promedio más alto respecto de los otros cuadrantes.

Esta tipología presenta los promedios porcentuales más bajos de pobreza infantil, tanto en términos de pobreza medida por ingreso (14,3%), como de pobreza multidimensional (22%). Asimismo, los NNA representados en ella contarían con mejores condiciones en lo que respecta a derechos de bienestar material, en tanto sus comunas tienen menores índices de vulnerabilidad escolar. Esto resulta coherente con los menores niveles de pobreza que se observan en este cuadrante respecto de los otros cinco.

indígena expresado en un promedio comunal del 20,8%, es decir, 2 de cada 10 niños pertenece a población indígena. Las comunas representadas por el color azul presentan el segundo promedio más alto de población infantil rural e indígena respecto del resto de los cuadrantes.

En términos territoriales, este cuadrante está conformado principalmente por comunas de la región

de La Araucanía ya que el 40,6% de ellas pertenece a dicha región y tienen altos índices de vulnerabilidad escolar y bajo presencia de programas SENAME. También existe una representación importante en este cuadrante de las regiones de Los Ríos y Atacama con un 25% y 22,2%, respectivamente.

La característica particular de este cuadrante es que junto al cuadrante rojo, comparte el segundo promedio más alto de Índice de Vulnerabilidad Escolar con un 85,5%. Esta cifra se ubica 7 puntos porcentuales sobre el promedio país (78,7%) y 20 puntos porcentuales sobre el cuadrante representado por el color morado que tiene el IVE más bajo.

Por otra parte se evidencia que de cada 1.000 NNA, 14,7 son atendidos en programas SENAME, cifra ubicada bajo el promedio nacional que es de 17,3

**Cuadrante 3 de color naranja:****Bajo índice de vulnerabilidad escolar y alta presencia de programas SENAME**

Esta tipología está compuesta por 90 comunas e integrada por 1.859.328 niños, niñas y adolescentes lo que representa el 41,9% de esta población a nivel nacional, con un promedio de 20.659 NNA por comuna. Así, este cuadrante se caracteriza por concentrar el mayor número de comunas y el segundo porcentaje promedio más alto de población infanto-adolescente.

Las comunas que componen el cuadrante son predominantemente urbanas y tienen un promedio comunal de 13,4% de población indígena, porcentaje que resulta relativamente bajo en relación a los otros cuadrantes. Aquí se concentran 11 de las 15 capitales regionales, que representan el 14,4% del total de comunas al interior de la tipología.

y que presenta 24,5 puntos menos que la mayor tasa correspondiente al cuadrante naranja. De la población infanto-adolescente que accede a la oferta programática de SENAME, un 96,4% de los NNA es parte de programas del área de protección, mientras que el 3,6% se encuentra en programas de Justicia Juvenil, sin observarse programas del área de adopción en este tipo de comunas.

Las comunas representadas por el color azul tienen el segundo promedio comunal más alto de pobreza infantil por ingreso (29,5%) y multidimensional (31,5%). La baja tasa de NNA en programas SENAME (14,7%) resulta problemática si se considera que es similar a la del cuadrante morado (12,5%) que concentra aquellas comunas con los mejores índices socioeconómicos del país.

En términos territoriales, este cuadrante tiene presencia importante en las zonas extremas del país, salvo Arica y Parinacota. En el Norte Grande, el 66,7% de las comunas de Antofagasta y de Atacama pertenecen a esta tipología, y un 42,9% en el caso de Tarapacá. En la zona sur, el 50% de las comunas de Aysen y el 40% de las comunas de Magallanes se concentran en este cuadrante. Respecto a las comunas de la Región Metropolitana, también un 38,5% de ellas pertenece a este cuadrante.

La característica más relevante de esta tipología es que tiene la tasa promedio más alta de NNA en programas del Servicio Nacional de Menores en relación con las demás tipologías, la que alcanza a



## DESCRIPCIÓN DE TIPOLOGÍAS

39,2 NNA atendidos por este servicio cada mil niños, niñas y adolescentes. En cuanto al Índice de Vulnerabilidad Escolar, ocupa el cuarto lugar, con un promedio del 70,3%, 8 puntos porcentuales menos que el promedio país (78,7%). Además, presenta el tercer porcentaje más alto de población no vulnerable en función del IVE (28,7% promedio) lo que se entiende como NNA que no estarían expuestos a factores sociales y económicos que pongan en riesgo la continuidad de su trayectoria escolar.

Las comunas del cuadrante naranja tienen en promedio un 18,3% de pobreza por ingresos y 22,8% de pobreza multidimensional. Comparativamente, este cuadrante posee niveles bajos de pobreza con distancias de 13,3 puntos porcentuales en la pobreza

**Cuadrante 4 de color rojo:****Alto índice de vulnerabilidad social y alta presencia de programas SENAME**

Esta tipología está compuesta por 64 comunas, integrada por 521.556 niños, niñas y adolescentes que representan el 11,8% de la población infante adolescente nacional, con un promedio de 8.149 NNA por comuna. Las comunas de este cuadrante son tanto urbanas como rurales, y en promedio, concentran la mayor proporción de población indígena (21,7%) respecto del resto de los cuadrantes.

El 50% de las comunas de la región de Arica y Parinacota y Los Ríos se encuentra en este cuadrante representado por el color rojo. Asimismo, no integra comunas de la región de Antofagasta, Magallanes ni Aysén.

por ingreso y 7 puntos en la pobreza multidimensional respecto al cuadrante café que presenta los más altos promedios en ambos tipos de pobreza.

Las comunas de esta tipología tienen la tasa más alta de NNA en programas SENAME cada 1000 NNA (39,2) y la mayor parte pertenece al área de protección, representada por un 91% respecto de las otras áreas. Asimismo, este cuadrante presenta el porcentaje promedio más alto en materia de justicia juvenil, puesto que un 8,9% de los NNA de esta tipología se encuentra en programas que pertenecen a esta área.

La característica particular de esta tipología es que comparte, junto al cuadrante azul, el segundo promedio más alto del Índice de Vulnerabilidad Escolar con un 85,5. Por otra parte, también se evidencia una alta tasa promedio de NNA en programas del Servicio Nacional de Menores, con 37,4 NNA por cada mil niños, niñas y adolescentes, lo que constituye la segunda tasa más alta del conjunto de los cuadrantes. De los NNA acogidos a Programas SENAME, un 97% se encuentra en protección y el 3% restante lo hace en programas de justicia juvenil, sin presencia de programas de la línea de adopción. En términos generales, la alta presencia de programas SENAME resulta coherente con la alta situación de vulnerabilidad escolar en la que viven los NNA de estos territorios.

Además, esta tipología presenta altos niveles de pobreza. En promedio, las comunas de este cuadrante tienen el tercer porcentaje más alto de pobreza infantil medida por ingresos (29%) y el segundo porcentaje más alto de pobreza multidimensional (30,2%) en comparación con las otras tipologías.

**Cuadrante 5 de color turquesa:****Bajo índice de vulnerabilidad escolar y ausencia de programas SENAME**

Esta tipología está compuesta por 24 comunas en las que habitan 78.103 niños, niñas y adolescentes que representan el 1,8% de la población infante adolescente nacional, con un promedio de 3.254 NNA por comuna, concentrando la menor cantidad de esta población respecto de las otras tipologías.

En promedio, el 39,2% de los NNA de estas comunas vive en zonas rurales. Asimismo, el 11,1% de los NNA en promedio, corresponde a población indígena, lo que equivale al porcentaje más bajo en relación con los cuadrantes restantes.

El cuadrante está integrado por comunas de diversas características, destacando entre ellas, las de tipo insular como Juan Fernández, Islas Guaitecas y Curaco de Vélez; comunas de zonas rurales de la Región de O'Higgins -Nancagua, Las Cabras, La Estrella, Doñigue y San Francisco de Mostazal; comunas de zonas extremas como Laguna Blanca, San Gregorio, Primavera y Rio Verde de la Región Magallanes; o de difícil acceso como Chaitén, Tortel y Ollagüe. El cuadrante está integrado también por comunas tipo balneario como Algarrobo, Santo Domingo o Papudo, o comunas de la Región Metropolitana como Lo Barnechea y Alhué. En consecuencia, la mayor proporción de comunas del cuadrante se encuentra en zonas extremas

o de difícil acceso y alejadas de centros urbanos importantes. En este sentido, cabe destacar que el 40% de las comunas de este cuadrante pertenecen a Magallanes frente al 7% de representación que poseen a nivel nacional.

La característica particular de esta tipología es que presenta el segundo promedio más bajo en el Índice de Vulnerabilidad Escolar (69,9%) en comparación con otros cuadrantes, prácticamente 9 puntos porcentuales bajo el promedio país (78,7%). Además, se observa el segundo porcentaje más alto de población no vulnerable en función del IVE, lo que corresponde a un promedio de 29,7% de NNA.

Junto con ello, se evidencia un promedio comunal de pobreza infantil de un 19,6% (medida por ingresos), lo que corresponde al tercer porcentaje más bajo entre los otros cuadrantes, la misma posición que ocupa en la medición de pobreza multidimensional, cuyo promedio es de 25,7%.

Otra de las características distintivas de este cuadrante es que no cuenta con la presencia de programas del SENAME en ninguna de las 3 líneas incluidas en este análisis.

**Cuadrante 6 de color café:**

**Alto índice de vulnerabilidad social y ausencia de programas SENAME**

Esta tipología es la que concentra en segundo lugar el mayor número de comunas (78) y al mismo tiempo, una de las menores proporciones de población infantil con 188.992 niños, niñas y adolescentes, lo que representa al 4.3% de la población infanto adolescente del país. Las comunas de este cuadrante tienen un promedio de 2.423 NNA y el más alto porcentaje de ruralidad (48%), lo que implica que, en promedio, casi 5 de cada 10 niños que habitan en estas comunas lo hacen en zonas rurales y el 18,4% de ellos pertenece a población indígena.

Un 22% de las comunas del país se ubica en este cuadrante y todas las regiones de Chile tienen presencia en esta tipología representada por el color café salvo, Antofagasta y Atacama. Se trata de comunas rurales y con escasa concentración de población infanto adolescente, lo que explica que solo un 1,9% de las comunas de la Región Metropolitana pertenezca a este cuadrante. ¿Dónde se concentran las comunas con alto índice de vulnerabilidad escolar y ausencia de Programas SENAME? En las Regiones de Arica y Parícuta (50%), el Maule (64,7%), Bío Bío (35%) y los Lagos (33,3%). Resulta interesante observar que la mayoría de las regiones del país tiene presencia en este cuadrante con porcentajes superiores al 20% del total de sus comunas, lo que probablemente se asocia a la dispersión geográfica. Las comunas de este cuadrante concentran a niños, niñas y adolescentes

en situación de alta vulnerabilidad escolar, que no son población objetivo de la oferta programática territorial de SENAME.

Esta tipología es la que presenta el Índice de Vulnerabilidad Escolar más alto en relación con los cuadrantes restantes, con un promedio de 88,1% y casi 10 puntos porcentuales sobre la cifra país (78,7%). Esta tipología tiene el porcentaje promedio más alto de NNA en primera prioridad respecto del Índice de Vulnerabilidad Escolar (68,4%), lo que implica que son NNA que se encuentran expuestos a desigualdades y factores sociales que pueden poner en riesgo la continuidad de su trayectoria escolar: son niños, niñas y adolescentes que viven en condiciones de indigencia urbana o pobreza rural<sup>51</sup>.

Paradójicamente, pese a mostrar los más altos índices de vulnerabilidad promedio, las comunas de este cuadrante no cuentan con presencia directa de oferta programática del SENAME, lo que llama la atención puesto que en promedio, en este cuadrante se concentran también los más altos niveles de pobreza por ingreso y de pobreza multidimensional (31,6% y 29,8% respectivamente).

<sup>51</sup> De acuerdo al Sistema Nacional de Asignación con Equidad para Becas JUNAEB, la pobreza puede estimarse en función del puntaje en la Ficha de Protección Social, bajos niveles de escolaridad de la madre (esta variable está fuertemente asociada a condiciones de pobreza). Respecto de la indigencia urbana, esta se estima en función del sistema de salud y los años de escolaridad de la madre.

**ANÁLISIS COMPARATIVO ENTRE CUADRANTES** Y en la práctica... ¿qué diferencia implica nacer en uno u otro territorio?

Tipo 1	Tipo 2	Tipo 3	Tipo 4	Tipo 5	Tipo 6
1.434.937 NNA	355.028 NNA	1.859.328 NNA	521.556 NNA	521.556 NNA	188.992 NNA
41 comunas de Chile	48 comunas de Chile	90 comunas de Chile	64 comunas de Chile	24 comunas de Chile	78 comunas de Chile
 En promedio 6 de cada 10 NNA tienen algún riesgo de interrumpir su trayectoria escolar	 En promedio 8 de cada 10 NNA tienen algún riesgo de interrumpir su trayectoria escolar	 En promedio 7 de cada 10 NNA tienen algún riesgo de interrumpir su trayectoria escolar	 En promedio 8 de cada 10 NNA tienen algún riesgo de interrumpir su trayectoria escolar	 En promedio 7 de cada 10 NNA tienen algún riesgo de interrumpir su trayectoria escolar	 En promedio 9 de cada 10 NNA tienen algún riesgo de interrumpir su trayectoria escolar
Baja presencia de programas SENAME	Baja presencia de programas SENAME	Alta presencia de programas SENAME	Importante presencia de programas SENAME	Los NNA no cuentan con oferta programática en sus territorios	Los NNA no cuentan con oferta programática en sus territorios
 En promedio el 2,8% de los NNA pertenecientes a SENAME está en un programa de adopción	 En promedio el 96,4% de los NNA pertenecientes a SENAME están en un programa de protección	 En promedio el 8,9% de los NNA pertenecientes a SENAME están en un programa de justicia juvenil	 En promedio el 97% de los NNA pertenecientes a SENAME está en un programa de protección		
 En promedio, 9 de cada 10 NNA vive en zonas urbanas	 En promedio, 4 de cada 10 NNA vive en zonas rurales	 En promedio, 8 de cada 10 NNA vive en zonas urbanas	 En promedio, 7 de cada 10 NNA vive en zonas urbanas	 4 de cada 10 NNA vive en zonas rurales	 5 de cada 10 NNA vive en zonas rurales
	 En promedio 2 de cada 10 NNA son indígenas		 En promedio 2 de cada 10 NNA son indígenas		 En promedio 2 de cada 10 NNA son indígenas
	 En promedio, 3 de cada 10 NNA son pobres multidimensional		 En promedio, 3 de cada 10 NNA son pobres multidimensional		 En promedio, 3 de cada 10 NNA son pobres multidimensional

A partir de las tipologías identificadas en términos globales se aprecia que aquellas comunas con alta población de niños, niñas y adolescentes de zonas rurales y con mayor pertenencia indígena, presentan los más altos Índices de Vulnerabilidad Escolar (IVE) y en correspondencia, en ellas viven los NNA con mayores niveles promedio de pobreza por ingreso y multidimensional. Estos cuadrantes están conformados por comunas donde habitan pocos NNA y en dos de ellos, los de colores azul y café, hay una baja presencia de oferta programática de SENAME en las áreas de Protección y Justicia Juvenil y una inexistente área de Adopción.

En contraposición, las comunas con alto número de NNA que habitan en zonas urbanas, se ubican fundamentalmente en dos cuadrantes, el morado y el naranja. En ellos hay una gran concentración de capitales regionales y habita un gran número de niños, niñas y adolescentes (74,2% del total nacional) que presentan en promedio menores IVE y también más bajos niveles de pobreza por ingreso y multinacional. En cuanto a la existencia de programas de SENAME, el cuadrante morado tiene comparativamente una baja oferta, mientras que el cuadrante naranja, que presenta el mayor porcentaje de NNA (41,9%) tiene la cifra comparativa más alta de programas de este servicio público. Ambas tipologías son las únicas que poseen oferta del área de Adopción.

Por su parte, los cuadrantes turquesa y café constituidos por un total de 102 comunas, se asemejan por la inexistencia de programas de SENAME en todas sus áreas y por el bajo número de NNA que habita en ellos. En el cuadrante turquesa la mayor proporción de comunas se encuentra en zonas

extremas o de difícil acceso y alejadas de los centros urbanos importantes. El cuadrante café, como ya se señaló, está compuesto mayoritariamente por NNA de zonas rurales y tiene el IVE comparativo más alto así como los mayores niveles de pobreza por ingreso y multidimensional en relación al resto de los cuadrantes.

Desde una perspectiva nacional, es relevante destacar el alto puntaje promedio que alcanza el Índice de Vulnerabilidad Escolar a nivel del país lo que permite afirmar que en las escuelas municipales y subvencionadas existe un elevado porcentaje de NNA (78,7%) que se encuentra expuesto a factores sociales y económicos que pueden poner en riesgo la continuidad de sus trayectorias escolares. Esta situación afecta a 1.200.000 niños, niñas y adolescentes, es decir, a casi 3 de cada 10 NNA.

Asimismo, los colegios subvencionados y públicos, son percibidos por los NNA como espacios con altos niveles de discriminación y violencia. De acuerdo a los datos de SIMCE 2015, el porcentaje de jóvenes de segundo medio que se sintió discriminado fluctúan entorno al 64%, y los que fueron violentados por sus pares giran en torno al 40%.

Tal como se indicó en la presentación de este capítulo, el Comité de Derechos del Niño ha manifestado reiteradamente su preocupación por las disparidades territoriales observadas en la disposición de servicios del Estado orientados a proteger los derechos de la niñez. En Chile hay 102 comunas (un tercio de las comunas del país) que no cuentan con programas de SENAME que funcionen en sus propios territorios<sup>52</sup>. La mayoría de estas comunas se encuentra en zonas extremas o de difícil acceso y alejadas de

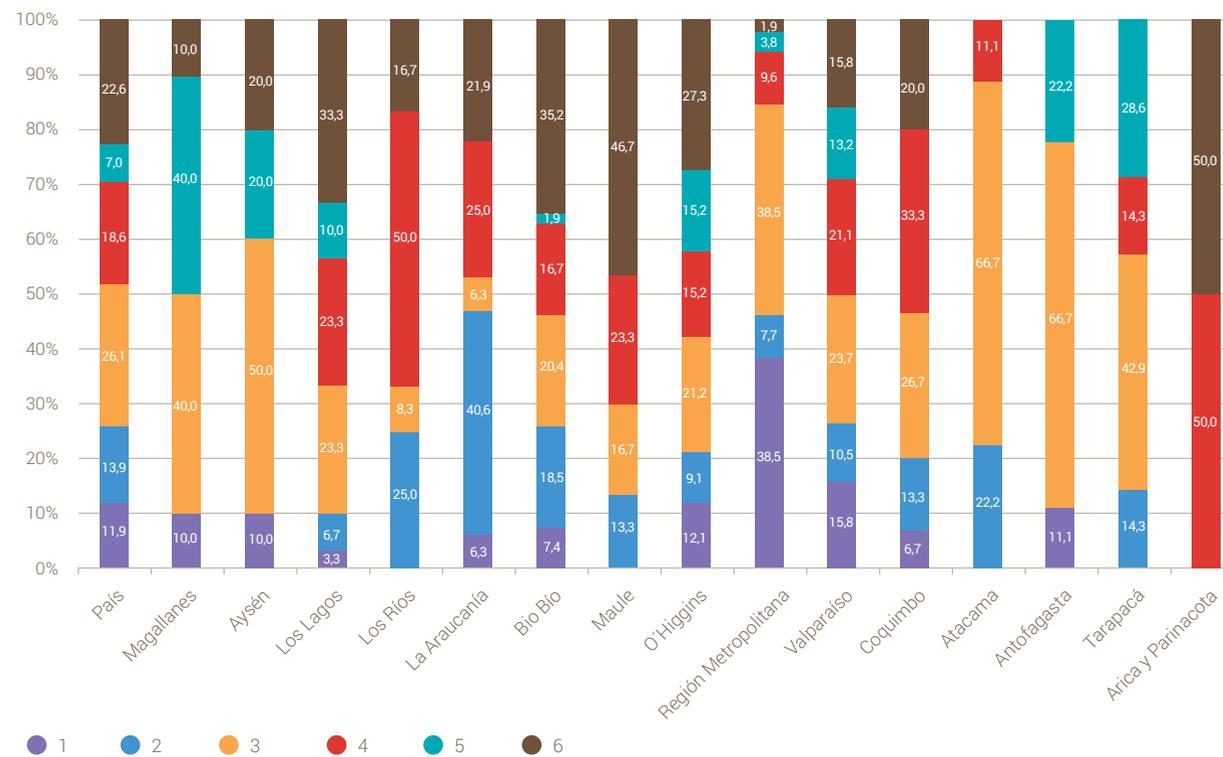
centros urbanos importantes, en ellas el Índice de Vulnerabilidad Escolar alcanza en promedio 79%, lo que significa que prácticamente 8 de cada 10 NNA está expuesto a algún factor que puede poner en riesgo su continuidad en el sistema escolar.

Por contrapartida, menos de un tercio de las comunas del país (26,1%) se ubican en el tercer cuadrante, en él convergen bajos niveles comparativos de vulnerabilidad escolar (70,3% promedio IVE) y alta oferta programática de SENAME. Sin embargo, cabe

señalar que en estas comunas se concentra el 42% de la población infante adolescente del país, que además, es predominantemente urbana.

En consecuencia, el análisis comparado que permite este ejercicio metodológico obliga a preguntar respecto de los criterios que operan para determinar la cobertura geográfica de la oferta programática de SENAME. Un análisis global de la oferta programática, permite observar la siguiente distribución:

GRÁFICO N° 72: DISTRIBUCIÓN DE LAS COMUNAS EN LOS CUADRANTES SEGÚN REGIÓN.



Fuente: Elaboración propia en base a información de la Agencia de calidad de la Educación 2015

<sup>52</sup> La información SENAME utilizada para efectos de este análisis corresponde a información respecto de las comunas en las que se ubica la oferta programática que atendió a los NNA vigentes al mes de Mayo de 2016 en SENAINFO. En este sentido el hecho que un niño viva en una comuna sin cobertura no necesariamente implica que no es atendido por SENAME, sino que más bien debe ser atendido por la oferta presente en otras comunas.

Desde la perspectiva del Observatorio Niñez y Adolescencia, estos datos evidencian la **ausencia de una Política Pública de Niñez basada en Garantías Universales**. Solo existe una oferta de protección especial entregada por SENAME, que sustenta estar fundamentada en el enfoque de derechos, pero que en la práctica, según toda la información conocida y recopilada, no está disponible para todos los niños y niñas que la requieren, (principio de no discriminación); los procesos y procedimientos de los programas no hacen participar a los niños, niñas y adolescentes, que son parte de ellos (principio de participación), entre otros.

Por otra parte, al no estar presentes en todas las comunas del territorio nacional, rompe la posibilidad de mantener el vínculo de los niños y niñas que participan en los programas con sus familias y la comunidad, elemento central del enfoque de derechos desde la perspectiva del derecho a la identidad.

Se observa que la oferta programática no responde a criterios de focalización basados en vulnerabilidad social, cuestión que resulta evidente al analizar la realidad en la que viven NNA de los distintos cuadrantes. El ejemplo más crítico de ello son las 78 comunas del cuadrante café (equivalentes al 22,6% de las comunas de Chile) en las que convergen altos niveles de vulnerabilidad escolar (88,1%), alta ruralidad (44,0%), altos niveles de pobreza por ingreso (31,6%) y multidimensional (29,8%), y ausencia total de programas del SENAME a nivel comunal. En el caso que los NNA requieran protección por haber sufrido vulneración de derechos, el Estado los obliga a trasladarse a otras comunas con las dificultades y consecuencias que ello implica.

A estas 78 comunas en el cuadrante café en condiciones críticas, se suman las 24 del cuadrante turquesa, que tampoco cuentan con cobertura territorial de SENAME, y que presentan niveles importantes de violencia percibida por parte de los niños, niñas y adolescentes en sus establecimientos educacionales, y un promedio de 51,4% de NNA en primera prioridad en el índice de vulnerabilidad escolar, lo que en promedio, implica que 1 de cada 2 NNA de estas comunas se encuentra expuesto a factores que pueden impactar negativamente en su permanencia en el sistema escolar.

A partir de los antecedentes expuestos, es posible observar que existen comunas que presentan altos niveles de ruralidad, alta concentración de pobreza, o se encuentran geográficamente alejadas de los centros urbanos importantes, y cuentan con una menor cobertura de programas SENAME. Comparativamente, estas mismas comunas tienen baja concentración de población infantil. En consecuencia, la oferta programática tiende a concentrarse en aquellas comunas que presentan altos porcentajes de población infantil, vinculada a territorios urbanos y que corresponden a la mayoría de las capitales regionales del país.

Esto indicaría que, lejos de que el Estado, en su calidad de garante principal, promueva una política universal de protección por vulneración de derechos para la infancia, **los programas de protección por vulneración de derechos se concentran ahí donde los recursos pueden ser utilizados de manera más eficiente a partir de economías de escala y donde se logra maximizar la relación costo/beneficio (trabajo**

**en zonas de alta concentración de NNA vs zonas dispersas y de baja población de NNA**). Cabe señalar que el financiamiento de los programas se basa en la subvención por niño atendido, expresada en Unidad Subvención SENAME (en adelante USS), cuyo valor al 2016 es de \$15.080, y la asignación de recursos varía dependiendo del tipo de programa y la zona en la que se ejecute<sup>53</sup>. Esta lógica de pago por NNA atendido desfavorece a los territorios que cuentan con menos NNA y presentan mayor dispersión geográfica y mayor situación de vulnerabilidad social.

Asimismo evidencia que el Estado no asume la responsabilidad de proteger a todos los niños y niñas que habitan el país por igual, o sea sin discriminación.

De acuerdo a la información presentada en este capítulo, la lógica utilizada para la asignación de recursos no otorga la cobertura necesaria

de programas de restitución de derechos, y particularmente, no logra llegar a la población infante adolescente más vulnerable, puesto que transforma en “no rentables” a aquellos territorios más aislados que concentran alta vulnerabilidad escolar y social, pero poseen menor concentración de niños, niñas y adolescentes.

La alta desigualdad entre NNA y la segregación territorial evidenciada da cuenta **del incumplimiento del principio de no discriminación**, ya que existen territorios que concentran niveles importantes de vulnerabilidad que sin duda limitan el ejercicio de derechos, por ejemplo las zonas rurales y aquellas con NNA indígenas. Tal como lo constataba el Sistema Nacional de Asignación para Becas JUNAEB hace 10 años atrás, en Chile “el hecho de pertenecer a la zona rural, es en sí mismo un indicador de vulnerabilidad socioeconómica” (Cornejo et al, 2005:143).

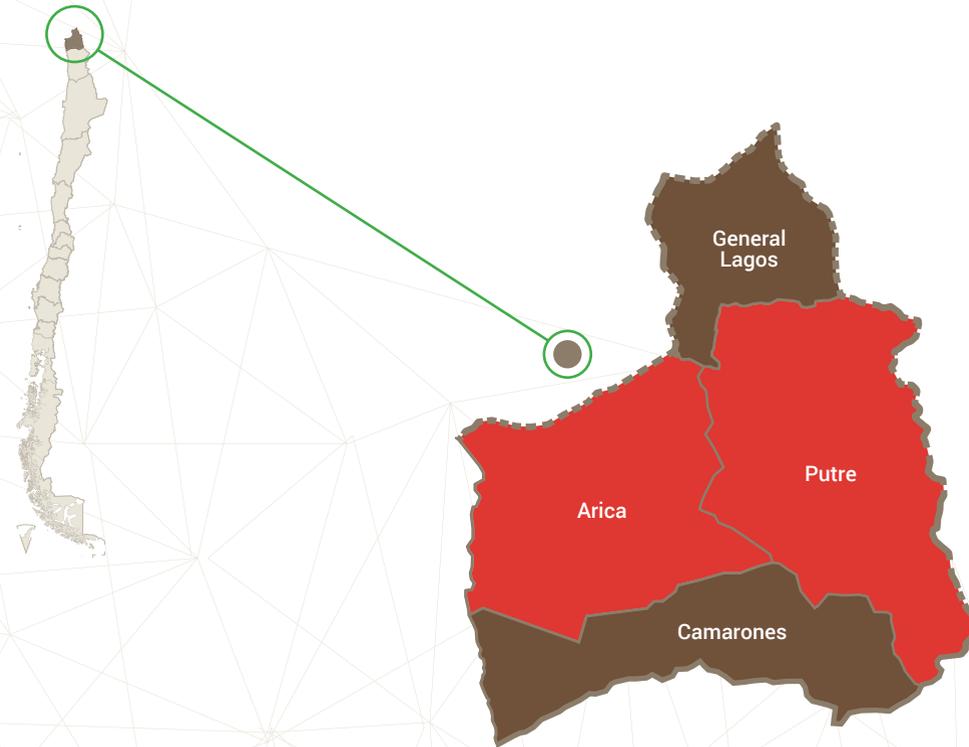
### Distribución regional de las seis tipologías elaboradas.

A continuación se presenta un mapa de cada región del país donde se pueden apreciar las comunas de acuerdo a la tipología de pertenencia.



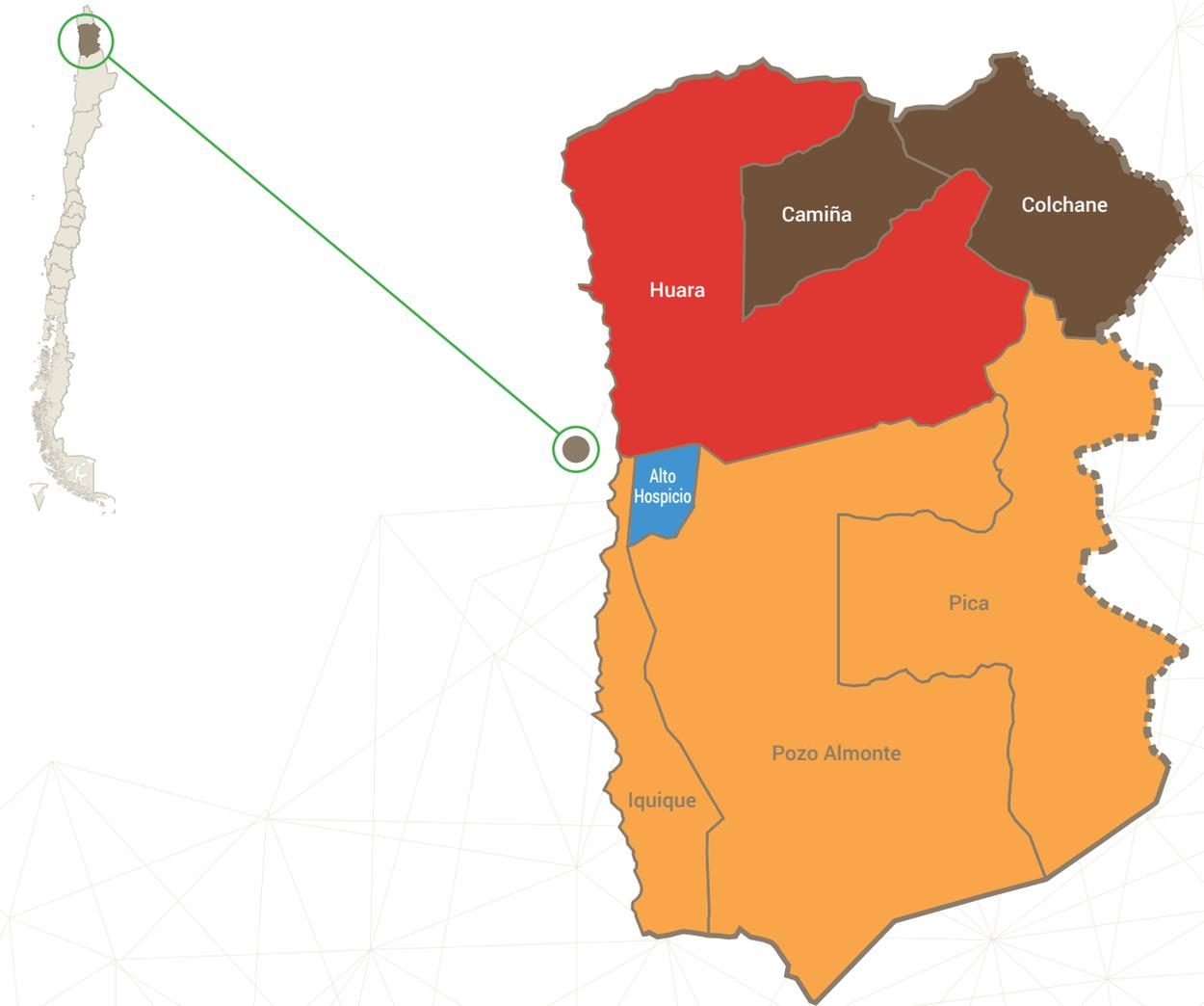
<sup>53</sup> La Ley N°20.032 establece un Sistema de Atención a la Niñez y Adolescencia a través de la Red de Colaboradores del SENAME y su Régimen de Subvención. Los Organismos Colaboradores son personas jurídicas sin fines de lucro acreditadas por SENAME que mediante procesos periódicos de licitación, compiten por la adjudicación de la implementación de programas en los distintos territorios. Los programas de protección perciben un rango de entre 0,083 USS mensuales por niño atendido, para el caso de las OPD y 15 USS mensuales por niño atendido en el caso de programas de protección altamente especializados, lo que corresponde a \$226.200. Para efectos de justicia juvenil, los montos de financiamiento varían desde las 0,5 USS y hasta las 12 USS mensuales por niño, en el caso de los programas de Libertad Asistida, lo que corresponde a \$180.960.

## ARICA Y PARINACOTA



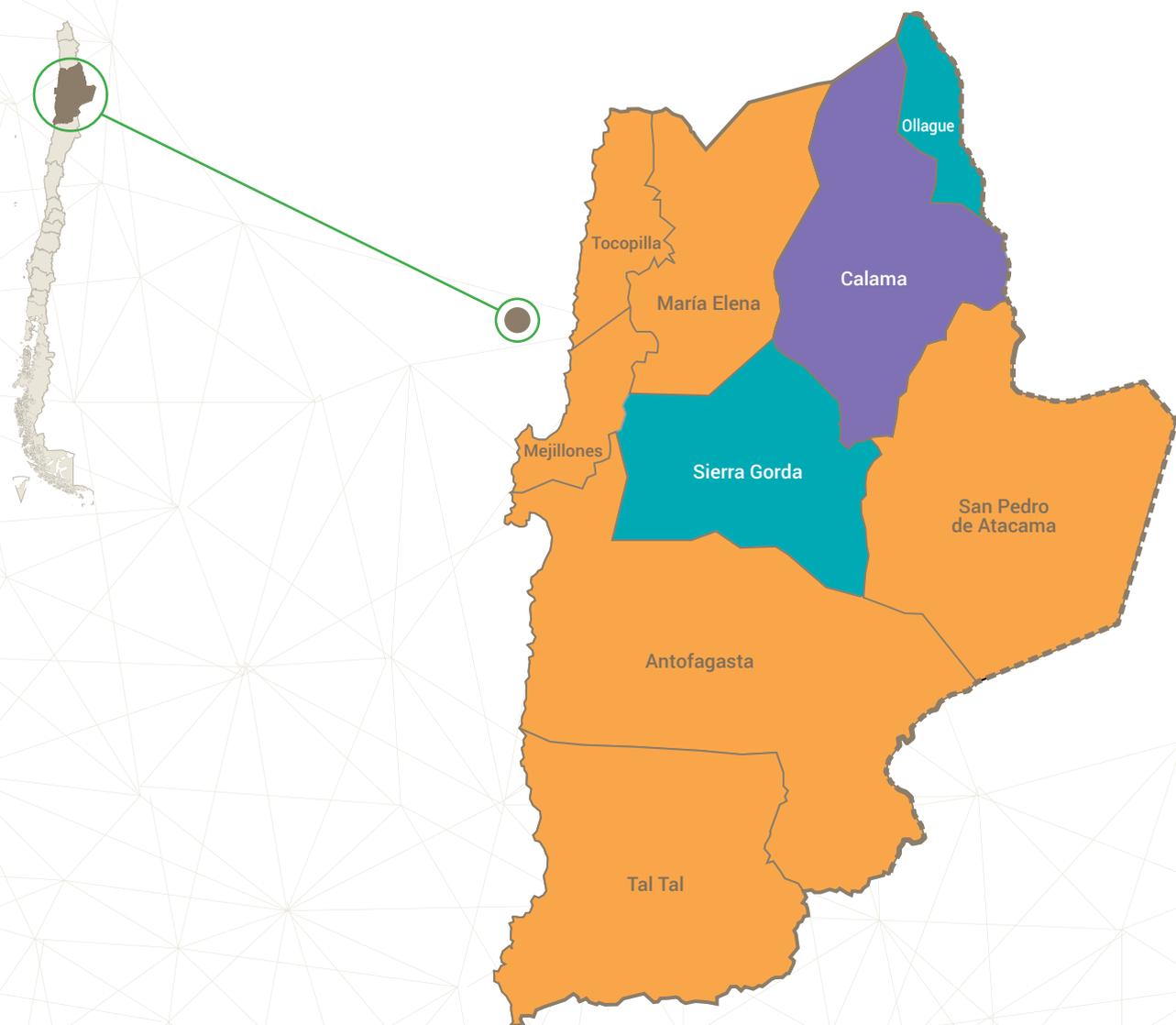
## TARAPACÁ

CAPÍTULO III  
Territorio, vulnerabilidad social y oferta programática de SENAME:  
Un análisis desde la perspectiva de derechos

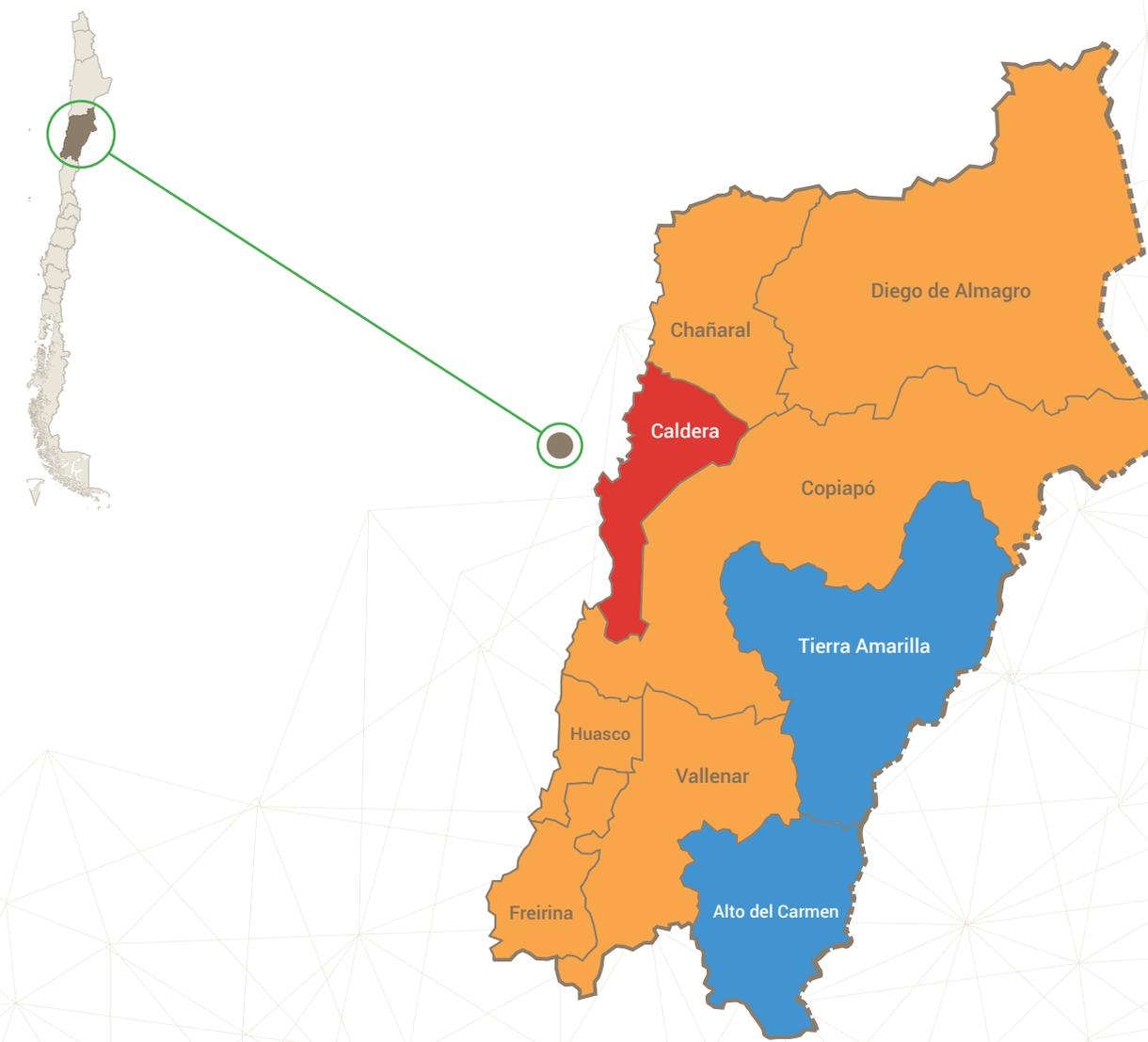


- COMUNAS CUADRANTE 1
- COMUNAS CUADRANTE 2
- COMUNAS CUADRANTE 3
- COMUNAS CUADRANTE 4
- COMUNAS CUADRANTE 5
- COMUNAS CUADRANTE 6

# ANTOFAGASTA

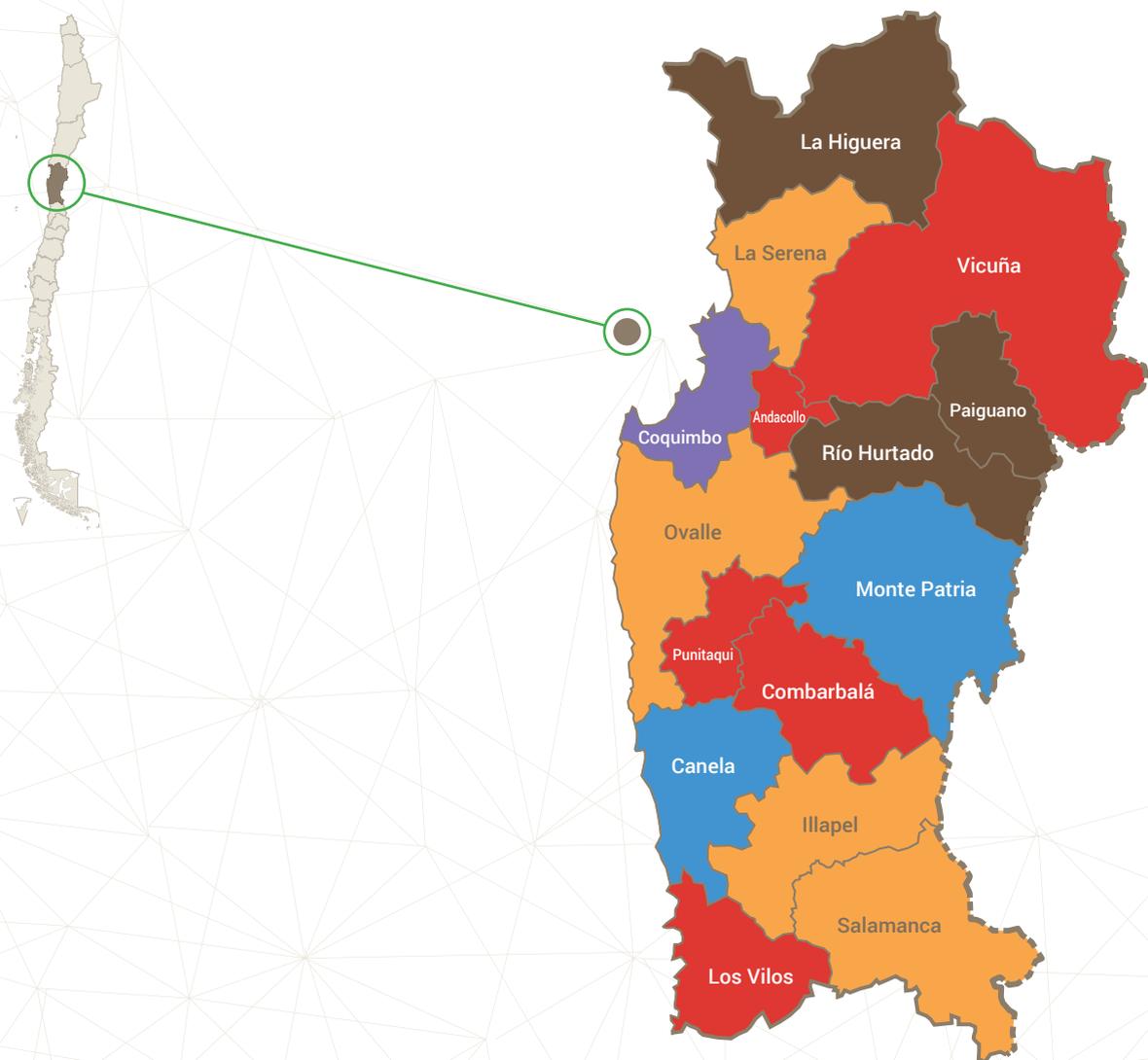


# ATACAMA



- COMUNAS CUADRANTE 1 (Purple)
- COMUNAS CUADRANTE 2 (Blue)
- COMUNAS CUADRANTE 3 (Orange)
- COMUNAS CUADRANTE 4 (Red)
- COMUNAS CUADRANTE 5 (Teal)
- COMUNAS CUADRANTE 6 (Brown)

# COQUIMBO

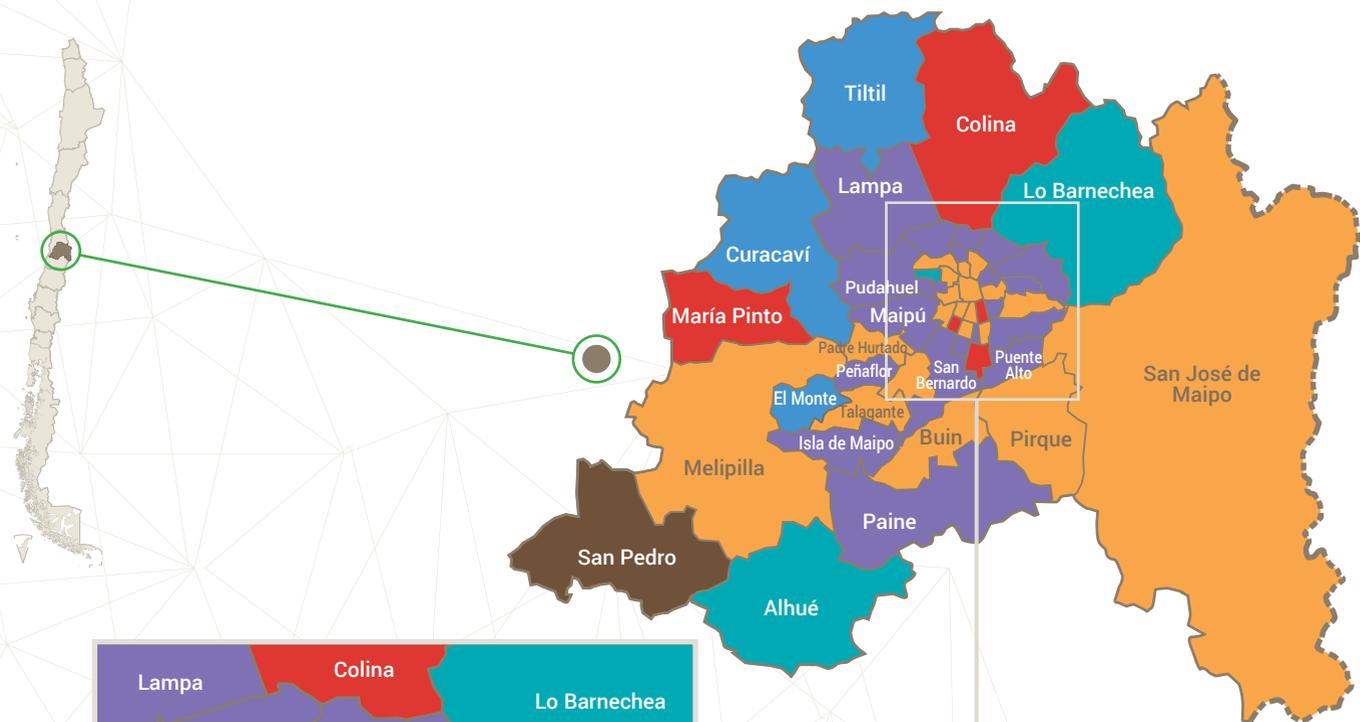


- COMUNAS CUADRANTE 1
- COMUNAS CUADRANTE 2
- COMUNAS CUADRANTE 3
- COMUNAS CUADRANTE 4
- COMUNAS CUADRANTE 5
- COMUNAS CUADRANTE 6

# VALPARAÍSO

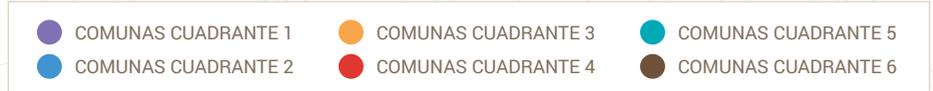


# METROPOLITANA DE SANTIAGO

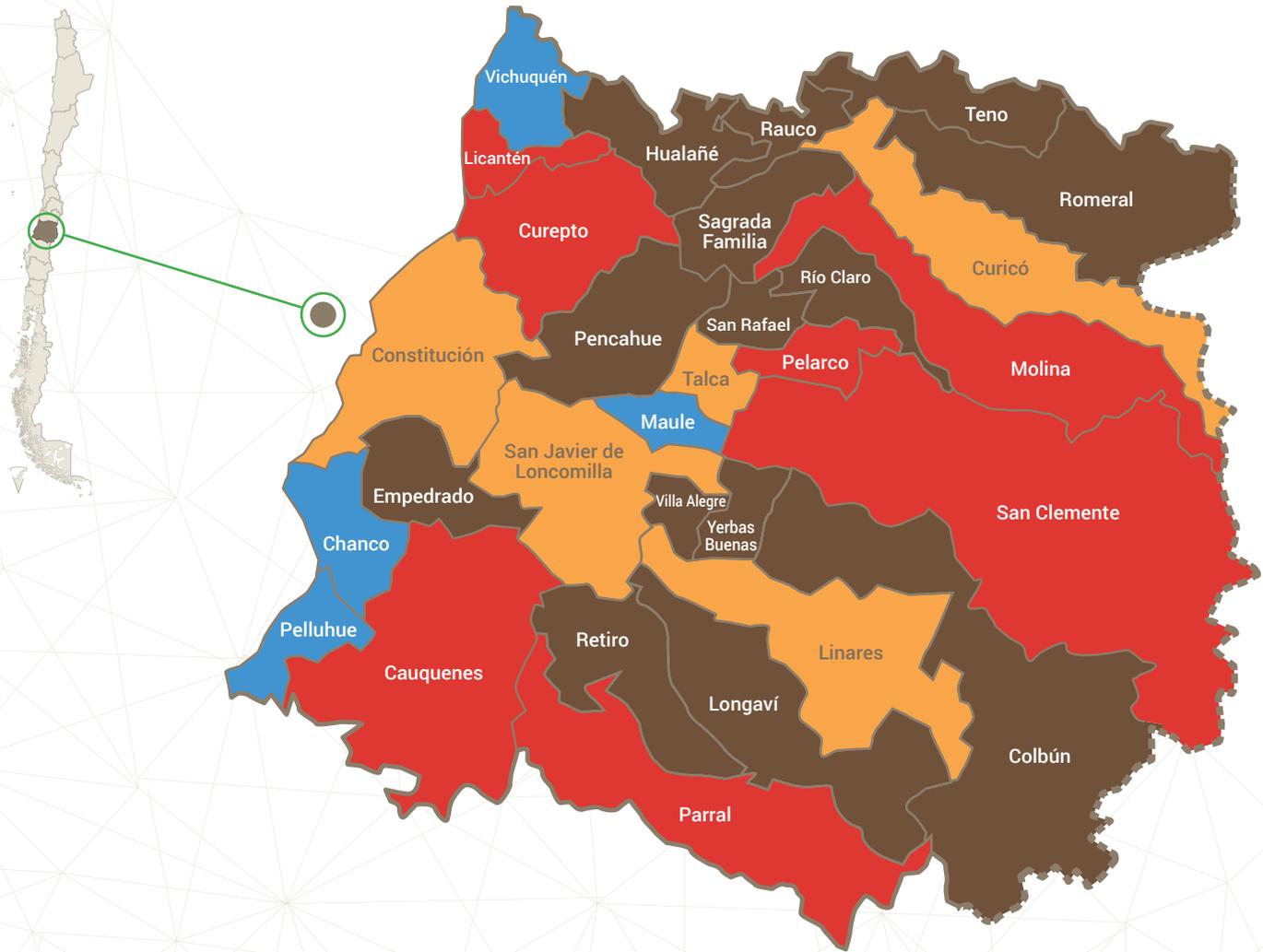


# L. G. BERNARDO O'HIGGINS

CAPÍTULO III  
Territorio, vulnerabilidad social y oferta programática de SENAME:  
Un análisis desde la perspectiva de derechos

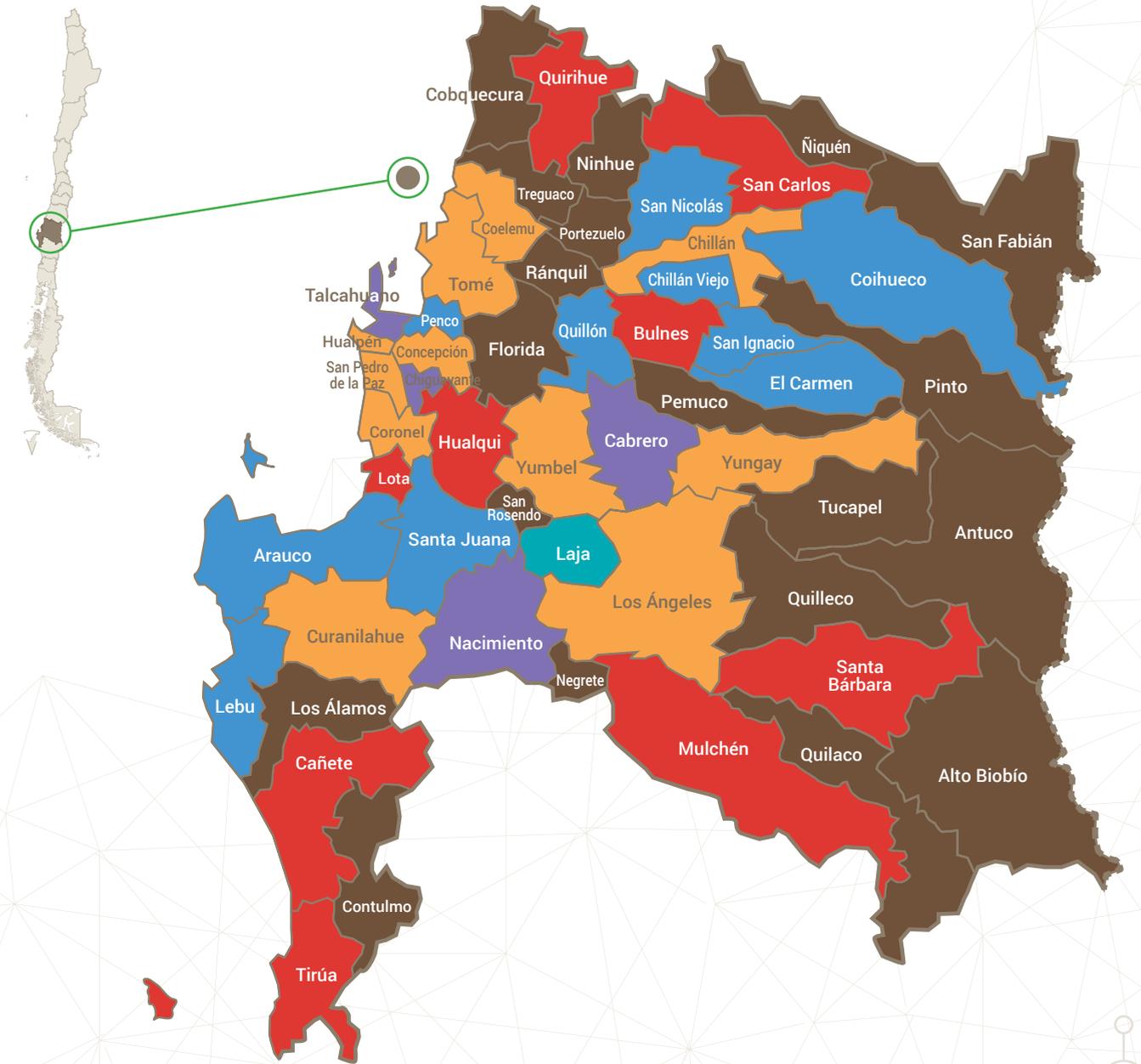


# MAULE



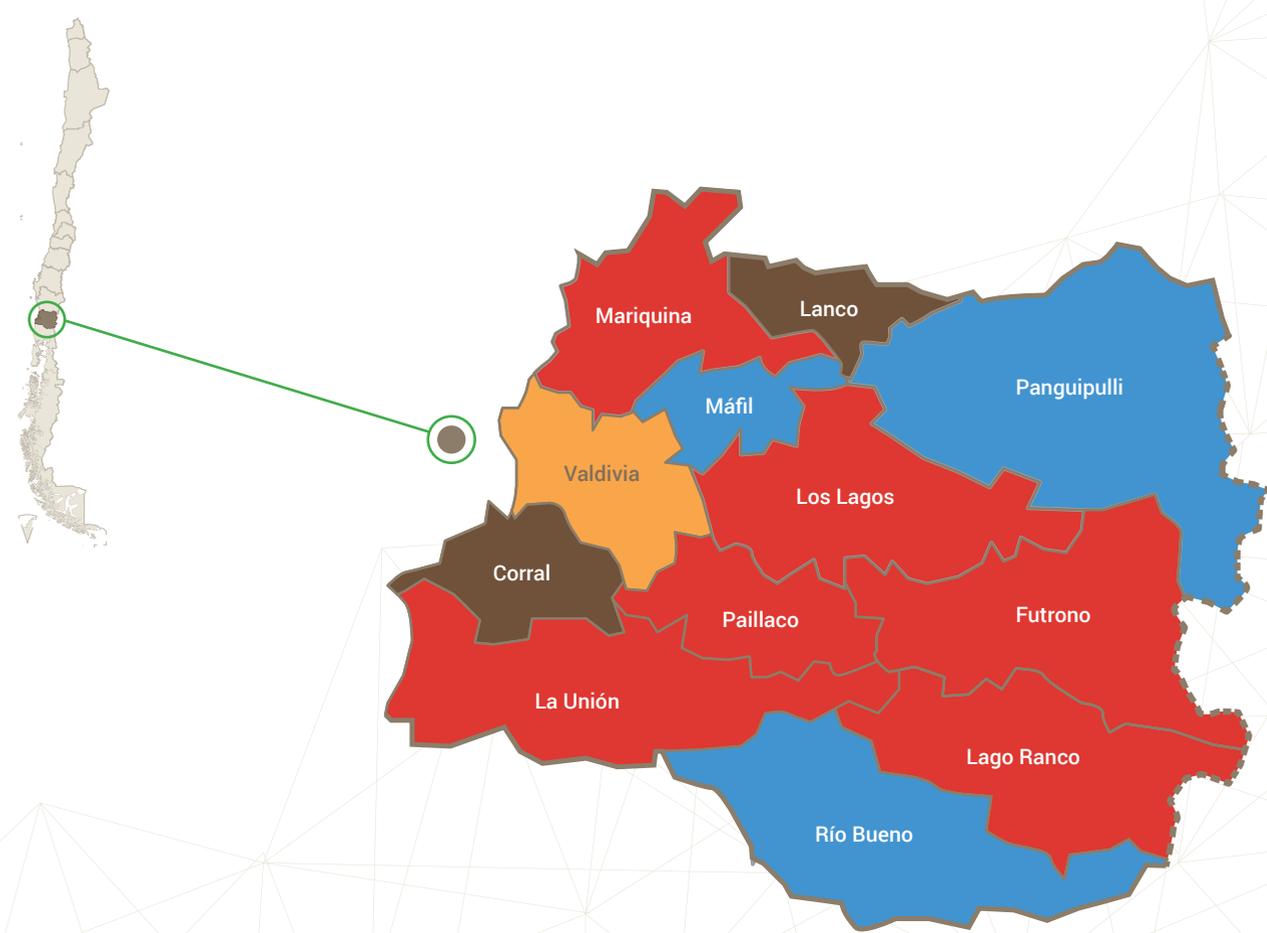
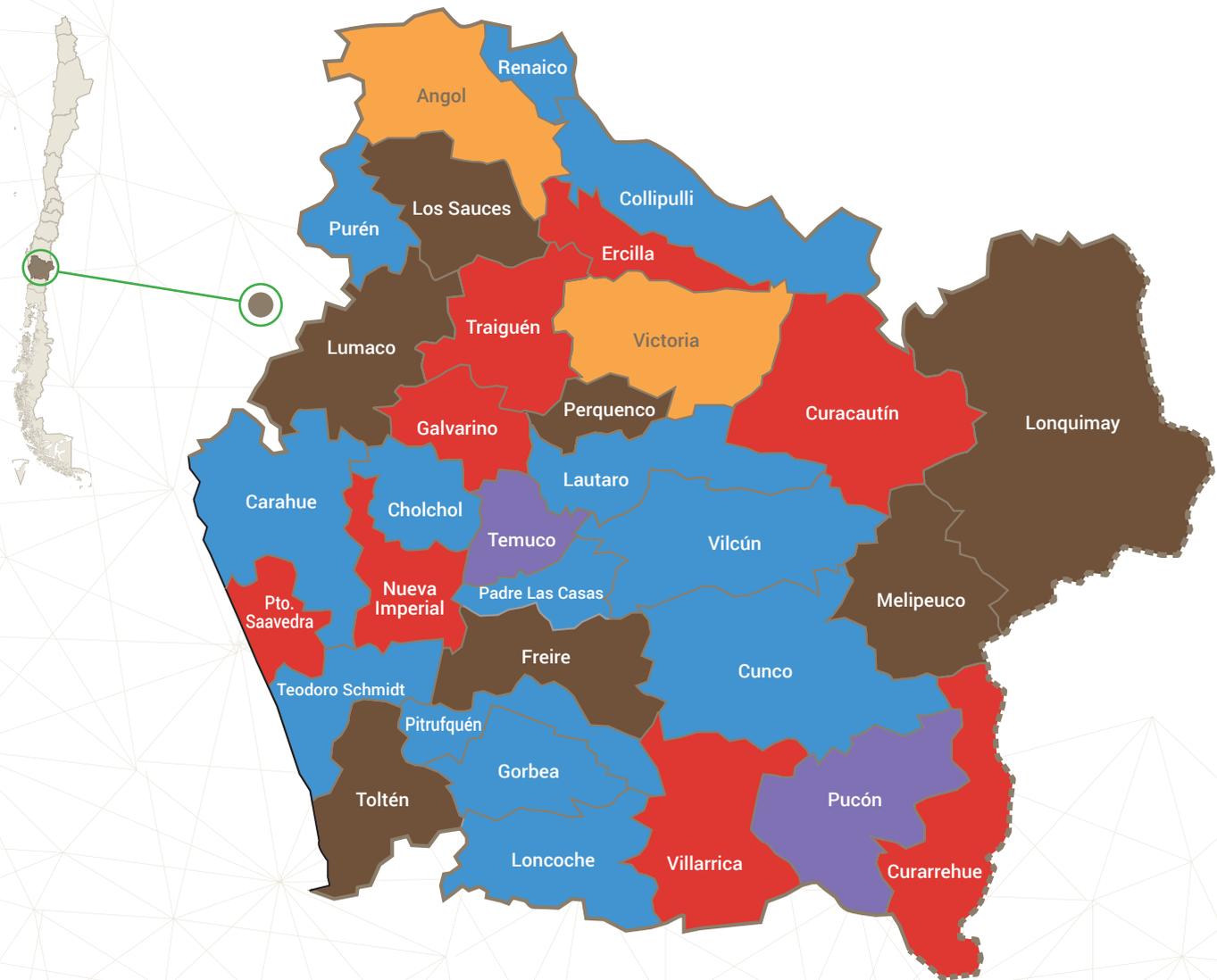
- COMUNAS CUADRANTE 1
- COMUNAS CUADRANTE 2
- COMUNAS CUADRANTE 3
- COMUNAS CUADRANTE 4
- COMUNAS CUADRANTE 5
- COMUNAS CUADRANTE 6

# BIOBÍO



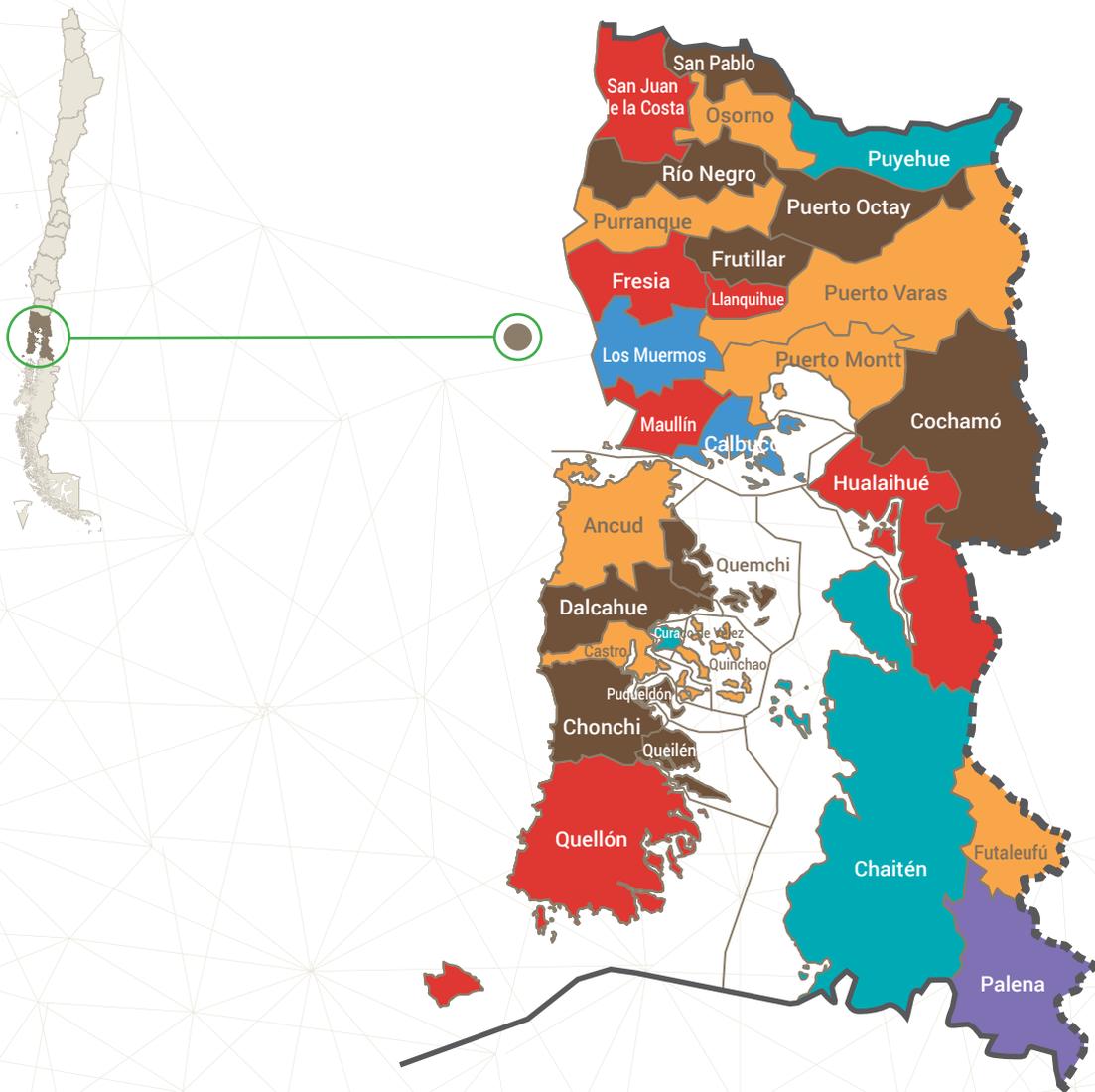
# ARAUCANÍA

# LOS RÍOS

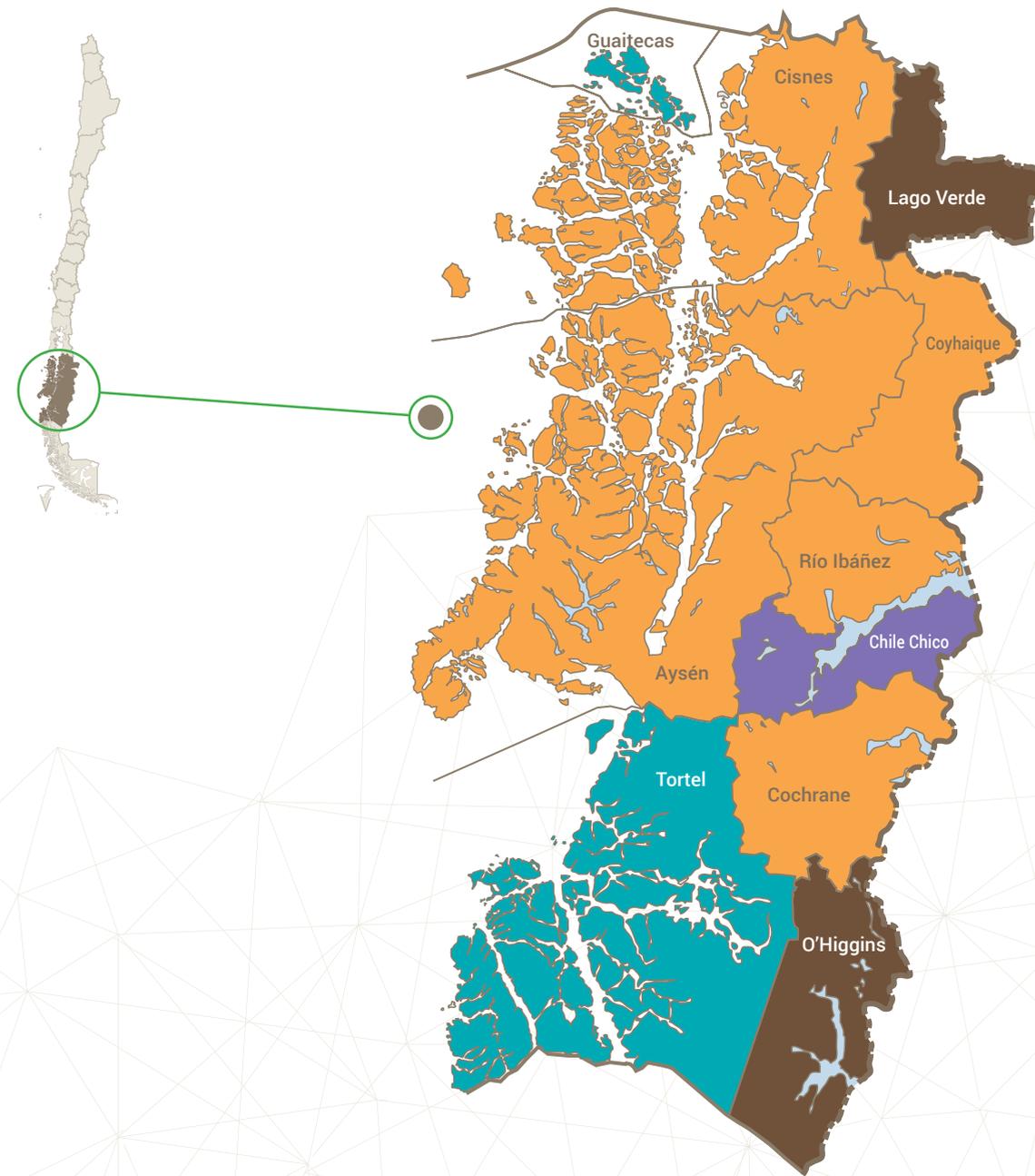


- COMUNAS CUADRANTE 1
- COMUNAS CUADRANTE 2
- COMUNAS CUADRANTE 3
- COMUNAS CUADRANTE 4
- COMUNAS CUADRANTE 5
- COMUNAS CUADRANTE 6

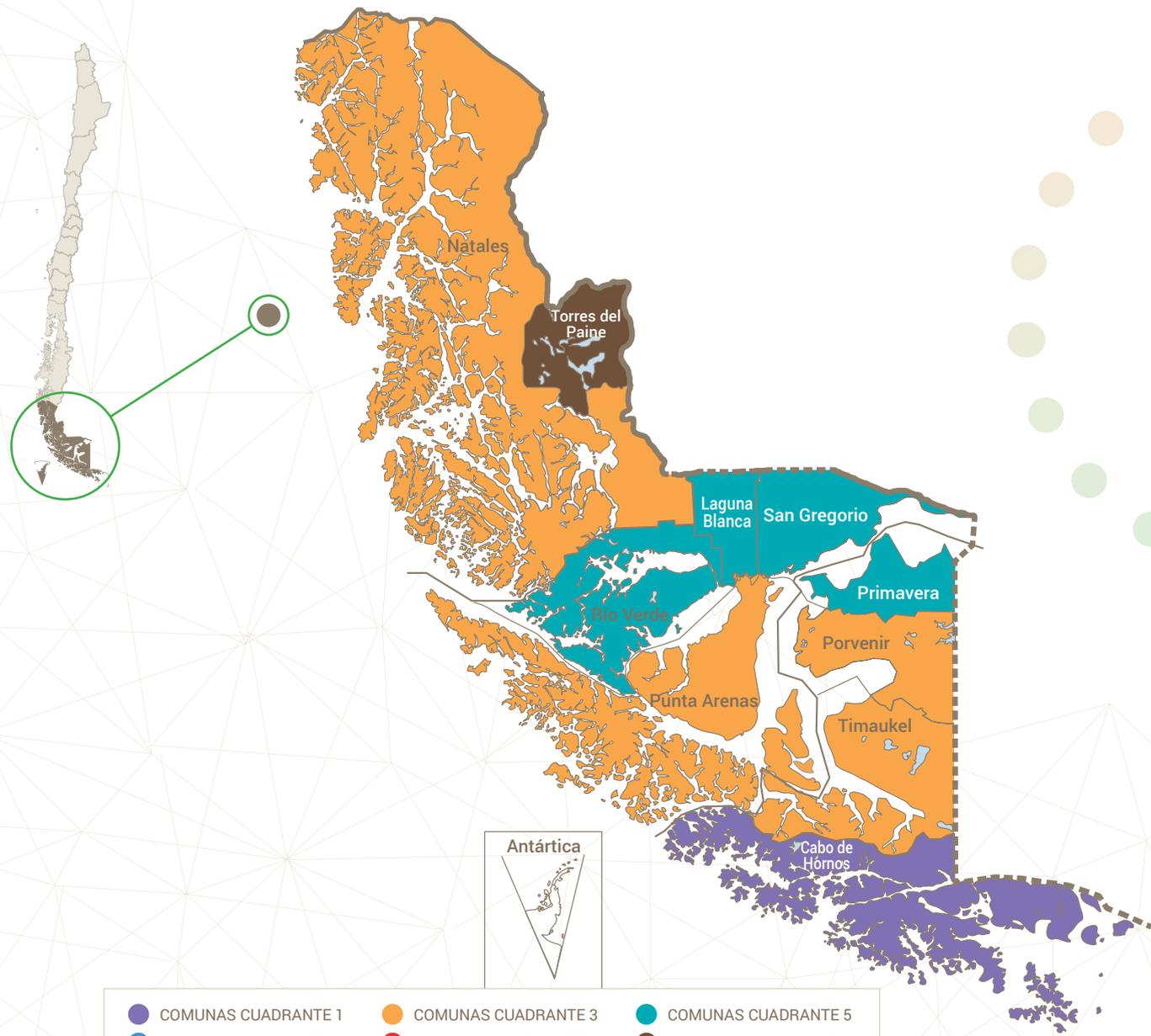
# LOS LAGOS



# AYSÉN



# MAGALLANES



## REFLEXIONES FINALES Y RECOMENDACIONES

El Observatorio Niñez y Adolescencia propone un sistema de monitoreo integral de todos los derechos de NNA establecidos en la Convención sobre los derechos del niño, respecto de todos los niños y niñas que habitan Chile, sin exclusión de ningún tipo. Este esfuerzo se realiza a partir de datos oficiales que desagregados permiten identificar vulneraciones específicas de derechos, por sexo, nivel socio-económico, edad y territorio, las que muchas veces resultan invisibilizadas en los promedios nacionales.

A partir del año 2015 Infancia Cuenta en Chile ha dirigido sus esfuerzos a evidenciar las desigualdades territoriales que obstaculizan el cumplimiento de derechos de NNA. Este año el Informe constata, nuevamente, que la pobreza se concentra en la población de niños, niñas y adolescentes (sobre todo en sectores rurales), que se encuentran expuestos a múltiples situaciones de precariedad social que constituyen una vulneración a sus derechos y al mismo tiempo reflejan el incumplimiento del Estado de Chile del principio de no discriminación. Como ha sido destacado en reiteradas ocasiones, la pobreza afecta de modo más severo a la infancia temprana (ONA, 2015; Díaz, 2016).

El enfoque territorial nos permite, por otro lado, advertir que existe una alta segregación comunal respecto de la presencia de oferta pública dirigida a la infancia. Particularmente, la oferta programática del Servicio Nacional de Menores tiende a excluir, toda vez que no está presente, a aquellos territorios rurales, con escasa población infantil, geográficamente aislados o con dificultades de acceso, y que paradójicamente concentran a NNA que enfrentan mayores situaciones de vulnerabilidad social. Por cierto, comprendemos que lo anterior no implica

que los NNA en estos territorios no cuenten con acceso a la oferta programática de SENAME, pero al considerar la información que releva el análisis de las tipologías comunales, resulta evidente que para los niños y niñas de las zonas rurales, alcanzar el apoyo del Estado resulta más difícil. Desde nuestra perspectiva, los resultados de este análisis permiten establecer que más allá de la apropiación discursiva que el Estado de Chile ha hecho de los principios de la CDN, en la práctica la universalidad de la protección de los derechos sigue siendo un tema pendiente.

En consecuencia, dada la alta dispersión geográfica de niños, niñas y adolescentes a lo largo del territorio nacional, es necesario considerar mecanismos universales de garantía de derechos de carácter territorial y administración local, con la finalidad de disminuir los preocupantes niveles de desigualdad social y segregación que enfrenta la población infante adolescente. En este marco, reforzar las políticas públicas dirigidas a apoyar las comunas de zonas rurales, extremas y con alta presencia de NNA indígenas, debe constituir una prioridad de la acción del Estado, para disminuir el impacto de los factores que aumentan las probabilidades de deserción o interrupción de las trayectorias escolares, entre otros efectos. En este sentido, el Observatorio comparte la preocupación manifestada por el Comité de derechos del niño de Naciones Unidas, respecto del elevado grado de segregación en el sistema escolar, donde las diferencias en la calidad de la educación, el acceso y la cobertura aún limitada se vivencian sobre todo por los niños, niñas y adolescentes de las zonas rurales.

El Servicio Nacional de Menores, SENAME, aparece erróneamente ante la opinión pública como la instancia responsable de que los derechos de los

niños y las niñas se respeten y cumplan en el país. No obstante, cabe señalar que Chile no cuenta con una institucionalidad responsable de asegurar que los derechos de los niños, niñas y adolescentes sean, respetados, conocidos, resguardados y defendidos. No existe una institucionalidad que articule la labor de todos los ministerios, servicios y organizaciones que son responsables en distintos niveles de garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes<sup>54</sup>.

En definitiva, mientras en el Chile no exista una ley de protección o garantía de derechos de la niñez y adolescencia, una institucionalidad articuladora y con potestad sobre todos los ministerios y servicios y, un defensor del niño, no habrá protección universal de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que habitan el país. El Observatorio entiende que la construcción de este tipo de institucionalidad no garantiza una efectiva protección universal de los derechos, pues esto supone un cambio no menor en las concepciones de la niñez y las prácticas sociales e institucionales, pero sin duda constituye una condición indispensable para avanzar en esa orientación.

Respecto de las tres líneas de acción de SENAME -adopción, protección y justicia juvenil-, es relevante considerar las Observaciones del Comité de los Derechos del Niño que en su Informe 2015 manifiesta su preocupación debido al elevado número de NNA institucionalizados, cuando esta cifra se compara con los niños y niñas atendidos por programas de protección especial de carácter ambulatorio. Frente a ello, consideramos necesario aumentar la cobertura y la calidad de iniciativas de programas ambulatorios dirigidos a proteger los derechos de los niños y niñas que más gravemente han sido vulnerados, en los

entornos sociales y comunitarios de los que forman parte. Particularmente, porque la intervención desde el enfoque de derechos requiere de un trabajo local con los distintos actores sociales, los que deben asumir el rol de garante de derechos que les compete. Asimismo, se requieren esfuerzos destinados a fortalecer una línea de promoción de derechos, puesto que la oferta actualmente existente desde SENAME, responde mayoritariamente a programas de protección especializada.

Para enfrentar los múltiples desafíos que persisten en materia de protección de la niñez y adolescencia es requisito indispensable que el Estado de Chile implemente los cambios legales e institucionales que ha comprometido. Como lo hemos destacado en este Informe, este incumplimiento ha sido objeto reiterado de recomendaciones por parte del Comité de los Derechos del Niño desde has más de dos décadas.

En relación al trabajo de indagación realizado en el primer capítulo, este evidencia que el Comité de Derechos del Niño, a partir de la ratificación de la CDN en 1990, ha realizado al Estado chileno reiteradas recomendaciones en temáticas altamente relevantes para el bienestar y el ejercicio de los derechos de NNA. Por ejemplo, la necesidad de terminar con la Ley de Menores del año 1967 y aprobar una ley sobre protección integral de derechos, y la urgencia de contar con una asignación suficiente de recursos humanos, técnicos y financieros orientados a las políticas de niñez, entre otras recomendaciones que revelan que el Estado chileno no ha cumplido con las obligaciones que le corresponden en tanto garante principal de los derechos de los NNA.

<sup>54</sup> Incluso, las Oficinas de Protección de Derechos, OPD, que pudiesen tener una vocación de protección general o universal de los derechos, al no tener un mandato legal que las sustente, terminan dependiendo en la práctica, de la voluntad y capacidad de los municipios, contando con los limitados recursos que les provee SENAME.

## REFLEXIONES FINALES Y RECOMENDACIONES

---

Asimismo, el Comité de los Derechos del Niño ha sostenido la necesidad de “acelerar la implementación de un sistema de datos integrado y global que abarque todos los ámbitos de la Convención, y que esté desagregado por edad, sexo, discapacidad, ubicación geográfica, origen étnico, nacionalidad y nivel socioeconómico”. En este sentido, ONA reitera la necesidad de contar con información desagregada (con las mismas variables) y sostenida en el tiempo, con el fin de facilitar el análisis de la situación de los NNA. Particularmente de los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad que debiesen ser un grupo prioritario en materia de política pública: NNA indígenas, migrantes, niños y niñas con padres y madres privados de libertad, LGTB y NNA en situación de discapacidad.

El Observatorio reconoce el esfuerzo que ha realizado el país en el mejoramiento de sus sistemas de caracterización socio-económica de la población. Sin embargo, los instrumentos utilizados no están diseñados para observar adecuadamente la situación de los derechos de niños y niñas. En este sentido, sigue siendo crucial trabajar sobre la periodicidad y confiabilidad de las cifras oficiales, ya que el registro de datos de carácter administrativo debe permitir la vigilancia y el monitoreo de la gestión de servicios y programas públicos, pero también debe ser fuente de información oportuna para la visibilización del ejercicio territorial de derechos de NNA y la toma de decisiones.

El Observatorio Niñez y Adolescencia reitera la necesidad que el Estado institucionalice una práctica de disposición y entrega de información que permita un acceso oportuno, simple y eficiente para todas aquellas instituciones u organizaciones

de la sociedad civil comprometidas con los derechos de niños y niñas. Al respecto, cabe señalar que si bien la Ley de Transparencia constituye un avance en materia de acceso a la información, para efecto de este Informe los datos entregados por distintos servicios e instituciones públicas presentaron una serie de dificultades que obstaculizan el monitoreo de derechos y la posibilidad de realizar análisis más complejos sobre la situación de los niños y niñas en el país.

En este marco, resulta perentorio contar con información que permita trascender la dimensión material del bienestar infantil, para monitorear el ejercicio de derechos, particularmente en materia de derechos civiles y políticos de NNA y del ejercicio de su autonomía progresiva, dos dominios que hasta ahora no ha sido posible monitorear por la falta de datos sistemáticos y pertinentes.

Finalmente, destacamos que año 2014 el Observatorio declaraba la necesidad de construir y fortalecer una práctica colaborativa en la observación y monitoreo de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño como una tarea de todos. Hoy celebramos la participación de otras organizaciones en el Informe Infancia Cuenta en Chile 2016 que han contribuido a visibilizar situaciones que afectan particularmente el ejercicio de derechos de grupos de NNA en condiciones de mayor vulnerabilidad social. En este escenario, el Observatorio mantiene su compromiso por impulsar y sostener una práctica de colaboración entre instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil para la vigilancia de la garantía de derechos de niños y niñas.



# BIBLIOGRAFÍA

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1989). **La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño**. Resolución 44/25. Noviembre, 20, 1989.

Asamblea General de las Naciones Unidas (2015) **Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015. Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**. Disponible en [http://unctad.org/meetings/es/SessionalDocuments/ares70d1\\_es.pdf](http://unctad.org/meetings/es/SessionalDocuments/ares70d1_es.pdf)

CEPAL. (2013) **Panorama Social de América Latina. Capítulo II. Pobreza infantil en América Latina y el Caribe**

CEPAL-UNICEF (2010) **Pobreza infantil en América Latina y el Caribe**. Disponible en [https://www.unicef.org/honduras/Pobreza\\_infantil\\_America\\_Latina\\_Caribe\\_2010.pdf](https://www.unicef.org/honduras/Pobreza_infantil_America_Latina_Caribe_2010.pdf)

CEPAL (2016) **Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible Una oportunidad para América Latina y el Caribe**. Disponible en: <file:///C:/Users/daniela.diaz/Downloads/ODS%20AMERICA%20LATINA.pdf>

Comité de los Derechos del Niño (1994). **Examen de los Informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 44 de la Convención. Observaciones Finales Chile**. Sexto período de sesiones.

Comité de los Derechos del Niño (2002) **Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 44 de la Convención. Observaciones Finales**. 29º período de sesiones.

Comité de los Derechos del Niño (2007). **Examen de los Informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 44 de la Convención. Observaciones Finales Chile**. 44º período de sesiones.

Comité de los Derechos del Niño (2015). **Examen de los Informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 44 de la Convención. Observaciones finales sobre los informes periódicos cuarto y quinto combinados de Chile**. 70º período de sesiones.

Comité de los Derechos del Niño (2003) **Observación General N°5. Medidas generales de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño**. Disponible en <http://unicef.cl/web/observaciones-generales-del-comite/>

Comité sobre los Derechos Económicos Sociales y Culturales (1999). **Observación N° 11: Planes de acción para la enseñanza primaria**. <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2012/8788.pdf?view=1>

Consejo Nacional de Infancia. (2015). **Política Nacional de Niñez y Adolescencia Sistema Integral de Garantías de Derechos de la Niñez y Adolescencia 2015-2025**. Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Gobierno de Chile.

Consejo Nacional de Infancia. (2015). **Informe Final de Resultados "YO OPINO, ES MI DERECHO" Niños, niñas y adolescentes construimos el país que soñamos**. Junio 2015 disponible en <http://yoopino.cl/files/INFORME-FINAL-DE-RESULTADOS-YO-OPINO-Version-Final.pdf>

Cornejo et al (2005) **SINAE Sistema Nacional de Asignación con Equidad para Becas JUNAEB Una nueva visión en la construcción de igualdad de oportunidades en la infancia**. Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Dirección Nacional.

Díaz, D. (2016) **Cuaderno Primera Infancia en Chile, Una década de concentración de la pobreza**. Colección Cuadernos Observatorio Niñez y Adolescencia.

Donoso, S. (2004). **Desigualdad en mortalidad infantil entre las comunas de la provincia de Santiago**. Rev. méd. Chile [online]. 2004, vol.132, n.4 [citado 2016-11-24], pp.461-466. Disponible en: [http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S003498872004000400008&lng=es&nrm=iso](http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S003498872004000400008&lng=es&nrm=iso)

Lansdown, G. (2005). **La evolución de las facultades del niño**. Innocent Insight. Save the Children & UNICEF.

Lobos, D. et al (2015). **Cuaderno Autonomía Progresiva y Ejercicio de Derechos**. Colección Cuadernos Observatorio Niñez y Adolescencia.



## BIBLIOGRAFÍA

---

Ministerio de Desarrollo Social (2015). **Casen 2013. Una Medición de la Pobreza Moderna y Transparente para Chile.** MIDSO, Gobierno de Chile.

Ministerio de Desarrollo Social (2016). **Casen 2015. Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional.** MIDSO, Gobierno de Chile

Ministerio de Salud (2012) **Programa Nacional de Salud Integral se Adolescentes y Jóvenes Plan de Acción 2012-2020 Nivel Primario De Atención.** Disponible en <http://web.minsal.cl/portal/url/item/d263acb5826c2826e04001016401271e.pdf>

Morales, A., Landerretche, O., Martínez, A. (2015). **Mortalidad Infantil En Chile: Un Indicador De Desigualdad Del Sistema De Salud.** Trabajos de Investigación en Políticas Públicas. Departamento de Economía, Universidad de Chile. Agosto, 2015. Disponible en: <http://www.econ.uchile.cl/uploads/publicacion/31eb2b5ef1ced034b75000d64b52a6240af9e2fb.pdf>

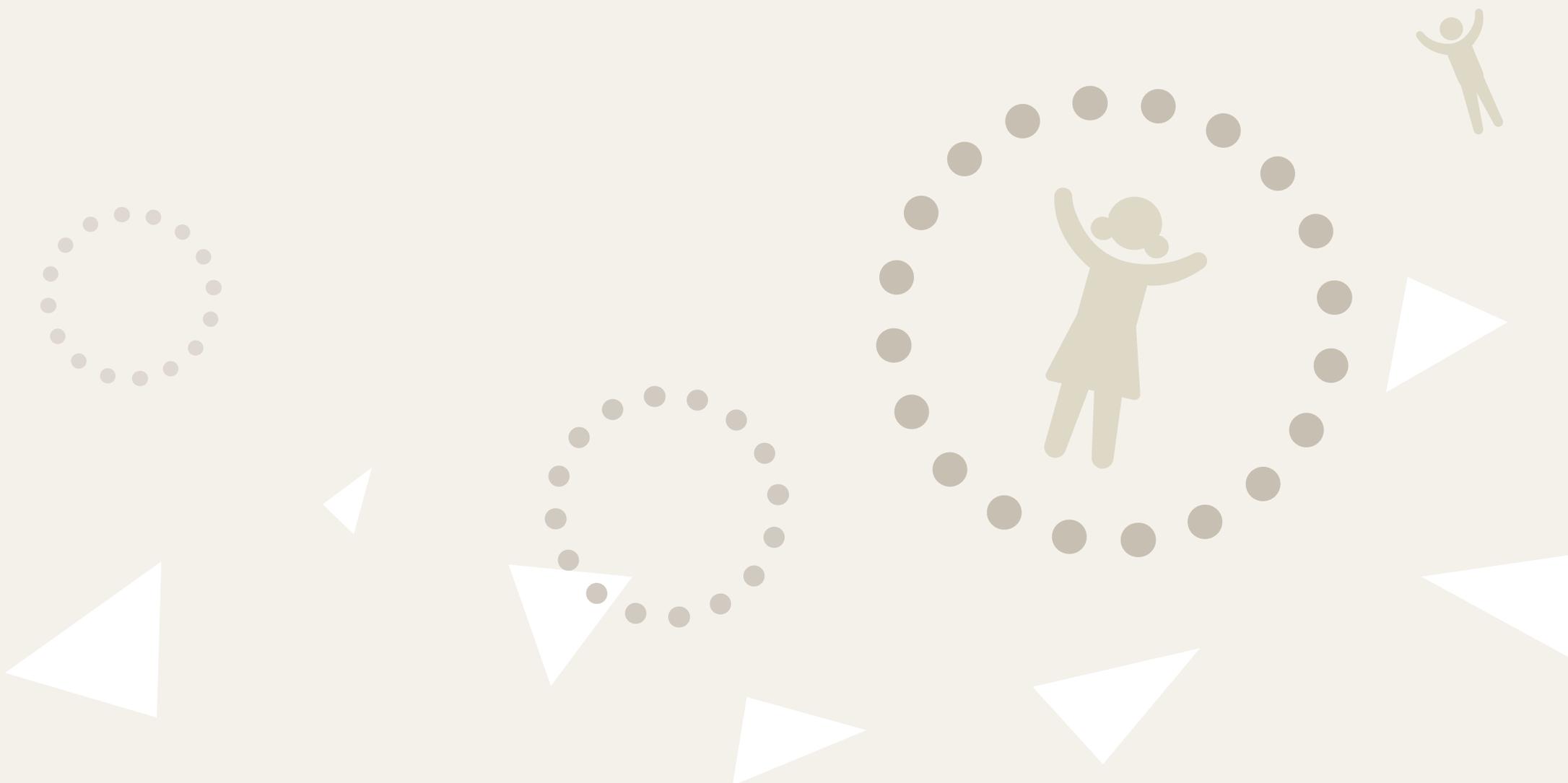
Observatorio Niñez Adolescencia (2013). **Infancia Cuenta en Chile 2013.** Santiago, Chile.

Observatorio Niñez Adolescencia (2014). **Infancia Cuenta en Chile 2014.** Santiago, Chile. Disponible en <http://www.xn--observatorioniez-kub.cl/2014/07/29/infancia-cuenta-chile-2014-2o-informe-observatorioniez-y-adolescencia/>

Observatorio Niñez y Adolescencia (2015). **Infancia Cuenta en Chile 2015.** Santiago, Chile. Disponible en <http://www.xn--observatorioniez-kub.cl/2015/11/06/infancia-cuenta-en-chile-2015/>

Observatorio Social (2015). **Ministerio de Desarrollo Social, Gobierno de Chile. Nueva Metodología de Medición de la Pobreza por Ingresos y Multidimensional.** Serie Documentos Metodológicos N° 28.

UNICEF (2016) **Equidad para Los Niños. Una Tabla Clasificatoria de la Desigualdad Respecto al Bienestar Infantil en los Países Ricos.** Report Card n°13 de Innocenti. Los niños del mundo desarrollado. Disponible en <https://mail.google.com/mail/u/0/#inbox/158983db9b5d079a?projector=1>



# ANEXO I

## Observaciones del Comité de los Derechos del Niño al Estado chileno en sus exámenes periódicos (1994 al 2015)

### 1. MEDIDAS GENERALES DE APLICACIÓN: EL CONTEXTO INSTITUCIONAL

#### LEGISLACIÓN ACORDE AL ENFOQUE DEL NIÑO COMO SUJETO DE DERECHO

8. El Comité celebra las diversas medidas legislativas adoptadas para promover los derechos del niño y la información de que se ha presentado al Parlamento una ley sobre la protección integral de los derechos del niño. Sin embargo, expresa preocupación porque la Ley de Menores de 1967 tiene un enfoque tutelar incompatible con un marco jurídico adecuado que reconozca y garantice los derechos de todos los niños. El Comité también expresa preocupación por el hecho de que no hayan tenido éxito los intentos realizados en 2005 y 2012 para cambiar dicha Ley.

9. Recordando su anterior recomendación (CRC/C/CHL/CO/3, párr. 8), el Comité recomienda al Estado parte que concluya rápidamente el proceso de reforma legislativa y promulgue una ley sobre la protección integral de los derechos del niño, con arreglo a la Convención sobre los Derechos del Niño.

#### POLÍTICA

10. El Comité toma nota de que se está elaborando la Política Nacional de Infancia 2015-2025, pero expresa preocupación porque no existe un plazo para ultimarla y aprobarla y porque, desde 2010, no existe ninguna política y estrategia integrales de protección de los derechos del niño.

11. El Comité alienta al Estado parte a que ultime y apruebe rápidamente una política y un plan de acción nacionales para la infancia, orientados a los resultados y supervisados y evaluados con arreglo a indicadores de derechos humanos basados en la Convención, y a que asigne suficientes recursos humanos, técnicos y financieros a su aplicación efectiva. El Comité recomienda al Estado parte que intensifique su cooperación con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) a este respecto.

#### COORDINACIÓN

12. El Comité toma nota de las medidas adoptadas para reformar el marco institucional para la coordinación y realización de actividades relativas a la Convención. Sin embargo, le preocupa que el marco pueda adoptarse antes de la aprobación de la ley sobre la protección integral de los derechos del niño, lo que podría incidir en la eficacia de su protección de todos los derechos del niño. El Comité expresa también preocupación por la falta de información sobre los mecanismos para coordinar los diversos sectores a nivel local, regional y nacional.

13. El Comité recomienda al Estado parte que:

- Se asegure de que el marco institucional para la coordinación y realización de las actividades para la protección de los derechos del niño se base en una ley general adecuada;
- Apruebe con prontitud una ley orgánica del Ministerio de Desarrollo Social y designe a dicho Ministerio como entidad responsable de hacer efectivos los derechos del niño;
- Procure que el Ministerio reciba los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para su eficaz funcionamiento;
- Establezca un mecanismo adecuado de coordinación a nivel nacional, regional y local, delimitado claramente las responsabilidades de las autoridades a cada nivel, y con la participación de la sociedad civil.

#### ASIGNACIÓN DE RECURSOS

14. Preocupa al Comité que siga sin existir un mecanismo de control del presupuesto que supervise las asignaciones presupuestarias desde el punto de vista de los derechos del niño y asegure una distribución equilibrada de los recursos para reducir las disparidades. Preocupan también al Comité las dificultades experimentadas para identificar los gastos relacionados con los derechos del niño entre las distintas partidas presupuestarias, lo cual no permite evaluar el efecto de las medidas de ajuste presupuestario en los derechos del niño ni garantizar un presupuesto específico y progresivo para las políticas relativas a esos derechos.

15. Habida cuenta de su día de debate general sobre el tema "Recursos para los derechos del niño – Responsabilidad de los Estados", celebrado el 21 de septiembre de 2007, y recordando su recomendación anterior (CRC/C/CHL/CO/3, párr. 17), el Comité recomienda al Estado parte que:

- Utilice un enfoque basado en los derechos del niño para preparar el presupuesto estatal, aplicando un sistema de seguimiento de las asignaciones y la utilización de los recursos para cuestiones relacionadas con la infancia. El Estado parte también debe utilizar este sistema de seguimiento para evaluar de qué manera las inversiones en cualquier sector pueden servir el interés superior del niño, asegurando que se midan los diferentes impactos en las niñas y los niños, y en los niños y niñas en diversas situaciones de vulnerabilidad.
- Vele por que el proceso presupuestario sea transparente y participativo gracias a un diálogo con la ciudadanía, en especial con los niños, y una adecuada rendición de cuentas de las autoridades locales.
- Defina partidas presupuestarias estratégicas para los niños en situaciones desfavorables o vulnerables que puedan requerir medidas sociales afirmativas, y procure que dichas partidas aumenten progresivamente y se mantengan incluso en situaciones de crisis económica, desastres naturales u otras emergencias.
- Siga solicitando, a tal fin, asistencia técnica a entidades como el UNICEF.

## ANEXO I

---

### REUNIÓN DE DATOS

16. El Comité valora la creación del sistema de información estadística sobre la infancia y la adolescencia por parte del Observatorio Niñez y Adolescencia y el Ministerio de Desarrollo Social, pero expresa preocupación por el retraso en su aplicación y por la falta de indicadores para supervisar y evaluar el respeto de los derechos del niño.

17. A la luz de su observación general núm. 5 (2003) sobre las medidas generales de aplicación de la Convención, el Comité insta al Estado parte a que:

- a) Acelere la aplicación de un sistema nacional, integrado y global de datos. Dichos datos deben abarcar todas las esferas de la Convención y estar desglosados, entre otras cosas, por edad, sexo, discapacidad, ubicación geográfica, origen étnico, nacionalidad y situación socioeconómica, para facilitar el análisis de la situación de todos los niños, en particular los que se encuentran en situación de vulnerabilidad.
- b) Comparta los datos y los indicadores entre los ministerios competentes encargados de la formulación, vigilancia y evaluación de las políticas, los programas y los proyectos para la aplicación efectiva de la Convención.

En este contexto, el Comité también recomienda al Estado parte que intensifique la cooperación técnica con entidades como el UNICEF y con los mecanismos regionales.

### VIGILANCIA INDEPENDIENTE

18. El Comité valora el establecimiento del Instituto Nacional de Derechos Humanos y toma nota de las medidas adoptadas para crear un defensor de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Sin embargo, expresa preocupación por el retraso en su creación y por la persistencia de un vacío estructural en la promoción y protección de los derechos del niño en el Estado parte.

19. A la luz de su observación general núm. 2 (2002) sobre el papel de las instituciones nacionales independientes de derechos humanos en la promoción y protección de los derechos del niño, el Comité recomienda al Estado parte que:

- a) Establezca rápidamente un mecanismo específico que permita vigilar el respeto de los derechos del niño y que sea capaz de recibir, investigar y tramitar las denuncias relacionadas con niños y presentadas por niños de una manera sensible a las necesidades de estos; de garantizar la privacidad y la protección de las víctimas; y de llevar a cabo actividades de vigilancia, seguimiento y verificación en favor de dichas víctimas;

- b) Asegure la independencia de ese mecanismo de vigilancia, en particular en lo relativo a su financiación, su mandato y sus inmunidades, a fin de garantizar su plena conformidad con los Principios de París;
- c) Solicite la cooperación técnica del ACNUDH, el UNICEF y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, entre otras entidades.

### DERECHOS DEL NIÑO Y SECTOR EMPRESARIAL

20. El Comité toma nota de las medidas adoptadas por las empresas industriales y las industrias extractivas para aumentar el cumplimiento de las normas de derechos humanos. Sin embargo, expresa preocupación por la falta de un plan nacional o reglamento general sobre empresas y derechos humanos que tenga en cuenta el impacto de la actividad empresarial en los derechos del niño, y por la cantidad limitada y el carácter ocasional de las medidas.

21. A la luz de su observación general núm. 16 (2013) sobre las obligaciones del Estado en relación con el impacto del sector empresarial en los derechos del niño, y de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: Puesta en Práctica del Marco de las Naciones Unidas para "Proteger, Respetar y Remediar", el Comité recomienda al Estado parte que establezca y aplique reglamentos para que el sector empresarial cumpla las normas nacionales e internacionales en materia de derechos humanos, trabajo, medio ambiente y otros ámbitos, en especial en lo que respecta a los derechos del niño. Concretamente, el Comité recomienda al Estado parte que:

- a) Establezca un marco regulador claro para las empresas privadas que operen en el Estado parte, a fin de que sus actividades no perjudiquen los derechos del niño ni comprometan las normas medioambientales y de otra índole, especialmente las relativas a los derechos del niño;
- b) Vele por que las empresas, especialmente las empresas industriales y las industrias extractivas, cumplan efectivamente las normas nacionales e internacionales sobre el medio ambiente y la salud, que el cumplimiento de esas normas sea objeto de una vigilancia efectiva, que las infracciones den lugar a sanciones y reparaciones adecuadas y que se deba obtener una certificación internacional adecuada;

Exija de las empresas una labor de evaluación, consulta y divulgación total de las repercusiones de sus actividades en el medio ambiente, la salud y los derechos del niño, así como sobre sus planes para hacer frente a esas repercusiones.

### 2. DEFINICIÓN DE NIÑO Y PRINCIPIOS GENERALES

#### DEFINICIÓN DEL NIÑO

22. Preocupa al Comité que la legislación chilena prevea la posibilidad de que los niños de 16 años puedan casarse con la autorización de sus padres o sus representantes legales.

23. El Comité recomienda al Estado parte que fije en 18 años la edad mínima para contraer matrimonio en todas las circunstancias.

#### INTERÉS SUPERIOR

14. El Comité recomienda que el Gobierno realice esfuerzos especiales para armonizar completamente la legislación vigente con las disposiciones de la Convención y también para garantizar, a la luz de los principios generales de ésta, como se establece en su artículo 3, que los mejores intereses del niño sean la consideración principal en todas las medidas que afecten a los niños, incluidas las que adopte el Parlamento.

26. El Comité toma nota de que el interés superior del niño es un principio fundamental del ordenamiento jurídico del Estado parte, y de que se ha incorporado a algunas leyes. Sin embargo, expresa preocupación por que no se aplique en todos los ámbitos, como las resoluciones judiciales en que se condena a los progenitores a largas penas de prisión, y porque en los razonamientos de los jueces al dictar esas resoluciones no siempre se expliquen los criterios utilizados para determinar el interés superior del niño. El Comité también expresa preocupación por el hecho de que el interés superior del niño no sea una consideración transversal en todas las áreas de la formulación de políticas.

#### NO DISCRIMINACIÓN

(En relación a: género, niños indígenas, niños con discapacidad, niños inmigrantes, niños homosexuales, bisexuales, transgénero e intersexo)

30. El Comité recomienda que el Estado Parte intensifique sus esfuerzos para examinar, supervisar y hacer cumplir la legislación que garantice el principio de no discriminación y el pleno cumplimiento del artículo 2 de la Convención, y que adopte una estrategia proactiva e integral para eliminar la discriminación por motivos de género, étnicos, religiosos o por cualquier otro motivo, y contra todos los grupos vulnerables en todo el país.

31. El Comité pide asimismo que en su próximo informe periódico el Estado Parte incluya información específica sobre las medidas y los programas pertinentes a la Convención sobre los Derechos del Niño que haya aplicado el Estado Parte para ofrecer una protección especial a los grupos vulnerables, y para poner en práctica la Declaración y el Programa de Acción aprobados en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, celebrada en 2001, teniendo también en cuenta la Observación general N° 1 sobre el párrafo 1 del artículo 29 de la Convención (propósitos de la educación).

25. El Comité recomienda al Estado parte que:

- a) Refuerce las políticas y los programas destinados a combatir las múltiples formas de discriminación de que son víctimas las niñas, los niños indígenas de ambos sexos y los niños con discapacidad de ambos sexos, centrándose en los estereotipos en que se sustentan dichas actitudes discriminatorias;
- b) Redoble los esfuerzos destinados a combatir las actitudes negativas y eliminar la discriminación de que son víctimas los niños como consecuencia de su orientación sexual, su identidad de género o características sexuales, reales o supuestas.

#### RESPECTO DE LAS OPINIONES DEL NIÑO

29. El Comité observa con preocupación que, debido a las actitudes tradicionales y paternalistas que aún están muy extendidas en el país, no se anima a los niños a que expresen sus opiniones y, en general, no se les escucha ni se tiene debidamente en cuenta su opinión al adoptar decisiones que les atañen en el ámbito de la familia, la escuela, la comunidad y la vida social en general.

28. El Comité está preocupado porque:

- a) En el ordenamiento jurídico no se reconozca expresamente el derecho del niño a ser escuchado y a que se tengan en cuenta sus opiniones en todas las cuestiones que le afecten, en particular la educación, la salud y los asuntos relativos a la familia;
- b) En la Ley núm. 20500 (2011) sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública no se considere a los niños titulares de derechos;
- c) No existan estructuras oficiales que permitan a los niños participar en la elaboración de las políticas nacionales, regionales y locales relativas a la infancia, y en particular procesos que muestren de qué manera se tienen debidamente en cuenta sus opiniones.

29. A la luz de su observación general núm. 12 (2009) sobre el derecho del niño a ser escuchado, el Comité recomienda al Estado parte que adopte medidas para reforzar ese derecho con arreglo al artículo 12 de la Convención. A tal fin, el Comité recomienda al Estado parte que:

- a) Asegure la aplicación efectiva de leyes en que se reconozca el derecho del niño a ser escuchado en todos los asuntos relativos a sus derechos, en particular la educación, la salud, la justicia y los asuntos relativos a la familia;
- b) Revise la Ley núm. 20500 (2011) para que se reconozca y garantice el derecho del niño a participar de manera directa en asociaciones y en asuntos de la administración pública;
- c) Establezca estructuras oficiales que permitan a los niños participar en la elaboración, aplicación y supervisión de políticas nacionales, regionales y locales relativas a la infancia, y procesos que muestren de qué manera se tienen debidamente en cuenta sus opiniones, prestando especial atención a las niñas y a los niños de ambos sexos en situación de vulnerabilidad.

### 3. DOMINIOS ANALIZADOS POR EL OBSERVATORIO NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

#### 3.1. DERECHOS Y LIBERTADES CIVILES

##### PRÁCTICAS NOCIVAS: NIÑOS INTERSEXO

49. A la luz de su observación general núm. 18 (2014) sobre las prácticas nocivas, aprobada conjuntamente con el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el Comité recomienda al Estado parte que acelere el desarrollo y la aplicación de un protocolo de atención de la salud basado en los derechos para los niños intersexo, en el que se establezcan los procedimientos y los pasos que deben seguir los equipos sanitarios para que ninguna persona sea sometida a intervenciones quirúrgicas o tratamientos médicos innecesarios en la infancia o la niñez; se proteja el derecho de estos niños a la integridad física y mental, la autonomía y la libre determinación; se ofrezcan a los niños intersexo y a sus familiares apoyo y asesoramiento adecuados, también de personas en su misma situación; y se aseguren recursos efectivos a las víctimas, incluidas medidas de reparación e indemnizaciones.

##### TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES O DEGRADANTES

37. El Comité insta al Estado Parte a que siga apoyando a la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura para lograr que se investiguen a fondo todos los casos de abuso contra personas cometidos durante el régimen militar, incluidos los abusos contra quienes eran niños en ese período, y a que proporcione a las víctimas una reparación apropiada e integral. El Comité alienta al Estado Parte a que ratifique el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, así como el Estatuto de la Corte Penal Internacional.

39. El Comité insta al Estado Parte a que adopte medidas efectivas para proteger a los niños contra torturas y tratos inhumanos o degradantes. El Comité insta al Estado Parte a que vele por que existan mecanismos de denuncia asequibles y porque se realicen investigaciones independientes de todas las denuncias de violación de los derechos del niño consagrados en el apartado a) del artículo 37 de la Convención cometidas por los agentes del orden o por cualquier otra persona en el ejercicio de sus funciones oficiales. Además, el Comité alienta al Estado Parte a que se cerciore de que los miembros de todas las categorías profesionales pertinentes reciban una formación apropiada sobre las obligaciones estipuladas en la Convención. Por último, el Comité recomienda que el Estado Parte vele por que todos los niños víctimas de tratos crueles, inhumanos y degradantes tengan acceso a medidas de reparación integrales, incluidas medidas para la recuperación física y psicológica y la reintegración social.

42. El Comité es consciente de las iniciativas judiciales emprendidas por el Estado parte para penalizar los casos de uso excesivo de la fuerza contra estudiantes por parte de las fuerzas de seguridad, y acoge con satisfacción la decisión de la Corte Suprema de examinar esos casos en el marco del derecho civil, y no del derecho militar. Sin embargo, el Comité expresa preocupación por la prescripción de los casos de tortura, el escaso grado de ejecutoriedad de las órdenes judiciales por el Ministerio del Interior y la falta de normas, protocolos y procedimientos en que se especifique la fuerza máxima que puede aplicarse a los adolescentes privados de libertad. El Comité también expresa preocupación por la reticencia de la policía y la fiscalía a investigar y procesar de manera pronta y exhaustiva todos los casos de torturas o tratos crueles o degradantes cometidos contra niños por agentes de policía.

43. El Comité recomienda al Estado parte que:

- a) Tenga en cuenta la recomendación formulada por el Comité contra la Tortura en 2009 (véase CAT/C/CHL/CO/5, párr. 10) e introduzca en el Código Penal una disposición en que se establezca que el delito de tortura de niños no prescribe;
- b) Garantice un control administrativo estricto por el Ministerio del Interior de las decisiones judiciales relativas a agentes de policía;
- c) Elabore y aplique protocolos, procedimientos y normas prescritos por la Corte Suprema que especifiquen el uso máximo de la fuerza a que puede someterse a los adolescentes privados de libertad, y supervise su aplicación;
- d) Investigue, procese y sancione de manera pronta y exhaustiva todos los casos de torturas y tratos crueles o degradantes cometidos contra niños por agentes de policía.

## ANEXO I

### INSCRIPCIÓN DE LOS NACIMIENTOS

31. El Comité insta al Estado parte a adoptar todas las medidas legislativas y administrativas necesarias para que pueda inscribirse debidamente el nacimiento de los niños nacidos en su territorio, independientemente de que sus progenitores sean inmigrantes irregulares.

### NACIONALIDAD

33. El Comité alienta al Estado parte a que:

- a) Revise y enmiende su legislación para que todos los niños nacidos en su territorio, que de otra manera serían apátridas, puedan adquirir la nacionalidad chilena en el momento de su nacimiento, independientemente de la condición de inmigrantes de sus padres, como recomendó el Comité sobre los Trabajadores Migratorios (CMW/C/CHL/CO/1, párr. 33);
- b) Ratifique la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas (1954) y la Convención para Reducir los Casos de Apátrida (1961).

### DERECHO A LA IDENTIDAD

34. El Comité expresa preocupación por las limitaciones del derecho a la identidad de los niños indígenas como parte de su identidad cultural. Aunque toma nota de las medidas que se están examinando para reconocer legalmente la identidad de género de los niños transgénero, expresa preocupación por las limitaciones del ejercicio del derecho a la identidad que sufren los niños homosexuales, bisexuales, transgénero e intersexo.

35. El Comité recomienda al Estado parte que adopte las medidas legislativas, normativas y administrativas necesarias para que:

- a) Se respete el derecho a la identidad de los niños indígenas de acuerdo con su cultura;
- b) Se reconozca el derecho a la identidad de los niños homosexuales, bisexuales, transgénero e intersexo, y en particular la identidad de género de los niños transgénero;
- c) Se favorezca un clima de inclusión y respeto en la sociedad en su conjunto.

### LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y DE REUNIÓN PACÍFICA

36. El Comité expresa profunda preocupación por la actitud represiva adoptada por el Estado parte para hacer frente a las manifestaciones estudiantiles que tuvieron lugar en 2011-2012 para solicitar cambios en el sistema educativo, y por el uso abusivo de medidas de privación de libertad.

37. El Comité insta al Estado parte a que:

- a) Elabore procedimientos y protocolos policiales que cumplan las normas de derechos humanos, en particular la Convención, para hacer frente a las protestas públicas, y supervise su aplicación;
- b) Imparta orientación a la policía y a la fiscalía para que todas las privaciones de libertad se ajusten a la ley.

### 3.2. ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL

#### VIOLENCIA EN EL HOGAR

38. Preocupa profundamente al Comité la violencia en el hogar, una preocupación expresada por los propios niños.

39. El Comité recomienda al Estado parte que:

- a) Elabore, sobre la base de estudios ya realizados, una estrategia integral de prevención e intervención en casos de violencia contra los niños, en particular la violencia en el hogar, que incluya la prestación de apoyo psicosocial a las víctimas;
- b) Establezca una base de datos nacional de todos los casos de violencia contra los niños en el hogar, incluidos los malos tratos, los abusos y la negligencia y otros tipos de violencia doméstica.

#### CASTIGO CORPORAL

32. Teniendo presentes los artículos 3 y 19 y el párrafo 2 del artículo 28 de la Convención, el Comité alienta al Estado Parte a que:

- a) Elabore medidas para dar a conocer mejor los efectos perjudiciales del castigo corporal y promueva el uso de otras formas de disciplina en las familias cuya aplicación sea compatible con la dignidad del niño y esté en consonancia con la Convención; y
- b) Prohíba explícitamente el castigo corporal en la familia, en la escuela y en otras instituciones.

40. El Comité reitera la preocupación manifestada anteriormente (CRC/C/15/Add.173, párrs. 31 y 32) y lamenta que el artículo 234 del Código Civil parezca autorizar el castigo corporal en el hogar. Asimismo el Comité observa que faltan datos estadísticos sobre el número de casos comunicados. Le preocupa que se siga practicando el castigo corporal en la familia, así como en las escuelas y otras instituciones.

## ANEXO I

41. El Comité recomienda al Estado Parte que, teniendo debidamente en cuenta la Observación general N° 8 del Comité sobre el derecho del niño a la protección contra los castigos corporales y otras formas de castigo crueles o degradantes (2006), enmiende el artículo 234 del Código Civil y haga cumplir leyes que prohíban explícitamente todas las formas de castigos corporales a los niños sea donde fuere, incluso en el hogar. El Estado Parte debería asimismo realizar campañas de sensibilización y educación pública contra los castigos corporales y fomentar métodos participativos y no violentos para criar y educar a los niños.

45. A la luz de su observación general núm. 8 (2006) sobre el castigo corporal, y reiterando su recomendación anterior (CRC/C/CHL/CO/3, párr. 41), el Comité recomienda al Estado parte que apruebe una ley general en que se prohíba expresamente la imposición de castigos corporales a los niños en todos los entornos y se incluyan medidas para concienciar acerca de sobre formas positivas, no violentas y participativas de crianza.

### EXPLOTACIÓN Y ABUSOS SEXUALES

47. El Comité recomienda al Estado parte que:

- a) Promulgue legislación que penalice los delitos sexuales, entre ellos la explotación sexual, cometidos contra niños, y que especifique que esos delitos no prescriben;
- b) Asegure la investigación y el procesamiento efectivos de los casos de abusos sexuales cometidos contra niños, también cuando los autores sean miembros del clero católico;
- c) Elabore y aplique un plan nacional de capacitación de los distintos interesados que participan en el proceso de reparación jurídica de los niños víctimas de explotación y abusos sexuales, como el personal de los juzgados o los agentes de policía, sobre los criterios y normas para atender a los niños víctimas y sobre el manejo de esos casos, a fin de lograr que todos los niños que hayan sufrido alguna forma de explotación sexual sean tratados como víctimas y no reciban sanciones penales, y que los responsables sean debidamente procesados y castigados;
- d) Adopte todas las medidas necesarias para poner fin de manera efectiva a la explotación y los abusos sexuales de niños y niñas, refuerce los programas de prevención y detección temprana de los casos de abusos sexuales en las guarderías y las escuelas primarias y secundarias y fortalezca los mecanismos, procedimientos y directrices para asegurar la denuncia obligatoria de los casos de explotación y abusos sexuales de niños y niñas;
- e) Garantice un acceso rápido y oportuno a programas y políticas coordinados de prevención, recuperación y reintegración social de los niños y niñas víctimas, a nivel nacional, regional y local;
- f) Lleve a cabo actividades de sensibilización para combatir la estigmatización de las víctimas de explotación y abusos sexuales, en particular el incesto; garantice vías accesibles, confidenciales, eficaces y adaptadas a las necesidades de los niños para denunciar esos hechos; y adopte todas las medidas necesarias para poner fin a estos hechos de inmediato.

### HELP LINES: SERVICIOS DE ASISTENCIA TELEFÓNICA

51. Se recomienda que los niños puedan acceder a los servicios de asistencia telefónica 24 horas al día, 7 días a la semana; que difunda más la existencia de estos servicios, sobre todo en las zonas rurales; y que utilice la información reunida para estandarizar procedimientos y orientar debidamente los programas y políticas.

### APOYO FAMILIAR EN LA CRIANZA

53. El Comité recomienda al Estado parte que:

- a) Procure que las madres y los padres compartan las responsabilidades parentales a partes iguales, promoviendo un enfoque de paternidad activa;
- b) Revise y adapte los reglamentos y políticas laborales para promover un mejor equilibrio entre la vida personal y la profesional, estableciendo por ley el horario laboral y las vacaciones anuales, con miras a proteger el tiempo personal;
- c) Adopte las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad de servicios de apoyo fuera del horario laboral y aumentar el acceso de todas las familias a servicios y programas públicos.

### NIÑOS PRIVADOS DE UN ENTORNO FAMILIAR

54. Preocupa al Comité que el número de niños en centros de acogida de tipo residencial no familiar siga siendo muy elevado si se compara con el número de niños ubicados en otros tipos de centros de atención. Preocupan también al Comité la calidad de la atención facilitada y los presuntos casos de violencia contra niños en esos lugares.

55. El Comité recuerda su recomendación anterior (CRC/C/CHL/CO/3, párr. 45) y recomienda al Estado parte que:

- a) Promueva la colocación en hogares de acogida como modalidad alternativa de cuidado y procure que los niños solo sean internados en instituciones como último recurso, y teniendo en cuenta su interés superior;
- b) Garantice salvaguardias adecuadas y criterios claros, sobre la base de las necesidades y el interés superior del niño, para determinar si un niño debe ser colocado en un centro de cuidados alternativos;
- c) Preste asistencia adecuada a los padres mientras sus hijos permanezcan acogidos, para que puedan volver a cuidarlos cuando ello redunde en el interés superior de los niños;
- d) Procure que los niños puedan mantener el contacto con sus padres, a menos que ello no redunde en su interés superior;

## ANEXO I

---

- e) Garantice una revisión periódica de los internamientos de niños en instituciones y de su colocación en hogares de acogida, y supervise la calidad de la atención que reciben en esos entornos, entre otras cosas ofreciendo vías accesibles y adaptadas a las necesidades de los niños para denunciar, vigilar y remediar situaciones de malos tratos a menores;
- f) Adopte las medidas necesarias para prevenir e impedir la violencia contra los niños en las instituciones y los hogares de acogida;
- g) Asegure una asignación suficiente de recursos humanos, técnicos y financieros a centros de cuidados alternativos y servicios pertinentes de atención al niño para facilitar la rehabilitación y la reintegración social de los niños que residen en ellos, en la mayor medida posible;
- h) Tenga en cuenta las Directrices sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños (véase el anexo de la resolución 64/142 de la Asamblea General).

### 3.3. SALUD

#### ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE CALIDAD

59. El Comité recomienda:

- a) Asegurar que todos los niños tengan acceso a servicios de salud de calidad, sean públicos o privados, hasta que tengan 18 años de edad.

#### PRESTACIÓN ADECUADA PARA NIÑOS CON DISCAPACIDAD

57. Se recomienda al Estado parte que:

- a) Desarrolle una política pública basada en los derechos que incluya a todos los niños con discapacidad.

#### EDUCACIÓN SEXUAL DE LOS ADOLESCENTES

61. El Comité recomienda que el Estado:

- a) Adopte una política integral de salud sexual y reproductiva para adolescentes, que respete la confidencialidad y la privacidad, con especial atención en la prevención del embarazo infantil, fomentar la paternidad y el comportamiento sexual responsable
- b) Mejorar la calidad de los programas de educación sexual para niños y la formación profesional de los profesionales de la salud

#### SALUD MENTAL ADOLESCENTE

61. El Comité recomienda que el Estado:

- d) Adoptar todas las medidas necesarias para prevenir, diagnosticar y tratar las causas fundamentales de suicidio en niños en comparación con el suicidio en general; establecer libre de cargo las líneas de ayuda a suicidas las 24 horas con personal calificado, especialmente para los jóvenes y adolescentes, y llevar a cabo programas de concientización pública adecuados en relación con el suicidio.

#### ABUSO DE DROGAS Y SUBSTANCIAS

63. El Comité recomienda al Estado parte que combata el uso indebido de alcohol y drogas entre los niños, entre otras cosas ofreciéndoles información precisa y objetiva y preparándoles para la vida de manera que sepan cómo prevenir el uso indebido de sustancias, como el tabaco o el alcohol, y que prepare tratamientos accesibles y adaptados a las necesidades de los jóvenes para desengancharlos de las drogas, así como servicios de reducción del daño.

### 3.4. EDUCACIÓN

#### CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

68. El Comité recomienda al Estado parte que:

- b) Haga hincapié en la calidad de la educación y acelere la asignación de más recursos específicos a la educación, y en particular a las escuelas públicas gratuitas;

#### PROPÓSITOS DE LA EDUCACIÓN

69. Preocupa al Comité que la educación se evalúe estrictamente con arreglo a indicadores y baremos instrumentales y cognitivos, sin tener en cuenta valores y actitudes como la igualdad de derechos de hombres y mujeres, el desarrollo de la empatía, el respeto de los compromisos, la participación en la vida democrática y el respeto del medio ambiente.

70. A la luz de su recomendación general núm. 1 (2001) sobre los propósitos de la educación, el Comité recomienda al Estado parte que procure que, en todas las escuelas gratuitas, semiprivadas y privadas, la educación ayude a cada niño a desarrollar plenamente su potencial y aprender a respetar los derechos humanos, lo prepare para llevar una vida responsable en una sociedad libre y le enseñe a respetar el medio natural.

## ANEXO I

### ENSEÑANZA DE DERECHOS HUMANOS

71. El Comité expresa preocupación por la insuficiente incorporación de los derechos humanos y del niño a la enseñanza impartida a los profesionales docentes, a los planes de estudios de las escuelas y a las actividades de los centros educativos.

72. El Comité recomienda al Estado parte que elabore y aplique un plan nacional de acción para la enseñanza de los derechos humanos, como se recomendó en el marco del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos.

### DESCANSO, ESPARCIMIENTO Y ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES Y ARTÍSTICAS

73. El Comité lamenta la insuficiencia de espacios de recreo para los niños y las familias, y que los espacios existentes a menudo sean utilizados por adultos, y para el consumo de alcohol y otras sustancias.

74. El Comité señala a la atención del Estado parte su observación general núm. 17 (2013) sobre el derecho del niño al descanso, el esparcimiento, el juego, las actividades recreativas, la vida cultural y las artes, y le recomienda que aumente la disponibilidad de espacios de ocio incluyentes para niños, en particular en los centros de enseñanza gratuita, y que se asegure de que se utilizan para los fines establecidos.

### VIOLENCIA EN LOS ENTORNOS EDUCATIVOS

40. El Comité acoge con satisfacción la promulgación de la Ley núm. 20536 (2011) sobre Violencia Escolar, pero expresa profunda preocupación por los altos niveles de violencia en los entornos educativos, en particular de actos de intimidación homofóbica y transfóbica.

41. Recordando las recomendaciones del Experto Independiente para el estudio de la violencia contra los niños de las Naciones Unidas (véase A/61/299), teniendo en cuenta su observación general núm. 13 (2011) sobre el derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia y tomando nota del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16.2 de poner fin al maltrato, la explotación, la trata, la tortura y todas las formas de violencia contra los niños, el Comité recomienda al Estado parte que:

- a) Elabore, sobre la base de la Ley núm. 20536 (2011), una estrategia integral para prevenir y combatir todas las formas de violencia contra los niños en los entornos educativos, incluida la violencia de género, que incluya:
  - I. La concienciación acerca del fenómeno de la violencia en el seno de la comunidad educativa y la importancia de prevenir y actuar rápidamente contra ella;

- II. La prestación de asesoramiento profesional y técnico especializado a los alumnos, el personal docente y los progenitores;
  - III. La promoción de un enfoque educativo y formativo, en vez de punitivo, para combatir las conductas violentas;
  - IV. La supervisión de las políticas sobre coexistencia para proteger el ejercicio de otros derechos que puedan verse afectados por los castigos previstos en la Ley núm. 20536 (2011);
- b) Evalúe la labor de las estructuras existentes para combatir la violencia contra los niños e informe de los resultados y de las medidas adoptadas en su próximo informe periódico;
  - c) Siga cooperando con el UNICEF a ese respecto.

## 4. MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN

### NIÑOS REFUGIADOS Y SOLICITANTES DE ASILO

76. El Comité recomienda al Estado parte que:

- a) Se asegure de que los procedimientos para la determinación de la condición de refugiado tengan en cuenta las necesidades y los derechos específicos de los niños refugiados y solicitantes de asilo;
- b) Procure que los niños refugiados y solicitantes de asilo gocen de un nivel de vida adecuado y de un acceso efectivo a servicios sociales, de salud y educativos, sin ningún tipo de discriminación;

### NIÑOS EN SITUACIÓN DE MIGRACIÓN

78. El Comité recomienda al Estado parte que:

- b) Apruebe su nueva legislación sobre la migración y se asegure de que haga referencia directa a los derechos y garantías de los niños;
- c) Difunda los reglamentos vigentes entre los servicios e instituciones públicos, en particular los registros civiles, los centros educativos y los servicios de salud, y garantice su cumplimiento;
- d) Lleve a cabo un plan integral de inclusión social de los migrantes, entre otras cosas mediante campañas de concienciación para promover el respeto y la inclusión.
- e) Facilite estadísticas desglosadas sobre el actual número de niños refugiados y solicitantes de asilo en el Estado parte e incluya expresamente a esos grupos en las actividades de planificación, los indicadores socioeconómicos y los datos estadísticos;
- f) A tal fin, solicite la asistencia técnica de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

## ANEXO I

### NIÑOS PERTENECIENTES A GRUPOS MINORITARIOS O INDÍGENAS

80. Teniendo en cuenta su observación general núm. 11 (2009) sobre los niños indígenas y sus derechos en virtud de la Convención, y recordando su recomendación anterior (CRC/C/CHL/CO/3, párr. 74), el Comité insta al Estado parte a que:

- a) Reconozca a los pueblos indígenas y sus derechos en la nueva Constitución;
- b) Incorpore un enfoque intercultural a las políticas y normas relativas a los niños;
- c) Intensifique los esfuerzos por conseguir el acceso de todos los niños indígenas a servicios de salud y educación y a servicios sociales básicos, sin discriminación alguna;
- d) Actúe de inmediato para acabar con la violencia policial de todo tipo contra los niños indígenas y sus familias, también en el contexto de las actividades de desarrollo;
- e) Garantice el pleno cumplimiento del artículo 1, párrafo 2, de la Ley núm. 20519, destinada a combatir el terrorismo, que excluye de su aplicación las conductas ejecutadas por menores de edad;
- f) Investigue y enjuicie con prontitud todos los casos de actos de violencia contra niños indígenas cometidos por agentes de policía.

### EXPLOTACIÓN ECONÓMICA, INCLUIDA TRABAJO INFANTIL

82. El Comité recomienda al Estado parte que:

- a) Promulgue leyes que prohíban el trabajo infantil, también en el ámbito doméstico;
- b) Mejore la reunión de datos y las aportaciones al sistema intersectorial de registro de las peores formas de trabajo infantil, y utilice esta información para diseñar intervenciones específicas;
- c) Desarrolle, apruebe y aplique protocolos en que se defina el papel de cada una de las instituciones dentro de un sistema coherente y global para prestar apoyo adecuado y oportuno a las víctimas del trabajo infantil;
- d) Solicite asistencia técnica al Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil de la OIT y siga su Recomendación núm. 204 sobre la Transición de la Economía Informal a la Economía Formal, de 2015.

### NIÑOS EN SITUACIÓN DE CALLE

84. El Comité recomienda al Estado parte que:

- a) Intensifique los esfuerzos destinados a reunir datos desglosados y actualizados sobre los niños de la calle, llevar a cabo estudios para entender mejor este fenómeno y dar a conocer públicamente esa información;

- b) Elabore un marco normativo y reglamentario a nivel nacional y asigne suficientes recursos al desarrollo de medidas sostenibles, intersectoriales y coordinadas de prevención, protección, recuperación y reintegración de todos los niños de la calle;
- c) Adopte las medidas necesarias para adaptar los sistemas de salud, educación y protección social a la situación y las necesidades específicas de los niños de la calle, con miras a garantizar el pleno respeto de su derecho a la educación, la salud y un nivel de vida mínimo;
- d) Reunifique a los niños con sus familias cuando ello redunde en su interés superior.

### ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA JUVENIL

86. A la luz de su observación general núm. 10 (2007) sobre los derechos del niño en la justicia de menores, el Comité insta al Estado parte a adecuar plenamente su sistema de justicia juvenil a la Convención y otras normas pertinentes. En particular, el Comité insta al Estado parte a que:

- a) Establezca un sistema independiente de justicia juvenil con jueces, fiscales y abogados defensores especializados, procure que todos los funcionarios judiciales reciban una educación y una formación adecuadas y elabore y aplique protocolos y criterios de orientación para que dichos funcionarios aseguren una coherencia en la aplicación de medidas punitivas;
- b) Se asegure de que los fiscales y los jueces tengan debidamente en cuenta medidas alternativas a la privación de libertad, como la remisión del caso a otros servicios, la libertad vigilada, la mediación, el asesoramiento o los servicios comunitarios, y solo se planteen la privación de libertad como último recurso y durante el menor tiempo posible, revisando esa medida periódicamente con miras a revocarla;
- c) Revise las medidas cautelares que se imponen antes del juicio para que los niños no estén expuestos a largos períodos de prisión preventiva y para que la posibilidad de reducir la pena no sirva como medida de presión para que los niños reconozcan su responsabilidad para evitar complejos procesos judiciales;
- d) Mejore la infraestructura de los centros de privación de libertad para asegurar una seguridad, dignidad y privacidad adecuadas para los niños y el acceso a servicios de salud, educación y formación profesional, teniendo en cuenta las necesidades específicas de dichos niños en función de su sexo;
- e) Establezca mecanismos independientes, confidenciales, adaptados y sensibles a las necesidades de los niños que les permitan denunciar violaciones de los derechos humanos, sobre todo cuando están privados de libertad;
- f) A tal fin, haga uso de los instrumentos de asistencia técnica elaborados por el Grupo Interinstitucional sobre Justicia Juvenil y sus miembros, incluida la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, el UNICEF, el ACNUDH y las organizaciones no gubernamentales, y solicite a los miembros de ese Grupo asistencia técnica en materia de justicia juvenil.

## ANEXO II

### Metodología utilizada para construcción de cuadrantes

En este apartado se presenta las consideraciones metodológicas para la elaboración del cuadrante presentado en el capítulo III del presente informe. Se explica la técnica metodológica utilizada, con qué criterios se operó para su construcción y qué variables se involucraron; así como también el listado de los cuadrantes, el cual se encuentra desagregado por comuna y región.

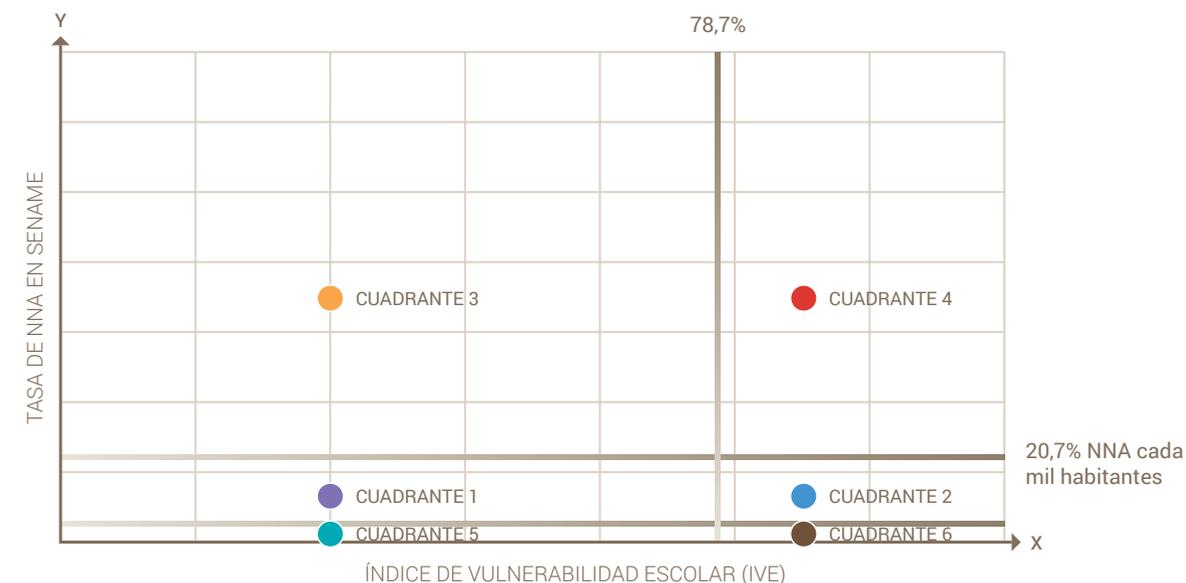
#### LA CONSTRUCCIÓN DE LOS CUADRANTES

Para la elaboración de los cuadrantes se consideraron dos variables principales. La primera, con datos proporcionados por el Servicio Nacional de Menores (SENAME) respecto de los NNA vigentes a mayo del 2016 en los distintos Programas que ofrece el Servicio (protección, adopción y justicia juvenil). La segunda variable utilizada fue el Índice de Vulnerabilidad Escolar (IVE) construido por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) que permite medir la vulnerabilidad escolar basada en el riesgo que tienen los estudiantes de colegios municipales y subvencionados de interrumpir o abandonar sus estudios.

Sobre la base de lo anterior, se construye un gráfico de dispersión que permite visualizar el comportamiento de la totalidad de las comunas del país en función de las variables de SENAME e IVE, es decir, se exhibe la relación entre el Índice de Vulnerabilidad Escolar (eje "x") y la tasa comunal de NNA en Programas SENAME (eje "Y").

Para la elaboración del eje X, el cual corresponde al porcentaje IVE comunal, éste se realizó a través de la suma simple de la cantidad de alumnos/as de primera, segunda y tercera prioridad del nivel, dividido por la matrícula del nivel. En el caso del eje "Y" el cual es constituido por los datos de SENAME a nivel comunal, se elaboró una tasa de NNA en programas SENAME, la cual corresponde al número de NNA vigentes en programas SENAME por comuna, dividido por el número de habitantes de 0 a 17 años en dicha comuna, y luego multiplicado por 1.000 habitantes.

De esta manera, se trazaron en los ejes la media de cada una de las variables. Calculando para el eje X el promedio del indicador IVE correspondiente a un 78,7%, y en el caso del eje Y se ubicó el promedio de la tasa de NNA en programas SENAME la cual es un 20,7 NNA cada mil habitantes, generándose así seis cuadrantes que se producen de la intersección entre estos ejes, tal como se presenta gráficamente a continuación:



Las seis tipologías comunales originadas permitieron identificar claramente la conformación de seis cuadrantes, es decir, seis maneras distintas en que se presenta la cobertura que tienen los programas SENAME a nivel comunal en relación al Índice de Vulnerabilidad Escolar en la población infantil en Chile.

Adicionalmente a este análisis se han considerado otras variables, las cuales se han añadido a los ejes construidos, tales como:

- Número de NNA comunal (N° de habitantes de 0 a 17 años en la comuna), obtenido a través de la proyección de población 2016 INE
- Pobreza por ingreso, CASEN 2015
- Pobreza multidimensional, CASEN 2015
- Ruralidad, CASEN 2015
- Porcentaje de personas indígenas en la localidad, CASEN 2015

Finalmente, el resultado es una agrupación de comunas que presentan similitudes en materia de vulnerabilidad escolar y de oferta programática de SENAME, el cual además vienen acompañado por el análisis realizado en la superposición de las variables mencionadas anteriormente.

## ANEXO II

### LISTADO DE COMUNAS POR CUADRANTE

CUADRANTE 1		
N° en el gráfico	Comuna	N° de Región
3	CABO DE HORNOS	12
40	CABRERO	8
6	CALAMA	2
25	CASABLANCA	5
18	CHIGUAYANTE	8
22	CHILE CHICO	11
39	CHIMBARONGO	6
20	CONCHALÍ	13
16	CONCÓN	5
23	COQUIMBO	4
30	EL BOSQUE	13
27	HUECHURABA	13
36	ISLA DE MAIPO	13
8	LA FLORIDA	13
7	LA REINA	13
29	LAMPA	13
2	LAS CONDES	13
38	LO PRADO	13
9	MACHALÍ	6
11	MACUL	13
5	MAIPÚ	13
32	NACIMIENTO	8
35	PAINE	13
12	PALENA	10
15	PEÑAFLORES	13
33	PICHIDEGUA	6

CUADRANTE 1		
N° en el gráfico	Comuna	N° de Región
4	PROVIDENCIA	13
37	PUCÓN	9
31	PUDAHUEL	13
19	PUENTE ALTO	13
10	QUILICURA	13
34	QUINTERO	5
14	REQUÍNOA	6
28	SAN BERNARDO	13
41	SAN RAMÓN	13
17	TALCAHUANO	8
21	TEMUCO	9
24	VILLA ALEMANA	5
13	VIÑA DEL MAR	5
1	VITACURA	13
26	ZAPALLAR	5

CUADRANTE 2		
N° en el gráfico	Comuna	N° de Región
79	ALTO DEL CARMEN	3
49	ALTO HOSPICIO	1
48	ARAUCO	8
64	CALBUCO	10
71	CANELA	4
85	CARAHUE	9
56	CERRO NAVIA	13
69	CHANCO	7
61	CHILLÁN VIEJO	8
89	CHOLCHOL	9
80	COIHUECO	8
68	COLLIPULLI	9
46	COLTAUCO	6
73	CUNCO	9
47	CURACAVÍ	13
86	EL CARMEN	8
53	EL MONTE	13
77	GORBEA	9
78	HIJUELAS	5
51	LA CRUZ	5
52	LAUTARO	9
58	LEBU	8
66	LLAILLAY	5
70	LONCOCHE	9
83	LOS MUERMOS	10
59	MÁFIL	14

CUADRANTE 2		
N° en el gráfico	Comuna	N° de Región
62	MALLOA	6
44	MAULE	7
63	MONTE PATRIA	4
67	PADRE LAS CASAS	9
55	PALMILLA	6
57	PANGUIPULLI	14
75	PELLUHUE	7
45	PENCO	8
43	PITRUFQUÉN	9
87	PURÉN	9
74	QUILLÓN	8
72	RENAICO	9
42	RÍO BUENO	14
84	SAN IGNACIO	8
82	SAN NICOLÁS	8
81	SANTA JUANA	8
50	SANTA MARÍA	5
88	TEODORO SCHMIDT	9
76	TIERRA AMARILLA	3
54	TILTIL	13
60	VICHUQUÉN	7
65	VILCÚN	9

## ANEXO II

CUADRANTE 3		
N° en el gráfico	Comuna	N° de Región
169	ANCUD	10
177	ANGOL	9
92	ANTOFAGASTA	2
129	AYSÉN	11
132	BUIN	13
136	CABILDO	5
164	CALERA DE TANGO	13
97	CASTRO	10
108	CERRILLOS	13
146	CHAÑARAL	3
120	CHILLÁN	8
126	CISNES	11
119	COCHRANE	11
147	COELEMU	8
101	CONCEPCIÓN	8
142	CONSTITUCIÓN	7
117	COPIAPÓ	3
174	CORONEL	8
113	COYHAIQUE	11
167	CURANILAHUE	8
140	CURICÓ	7
94	DIEGO DE ALMAGRO	3
103	ESTACIÓN CENTRAL	13
175	FREIRINA	3
110	FUTALEUFÚ	10
143	GRANEROS	6
166	HUALPÉN	8
176	HUASCO	3

CUADRANTE 3		
N° en el gráfico	Comuna	N° de Región
160	ILLAPEL	4
102	INDEPENDENCIA	13
96	IQUIQUE	1
130	ISLA DE PASCUA	5
111	LA CISTERNA	13
178	LA GRANJA	13
179	LA LIGUA	5
100	LA SERENA	4
159	LINARES	7
107	LOS ANDES	5
124	LOS ÁNGELES	8
90	MARÍA ELENA	2
114	MEJILLONES	2
151	MELIPILLA	13
105	NATALES	12
93	ÑUÑO A	13
154	OSORNO	10
172	OVALLE	4
106	PADRE HURTADO	13
162	PEDRO AGUIRRE CERDA	13
148	PEÑALOLÉN	13
139	PICA	1
170	PICHILEMU	6
157	PIRQUE	13
99	PORVENIR	12
149	POZO ALMONTE	1
152	PUERTO MONTT	10

CUADRANTE 3		
N° en el gráfico	Comuna	N° de Región
127	PUERTO VARAS	10
91	PUNTA ARENAS	12
153	QUILLOTA	5
116	QUILPUÉ	5
137	QUINCHAO	10
158	QUINTA NORMAL	13
104	RANCAGUA	6
112	RECOLETA	13
156	RENCA	13
138	RENGO	6
168	RÍO IBÁÑEZ	11
133	SALAMANCA	4
122	SAN ANTONIO	5
123	SAN FELIPE	5
144	SAN FERNANDO	6
165	SAN JAVIER	7
118	SAN JOSÉ DE MAIPO	13
98	SAN MIGUEL	13
141	SAN PEDRO DE ATACAMA	2
109	SAN PEDRO DE LA PAZ	8
115	SAN VICENTE	6
161	SANTA CRUZ	6
95	SANTIAGO	13
121	TALAGANTE	13
150	TALCA	7
128	TALTAL	2

CUADRANTE 3		
N° en el gráfico	Comuna	N° de Región
134	TIMAUKEL	12
135	TOCOPILLA	2
173	TOMÉ	8
125	VALDIVIA	14
171	VALLENAR	3
131	VALPARAÍSO	5
155	VICTORIA	9
145	YUMBEL	8
163	YUNGAY	8

## ANEXO II

CUADRANTE 4		
N° en el gráfico	Comuna	N° de Región
219	ANDACOLLO	4
195	ARICA	15
201	BULNES	8
215	CALDERA	3
218	CAÑETE	8
186	CARTAGENA	5
231	CATEMU	5
185	CAUQUENES	7
210	CHÉPICA	6
216	CODEGUA	6
192	COLINA	13
214	COMBARBALÁ	4
229	CURACAUTÍN	9
242	CURARREHUE	9
211	CUREPTO	7
183	EL QUISCO	5
241	ERCILLA	9
198	FRESIA	10
213	FUTRONO	14
237	GALVARINO	9
208	HUALAIHUÉ	10
204	HUALQUI	8
234	HUARA	1
184	LA CALERA	5
199	LA PINTANA	13
194	LA UNIÓN	14
225	LAGO RANCO	14
182	LICANTÉN	7

CUADRANTE 4		
N° en el gráfico	Comuna	N° de Región
193	LIMACHE	5
224	LLANQUIHUE	10
202	LO ESPEJO	13
180	LOS LAGOS	14
206	LOS VILOS	4
188	LOTA	8
205	MARCHIHUE	6
189	MARÍA PINTO	13
223	MARIQUINA	14
235	MAULLÍN	10
196	MOLINA	7
212	MULCHÉN	8
222	NUEVA IMPERIAL	9
228	OLMUÉ	5
227	PAILLACO	14
200	PARRAL	7
233	PELARCO	7
220	PERALILLO	6
207	PETORCA	5
181	PUCHUNCAVÍ	5
232	PUNITAQUI	4
187	PURRANQUE	10
240	PUTRE	15
197	QUELLÓN	10
209	QUINTA DE TILCOCO	6
221	QUIRIHUE	8
238	SAAVEDRA	9
230	SAN CARLOS	8

CUADRANTE 4		
N° en el gráfico	Comuna	N° de Región
236	SAN CLEMENTE	7
190	SAN JOAQUÍN	13
243	SAN JUAN DE LA COSTA	10
226	SANTA BÁRBARA	8
239	TIRÚA	8
203	TRAIGUÉN	9
217	VICUÑA	4
191	VILLARRICA	9

CUADRANTE 5		
N° en el gráfico	Comuna	N° de Región
256	ALGARROBO	5
249	ALHUÉ	13
263	CHAITÉN	10
265	CURACO DE VÉLEZ	10
250	DOÑIHUE	6
259	GUAITECAS	11
246	JUAN FERNÁNDEZ	5
254	LA ESTRELLA	6
261	LAGUNA BLANCA	12
267	LAJA	8
260	LAS CABRAS	6
248	LO BARNECHEA	13
255	MOSTAZAL	6
262	NANCAGUA	6
253	NOGALES	5

CUADRANTE 5		
N° en el gráfico	Comuna	N° de Región
257	OLLAGÜE	2
266	PAPUDO	5
245	PRIMAVERA	12
264	PUYEHUE	10
251	RÍO VERDE	12
244	SAN GREGORIO	12
247	SANTO DOMINGO	5
258	SIERRA GORDA	2
252	TORTEL	11

## ANEXO II

CUADRANTE 6		
N° en el gráfico	Comuna	N° de Región
345	ALTO BIOBÍO	8
308	ANTUCO	8
277	CALLE LARGA	5
342	CAMARONES	15
323	CAMIÑA	1
280	CHONCHI	10
333	COBQUECURA	8
283	COCHAMÓ	10
306	COINCO	6
326	COLBÚN	7
344	COLCHANE	1
317	CONTULMO	8
282	CORRAL	14
268	DALCAHUE	10
294	EL TABO	5
327	EMPEDRADO	7
287	FLORIDA	8
302	FREIRE	9
278	FRUTILLAR	10
343	GENERAL LAGOS	15
295	HUALAÑÉ	7
310	LA HIGUERA	4
273	LAGO VERDE	11
315	LANCO	14
274	LITUECHE	6
289	LOLOL	6
303	LONGAVÍ	7
331	LONQUIMAY	9

CUADRANTE 6		
N° en el gráfico	Comuna	N° de Región
313	LOS ÁLAMOS	8
318	LOS SAUCES	9
336	LUMACO	9
322	MELIPEUCO	9
304	NAVIDAD	6
320	NEGRETE	8
341	NINHUE	8
335	ÑIQUÉN	8
271	O'HIGGINS	11
269	OLIVAR	6
281	PAIGUANO	4
297	PANQUEHUE	5
316	PAREDONES	6
340	PEMUCO	8
339	PENCAHUE	7
305	PERQUENCO	9
298	PEUMO	6
312	PINTO	8
291	PLACILLA	6
321	PORTEZUELO	8
309	PUERTO OCTAY	10
293	PUMANQUE	6
276	PUQUELDÓN	10
288	PUTAENDO	5
338	QUEILÉN	10
279	QUEMCHI	10
332	QUILACO	8
286	QUILLECO	8

CUADRANTE 6		
N° en el gráfico	Comuna	N° de Región
290	RÁNQUIL	8
329	RAUCO	7
330	RETIRO	7
296	RINCONADA	5
292	RÍO CLARO	7
300	RÍO HURTADO	4
314	RÍO NEGRO	10
311	ROMERAL	7
299	SAGRADA FAMILIA	7
275	SAN ESTEBAN	5
337	SAN FABIÁN	8
324	SAN PABLO	10
270	SAN PEDRO	13
307	SAN RAFAEL	7
284	SAN ROSENDO	8
285	TENO	7
325	TOLTÉN	9
272	TORRES DEL PAINE	12
328	TREGUACO	8
301	TUCAPEL	8
319	VILLA ALEGRE	7
334	YERBAS BUENAS	7

# ANEXO III

## GLOSARIO DE INDICADORES

DOMINIO: ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL

Porcentaje de NNA que viven bajo la línea de pobreza	
Sub-dominio	Bienestar Material
Definición	Cantidad de NNA que viven en condición de pobreza. La misma se establece según el nivel de ingresos. Para la construcción de este indicador se consideran los NNA que viven en condición de pobreza y se dividen por el total de NNA según la misma encuesta.
Fuente	La Encuesta de Caracterización Socio Económica (CASEN, 2015) diseñada e implementada por el Ministerio de Desarrollo Social es una encuesta multipropósito que recolecta datos acerca de características sociales y económicas de una muestra representativa de la población residente en hogares particulares en Chile. <a href="http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/casen/casen_obj.php">http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/casen/casen_obj.php</a>
Año	2015
Desagregación	Región, comuna, sexo y rango de edad.

Porcentaje de NNA que viven bajo la línea de indigencia	
Sub-dominio	Bienestar Material
Definición	Cantidad de NNA que viven en condición de indigencia. La misma se establece según el nivel de ingresos. Para la construcción de este indicador se consideran los NNA que viven en indigencia y se dividen por el total de NNA según la misma encuesta.
Fuente	La Encuesta de Caracterización Socio Económica (CASEN, 2015) diseñada e implementada por el Ministerio de Desarrollo Social es una encuesta multipropósito que recolecta datos acerca de características sociales y económicas de una muestra representativa de la población residente en hogares particulares en Chile. <a href="http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/casen/casen_obj.php">http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/casen/casen_obj.php</a>
Año	2015
Desagregación	No se encuentra desagregado el dato

Porcentaje de NNA que se encuentran en situación de pobreza multidimensional	
Sub-dominio	Bienestar Material
Definición	Cantidad de NNA que viven en condición de pobreza multidimensional. Medición de pobreza que incluye las dimensiones de educación, salud, trabajo y seguridad social y vivienda.
Fuente	La Encuesta de Caracterización Socio Económica (CASEN, 2015) diseñada e implementada por el Ministerio de Desarrollo Social es una encuesta multipropósito que recolecta datos acerca de características sociales y económicas de una muestra representativa de la población residente en hogares particulares en Chile. <a href="http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/casen/casen_obj.php">http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/casen/casen_obj.php</a>
Año	2015
Desagregación	Región, comuna, sexo y rango de edad.

Porcentaje de NNA que viven en hogares en situación de hacinamiento	
Sub-dominio	Bienestar Material
Definición	Cantidad NNA que viven en hogares que presentan índice de hacinamiento como porcentaje del total de NNA. El índice de hacinamiento se calcula realizando la razón entre el número de personas residentes en la vivienda y el número de dormitorios de la misma. Se considera que existe hacinamiento cuando hay 2,5 o más personas por dormitorio en la vivienda.
Fuente	Elaboración propia en base a la Encuesta de Caracterización Socio Económica (CASEN, 2015) diseñada e implementada por el Ministerio de Desarrollo Social es una encuesta multipropósito que recolecta datos acerca de características sociales y económicas de una muestra representativa de la población residente en hogares particulares en Chile. <a href="http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/casen/casen_obj.php">http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/casen/casen_obj.php</a>
Año	2015
Desagregación	Región, sexo y rango de edad.

## ANEXO III

Porcentaje de hogares con NNA con Índice de materialidad de la vivienda no aceptable	
Sub-dominio	Bienestar Material
Definición	Cantidad de hogares con NNA que presentan un índice de materialidad de la vivienda no aceptable, incluyendo la recuperable y la irrecuperable, como porcentaje del total de hogares con NNA. El índice se construye a partir de los materiales predominantes en paredes exteriores, cubierta de techo y pisos.
Fuente	La Encuesta de Caracterización Socio Económica (CASEN, 2015) diseñada e implementada por el Ministerio de Desarrollo Social es una encuesta multipropósito que recolecta datos acerca de características sociales y económicas de una muestra representativa de la población residente en hogares particulares en Chile. <a href="http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/casen/casen_obj.php">http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/casen/casen_obj.php</a>
Año	2015
Desagregación	Región

Porcentaje de Hogares con NNA cuyo ingreso es inferior al ingreso promedio nacional	
Sub-dominio	Bienestar Material
Definición	Cantidad de hogares donde viven NNA cuyo ingreso promedio per cápita es inferior al ingreso promedio nacional, como porcentaje del total de hogares donde viven NNA.
Fuente	La Encuesta de Caracterización Socio Económica (CASEN, 2015) diseñada e implementada por el Ministerio de Desarrollo Social es una encuesta multipropósito que recolecta datos acerca de características sociales y económicas de una muestra representativa de la población residente en hogares particulares en Chile. <a href="http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/casen/casen_obj.php">http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/casen/casen_obj.php</a>
Año	2015
Desagregación	Región

Porcentaje de hogares con NNA donde ningún adulto tiene empleo	
Sub-dominio	Bienestar Material
Definición	Cantidad de hogares con NNA donde ninguno de los adultos cuenta con empleo, como porcentaje del total de hogares donde viven NNA.
Fuente	La Encuesta de Caracterización Socio Económica (CASEN, 2015) diseñada e implementada por el Ministerio de Desarrollo Social es una encuesta multipropósito que recolecta datos acerca de características sociales y económicas de una muestra representativa de la población residente en hogares particulares en Chile. <a href="http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/casen/casen_obj.php">http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/casen/casen_obj.php</a>
Año	2015
Desagregación	Región

Tasa de denuncias de NNA víctimas de violencia intrafamiliar	
Sub-dominio	Violencia y Maltrato
Definición	Cantidad de NNA afectados por denuncias de violencia intrafamiliar por cada 100.000 NNA. La cantidad de afectados puede ser mayor a uno en cada denuncia realizada.
Fuente	Subsecretaría de Prevención del Delito, Ministerio del Interior y Seguridad Pública en base a información de las denuncias realizadas en Carabineros de Chile. <a href="http://www.seguridadpublica.gov.cl">http://www.seguridadpublica.gov.cl</a>
Año	2015
Desagregación	Región, comuna, sexo y rango de edad.

Tasa de denuncias de NNA víctimas de violencia sexual	
Sub-dominio	Violencia y Maltrato
Definición	Cantidad de NNA afectados por denuncias de violencia sexual por cada 100.000 NNA. La cantidad de afectados puede ser mayor a uno en cada denuncia realizada.
Fuente	Subsecretaría de Prevención del Delito, Ministerio del Interior y Seguridad Pública en base a información de las denuncias realizadas en Carabineros de Chile. <a href="http://www.seguridadpublica.gov.cl">http://www.seguridadpublica.gov.cl</a>
Año	2015
Desagregación	Región, comuna, sexo y rango de edad.

## ANEXO III

Tasa de denuncias de NNA víctimas de violencia extrafamiliar	
Sub-dominio	Entorno Social
Definición	Cantidad de NNA afectados por denuncias de violencia extrafamiliar por cada 100.000 NNA. La cantidad de afectados puede ser mayor a uno en cada denuncia realizada.
Fuente	Subsecretaría de Prevención del Delito, Ministerio del Interior y Seguridad Pública en base a información de las denuncias realizadas en Carabineros de Chile. <a href="http://www.seguridadpublica.gov.cl">http://www.seguridadpublica.gov.cl</a>
Año	2015
Desagregación	Región, comuna, sexo y rango de edad.

Tasa de denuncias de NNA víctimas de homicidios	
Sub-dominio	Entorno Social
Definición	Cantidad de NNA víctimas de homicidio por cada 100.000 NNA.
Fuente	Subsecretaría de Prevención del Delito, Ministerio del Interior y Seguridad Pública en base a información de las denuncias realizadas en Carabineros de Chile. <a href="http://www.seguridadpublica.gov.cl">http://www.seguridadpublica.gov.cl</a>
Año	2015
Desagregación	Región

Tasa de muertes de NNA por causas violentas	
Sub-dominio	Entorno Social
Definición	Cantidad de NNA muertos por causas externas violentas por cada 100.000 NNA. En las causas externas (evitables) violentas se incluyen, entre otros, los accidentes de transporte, suicidios (lesiones auto infringidas), traumatismos (caídas, exposición a fuerzas mecánicas inanimadas, ahogamientos, exposición a corriente eléctrica; exposición al fuego, humo, llamas, calor, contacto traumático con animales y plantas venenosas), agresiones (homicidios) y otros eventos de intención no determinada (por ejemplo envenenamiento o disparos de intención no determinada), exceptuando las que atañen a complicaciones de la atención médica y quirúrgica.
Fuente	Departamento de Estadísticas e Información de Salud (DEIS). En Chile, la Mortalidad se obtiene a partir de las Estadísticas Vitales que presenta, entre otras, las cifras de defunciones ocurridas en el país. Permiten conocer anualmente la frecuencia, localización territorial y algunas características de las defunciones. <a href="http://www.deis.cl/descargar-bases-de-datos/">http://www.deis.cl/descargar-bases-de-datos/</a>
Año	2015
Desagregación	Región

## DOMINIO: SALUD

Tasa de mortalidad infantil	
Sub-dominio	Mortalidad Infantil
Definición	Cantidad de NNA menores de un año que fallecen por cada 1.000 NNA.
Fuente	Departamento de Estadísticas e Información de Salud (DEIS). En Chile, la Mortalidad se obtiene a partir de las Estadísticas Vitales que presenta, entre otras, las cifras de defunciones ocurridas en el país. Permiten conocer anualmente la frecuencia, localización territorial y algunas características de las defunciones. <a href="http://www.deis.cl/descargar-bases-de-datos/">http://www.deis.cl/descargar-bases-de-datos/</a>
Año	2014
Desagregación	Región y sexo.

Tasa de mortalidad de niños, niñas y adolescentes	
Sub-dominio	Mortalidad infantil
Definición	Cantidad de NNA de 0 a 17 años que fallecen por cada 1.000 NNA.
Fuente	Departamento de Estadísticas e Información de Salud (DEIS). En Chile, la Mortalidad se obtiene a partir de las Estadísticas Vitales que presenta, entre otras, las cifras de defunciones ocurridas en el país. Permiten conocer anualmente la frecuencia, localización territorial y algunas características de las defunciones. <a href="http://www.deis.cl/descargar-bases-de-datos/">http://www.deis.cl/descargar-bases-de-datos/</a>
Año	2014
Desagregación	Región, sexo y rango de edad.

Tasa de suicidios de NNA	
Sub-dominio	Salud Mental
Definición	Cantidad de NNA que se suicidan en un año por cada 100.000 NNA.
Fuente	Departamento de Estadísticas e Información de Salud (DEIS) <a href="http://www.deis.cl/descargar-bases-de-datos/">http://www.deis.cl/descargar-bases-de-datos/</a>
Año	2013
Desagregación	Región, sexo y rango de edad.

## ANEXO III

Porcentaje de consumo de alcohol en NNA	
Sub-dominio	Salud Mental
Definición	Cantidad de NNA de 12 a 17 años que consumieron alcohol en el último año, como porcentaje del total de NNA encuestados.
Fuente	XI Estudio Nacional de Drogas en Población General realizado por el Observatorio Chileno de Drogas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA). El Décimo Primer Estudio Nacional de Drogas en Población General en Chile 2014 es un estudio transversal con muestreo de tipo probabilístico a personas dentro de hogares entre 12 y 64 años de edad. Se realizó en un total de 108 comunas urbanas seleccionadas a lo largo de las 15 regiones del país. <a href="http://www.senda.gob.cl/media/estudios/PG/2014_EstudioDrogas_Poblacion_General.pdf">http://www.senda.gob.cl/media/estudios/PG/2014_EstudioDrogas_Poblacion_General.pdf</a>
Año	2014
Desagregación	Región y sexo.

Porcentaje de consumo de tabaco en NNA	
Sub-dominio	Salud Mental
Definición	Cantidad de NNA de 12 a 17 años que consumieron tabaco en el último año, como porcentaje del total de NNA encuestados.
Fuente	XI Estudio Nacional de Drogas en Población General realizado por el Observatorio Chileno de Drogas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA). El Décimo Primer Estudio Nacional de Drogas en Población General en Chile 2014 es un estudio transversal con muestreo de tipo probabilístico a personas dentro de hogares entre 12 y 64 años de edad. Se realizó en un total de 108 comunas urbanas seleccionadas a lo largo de las 15 regiones del país. <a href="http://www.senda.gob.cl/media/estudios/PG/2014_EstudioDrogas_Poblacion_General.pdf">http://www.senda.gob.cl/media/estudios/PG/2014_EstudioDrogas_Poblacion_General.pdf</a>
Año	2014
Desagregación	Región y sexo.

Porcentaje de consumo de drogas en NNA	
Sub-dominio	Salud Mental
Definición	Cantidad de NNA de 12 a 17 años que consumieron alguna droga en el último año, como porcentaje del total de NNA encuestados. Se incluye como droga a: la Marihuana, Cocaína, Pasta base, Inhalabres, Crack, Éxtasis, Heroína, Alucinógenos sintéticos como LSD, PCP, polvo de ángel, u otros ácidos, Alucinógenos de origen natural como peyote, mescalina, hongos, floripondio u otro, Metanfetaminas, cristal, meth, ice o tina; Anfetaminas u otros estimulantes sin receta médica como ritalín.
Fuente	XI Estudio Nacional de Drogas en Población General realizado por el Observatorio Chileno de Drogas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA). El Décimo Primer Estudio Nacional de Drogas en Población General en Chile 2014 es un estudio transversal con muestreo de tipo probabilístico a personas dentro de hogares entre 12 y 64 años de edad. Se realizó en un total de 108 comunas urbanas seleccionadas a lo largo de las 15 regiones del país. <a href="http://www.senda.gob.cl/media/estudios/PG/2014_EstudioDrogas_Poblacion_General.pdf">http://www.senda.gob.cl/media/estudios/PG/2014_EstudioDrogas_Poblacion_General.pdf</a>
Año	2014
Desagregación	Región

Tasa de natalidad en madres adolescentes	
Sub-dominio	Salud Sexual y Reproductiva
Definición	Cantidad de nacimientos cuya madre es una adolescente (con menos de 18 años) por cada 1000 adolescentes mujeres.
Fuente	Departamento de Estadísticas e Información de Salud (DEIS) En Chile, la Natalidad se obtiene a partir de las Estadísticas Vitales que presenta, entre otras, las cifras de nacimientos ocurridos en el país. Permiten conocer anualmente la frecuencia, localización territorial y algunas características de los nacimientos. <a href="http://www.deis.cl/descargar-bases-de-datos/">http://www.deis.cl/descargar-bases-de-datos/</a>
Año	2014
Desagregación	Región, sexo y rango de edad.

## ANEXO III

Porcentaje de adolescentes que utilizaron algún método anticonceptivo en su última relación sexual	
Sub-dominio	Salud Sexual y Reproductiva
Definición	Cantidad de adolescentes de 14 a 17 años que utilizaron algún método anticonceptivo en su última relación social.
Fuente	En la Encuesta Nacional de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes (EANNA) se preguntó a NNA entre 14 y 17 años por el uso de distintos métodos anticonceptivos. <a href="http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/enc_eanna_bd.php">http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/enc_eanna_bd.php</a>
Año	2012
Desagregación	Región, sexo y rango de edad.

Porcentaje de NNA de 0-5 años con obesidad o sobrepeso	
Sub-dominio	Obesidad y Sobrepeso Infantil
Definición	Cantidad de niños y niñas de 0 a 5 años diagnosticados con obesidad o sobrepeso (elevado peso para la talla), como porcentaje del total de niños y niñas en control de estado nutricional.
Fuente	Departamento de Estadísticas e Información de Salud (DEIS) <a href="http://www.deis.cl/descargar-bases-de-datos/">http://www.deis.cl/descargar-bases-de-datos/</a>
Año	2014
Desagregación	Región y sexo.

## DOMINIO: EDUCACIÓN, ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREACIÓN

Tasa Bruta de matrícula a educación preescolar, básica y media	
Sub-dominio	Acceso a la Educación
Definición	Cantidad de NNA que se encuentran matriculados en algún establecimiento educacional, como porcentaje del total de NNA en Chile.
Fuente	Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE), MINEDUC. Información de los estudiantes matriculados al 30 de abril de cada año. <a href="http://centroestudios.mineduc.cl/index.php?t=96&amp;i=2&amp;cc=2036&amp;tm=2">http://centroestudios.mineduc.cl/index.php?t=96&amp;i=2&amp;cc=2036&amp;tm=2</a>  Proyecciones Poblacionales Instituto Nacional de Estadísticas (INE). Cifras de población estimada para 1990-2020, basadas en el Censo 2002, disponibles en: <a href="http://www.ine.cl/canales/chile_estadistico/demografia_y_vitales/demo_y_vita.php">http://www.ine.cl/canales/chile_estadistico/demografia_y_vitales/demo_y_vita.php</a>
Año	2015
Desagregación	Región, sexo y nivel de enseñanza.

Tasa Neta de matrícula a educación preescolar, básica y media	
Sub-dominio	Acceso a la Educación
Definición	Cantidad de NNA que están cursando el nivel o curso que les corresponde según su edad, como porcentaje de los niños de la misma edad en la población total.
Fuente	Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE), MINEDUC. Información de los estudiantes matriculados al 30 de abril de cada año. <a href="http://centroestudios.mineduc.cl/index.php?t=96&amp;i=2&amp;cc=2036&amp;tm=2">http://centroestudios.mineduc.cl/index.php?t=96&amp;i=2&amp;cc=2036&amp;tm=2</a>  Proyecciones Poblacionales Instituto Nacional de Estadísticas (INE). Cifras de población estimada para 1990-2020, basadas en el Censo 2002, disponibles en: <a href="http://www.ine.cl/canales/chile_estadistico/demografia_y_vitales/demo_y_vita.php">http://www.ine.cl/canales/chile_estadistico/demografia_y_vitales/demo_y_vita.php</a>
Año	2015
Desagregación	Región, sexo y nivel de enseñanza.

## ANEXO III

Tasa de NNA retirados o trasladados en educación básica y media	
Sub-dominio	Acceso a la Educación
Definición	Cantidad de NNA que al término del año escolar han sido retirados o trasladados de establecimiento educativo, como porcentaje del total de NNA matriculados al comienzo del año escolar.
Fuente	Ministerio de Educación (MINEDUC) contiene indicadores para total de alumnos aprobados, reprobados y retirados para todos los niveles de enseñanza de cada establecimiento. <a href="http://centroestudios.mineduc.cl/index.php?t=96&amp;i=2&amp;cc=2036&amp;tm=2">http://centroestudios.mineduc.cl/index.php?t=96&amp;i=2&amp;cc=2036&amp;tm=2</a>
Año	2015
Desagregación	Región y nivel de enseñanza.

Porcentaje de niños y niñas con rezago escolar en quinto básico	
Sub-dominio	Acceso a la Educación
Definición	Cantidad de niños y niñas que repitieron al menos un grado antes de llegar a quinto básico.
Fuente	Ministerio de Educación (MINEDUC) Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE), MINEDUC. Información de los estudiantes matriculados al 30 de abril de cada año. Se utiliza la base de datos del 2011 y del 2015 para poder identificar la cantidad de estudiantes que estaban el año 2011 en 1° Básico y el 2015 en 5° Básico. <a href="http://centroestudios.mineduc.cl/index.php?t=96&amp;i=2&amp;cc=2036&amp;tm=2">http://centroestudios.mineduc.cl/index.php?t=96&amp;i=2&amp;cc=2036&amp;tm=2</a>
Año	2011- 2015
Desagregación	Región y sexo.

Porcentaje de NNA aprobados en educación básica y media	
Sub-dominio	Acceso a la Educación
Definición	Cantidad de NNA que al término del año escolar han aprobado, como porcentaje del total de NNA matriculados al comienzo del año escolar.
Fuente	Ministerio de Educación (MINEDUC) contiene indicadores para total de alumnos aprobados, reprobados y retirados para todos los niveles de enseñanza de cada establecimiento. <a href="http://centroestudios.mineduc.cl/index.php?t=96&amp;i=2&amp;cc=2036&amp;tm=2">http://centroestudios.mineduc.cl/index.php?t=96&amp;i=2&amp;cc=2036&amp;tm=2</a>
Año	2015
Desagregación	Región y nivel de enseñanza.

Puntaje SIMCE en lectura y matemática 8° Básico	
Sub-dominio	Calidad
Definición	Puntaje promedio en la prueba SIMCE de todos los estudiantes que cursan un determinado grado.
Fuente	Agencia de calidad de la educación <a href="http://www.agenciaeducacion.cl/simce/resultados-simce/">http://www.agenciaeducacion.cl/simce/resultados-simce/</a>
Año	2015
Desagregación	Región y comuna.

### DOMINIO: DERECHOS Y LIBERTADES CIVILES

Porcentaje de jóvenes discriminados por orientación religiosa	
Sub-dominio	Libertad de Pensamiento, Conciencia y Religión
Definición	Cantidad de jóvenes de 15 a 17 años que manifiestan ser discriminados por su orientación religiosa, como porcentaje del total de jóvenes encuestados.
Fuente	Séptima Encuesta Nacional de Juventud, Instituto Nacional de la Juventud (INJUV). <a href="http://www.injuv.gob.cl/portal/categoria/publicaciones/">http://www.injuv.gob.cl/portal/categoria/publicaciones/</a>
Año	2012
Desagregación	Región

Porcentaje de jóvenes discriminados por orientación política	
Sub-dominio	Libertad de Pensamiento, Conciencia y Religión
Definición	Cantidad de jóvenes de 15 a 17 años que manifiestan ser discriminados por su orientación política, como porcentaje del total de jóvenes encuestados.
Fuente	Séptima Encuesta Nacional de Juventud, Instituto Nacional de la Juventud (INJUV). <a href="http://www.injuv.gob.cl/portal/categoria/publicaciones/">http://www.injuv.gob.cl/portal/categoria/publicaciones/</a>
Año	2012
Desagregación	Región

**Porcentaje de jóvenes que consideran esencial para la democracia que los derechos individuales sean Protegidos**

Sub-dominio	Libertad de Pensamiento, Conciencia y Religión
Definición	Cantidad de jóvenes de 15 a 17 años que manifiestan que es esencial para la democracia que los derechos individuales sean protegidos, como porcentaje del total de jóvenes encuestados. En la Encuesta se les pide a los entrevistados valorar en una escala de 1 a 10 (1: poco esencial y 10: muy esencial). Para el presente informe se agrupó a todos aquellos que respondieron entre 1 a 5 (como poco importante) y de 6 a 10 (como muy importante).
Fuente	Séptima Encuesta Nacional de Juventud, Instituto Nacional de la Juventud (INJUV). <a href="http://www.injuv.gob.cl/portal/categoria/publicaciones/">http://www.injuv.gob.cl/portal/categoria/publicaciones/</a>
Año	2012
Desagregación	Región

**Porcentaje de jóvenes que consideran esencial que la gente elija a sus líderes en elecciones libres**

Sub-dominio	Libertad de Opinión y Expresión
Definición	Cantidad de jóvenes de 15 a 17 años que manifiestan que es esencial que la gente elija a sus líderes en elecciones libres, como porcentaje del total de jóvenes encuestados. En la Encuesta se les pide a los entrevistados valorar en una escala de 1 a 10 (1: poco esencial y 10: muy esencial). Para el presente informe se agrupó a todos aquellos que respondieron entre 1 a 5 (como poco importante) y de 6 a 10 (como muy importante).
Fuente	Séptima Encuesta Nacional de Juventud, Instituto Nacional de la Juventud (INJUV). <a href="http://www.injuv.gob.cl/portal/categoria/publicaciones/">http://www.injuv.gob.cl/portal/categoria/publicaciones/</a>
Año	2012
Desagregación	Región

**Porcentaje de Jóvenes que consideran que la votación es un factor de cambio**

Sub-dominio	Libertad de Opinión y Expresión
Definición	Cantidad de jóvenes de 15 a 17 años que consideran que la votación es un factor de cambio, como porcentaje del total de jóvenes encuestados.
Fuente	Séptima Encuesta Nacional de Juventud, Instituto Nacional de la Juventud (INJUV). <a href="http://www.injuv.gob.cl/portal/categoria/publicaciones/">http://www.injuv.gob.cl/portal/categoria/publicaciones/</a>
Año	2012
Desagregación	Región

**Porcentaje de jóvenes que realizarían alguna acción para dar a conocer su opinión ante leyes que consideran que son malas**

Sub-dominio	Libertad de Opinión y Expresión
Definición	Cantidad de jóvenes de 15 a 17 años que realizarían alguna acción para dar a conocer su opinión ante leyes que consideran que son malas, como porcentaje del total de jóvenes encuestados.
Fuente	Séptima Encuesta Nacional de Juventud, Instituto Nacional de la Juventud (INJUV). <a href="http://www.injuv.gob.cl/portal/categoria/publicaciones/">http://www.injuv.gob.cl/portal/categoria/publicaciones/</a>
Año	2012
Desagregación	Región

**Porcentaje de NNA que participa en alguna organización o grupo organizado**

Sub-dominio	Libertad de Asociación y Reunión
Definición	Cantidad de NNA que participa en alguna organización o grupo organizado, como porcentaje del total de NNA de la encuesta. Se le pregunta a los entrevistados si participa en alguna organización o grupo organizado (Grupo de Iglesia, Deportivo, Estudiantil, etc.).
Fuente	Encuesta Nacional de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes (EANNA). <a href="http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/enc_eanna_bd.php">http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/enc_eanna_bd.php</a>
Año	2012
Desagregación	Región

**Porcentaje de jóvenes que ha participado en alguna manifestación social en el último año**

Sub-dominio	Libertad de Asociación y Reunión
Definición	Cantidad de jóvenes de 15 a 17 años que ha participado en alguna manifestación social en el último año como porcentaje del total de jóvenes encuestados.
Fuente	Séptima Encuesta Nacional de Juventud, Instituto Nacional de la Juventud (INJUV). <a href="http://www.injuv.gob.cl/portal/categoria/publicaciones/">http://www.injuv.gob.cl/portal/categoria/publicaciones/</a>
Año	2012
Desagregación	Región

